EL COLEGIO MEXIQUENSE

Estudio de la Pintura de Tecpatepec

T E S I S

que para obtener el grado de

maestra en Historia

presenta

María Cristina Bosque Cantón

Director: Dr. Francisco Javier Noguez Ramírez

Abril de 2016

Comité

Presidente

Vocal

Secretario

Agradecimientos

Una vez terminado este trabajo, debo agradecer a todas aquellas personas e instituciones sin las cuales esta investigación no habría sido posible. En primer lugar, a mi director de tesis el Dr. Xavier Noguez, por su guía y apoyo a lo largo de todo este camino. Gracias por todo lo aprendido y por escuchar y respetar todas mis ideas, aunque éstas no fuesen siempre acertadas.

A mis lectores, el Mtro. Raymundo Martínez por sus consejos y correcciones, y al Dr. Manuel Hermann por sus observaciones y el tiempo dedicado. Ambos, con sus comentarios, han enriquecido este trabajo y me han motivado siempre a mejorar.

También quiero agradecer al Dr. Juan José Batalla, quien me sugirió la *Pintura de Tecpatepec* como tema de tesis de maestría, por su interés en mi trabajo. A la Dra. María Castañeda por resolver algunas de las dudas que surgieron durante la investigación.

Mi gratitud a El Colegio Mexiquense, A.C., al personal y a los profesores por su colaboración y enseñanzas, así como a mis compañeros de generación a los que deseo el mayor de los éxitos.

No debo olvidar, las facilidades brindadas por la Biblioteca de la Universidad de Texas en Austin, lugar donde se encuentra resguardada La Pintura de Tecpatepec. Primero, por enviarme una foto de gran calidad del códice con la que comencé esta investigación. Segundo, por permitirme ver el documento original en la Nettie Lee Benson Colecction. En este último punto, debo agradecer al Dr. Michael Hironymous y a la Dra. Julianne Gilland por la ayuda y la atención prestadas. También, a la Dra. Kelly McDonough y al Dr. Jeronme Offner por su colaboración e información para esta estancia.

A nivel personal, a mi esposo Miguel por su cariño, consejo e infinita paciencia; y a mi familia que pese a la distancia siempre me hacen llegar su apoyo, gracias por todo, os quiero y extraño. También a María Teresa por hacerme más agradable mi vida en México.

Por último, pero no menos importante, debo agradecer al Consejo Nacional de Ciencia y Tegnología (CONACYT) por otorgarme una beca de posgrado que me ha permitido completar mi formación e impulsar mi desarrollo profesional.

Siglas y abreviaturas utilizadas

A.C.	Asociación Civil
AGA	Archivo General Agrario (México)
AGI	Archivo General de Indias (Sevilla, España)
AGN	Archivo General de la Nación (México)
AGNCM	Archivo General de Notarías de la Ciudad de México
BNAH	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia
BnF	Biblioteca Nacional de Francia
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
c.	*Circa,* "alrededor de"
Cap.	Capítulo
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
cm	Centímetro
Col. Antig.	Colección Antigua
CONACULTA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
coord., coords.	Coordinador, coordinadores
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
cuad.	Cuadernillo
d.C.	Después de Cristo
D.F.	Distrito Federal
DRAE	*Diccionario de la Real Academia Española*

ed., eds.	Editor, editores
edi.	Edición
Edo.	Estado
ép.	Época
et al.	*Et alii* “y otros”
exp.	Expediente
f., ff.	Folio, folios
FCE	Fondo de Cultura Económica
fig.	Figura
G	Genaro Collection (Biblioteca Universidad de Austin)
HMAI	*Handbook of Middle American Indians*
Imps.	Impresores
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INI	Instituto Nacional Indigenista
JGI	Joaquín García Izcabalceta
km	Kilómetro
lám.	Lámina
leg.	Legajo
Lib.	Libro
mm	Milímetros
MPI	Mapas, Planos e Ilustraciones (AGN)
msnm	Metros sobre el nivel del mar
núm./nº, núms.	Número, números
p., pp.	Página, páginas
pl.	Plancha
r	Recto

s.f.	Sin fecha
SEGOB	Secretaría de Gobernación
sic.	*Sic erat scriptum*, “así fue escrito”
SNIM	Sistema Nacional de Información Municipal
supl.	Suplemento
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UCM	Universidad Complutense de Madrid
UDLA	Universidad de las Américas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
v	Verso
vol., vols.	Volumen, volúmenes

Índice

Introducción 1

Capítulo 1. Los códices jurídicos: negociación y conflicto en el siglo XVI

1.1 Los códices mesoamericanos 6

1.1.1 Definición 6

1.1.2 Historia de su estudio 7

1.1.3 Características 11

1.1.4 Clasificación 16

1.2 Los códices jurídicos 19

1.2.1 Definición 19

1.2.2 La aceptación y el uso de los códices jurídicos durante la Colonia 25

1.2.3 Propuesta de clasificación de los códices jurídicos 31

1.3 Los códices judiciales: una visión general 38

1.4 Las quejas contra las autoridades españolas en los códices judiciales 63

Capítulo 2. Tecpatepec: historia prehispánica y colonial del siglo XVI

2.1 Características geográficas 73

2.2 Fuentes para el estudio de Tecpatepec 80

2.2.1 Pictográficas 80

2.2.2 Otras fuentes documentales 86

2.3 Historia prehispánica 88

2.3.1 Primeros asentamientos y grupos étnicos en el valle del Mezquital 89

2.3.2 El Imperio tepaneca y la fundación de Tecpatepec 92

2.3.3 Tecpatepec bajo la Triple Alianza 98

2.4 Historia colonial del siglo XVI 103

2.4.1 La administración española: encomienda y corregimiento 104

2.4.2 El pueblo de indios: gobierno y población 114

2.4.3 El cristianismo: evangelización y doctrina 117

2.4.4 La economía colonial: cambios y permanencias 122

Capítulo 3. La *Pintura de Tecpatepec*

3.1 Historia y ubicación actual 126

3.2 Estudio externo 135

3.3 Estudio del contenido 142

3.3.1 Libro Indígena 143

3.3.2 Libro Escrito Europeo 162

3.3.3 Análisis conjunto 169

3.4 Comentario y contextualización del códice 179

3.4.1 Personajes vinculados con la pintura 180

3.4.2 Las quejas recogidas en la pintura 185

3.4.3 Datación de la pintura 194

Conclusiones 196

Fuentes consultadas 200

Anexo I: *Pintura de Tecpatepec*

Anexo II: Guía del Libro Indígena de la *Pintura de Tecpatepec*

Anexo III: Guía del Libro Escrito Europeo de la *Pintura de Tecpatepec*

Índice de cuadros

Cuadro 1: Propuesta de clasificación de los códices jurídicos 33

Cuadro 2: Clasificación de los códices judiciales en función del denunciado 39

Cuadro 3: Clasificación de los códices judiciales por el tipo de queja o pleito 42

Cuadro 4: Clasificación de una muestra de códices judiciales 45

Cuadro 5: Cuantificación del tipo de pleitos o quejas 59

Cuadro 6: Número de códices por denunciado y queja 60

Cuadro 7: Tipos de quejas en función de la autoridad española 66

Cuadro 8: Comparación de los sujetos dependientes de Apazco 95

Cuadro 9: Tributo de la provincia de Axocopan en el *Códice Mendoza* 101

Cuadro 10: Información de 1554 102

Cuadro 11: Evolución político-administrativa de Mizquiahuala y Tecpatepec 113

Cuadro 12: Datos de población tributaria de Tecpatepec 117

Cuadro 13: Itinerario de la Pintura de Tecpatepec 134

Cuadro 14: Glosas en náhuatl: análisis y traducción 167

Cuadro 15: Comparación de la cantidad de monedas entre Libro Indígena y Libro Escrito Europeo 169

Cuadro 16: Personajes mencionados en la pintura y ubicados en otras fuentes 180

Índice de figuras

Figura 1: Ilustración que acompaña a la sección que describe cómo se realizaban los juicios en el *Códice Florentino* 26

Figura 2: Documento de ámbito privado, testamento 34

Figura 3: Documentos de ámbito público, económicos, fijación tributo y censo 35

Figura 4: Documento de ámbito público, económico, registro de cuentas 36

Figura 5: Documento de ámbito público, cartográfico 37

Figura 6: Fragmento de la tira 1 del *Códice Cuevas* 67

Figura 7: Representación de un indígena en un cepo en el *Códice Osuna* 68

Figura 8: Fragmento del *Códice de Tepeucila* 69

Figura 9: Fragmento del *Códice de los alfareros de Cuauhtitlan* 69

Figura 10: Detalle del *Codex procès de Cuauhtitlan* 70

Figura 11: Lámina 3 del *Códice de Teloloapan* 71

Figura 12: Mapa de la ubicación de Tepatepec y el valle del Mezquital 74

Figura 13: Mapa de los municipios y cabeceras que limitan con Tepatepec 74

Figura 14: Mapa físico de la región de Tepatepec 75

Figura 15: Paisaje de cultivo forrajero en la región entre Mixquiahuala y Tepatepec 76

Figura 16: Cerros calcáreos del norte en Tepatepec 78

Figura 17: Cerros del sur en Tepatepec 79

Figura 18: Representaciones del topónimo de Tecpatepec 81

Figura 19: Lámina 42 del *Lienzo de Tlaxcala* 82

Figura 20: Detalle del *Códice Techialoyan García Granados* 83

Figura 21: *Mapa de Mizquiahuala-Atengo* que acompaña a su Relación Geográfica 84

Figura 22: Mapa con los códices del siglo XVI cercanos a Tecpatepec 85

Figura 23: Mapa con la ubicación de Teotihuacán y El Chingú respecto a Tecpatepec 89

Figura 24: Casa otomí en el *Códice Vergara* 90

Figura 25: El maguey 91

Figura 26: Los tepanecas en el *Códice Boturini* 92

Figura 27: Detalle del *Códice Osuna* 94

Figura 28: Apazco y sus sujetos según el *Memorial de Tlacopan* 96

Figura 29: Mapa de la provincia de Axocopan 99

Figura 30: Provincia tributaria de Axocopan en el *Códice Mendoza* 100

Figura 31: Mapa situación político-administrativa en 1579-1580 110

Figura 32: Convento agustino de Actopan 119

Figura 33: Iglesia de San Antonio de Padua de Mixquiahuala 120

Figura 34: Parroquia de San Agustín de Tepatepec, siglo XVIII 120

Figura 35: Mapa de la visita del cura de Mizquiahuala en 1569-1570 121

Figura 36: Fotografía de Genaro García 130

Figura 37: Exlibris de Genaro García en la Relación de Texcoco de Juan Bautista Pomar 131

Figura 38: Códices de la colección de Genaro García 132

Figura 39: Soporte material de la *Pintura de Tecpatepec* 135

Figura 40: Ejemplos de filigranas de la cruz en óvalo 136

Figura 41: Ejemplos de formatos similares a la *Pintura de Tecpatepec* 133

Figura 42: Esquema de uno de los plegados de la *Pintura de Tecpatepec* 137

Figura 43: Detalle del verso de la *Pintura de Tecpatepec* 138

Figura 44: Detalle de glosas en el reverso de la *Pintura de Tecpatepec* 138

Figura 45: *Tlacuiloque* de la *Pintura de Tecpatepec* 139

Figura 46: Detalles del *tlacuilo* A 139

Figura 47: Detalles del *tlacuilo* B 140

Figura 48: Escribanos A y B en la *Pintura de Tecpatepec* 141

Figura 49: Detalles donde se observa la superposición de manos 142

Figura 50: *Pantli* (bandera) 144

Figura 51: Balanza (pesos) 144

Figura 52: Tomines 145

Figura 53: Bolsa 145

Figura 54: Escena con elemento bolsa 146

Figura 55: Hombre español 146

Figura 56: Hombre indígena 147

Figura 57: Mujer indígena 148

Figura 58: Hombre negro 148

Figura 59: Detalle de la parte superior derecha de la *Pintura de Tecpatepec* 149

Figura 60: Tintero y pluma 149

Figura 61: Elementos escriptorios 150

Figura 62: Libro 150

Figura 63: Escena del personaje con un libro 150

Figura 64: Vara de justicia 151

Figura 65: Escena del personaje con coa 151

Figura 66: Coa 152

Figura 67: Parcela de tierra 152

Figura 68: Guajolote 153

Figura 69: Caballo 153

Figura 70: Carnero 154

Figura 71: Oveja 154

Figura 72: Zacate/hierba 155

Figura 73: Huevos 155

Figura 74: Sal 155

Figura 75: Chile 156

Figura 76: Tortillas 156

Figura 77: Maíz 157

Figura 78: Calabaza 157

Figura 79: Iglesia 158

Figura 80: Iglesia con cercado/atrio 158

Figura 81: Cerca/estancia/corral 159

Figura 82: *Macuahuitl* 160

Figura 83: Piedra 160

Figura 84: Cuerda 161

Figura 85: Candela 161

Figura 86: Detalle de las glosas en la banda B de la *Pintura de Tecpatepec* 173

Figura 87: Representación del cautiverio en época prehispánica y de los malos tratos en la colonial 175

Figura 88: Precio de los pavos 192

Figura 89: Imagen de los pavos en la *Pintura de Tecpatepec* 193

Figura 90: Detalle de la cabecera de la *Pintura de Tecpatepec* 195

Índice de gráficos

Gráfico 1: Porcentaje del tipo de quejas _____ 60

Gráfico 2: Porcentaje de pleitos contra autoridades o particulares _____ 61

Gráfico 3: Porcentaje de pleitos contra autoridades españolas o indígenas ____ 61

Gráfico 4: Porcentaje de pleitos contra particulares españoles o indígenas ____ 61

Gráfico 5: Porcentaje de pleitos contra españoles o indígenas _____ 61

Gráfico 6: Porcentaje de quién presentaba la queja o pleito _____ 62

Gráfico 7: Porcentaje de códices en función del tipo de autoridad española ___ 65

Introducción

Los códices mesoamericanos son una de las fuentes más valiosas para el estudio del pasado prehispánico y colonial de México, lo que ha motivado el interés de muchos investigadores. Sobre esta base, seleccionamos como tema de la presente tesis de maestría el estudio de la *Pintura de Tecpatepec* (Anexo I), confeccionada en el estado de Hidalgo hacia la segunda mitad del siglo XVI, que actualmente forma parte de la Nettie Lee Benson Collection en la University of Texas, Austin. Este manuscrito ha sido comentado brevemente por diversos autores (Glass y Robertson, 1975: 201; Hermann, 2001: 88 y 90; Wright Carr, 2009a; Zavala, 1984-1995, III: 522-524), pero ninguno realizó un estudio profundo del documento. En consecuencia, presentaba una serie de problemas no resueltos hasta el momento, entre los que destacan su propia datación, clasificación y análisis codicológico.

Respecto a lo primero, el documento está destruido en la parte donde figuraba su fecha, pero ha sido datado entre 1570 y 1599 (Glass y Robertson, 1975: 201; Wright Carr, 2009a; Zavala, 1984-1995, III: 522-523). En cuanto a su clasificación, desde el punto de vista del contenido, se ha situado entre aquellos de tipo económico (tributario) (Glass y Robertson, 1975: 201). Sin embargo, recientemente David Wright Carr (2009a) afirmaba que se trata de un códice económico-judicial. Por tanto, hay una falta de definición entre ambos tipos que hemos procurado resolver en este trabajo.

A nivel general, las informaciones sobre la pintura eran escasas y el documento precisaba, tal y como hemos señalado, de un estudio profundo que ayudase en su datación y análisis. En función de dicha necesidad, la finalidad del presente proyecto es dar a conocer con detalle este códice, realizando una investigación completa que lo inserte en su contexto histórico.

La principal pregunta que hemos querido responder se refiere a qué circunstancias explican la creación y uso de la *Pintura de Tecpatepec*. Así, hemos ahondado en cómo eran las relaciones entre el pueblo de indios de Tecpatepec y la administración española. Las quejas que presentaron contra el corregidor los

indígenas de este lugar no eran un hecho aislado en Nueva España, ya que existen otros documentos pictográficos similares (Batalla Rosado, 2006 y 2013), así como diversos expedientes de pleitos.

Debemos añadir que, además de esta pregunta general, nuestra investigación ha pretendido responder a otras cuestiones, las cuales se pueden dividir en dos grupos:

- Aquellas que se centraban en el documento. Entre ellas, nos interesaba saber cuándo se realizó; cuál era su contenido; cómo se confeccionó y si existían otras fuentes directamente relacionadas con él. Esta labor nos ha permitido comprender mejor la *Pintura de Tecpatepec* en el momento en que se creó y se usó.
- Otras se referían al contexto histórico de Tecpatepec y de la administración de justicia en el siglo XVI. Éstas son de carácter más general y nuestro estudio no puede dar una respuesta definitiva, pero sí una aportación más. Por ejemplo, hemos intentado comprender por qué se aceptaron durante esta época los códices como pruebas legales y cuál fue la razón para preferir una pintura.

A partir de estas preguntas, nos planteamos nuestros objetivos, que son los siguientes:

1. Revisar el concepto de códice jurídico y proponer una clasificación de los documentos que entren dentro de esta categoría.
2. Realizar el estudio codicológico o externo del documento: análisis del soporte material, paginación y tintas.
3. Estudiar el contenido del manuscrito.
4. Comparar la *Pintura de Tecpatepec* con otros documentos, para lograr un mejor conocimiento de la misma.
5. Contextualizar históricamente el documento.

Como ya hemos indicado, nuestra pregunta de investigación se enmarca dentro de una problemática más general, relativa a por qué se emplearon los códices en el ámbito judicial. Para su resolución partimos de dos premisas. En primer lugar, consideramos que la *Pintura de Tecpatepec*, al igual que otros documentos

similares, se creó dentro de una estructura socio-política que lo permitió. En segundo, podría pertenecer a una nueva tipología de códice mesoamericano, con las quejas contra el gobernante, que tal vez no existía antes de la época colonial.

Para desarrollar nuestro trabajo, hemos seguido una metodología que nos ha permitido llegar a una interpretación y conclusión de carácter objetivo. Ésta ha sido nuestra guía en el proceso de investigación y nos ha marcado los pasos a seguir. Después de revisar diferentes planteamientos metodológicos (Batalla Rosado, 2008a; Oudijk, 2008), optamos por aplicar el expuesto por Juan José Batalla Rosado (2006 y 2008a), denominado por él mismo como "método científico". Creemos que ha sido el adecuado para nuestro estudio, ya que nos ha facilitado un conocimiento global del documento, si bien limitado en ocasiones por las fuentes disponibles.

Este método consiste en utilizar todos los medios y recursos a nuestro alcance, empleando un acercamiento multidisciplinar para una mejor interpretación de los datos reflejados en el códice. Está conformado por tres pasos: análisis codicológico, estudio del contenido y contextualización (Batalla Rosado, 2008a: 44-58). Pasamos a detallar en qué consiste cada uno de ellos:

1. Análisis codicológico del documento. Tal y como indica su nombre, hemos recurrido a la ciencia auxiliar de la Historia denominada codicología. Este término, según el DRAE, se refiere a "la ciencia que estudia los códices". Para aplicarla, hemos seguido los siguientes niveles (Ruz, 2011:176-179):
    a. Análisis del soporte material. Con él, se pretendió obtener fundamentos para una mejor datación del documento. El soporte de la *Pintura de Tecpatepec* es papel verjurado europeo, por lo que hemos analizado su marca de agua. Este elemento, llamado también filigrana o verjura, permite, de manera aproximada, ubicar temporalmente el soporte.
    b. Análisis de las pinturas desde el punto de vista formal. En este caso, nos centramos en los autores que participaron en la confección de la parte pictórica del documento.
    c. Análisis de la escritura desde el punto de vista formal. Hemos

empleado la Paleografía como ciencia auxiliar. Por tanto, en este punto no nos preocupamos del contenido, sino de la forma en que se realizó el texto. Para ello, examinamos las tintas, los materiales escriptorios y la grafía. Este análisis ha dado información sobre los autores que intervinieron en la pintura.

2. Análisis del contenido. Hemos tratado de manera independiente lo que Batalla Rosado (2002a) denomina como Libro Indígena (pinturas) y Libro Escrito Europeo (texto alfabético). Posteriormente efectuamos su comparación y análisis conjunto.
3. Contextualización del documento. Este paso, según Batalla Rosado (2008a: 57), "implica tanto situar el documento dentro del momento y lugar histórico en el que fue creado como comprobar por otras fuentes con contenido similar que lo interpretado se ajusta a la realidad". Este autor nos indica que dicha operación es compleja, ya que dependemos de otros manuscritos a los que accedemos de manera indirecta y que, en ocasiones, no sabemos si han sido sometidos a esta misma metodología. De igual forma, señala que muchos códices mesoamericanos no se encuentran dentro de su contexto documental, por tanto no conocemos las circunstancias de su confección. Sin embargo, este paso es necesario para analizar de manera adecuada estos manuscritos. Batalla Rosado (2008a: 57-58) valora esta obligatoriedad a partir de la posible mediatización del contenido de los documentos en función del contexto histórico y la finalidad de su creación. Para llevar a cabo este apartado, hemos realizado varias tareas. En primer lugar, investigamos sobre la historia de Tecpatepec, fundamentalmente en el siglo XVI. En segundo, realizamos un repaso general de la historiografía sobre los abusos de los españoles y el proceso judicial durante ese mismo siglo. En función de estas dos directrices efectuamos una búsqueda exhaustiva de bibliografía y documentos de archivo.

En cuanto a las fuentes empleadas, la principal es nuestro propio objeto de investigación, la *Pintura de Tecpatepec*, la cual hemos podido consultar directamente en su repositorio actual, la biblioteca de la Universidad de Austin

(Texas). Asimismo, nos hemos apoyado en fuentes de archivo y en bibliografía.

Finalmente, el trabajo que aquí presentamos los hemos dividido en tres capítulos, más esta introducción y las conclusiones. Al final, se incluyen las fuentes consultadas y tres anexos con imágenes de la *Pintura de Tecpatepec*.

El primer capítulo, “Los códices jurídicos: negociación y conflicto en el siglo XVI”, pretende situar al lector dentro del género documental en el que se inscribe. Para ello, partimos de una presentación de los códices mesoamericanos y nos centramos en los códices jurídicos. Esta denominación es relativamente reciente y su uso plantea algunas controversias, por lo que, a partir de una revisión historiográfica, planteamos nuestra propuesta de definición, distinguiendo, además, los códices jurídicos de los judiciales. Dentro de ambas categorías, como veremos, se sitúa la *Pintura de Tecpatepec*. Este capítulo lo cerramos con una visión general de los códices judiciales y de las quejas presentadas contra las autoridades españolas.

El segundo capítulo, “Tecpatepec: historia prehispánica y colonial”, busca dar un panorama, tanto geográfico como histórico, del lugar al que remite la pintura. El punto de arranque fue la geografía de la región y las fuentes históricas disponibles. Aunque éstas no son muy numerosas, hemos podido mostrar cómo fue el devenir de la zona durante el siglo XVI, en el que debemos destacar dos aspectos fundamentales: los cambios político-administrativos que sufrió Tecpatepec en dicha centuria y la impronta que la introducción de la actividad ganadera dejó en todo el valle del Mezquital.

El tercer capítulo, “La *Pintura de Tecpatepec*”, se centró en el análisis del documento, siguiendo, como ya hemos señalado, la propuesta metodológica de Batalla Rosado (2008a). Esto se puede apreciar en su estructura, porque, tras mostrar cómo llegó hasta su repositorio actual, partimos del estudio codicológico, o externo, para pasar al del contenido, distinguiendo la información pictórica de la alfabética. Concluimos con una contextualización, en la que, entre otras cosas, presentamos nuestra propuesta de datación de la pintura.

El trabajo lo cerramos con unas conclusiones en las que recogemos los aspectos más señalados de nuestra investigación. Asimismo, para facilitar la lectura y consulta al lector, hemos incluido tres anexos referidos a la pintura.

Capítulo 1. Los códices jurídicos: negociación y conflicto en el siglo XVI

1.1 Los códices mesoamericanos

1.1.1 Definición

El término “códice” se emplea, desde el siglo XIX, para hablar del conjunto de documentos pictográficos elaborados en México durante la época prehispánica y que continuaron durante los inicios de la colonial (Glass, 1975a: 7-8; León-Portilla, 2003: 12). Algunos investigadores han planteado la problemática que tiene el uso de este concepto, pese a su plena aceptación. La palabra deriva del latín *codex* que significa “libro manuscrito” y con ella se designa a los manuscritos europeos medievales, los cuales no necesariamente integraban pinturas, al contrario de los mesoamericanos (León-Portilla, 2003: 13). En el momento de la conquista de México, los cronistas, administradores y religiosos españoles se refirieron a ellos como pinturas, libros de pinturas o libros de caracteres (León-Portilla, 2003: 11; Ruz, 2006a: 99). Algunas de estas denominaciones se han mantenido a la hora de nombrarlos (Glass, 1975a: 6-7); este es el caso de mapa y pintura.

Como hemos indicado, la principal característica de todos ellos es la pictografía, la cual para Pablo Escalante (2010: 19) estaba sujeta a ciertas convenciones estilísticas. Otro aspecto importante de estos documentos fue su relación con la oralidad, sobre todo en el Centro de México y en el área mixteca (Escalante, 2010:

16; León-Portilla, 1997; Noguez, 2002: 168-170). Se han dado diversas definiciones sobre el sistema de registro que se empleó y sus componentes, como las de ideogramas y pictogramas (Carrasco, 1976: 167; Escalante, 2010: 18; Gruzinski, 1991: 20), además de fonogramas para representar nombres de lugares o personas. Actualmente, hay cierto acuerdo entre algunos investigadores para definir el usado en el Centro de México como semasiográfico (Boone, 2010; Wright Carr, 2009b); es decir aquel "que transmite de manera directa su significado al lector, habitualmente sin tener que formar palabras" (Boone, 2010: 43).

Regresando a la definición, al añadir a códice el término mesoamericano se delimita, mediante esta referencia, a una superárea cultural americana: Mesoamérica. Esta región, definida por Paul Kirchhoff (1967), se caracterizaba por una historia y cultura común. Uno de sus elementos propios fue el desarrollo de un sistema de registro plasmado en los códices. Su importancia fue tal que autores como Miguel León-Portilla (2003: 18) la calificaron como *amoxtlapan*, "tierra firme de libros". Sin embargo, dentro del amplio territorio mesoamericano[1], sólo se conocen códices prehispánicos de las regiones maya, mixteca y Centro de México. Una de las incógnitas es cuándo se inició la creación y uso de estos documentos. Algunos lo remontan hasta los olmecas (Noguez, 2009: 117). Por ejemplo, Escalante (2010: 33-34) menciona su presencia en el Preclásico y con mayor certeza en Teotihuacán y Monte Albán, ya en el Clásico.

A modo de conclusión podemos tomar la definición, para códices mesoamericanos, de León-Portilla (1997: 13), quien los caracteriza como "libros de pinturas con caracteres en Mesoamérica". Una vez que hemos visto qué son estos documentos, vamos a hacer un breve repaso historiográfico sobre su investigación.

1.1.2 Historia de su estudio

En el momento del contacto de los españoles con los mesoamericanos, una de sus primeras impresiones se refería a los códices, así lo reflejan entre otros Hernán Cortés, Pedro Mártir de Anglería o Bernal Díaz del Castillo (Glass, 1975a: 20;

[1] En concreto, sus límites se sitúan al norte, entre el río Sinaloa, la sierra Madre Occidental y los confines septentrionales de las cuencas del Lerma, el Pánuco y el Soto la Marina. Por su parte, al sur se encuentran entre la desembocadura del río Ulúa, Belice y el golfo de Nicoya, en Costa Rica.

Boone, 2010: 13). Xavier Noguez (2009: 116) afirma al respecto que “fueron los mismos conquistadores españoles los primeros sorprendidos por la presencia del *amoxtli* (libro en náhuatl) y de las *amoxpialoyan* (bibliotecas en náhuatl), como las que conocieron en Tlaxcala, Texcoco, Tlatelolco y Tenochtitlan”; pero a pesar de todo los reconocieron como libros sin mayor problema (Boone, 2010: 40).

La producción de estos documentos se mantuvo con bastante intensidad tras la conquista, hasta el grado de que la mayor parte de los códices conservados son del siglo XVI (Boone, 2010: 40; Glass, 1975a: 20; Noguez, 2009: 124). Como veremos, esta producción se vinculó en gran medida con el papel que les otorgó la administración. Incluso, a partir de 1521, parece que llegó a expandirse su creación hacia zonas donde no habían existido en la época prehispánica, como Michoacán (Batalla Rosado, 2001: 146; Noguez, 2009: 124). Sin embargo, algunos investigadores creen que en esta región sí pudo existir un sistema de comunicación pictográfico prehispánico, aunque no se conserven ejemplares y no estuviese tan difundido (Roskamp, 2003: 13-15). Cabe añadir que no hay duda de que la nueva situación tras la conquista repercutió en la caída, modificación y desaparición de ciertos géneros temáticos. Un ejemplo lo encontramos en el caso de los códices religiosos que dejaron de ser producidos por iniciativa indígena, pero que los propios españoles solicitaron con fines distintos.

Más allá del interés utilitario, algunos individuos, sobre todo frailes, trataron de estudiar y emplear los códices como fuente ya durante la Colonia (Escalante, 2010: 118; Glass, 1975a: 20). Sus objetivos eran diversos, pero en el caso de los religiosos el principal era conocer la cultura prehispánica para erradicar idolatrías y lograr una mejor conversión al cristianismo. Debido a este interés, llegaron a patrocinar la creación de códices, como el *Florentino* y el *Tudela*, junto a las copias de éste último[2]. Este tipo de documentos son importantes porque recogieron información a través de testimonios orales, la cual acompaña a las pinturas.

También fueron empleados por historiadores, tanto españoles como indígenas o mestizos, para elaborar sus obras. En siglo XVII, podemos destacar a Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y fray Juan de Torquemada que tuvieron en sus manos, entre otros,

[2] Un ejemplo de éstas lo constituye el *Códice Magliabechiano* (Batalla Rosado, 2010).

el *Códice Xolotl* (Glass, 1975a: 20). Además, en esa misma centuria y sobre todo en la siguiente aparecieron personajes como Lorenzo Boturini que comenzaron a reunir grandes colecciones de este tipo de documentos (Glass, 1975a: 20). Si bien este italiano perdió su biblioteca al ser expulsado de Nueva España, los códices que la conformaron, entre los que estaba la *Pintura de Tecpatepec*, se mantuvieron por un tiempo unidos pasando por distintas instituciones, lo que permitió que fuesen consultados por diversos interesados en aspectos del pasado prehispánico y colonial.

Con ello, llegamos al siglo XIX e inicios del XX, cuando además de ese afán coleccionista, representado por personajes como Joaquín García Icazbalceta y Genaro García, comienza a surgir un interés científico por estos documentos. Entre estos pioneros, se encuentran personajes como Edward King (Lord Kingsborough), Manuel Orozco y Berra, Eduard Seler, Joseph Marius Alexis Aubin o Francisco del Paso y Troncoso (Glass, 1975a: 21-23). Algunos de ellos, por ejemplo Augustus Le Plongeon, tuvieron extrañas ideas de tipo esotérico sobre los códices (Oudijk, 2008: 124). Sin embargo, otros crearon la base para los estudios posteriores. Así, en 1884 Aubin (2002: 35-61) trata de definir el sistema de registro de los códices del Centro de México y su vinculación con la concepción de la época sobre la escritura. Su trabajo parte de la colección que llegó a recopilar y la conclusión a la que llegaba era que en la escritura mexicana se daba tanto una figurativa como una pintura didáctica. Por su parte, Francisco del Paso y Troncoso se centró en la publicación de documentos de Sahagún y los puso a disposición de otros investigadores, coincidiendo con las publicaciones del Duque de Loubat (Glass, 1975a: 22-23).

A partir de esos cimientos, en el siglo XX aparecieron los estudiosos que asentaron las bases y aumentaron sustancialmente el número de trabajos (Glass, 1975a: 23). Cabe destacar a Alfonso Caso y a Robert Barlow (Glass, 1975a: 23-24), cuya estela continuaron otros que proporcionaron ya herramientas e información sistemáticas y crearon la visión actual que se tiene del corpus. Nos referimos en concreto a aquellos que participaron en la elaboración de la parte etnohistórica del HMAI[3]. Para el tema que nos ocupa debemos mencionar a John B. Glass y Donald

[3] Entre ellos estuvieron, por ejemplo, John B. Glass, Donald Robertson y Henry Nicholson. Asimismo, otros investigadores de la segunda mitad del siglo XX fueron Karl Anton Nowotny, Joaquín Galarza o José Alcina Franch.

Robertson, quienes se ocuparon del censo y clasificación de los códices mesoamericanos. Paralelamente, comenzó el trabajo sistemático sobre documentos y su contextualización elaborado por figuras como Paul Kirchhoff, Charles Dibble o Henry B. Nicholson. Esta tarea ha continuado hasta nuestros días con investigadores como Luis Reyes, Xavier Noguez, Elizabeth Hill Boone o Juan José Batalla Rosado. Según Noguez (2002: 167), uno de los grandes avances de las últimas décadas se ha producido en su contextualización histórica, gracias a la combinación del trabajo de archivo y de campo.

Sin embargo, a pesar de la proliferación de estudios sobre códices, o su uso como fuente, la reflexión en torno a la metodología en este campo es bastante reciente si nos atenemos a los trabajos publicados sobre ello (Batalla Rosado, 2008a; Oudijk, 2008). Michel R. Oudijk (2008) trató de encuadrar las propuestas metodológicas actuales en cinco escuelas o tradiciones[4]: la escuela holandesa (con su método etnoiconológico), la tradición mexicana, la tradición americana, la escuela española y la escuela galarcista.

Poco después de la publicación del artículo de Oudijk (2008), Juan José Batalla Rosado (2008a) presentó un trabajo similar. En él, determina la existencia de únicamente tres propuestas de investigación. Por una parte, dos que considera como científicas: la galarciana y la que él denomina "método científico". Por otra, el "método impresionista" que, para Batalla Rosado (2008a: 59-61), no es realmente un planteamiento científico, ya que no se trata de realizar un estudio serio y fundamentado, sino de interpretar subjetivamente el documento sin ninguna base o justificación. En cuanto a la galarciana indica lo mismo que Oudijk (2008: 132-135), ya que ambos consideran que este método, propuesto por Joaquín Galarza para la "lectura" de los documentos pictográficos del Centro de México, parte de la premisa errónea de que todo lo representado se puede "leer".

Respecto al método científico, Batalla Rosado (2008a: 48) ubica en él a varias de las escuelas y tradiciones de las que hablaba Oudijk (2008). Sin embargo, considera que muchas no aplican todos los pasos que para él engloban esta

[4] Por escuela, Oudijk (2008: 124) entiende que es "un grupo de investigadores que han trabajado juntos según líneas teóricas y metodológicas explícitas". Por el contrario, tradición lo emplea para referirse a "un grupo que trabaja más o menos de la misma manera, sea por inspiración intelectual de un investigador, sea por contacto directo" (Oudijk, 2008: 124).

metodología. Así, la escuela holandesa, se centra sobre todo en el estudio del contenido y la contextualización histórica del documento a través de la etnoiconología[5]. Por tanto, para él la mayor diferencia con su propuesta está en el análisis codicológico, como paso previo al resto del estudio.

Después de realizar este repaso por la historia de la investigación de estos documentos, vamos a ver cuáles son los elementos que los definen.

1.1.3 Características

Para determinar qué caracteriza a los códices, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos: soporte, formato, tintas y estilo. Antes de detallarlos, hemos de señalar que se puede trazar una división entre los documentos prehispánicos y los coloniales; lo que influye directamente en sus rasgos particulares. Por ello, vamos a presentar las características atendiendo a esta segmentación. Comencemos por los prehispánicos.

Son pocos los ejemplos que se conservan de la época anterior a la llegada de los europeos (Escalante, 2010: 42; Batalla Rosado, 2008b: 202-203) y gran parte de lo que conocemos proviene de las noticias que nos han dejado los cronistas. Gracias a esto último, suponemos que la cultura prehispánica tenía entre sus características el uso de los libros pintados, aunque no sabemos cuándo se inició su creación y uso (Noguez, 2009: 117, 166). Respecto a los códices supervivientes, no tenemos ningún ejemplo que provenga del Centro de México (Noguez, 2002: 160). Sí se poseen copias realizadas en la etapa colonial temprana, lo que nos puede dar pistas sobre cómo podrían haber sido. Éste es el caso del *Códice Borbónico,* de tipo calendárico-ritual, y de la *Matrícula de Tributos*. También hay que señalar que todavía se mantiene viva la discusión sobre el carácter colonial o prehispánico de estos códices (Batalla Rosado, 1994, 2007a, 2007b y 2011).

En términos generales, los documentos prehispánicos son escasos y su número varía entre catorce y alrededor de veinte (Batalla Rosado, 2008b: 201). Aquéllos que no plantean dudas sobre su datación (Batalla Rosado, 2008b: 202-204) proceden del área maya (*Dresde, Tro-Cortesiano y Paris*) y de la mixteca (*Nuttall, Colombino,*

[5] Se trata de combinar los planteamientos del estudio iconológico planteado por E. Panofsky con el trabajo de campo en las comunidades donde se originaron los códices (Oudijk, 2008).

Becker, Bodley y Vindobonensis). Disponemos, también, de una serie de códices que se agrupan dentro del denominado *Grupo Borgia* (*Borgia, Cospi, Fejérváry-Mayer, Laud y Vaticano B*), cuyo origen no ha sido determinado con claridad, aunque se cree que eran del territorio comprendido entre la Mixteca y el valle de Puebla-Tlaxcala (Batalla Rosado, 2008b: 298-308). Sobre la base de estos documentos y las referencias recogidas por las fuentes etnohistóricas, se han determinado las características de los códices prehispánicos que pasamos a resumir.

Para el soporte, utilizaban materiales como la piel curtida de animales y fibras vegetales (Batalla Rosado, 2008b: 184; Glass, 1975a: 8-9; Noguez, 2002: 159). Entre las últimas se encontraba el amate (en náhuatl *amatl*), proveniente de la corteza de un árbol de la familia de las Moráceas y que se preparaba previamente para poder dibujar en él con un estuco. También recurrían al algodón (Batalla Rosado, 2008b: 184) y a fibras duras como el maguey o el izote (*iczotl*) (Noguez, 2002: 159). Por otra parte, en el área maya se aprovechó una fibra proveniente del árbol denominado *copo*, creando un soporte similar al amate (Batalla Rosado, 2008b: 184). Respecto a las pieles de animales, la más común era la de venado, la cual se raspaba, limpiaba y ahumaba al fuego hasta conseguir una superficie lisa sobre la que se aplicaba, también, una capa de estuco (Batalla Rosado, 2008b: 184; Noguez, 2002: 159).

Estos materiales se disponían en diferentes formatos. Glass (1975a: 8-9) habla de cinco para la época prehispánica e inicios de la Colonia, que eran la tira, el biombo, el rollo, el lienzo y la hoja suelta. Juan José Batalla Rosado (2008b: 186-190) los reduce a dos, la tira, donde engloba al biombo y al rollo pues son modos de recoger las de gran formato, y el lienzo, para los documentos anteriores a la Conquista; y añade un tercer tipo posterior a la misma, el libro europeo, del que hablaremos después.

El formato en tira, presentado en rollo o en biombo, se componía de la unión de trozos de fibra vegetal o piel de animal. Un ejemplo de éste es el *Códice Borgia*, que se realizó sobre piel de venado y en forma de biombo (Batalla Rosado, 2008b: 186).

En cuanto a los lienzos, no disponemos de ningún ejemplar de época prehispánica (Glass, 1975a: 9), aunque contamos con las referencias de algunos

cronistas como Bernal Díaz del Castillo (2005, capítulo CII: 199), que en uno de sus pasajes menciona lo siguiente: “le dio (…) a nuestro capitán, en un paño de henequén, pintados y señalados muy al natural todos los ríos (…)”. Otro testimonio del que disponemos para afirmar la existencia de los lienzos antes de la Conquista es el de Andrés de Tapia (Vázquez Chamorro, 1988: 113), quien señala que Moctezuma le mostró a Hernán Cortés una manta pintada en la que se reflejaba la llegada de Pánfilo de Narváez a la costa. Se spupone que el lienzo consistía en una o más piezas unidas entre sí, alcanzando grandes dimensiones. Para su creación se cree que se pudo utilizar, como en época colonial, el algodón, el amate u otro tipo de fibra vegetal (Batalla Rosado, 2008b: 186).

Para la confección de los códices en época prehispánica, se empleaban tintas de origen mineral, animal y vegetal (Arellano, 2002: 245; Batalla Rosado, 2008b: 190-191). Por ejemplo, el color negro se obtenía de un fruto llamado *nacazcolotl*, pero también de un mineral llamado *tlalihiyac* o del hollín (Batalla Rosado, 2008b: 190). El rojo tenía, igualmente, distintos orígenes como la grana (a partir de las cochinillas de los nopales), el *chiotl* (flores mezcladas con un ungüento) o el *tezoatl* (arbusto con piedra de alumbre) (Batalla Rosado, 2008b: 191). Estas tintas eran distribuidas por medio del comercio interregional y se podían comprar en los mercados (Arellano, 2002: 247).

Los autores de los códices prehispánicos se formaban en el *calmecac*, institución educativa entre cuyas enseñanzas se encontraba la de crear libros pintados (Arellano, 2002: 220; Carrasco, 1976: 203). Según Batalla Rosado (2008b: 192), este arte estaba reservado a los *tlacuiloque* (pintores de códices).

Robertson (1959) realizó un estudio tanto de los prehispánicos como de los coloniales, con la intención de definir cuáles fueron las distintas escuelas que existieron en su confección. Más tarde en el HMAI sintetiza las características generales de lo que denomina como estilo[6] prehispánico y estilo europeo (Robertson, 1975a). Respecto al primero, que estamos tratando ahora, señala que es difícil fijar sus elementos debido a la escasez de ejemplares para este periodo. A pesar de ello, llega a determinar los siguientes (Robertson, 1975a: 256):

[6] Fatás y Borrás (2008: 138) lo definen como: “Conjunto de rasgos originales y persistentes en un artista, época, escuela o zona geográfica, que permiten identificar las obras como hechas por o en ellos”.

- A nivel general, es conceptual (simbólico), unitario y prima el *horror vacui*.
- La línea es negra, mantiene su grosor y delimita el contorno de las imágenes.
- El color es plano y aplicado sin sombreados.
- Respecto a las formas, aparecen signos de diverso tipo. El cuerpo humano se construye de manera unitaria.
- El espacio se representa en dos dimensiones y sin perspectiva.

Dentro de este estilo prehispánico, entendido desde un punto de vista general por Robertson (1959 y 1975a), se debe añadir que hubo diversas variantes. Así, podemos señalar la posible influencia que tuvo el denominado estilo Mixteca-Puebla en algunos documentos como los del *Grupo Borgia*. Éste, de carácter panamericano, se desarrolló en el Postclásico, marcado por un particular repertorio iconográfico. Asimismo, Robertson (1959) distingue diferentes escuelas como la de Texcoco.

En cuanto a la temática de los documentos, Robertson (1959: 29-30) habla de los cinco tipos de libros prehispánicos que menciona fray Toribio de Benavente, Motolinía: *xiuhtlapohualamatl* (o anales), *xiuhtlacuilolli* (crónica), *ilhuitlapoalamoxtli* (o calendario), libro de sueños y *tonalamatl* (o libro del bautismo de los niños). Sin embargo, entre ellos, faltarían, por ejemplo, los tributarios. A partir de esto y de otras fuentes[7], Robertson (1959: 30-33) propone que había tres categorías de códices: historia, estadística-geografía y religión.

Una vez repasados los aspectos generales de los códices en la época prehispánica, vamos a hablar de los que se crearon durante la Colonia, caracterizados por la introducción de nuevos elementos. Estos documentos constituyen la inmensa mayoría del acervo que se conserva. Trataremos los puntos en el mismo orden que acabamos de seguir, comenzando por el soporte.

Tras la Conquista, se siguieron creando códices con los mismos materiales que en la época prehispánica, pero lo más característico fue la introducción del papel europeo; un tipo de soporte que fue ganando terreno frente a los tradicionales. Los formatos se vieron influenciados por la llegada del nuevo material, que permitió

[7] Por ejemplo, Fernando de Alva Ixtlilxochitl (1985, I: 527) habla de los distintos “escritores” en función de géneros como los anales, genealogías, mapas, libros de leyes, ritos y ceremonias, calendarios y ciencias.

crear libros o manuscritos de la misma forma que en el viejo continente, cosidos en cuadernillos. También se aplicó a los formatos tradicionales como el lienzo. Las tintas empleadas, asimismo, se multiplicaron por la llegada de nuevas materias primas y colores procedentes de Europa (Arellano, 2002: 247).

Los códices mesoamericanos en la etapa colonial se caracterizaban por presentar una combinación de elementos europeos "por medio de glosas, breves o extensas, en español, lenguas indígenas o incluso en latín" y un "lenguaje icónico (expresado en un estilo gráfico homogéneo, definido hoy en día como indígena o tradicional)" (Noguez, 2002: 160-161). Robertson (1975a: 256) señalaba los siguientes rasgos del "estilo europeo":

- Es perceptual, realista, unificado y de composición focal.
- La línea varía en anchura para indicar volumen y diversos tipos de contornos.
- El color es modulado con el objeto de mostrar luz y sombra, modelando formas tridimensionales.
- Las imágenes se acompañan por elementos específicos del paisaje. El cuerpo humano se construye de manera unificada.
- El espacio aparece en tres dimensiones para componer paisajes con perspectiva.

En general, según Boone (2010: 253), "el estilo figurativo se vuelve menos seguro, pero la pictografía indígena permanece casi intacta". Robertson (1959: 34), por su parte, habla de una formación dual en los autores de códices coloniales, que incorporan a su bagaje prehispánico las influencias españolas. La iconografía varió por la introducción de los nuevos elementos coloniales (Boone, 2010: 253; Escalante, 2010: 156). Un aspecto importante fue la adopción del formato de libro europeo que afectó a la organización del espacio y tamaño, entre otros aspectos, y por tanto al estilo en general (Gruzinski, 1991: 44-45). Finalmente, conviene señalar, como lo hace Escalante (2010: 211, 336-337), que el proceso de transformación no siguió un solo camino ni un mismo ritmo.

Respecto a los temas, Noguez (2002: 161) indica que los indígenas al crear "los códices coloniales (…) hacen referencia, de manera primordial, a su propia historia y cultura y/o su relación con la hispana". Roberston (1959: 32), por su parte, afirma

que en los momentos tempranos se mantuvieron tanto los seculares como los religiosos. Sin embargo, la situación cambió de manera rápida, por la persecución de los últimos por parte de los europeos en su misión evangelizadora (Escalante, 2010: 103-104). Para Gruzinski (1991: 24), se produce, entonces, una redefinición provocada por la censura, la cual tampoco era una novedad en Mesoamérica[8]. A pesar de todo, la utilidad de los códices como medio de comunicación contribuyó a su permanencia durante la época colonial (Escalante, 2010: 111).

Las características que hemos ido repasando sirven para clasificar estos documentos según las mismas. Sin embargo, la más importante agrupación es la que propuso Glass (1975a), quien se basó fundamentalmente en el contenido. Debido a su importancia, vamos a dedicar el siguiente apartado a este aspecto.

1.1.4 Clasificación

Según Batalla Rosado (2008b: 202), los códices mesoamericanos han sido clasificados de manera total o parcial "en base a criterios dispares como son su origen prehispánico o colonial, la temática o el contenido, el soporte material, la procedencia geográfica, etc.". Sin embargo, la clasificación más empleada, como ya hemos señalado, ha sido la propuesta por Glass (1975a) en el HMAI; a partir de la cual se incluyen varios catálogos (Glass, 1975b; Glass y Robertson, 1975; Robertson, 1975b) donde se incluye un total de 517 documentos pictográficos, sin incluir los 63 falsos (Glass, 1975c). A éstos podrían añadirse las 92 pinturas de las *Relaciones Geográficas*, recogidas y separadas de las anteriores, en el volumen 12 (Robertson, 1975a). Batalla Rosado (2008b: 202) no considera justificada su separación porque, para él, hay documentos similares a algunos mapas de las *Relaciones* dentro de los códices clasificados.

A pesar de ello, vamos a centrarnos en el análisis de la propuesta de Glass (1975a) para los códices, dejando a un lado los mapas de las *Relaciones Geográficas*. La ordenación de estos documentos parte de su división en cuatro grandes grupos: manuscritos pictográficos tradicionales (Glass y Robertson, 1975), *Techialoyan* (Robertson, 1975b), Testerianos (Glass, 1975b) y falsificaciones (Glass,

[8] Gruzinski (1991: 24) señala al respecto la destrucción de códices durante el gobierno de Itzcoatl en Tenochtitlan.

1975c).

En el apartado de los manuscritos pictográficos tradicionales se encuentra la mayoría de los documentos, con un total de 434. En la actualidad este número ha crecido hasta superar los 600 por la aparición de nuevos códices (Batalla Rosado, 2008b: 205). Este grupo a su vez se subdivide en función del contenido de los manuscritos (Glass, 1975a: 28), aunque muchos de ellos se encuentran en más de una categoría. La tipología que propone Glass (1975a) y que después se aplica en el catálogo (Glass y Robertson, 1975) es la siguiente:

- Rituales-calendáricos: son un total de 50 códices en el HMAI, centrados en asuntos religiosos, tanto referidos a los dioses y rituales, como a aspectos adivinatorios (Glass, 1975a: 28-32). Un ejemplo de este tipo son los del *Grupo Borgia*.
- Históricos: se recogen 78 documentos que narran acontecimientos en una secuencia cronológica (Glass, 1975a: 32-33). Entre ellos, encontramos la *Historia Tolteca-Chichimeca* o la *Tira de la peregrinación*.
- Genealógicos: catalogan 54 y representan la sucesión dentro de una o varias familias (Glass, 1975a: 33). Algunos se vinculan con los históricos, por lo que pueden aparecer en ambas categorías. Un ejemplo de ello es el *Códice Nuttall*. Según Batalla Rosado (2008b: 209), "todos los manuscritos que se limitan exclusivamente al tema genealógico provienen de la época colonial y fueron realizados en defensa de los derechos hereditarios, tan comunes en los litigios posteriores a la conquista, o en pleitos judiciales de otro tipo".
- Cartográficos: se mencionan un total de 38 mapas, vinculados por ejemplo con linderos de comunidades o títulos de propiedad (Glass, 1975a: 33-35), como el *Plano parcial de la Ciudad de México*. Otros contienen más información que la puramente geográfica, por lo que también están en más de una categoría, aunque otros se colocan en la siguiente que vamos a comentar.
- Cartográficos-históricos: aparecen en el HMAI 87 manuscritos (Glass, 1975a: 35-36). En muchas ocasiones, se entremezclan con otro tipo de información como la genealógica; éste es el caso del *Mapa de*

Teozacoalco.

- Económicos: es el grupo más numeroso, ya que alcanzan la cifra de 124. La mayoría tienen un carácter administrativo, ya que recogían el tributo pagado o una tasación del mismo. También se colocan en esta división códices que acompañaron a pleitos por tierras, pagos u otros motivos similares (Glass, 1975a: 36-37). Un ejemplo lo encontramos en el *Códice de Santa Cruz Tlamapa número 3* y en el documento objeto de nuestro estudio, la *Pintura de Tecpatepec*.
- Etnográficos: al contrario que la anterior, esta subdivisión es la de menor cantidad con 11. En este grupo, tenemos códices que recogían de manera explícita costumbres, comportamientos y leyes de los indígenas, como por ejemplo la tercera parte del *Códice Mendoza* y secciones del *Códice Florentino* (Glass, 1975a: 37).
- Misceláneos: donde se disponen los documentos difíciles de clasificar y de temática diversa (Glass, 1975a: 37). En total, Glass y Robertson (1975) catalogan 32, entre los que se encuentran el *Códice de Huapean* y el *Manuscrito del Aperreamiento*.
- No disponibles: en este grupo colocaron códices que habían sido mencionados en algún momento, pero que al realizarse el catálogo no eran accesibles. Son 24, entre los que está el *Códice de Santa Cruz Tlamapa nº 2* (Glass, 1975a: 37-38).

Respecto a los códices *Techialoyan*, debemos señalar que se trata de un grupo particular debido a que comparten un estilo gráfico distintivo, así como una cronología similar, alrededor de los siglos XVII y XVIII (Noguez y Martínez García, 2009). El censo de los *Techialoyan* del HMAI fue realizado por Robertson (1975b), con la colaboración de Martha Barton Robertson, con un total de 48 códices, que han aumentado hasta 56 en la actualidad (Noguez y Martínez García, 2009). Constituyen un grupo particular por sus características comunes, entre las que destaca su contenido referido fundamentalmente a linderos, mojoneras e historia local, con excepción del *Códice Techialoyan García Granados.*

Los Testerianos son un total de 35 (Glass, 1975b), cuyo nombre se debe a fray Jacobo de Testera. Su particularidad es la representación de oraciones y otros

elementos de la doctrina cristiana mediante pictografías que fueron efectuadas por europeos (Batalla Rosado, 2008b: 218-223).

Por último, Glass (1975c) dedicó un apartado en el HMAI a las falsificaciones, de las que cataloga 63 conocidas en aquel momento y que en la actualidad también han aumentado (Batalla Rosado, 2008b: 223). Éstas no se incluyen en el total de códices, sin embargo es importante conocerlas para evitar posibles confusiones. Un ejemplo claro de los problemas que provocan es el *Códice Hammaburgensis* que fue empleado por Ignace J. Gelb "para describir el sistema escriturario náhuatl" (Batalla Rosado, 2008b: 232).

Una vez realizado este repaso de los códices en general, vamos a tratar la categoría que han propuesto algunos investigadores de "códices jurídicos", ya que el documento que analizamos puede tener cabida dentro de ella.

1.2 Los códices jurídicos

1.2.1 Definición

El término "códice jurídico" es reciente en la historiografía (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 231, Valle, 2015: 225), aunque Donald Robertson (1959: 50) ya habló de manuscritos legales para referirse a algunos códices por su uso particular y determinó que su importancia vino a raíz de ser reconocidos como prueba en los tribunales de la nueva administración colonial. A causa de ello, proliferaron y la tradición mesoamericana del arte pictográfico pudo mantenerse viva durante parte del Virreinato.

Sin embargo, este término o calificativo que les dio Robertson (1959) no tuvo demasiada trascendencia, ya que años más tarde, en el censo de códices que él mismo elaboró junto a John B. Glass (y Robertson, 1975), no se empleó. La clasificación del HMAI, como ya hemos visto, se basó en el contenido de los documentos (Glass, 1975a).

Respecto a nuestro tema de interés, es importante señalar que dentro del grupo de "códices en general" Glass (1975a: 37) creó una subdivisión que denominó misceláneos, donde se inscribían los que no encajaban dentro de un contenido concreto. Entre ellos, se mencionan los códices de litigios y los de Historia Natural

(Glass, 1975a: 28 y 37). Los de litigios podrían ser los documentos que se corresponderían *a priori* con los que Robertson (1959: 50) consideraba como manuscritos legales. Sin embargo, no era así, ya que muchos documentos que se emplearon como pruebas ante los tribunales fueron clasificados en el HMAI dentro de la categoría de económicos o genealógicos. Para Glass (1975a: 37), los de "litigios" son aquellos en los que se denuncian abusos y se representan las agresiones sufridas por los indígenas. Únicamente menciona cuatro documentos de este tipo: *Manuscrito del Aperreamiento*, *Codex Procès de Cuauhtitlan*, *Códice Cuevas* y *Códice de San Juan Teotihuacán* (Glass, 1975a: 51). Debemos señalar que dos de estos cuatro documentos pueden ser problemáticos a la hora de considerarlos como empleados en un "litigio". Nos referimos al *Manuscrito del Aperreamiento* y al *Códice de San Juan Teotihuacán*, ya que si bien se representan abusos y vejaciones a los indígenas, no tenemos referencia sobre su uso en un pleito.

Por tanto, muchos de los códices que ahora se consideran jurídicos están clasificados en el HMAI entre los económico-tributarios o genealógicos. Éste es el caso por ejemplo del *Códice Osuna,* el *Códice de Tepetlaoztoc* y la *Pintura de Tecpatepec*, objeto de nuestro estudio (Glass y Robertson, 1975: 201).

Tras la publicación de este catálogo de códices en el HMAI (Glass y Robertson, 1975), la propuesta de Glass (1975a) fue aceptada y empleada en los diferentes estudios que se comenzaron a realizar. Ésta no ha llegado a ser modificada debido a su gran funcionalidad, a pesar de los defectos que pudiese tener y del mayor volumen de información que tenemos actualmente (Batalla Rosado, 2008b: 201). Se trata de un recurso que nos permite tener una visión general del corpus de los códices mesoamericanos y, por tanto, los trabajos han ido en la línea de respetarlo y de ampliar el censo con los nuevos documentos que han aparecido. Así, la propuesta de revisión y actualización coordinada recientemente por Michel Oudijk[9], con su catálogo disponible en Internet a través de Wiki-Filología (Oudijk, 2013), la mantiene, aunque en algunos casos se emplean otras categorías. Esto ocurre por ejemplo con el *Códice de Doña María de Guzmán* (AGN, MPI 1099), del estado de

[9] En esta labor participaron varios investigadores.

Morelos, que aparece clasificado tipológicamente como judicial, mientras que Glass y Robertson (1975: 136) lo encuadran como económico ("planos de propiedad"). El problema reside en que no se menciona el porqué de este calificativo en la revisión, ya que en algunos códices se mantiene el del HMAI y en otros no. Uno de los casos en los que se respeta la terminología de Glass (1975a) es el *Códice Cuevas* que aparece como "misceláneo", si bien podría ser judicial porque está corroborado que se vincula a un pleito.

Lo que acabamos de indicar no ha sido, por el contrario, un impedimento para que a finales de los años noventa del siglo XX se propusiese el término "códices jurídicos", el cual ha tenido cierta aceptación. La definición de una serie de manuscritos bajo este calificativo comienza a gestarse con el estudio de Perla Valle (1993 y 1994) sobre el *Códice de Tepetlaoztoc* o *Códice Kingsborough*. Podemos señalar, como hemos visto, que ya existía el antecedente de algo similar en el trabajo de Robertson (1959: 50). Sin embargo, será Valle (1993: 8) quien, a partir del mencionado estudio, manifieste la necesidad de enfatizar el papel que tuvieron determinados códices en el ámbito jurídico y administrativo frente a las autoridades novohispanas las cuales "les dieron validez legal".

Años más tarde, esta misma autora, junto a Ethelia Ruiz Medrano, analizó de manera general el papel de las pinturas indígenas frente a la administración colonial y la situación histórica en la que se crearon, empleando claramente ya el término de "códices jurídicos"[10] (Ruiz Medrano y Valle, 1998). Tal y como afirman, este corpus no había sido estudiado hasta entonces dentro de su contexto, "a pesar de que una buena parte de los códices coloniales conocidos fueron utilizados por las comunidades como documentos legales" (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 230). Aunque no llegan a dar una definición clara, podemos inferir que consideran "códices jurídicos" a aquellas pictografías indígenas con un uso legal, ya que se les dio la misma categoría que a las escrituras notariales (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 231). Para ellas, estos documentos son de gran utilidad en el estudio de los "cambios, negociaciones y percepciones de los naturales sobre las políticas que la Corona, los funcionarios locales y los colonos desarrollaron" (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 228).

[10] Su propuesta está basada en una selección de dieciocho documentos de la BnF.

Un problema de su trabajo es que no se diferencia entre los que se usaron en un pleito y los que no, lo que ha provocado que se haya interpretado únicamente en la línea de litigios. Sin embargo, ellas indican claramente "que los documentos pictográficos coloniales se utilizaron como documento legal por parte de las comunidades indígenas" (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 230); es decir, su visión de la categoría era más amplia. Prueba de ello, es que entre los documentos que usan como ejemplo tenemos algunos cuyo uso en un pleito no es claro y, además, se generaron con otro propósito[11].

Tras el artículo de Ruiz Medrano y Valle (1998), se han estudiado diversos manuscritos que podrían entrar dentro de dicha tipología. Sin embargo, son pocos los casos en los que se emplea el término "códice jurídico". Uno de ellos es la publicación del *Códice de Santiago Tlacotepec* a cargo de Ethelia Ruiz Medrano y Xavier Noguez (2004). Si bien no se utiliza directamente este calificativo, no queda duda de que se tiene en cuenta al estudiar las pinturas. Además, en dicho trabajo se investigan las circunstancias que permitieron el uso de estas pictografías dentro del sistema judicial novohispano. Más recientemente, Ruiz Medrano (2010) analiza diversos aspectos de la justicia colonial, incluyendo el uso de los códices. En esta obra, define como "*juridical codices"* a aquellos mapas y códices empleados como evidencias para una queja o un juicio (Ruiz Medrano, 2010: 31). Otro punto interesante de su trabajo es que considera la existencia de un antecedente de códices jurídicos en la época prehispánica. Para ello, se apoya en las referencias etnohistóricas de época colonial en las que se describe el modo de impartir justicia antes de la conquista (Ruiz Medrano, 2010: 31). Sin embargo, al igual que hemos visto para otros aspectos de los códices prehispánicos, no hay ejemplos conservados para analizarlos.

Respecto a otros investigadores que emplean el término de "códice jurídico", podemos citar a Manuel Hermann (2009) quien reflexiona sobre el mismo en su introducción al estudio del *Códice de Yucunama*. Parte de la definición de Ruiz Medrano y Valle (1998) y llega a la conclusión de que son "aquellos documentos

[11] Por ejemplo, el documento denominado *Contrato de encomienda* o *Huitzilopochco: Contrat de Comanderie* (BnF, 27) contiene el acuerdo entre este pueblo y su encomendero respecto al pago del tributo anual (Oudijk, 2013). El códice *Confirmation des élections de Calpan* (BnF, 73), por su parte, se refiere a la confirmación virreinal de las elecciones en distintos barrios de este pueblo (Oudijk, 2013).

que tuvieron como origen algún problema legal presentado ante las cortes virreinales" (Hermann, 2009: 13). A partir de ello y en relación con su objeto de análisis, se plantea qué ocurre con los que en su origen no se vinculaban a un litigio. La conclusión a la que llega es que "no de todos los códices coloniales tenemos buenas evidencias para darles un tratamiento jurídico o clasificarlos bajo una definición estricta de códices jurídicos, si únicamente consideramos como tales a los que se originaron a raíz de algún pleito y que fueron presentados ante las cortes virreinales" (Hermann, 2009: 14). Para él, algunos se pudieron crear en el interior de las familias y llegaron a reutilizarse más tarde con propósitos "jurídicos", distintos a los de su origen. Como ejemplo de ello, se refiere, además de al *Códice de Yucunama*, al *Códice Muro*, también de la región mixteca y que originalmente era una genealogía, pero después se empleó como un título de tierras. Por tanto, Hermann (2009) vincula el término "códices jurídicos" más con el uso que con la creación.

Otro investigador que emplea este término es Miguel Ángel Ruz (2006a, 2006b y 2008) en sus trabajos sobre la *Pintura del Pleito entre Tepexpan y Temaxcalapa* y las *Pinturas del Legajo Chimaltecuhtli-Casco*. Resultado del análisis de estos documentos, publicó un artículo sobre la metodología de estudio de estos códices (Ruz, 2011), en el que retoma también la propuesta de Ruiz Medrano y Valle (1998). Su planteamiento se centra en la relevancia del contexto histórico en el que se emplearon dichos documentos, ya que es este uso el que permite hablar o no de códices jurídicos. Por ello, para Ruz (2011: 170) son aquellos "que pasaron por las manos de la justicia", englobando dentro, por tanto, a algunos que estarían en varias categorías de la clasificación de Glass (1975a), aunque después matiza esta afirmación ya que considera "un códice como jurídico desde el momento en que tiene relación con la Administración colonial" (Ruz, 2011: 176).

A partir de esta revisión sobre el término "códices jurídicos", determinamos que en general se ha englobado bajo este concepto a todos aquellos documentos pictográficos creados con el fin de presentarse en un pleito frente a la administración o utilizados en algún momento para ello (Hermann, 2009; Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruz, 2011). Desde nuestro punto de vista, creemos que debemos entender primero a qué se refiere el calificativo de "jurídico". Según el DRAE (2012), se aplica

a aquello “que atañe al derecho o se ajusta a él”, entendiendo como “derecho” el “conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva”. Por tanto, es algo más amplio que lo relativo a juicios o pleitos, ya que engloba todo aquello que el derecho contempla como prueba o fe de un acto público o administrativo, al estar realizado dentro de dichos principios y normas. Es decir, podríamos contemplar bajo esta categoría documentos tan diversos como los usados en pleitos, pero también los testamentos, escrituras de venta o cualquier otro relacionado con el ámbito civil o mercantil. En el artículo de Ethelia Ruiz Medrano y Perla Valle (1998: 231) ya se señalaba que se dio a los códices la misma categoría que a los documentos notariales, por ser realizados conforme al derecho. Esta opinión parece más clara en el trabajo póstumo de Valle (2015: 229 y 231) en el que habla de “documento jurídico administrativo” y “carácter legal del documento”.

Sobre esta definición, el corpus de los códices jurídicos aumenta más allá de los presentados en pleitos y se resuelve en parte la problemática que señalaba Hermann (2009) respecto a los que no se crearon directamente para usarse en un pleito. Para nosotros hay que distinguir entre “jurídico” y “judicial”, ya que en las definiciones propuestas hasta el momento ambos términos se confunden y se usan indistintamente como si fuesen una misma cosa. Acabamos de ver que “jurídico” es aquello que se elabora conforme al derecho, mientras que “judicial”, según el DRAE (2012), es lo “perteneciente o relativo al juicio, a la administración de justicia o a la judicatura”. Por tanto, una cosa es un “códice jurídico” y otra un “códice judicial”, si bien este último queda también englobado dentro del primer término.

Una vez completada la discusión sobre la terminología, debemos realizar una valoración de la misma. Si bien no era nuestro objetivo resolver esta problemática respecto al uso de los conceptos, creemos importante considerar, para el presente trabajo, que “códice jurídico” engloba más que los documentos usados en pleitos y que debe relacionarse con el contexto jurídico-administrativo colonial. Sobre este aspecto, hablaremos en el siguiente apartado.

1.2.2 La aceptación y el uso de los códices jurídicos durante la Colonia

Tal y como acabamos de señalar, creemos que es importante entender por qué se creó y empleó este tipo de documentos en el Virreinato y qué llevó a la administración a dotarlos de valor legal (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 230). Para ello, debemos comenzar por la época prehispánica, ya que diversos investigadores consideran que dentro del proceso judicial y administrativo prehispánico el uso de los códices era algo común y extendido (Arellano, 2002: 226; Gruzinski, 1991: 37; Ruiz Medrano, 2010: 12-13).

Ya hemos mencionado antes que fray Toribio de Benavente, Motolinía, comenta que antes de la llegada de los españoles había *xiuhtlapohualamatl* (o anales), *xiuhtlacuilolli* (o crónica), *ilhuitlapoalamoxtli* (o calendario), libro de sueños y *tonalamatl* (o libro del bautismo de los niños). Sin embargo, parece que no sólo existían documentos de este tipo, sino que había otros destinados a un uso de carácter político-administrativo. Así por ejemplo, en las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés o la *Historia* de Bernal Díaz del Castillo se menciona la existencia de mapas. Otra idea aceptada es que la *Matrícula de Tributos* se corresponde con un formato prehispánico, destinado a registrar el tributo a pagar por cada provincia (Batalla Rosado, 2008b: 189-190). Ixtlilxóchitl (1985, I: 527) habla incluso de libros donde se pintaban “todas las ciencias que sabían y alcanzaban”.

Además, parece que los códices se usaron como pruebas legales o como registro administrativo según indican algunos cronistas. Uno de ellos es Bernal Díaz del Castillo (2005: Cap. XCV, 183-184) quien relata cómo ante Moctezuma llegaban gobernantes para que él decidiese sobre problemas de territorios y “le traían pintado y dibujado el pleito o embarazo sobre que venían, y con unas varitas muy delgadas y pulidas le señalaban la causa”. En el *Códice Florentino* (1979, II: Lib. VIII, Cap. 17, Pár. II, f. 37v) también se menciona que en la sala denominada *teccalli*[12] se oían y juzgaban las causas populares, pero antes se registraban “por sus pinturas”[13]. Arellano (2002: 226) afirma que había un grupo especializado en la creación de este

[12] “Casa o audiencia real” (Molina, 2013: II, f. 92r).

[13] Algo similar se señala antes en el mismo libro al hablar de las causas civiles: “presto les depachauan: porque primeramente demandaban la pintura, en que estauan escritas, o pintadas las causas” (*Códice Florentino*, 1979, II: Códice VIII, Cap. 14, Pár. II, f. 26v).

tipo de documentos para el “poder judicial” y la administración en general. Mendieta (1997, I: Cap. XXVIII, 256) dice lo siguiente:

> En cada sala estaba con los jueces un escribano, o pintor diestro que con sus caracteres o señales asentaba las personas que trataban los pleitos, y todas las demandas, querellas y testigos, y ponía por memoria lo que se concluía y sentenciaba en los pleitos

Estos *tlacuiloque* eran distintos de los que se encargaban de efectuar otro tipo de códices, como los religiosos. Asimismo, es probable que su formato fuese de hoja suelta, es decir, más funcionales y sencillos que los destinados a otros fines (Batalla Rosado, 2008b: 189).

Figura 1: Ilustración que acompaña a la sección que describe cómo se realizaban los juicios en el *Códice Florentino* (1979, II: Lib. VIII, Cap. 17, Pár. II, f. 37v).

Esta sería la situación que se encontraron los españoles tras la conquista. Ya en el periodo colonial, tal y como señalan Ruiz Medrano y Valle (1998), el uso y cuantiosa producción de pictografías, así como su posterior abandono a fines del siglo XVI, se vincula, como veremos a continuación, con los cambios producidos en la administración. En relación con la utilización de estos documentos en diferentes procesos, han ido aumentando los estudios tanto generales como particulares que hablan sobre ello. Uno de los más recientes es el de Ethelia Ruiz Medrano (2010) en el que trata con bastante detalle este aspecto junto a otros vinculados con el acceso a la justicia por parte de los indígenas.

Tras la Conquista, llegó y se aplicó de manera paulatina, un nuevo sistema administrativo. La legislación creada por la Corona española, denominada genéricamente como Derecho Indiano, tenía sus raíces en la tradición medieval

castellana (Dougnac, 1994; García Gallo, 1970; Kellogg, 2010; Luque Talaván, 2003). Sin embargo, aplicando un cierto pragmatismo, se intentó respetar también los usos y costumbres de los indígenas, incluidos los relativos a la impartición de justicia (Borah, 1985a: 44; González de San Segundo, 1982: 47 y 1995). Fue durante el gobierno de la Segunda Audiencia, entre 1531 y 1535, cuando algunos de sus oidores decidieron incorporar algunas prácticas indígenas (Ruiz Medrano, 2010: 24). Este camino llevó a la aceptación de los códices mesoamericanos como pruebas válidas en los procesos judiciales y, en consecuencia, darles una validez jurídico-administrativa. Según Boone (2010: 270-271):

> Las autoridades españolas no tuvieron más remedio que aceptar los registros pintados si deseaban obtener información de los aztecas, porque al principio eran los únicos registros existentes y la pictografía era el único sistema de escritura conocido del pueblo.

En este mismo sentido se pronuncia Batalla Rosado (2002a: 9) para quien existía un interés "por mantener una comunicación fluida en lo relativo a las exigencias económicas", que llevó a la proliferación de códices de este tipo de contenido. Ruiz Medrano (2010) señala que ya en fechas tempranas se comenzaron a entregar pinturas a los jueces españoles. Así, recoge el caso de un pleito entre nobles indígenas por tierras llevado ante don Alonso de Zuazo, quien se mostraba admirado por los detalles y exhaustividad de estos documentos (Ruiz Medrano, 2010: 11). Sin embargo, cada parte llevó su pintura reflejando su causa, lo que provocó que el juez usase la coacción para que se crease una nueva ajustada a la realidad (Ruiz Medrano, 2010: 10-11).

Según Ruiz Medrano (2007: 171), fue la propia generalización en la presentación de códices a la administración, lo que llevó a concederles "el estatuto legal de pruebas notariales". Su valor llegó a ser tal que "se prefería copiar o trasladar pinturas para mantener las originales junto al expediente que se reproducía" (Ruz, 2011: 174). Hay varios ejemplos de esto como el *Códice de Santiago Tlacotepec* (Noguez y Ruiz Medrano, 2004) o la *Pintura de Tepexpan y Temaxcalapa* (Ruz, 2006a). En otras ocasiones, se pedía que se "resumiesen" diversas pinturas llevadas a la administración, como en el caso del *Códice Chavero de Huexotzingo* (Brito Guadarrama, 2008).

A modo de resumen, la incorporación de los códices dentro del sistema colonial fue producto de la confluencia entre una tradición jurídica prehispánica y la voluntad de la administración colonial de incorporar los usos y costumbres de los indígenas a la legalidad (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 230).

En este sentido, los códices jurídicos coloniales son la respuesta a una nueva situación a partir del uso de algo ya existente (los códices mesoamericanos prehispánicos). Por tanto, podemos considerar que este tipo de documentos se crean desde los elementos propios del registro pictográfico prehispánico, para usarlos en un medio diferente como es la administración colonial española. George Kubler (1985: 70) afirmaba que el desarrollo pictográfico continuó, pero ya en un contexto acotado, el colonial, y en respuesta a necesidades distintas. En relación con esto, siguiendo a Ruiz Medrano y Valle (1998: 232), consideramos que el uso y aceptación de los códices "formó parte de una negociación compleja" que involucró a ambas partes. Así, no sólo los indígenas los presentaron, sino que también la administración los solicitaba de oficio (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 234; Ruz, 2006a: 99).

Por tanto, los códices fueron admitidos como un documento con validez legal similar a los producidos por los notarios o escribanos. Este proceso de aceptación estuvo marcado en origen por su presentación en los tribunales; pues al dotarlos valor de prueba, equiparable a un documento alfabético, obtuvieron el respaldo necesario para que su creación continuase con el objeto de dejar constancia de distintos hechos, como por ejemplo testamentos, transacciones económicas o tasaciones de tributo. A partir de entonces, su producción sufrió un desarrollo marcado por diversos factores.

La proliferación de los códices como pruebas parece, como ya hemos indicado, que comenzó a extenderse a partir de las medidas tomadas por la Segunda Audiencia, las cuáles se referían a que los litigios en los que estuviesen implicados los indígenas se resolviesen de manera independiente y respetando sus usos y costumbres (Escalante, 2010: 116-118; González de San Segundo, 1982: 48; Ruiz Medrano, 2007: 169-170, y 2010: 24). Esto provocó que a partir de 1531 pueblos indígenas e individuos, nobles o macehuales, comenzasen a presentar de manera habitual códices y mapas en los pleitos (Ruiz Medrano, 2010: 31). En aquellas

pinturas llevadas a la Audiencia se “ilustraba la demanda o el asunto a tratar por parte de los indios” (Ruiz Medrano, 2007: 170). Su uso se extendió más allá de los juicios. Como señala Valle (1994: 31), entre los documentos que se usan en temas administrativos encontramos que:

> (…) muchos de ellos son testimonios indígenas presentados como parte del expediente de un litigio, o de otro género de documentos como solicitudes de reducción de tributos, relaciones de méritos y servicios, registros de tributos, censos o cuentas de la gente, etcétera, que pueden denominarse códices jurídicos por su temática y objetivos.

El Derecho Indiano acabó creando una situación que incorporaba sin problema los usos y costumbres indígenas, “así como la casuística en la resolución de conflictos que involucraron a los indios” (Ruiz Medrano, 2007: 170). La situación de normalidad fue tal que las propias autoridades reclamaban los códices, o “pinturas”, como prueba (Gruzinski, 1991: 48-50; Ruz, 2006a: 99). Ruiz Medrano (2010: 31) considera que los códices creados para usarse en procesos judiciales fueron mayoritarios, pero que se continuaron confeccionando otros para uso interno. Es decir, al darles valor legal se mantuvo su producción en temas administrativos, ya que daban constancia de hechos y, en caso necesario, servían como pruebas del mismo. Todo ello implica que no necesariamente se crearon para ser pruebas en juicios, aunque como bien dice Ruiz Medrano (2010: 31-32), incluso algunos de éstos acabaron finalmente en procesos judiciales.

La creación de estos códices para usarse frente a la administración, según Noguez (2002: 168), estuvo “bajo la dirección de los líderes comunitarios, tratando de mantener sus derechos nobiliarios (…), pero también defendiendo las tierras –privadas o colectivas –, el trabajo (en forma de tributos) y la integridad personal de los habitantes de sus respectivos pueblos”. Los códices fueron para Gruzinski (1991: 28) un método eficaz para “la defensa de los intereses indígenas en la medida que representan muy bien las nuevas situaciones a las que deben enfrentarse continuamente los indios”. Sin embargo, sabemos que estos documentos en ocasiones también se elaboraron con motivo del requerimiento por parte de la administración (Ruz, 2006a: 99; Ruz, 2011: 175).

Para que la administración funcionase con fluidez, se creó un importante número

de funcionarios entre procuradores, escribanos e intérpretes (Ruiz Medrano, 2007: 170). Todos ellos estaban acostumbrados a estos documentos y su presentación no suponía un gran problema. Eso sí, requerían de un elemento importante, como señala Gruzinski (1991: 62): “ser glosados o acompañados de una explicación”. En este sentido, Ruiz Medrano y Valle (1998: 231) afirman lo siguiente:

> Se puede decir entonces que numerosos testimonios pictográficos fueron presentados ante la Audiencia de México a partir de 1532. Más aún, hay evidencias de que en todo momento las autoridades coloniales del siglo XVI consideraron que los códices tenían en la práctica el mismo estatuto legal que el de las escrituras notariales, utilizadas de manera cotidiana en el derecho castellano como pruebas oficialmente válidas.

A pesar de toda esta adaptación que permitió la permanencia y proliferación de los códices parece, no obstante, que dejaron de producirse a finales del siglo XVI. Esto lo relacionan Ruiz Medrano y Valle (1998: 232-233) con un cambio en el sistema de administración de justicia para los indígenas, en concreto la creación del Juzgado General de Naturales en 1592 (Borah, 1985a). El proceso conllevó una progresiva “exclusión de los indios del sistema jurídico” (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 232). Para estas autoras, “no se conocen códices presentados a las autoridades coloniales durante la primera mitad del siglo XVII” (Ruiz Medrano y Valle, 1998: 234).

Anque parece que poco después, entre mediados del siglo XVII y principios del XVIII, los documentos con contenido pictográfico vuelven a surgir con los códices *Techialoyan* (Noguez y Martínez García, 2009). El retorno de la utilización de estos documentos lo relacionan Ruiz Medrano y Valle (1998: 233) con la necesidad de los pueblos por legitimar sus tierras y límites frente a la Corona. Pese a ello, no todos los *Techialoyan*, según Ruz (2011: 175), tienen que ser denominados como jurídicos, en nuestro caso judiciales, ya que muchos no se utilizaron en pleitos. Sin embargo, si tenemos en cuenta la definición amplia que hemos propuesto, “jurídico” en el sentido de “con validez legal”; cabría preguntarse si estos documentos se crearon con esa idea, se utilizasen o no. A pesar de ello, el contexto en el que aparecen es bien distinto al del siglo XVI, donde se data el códice que estamos estudiando. Por esta causa, éstos no serán analizados en esta ocasión, por diferir

en fecha, contenido y contexto histórico, mereciendo un análisis independiente.

Consideramos que habría que reconsiderar el resurgimiento de los códices y su uso con los *Techialoyan*. Es decir, tal vez dejaron de producirse a finales del siglo XVI, pero éstos no perdieron su valor ya que se dispone de varias pruebas para apoyar esta hipótesis. Una de ellas son las noticias de individuos que los conservaban como medio para probar sus derechos. Otra, vinculada con lo anterior, es el uso que hicieron de determinados códices personajes como Chimalpahin o Torquemada. Es decir, la preferencia por los documentos alfabéticos en los procesos legales quizás relegó a las pictografías en cuanto a su creación, pero su valor o percepción de validez legal no desapareció. Asimismo, hay documentos que están siendo datados de nuevo, considerándose que son más recientes de lo que se pensaba, lo que crea una continuidad mayor, sin vacíos, entre los códices del siglo XVI y los *Techialoyan*. Así, tenemos por ejemplo el *Códice de Huichapan* elaborado en la primera mitad del siglo XVII (Lastra y Bartholomew, 2003: 9-10).

A modo de conclusión, podemos decir que los códices fueron aceptados dentro del aparato administrativo colonial y por ello su producción se mantuvo durante los primeros cien años del Virreinato. Sin embargo, la adopción del sistema de escritura alfabético junto a la pérdida de la formación de los *tlacuiloque* fue reduciendo su creación. A pesar de todo, el volumen de documentos pictográficos que podemos calificar como jurídicos fue muy grande y es por ello de utilidad plantear su posible agrupación por categorías.

1.2.3 Propuesta de clasificación de los códices jurídicos

Como acabamos de señalar, a raíz de esa producción generalizada de documentos dentro de las comunidades, tenemos una gran diversidad de los mismos, lo que hace necesaria una clasificación en relación al contexto u objetivo que perseguía su creación. En este apartado, dejaremos a un lado los códices *Techialoyan*, y priorizaremos los que han sido estudiados desde una perspectiva global, sobre todo integrándolos en su contexto histórico. Esto último lo hacemos debido a que, si bien en muchos no se emplea el término “códice jurídico”, nos interesa conocer aquello que rodea al uso del documento.

Aunque todavía quedan bastantes códices sin analizar con profundidad, cada

vez son más numerosos los trabajos que poseemos. Sin embargo, en este punto únicamente vamos a referirnos a una pequeña selección de “códices jurídicos” que nos han resultado significativos de cara a nuestro tema de estudio.

Debemos tener en cuenta que éstos también se pueden clasificar según su contenido y contexto histórico. Al hablar de contenido, nos referimos a que la clasificación de Glass (1975a) puede ser aplicada y podremos hablar, por ejemplo, de códices económicos, a la vez que jurídicos. En cuanto al contexto, lo importante será definir el tipo de ámbito en el que se emplearon o crearon. Ethelia Ruiz Medrano y Perla Valle (1998: 233-234) realizaron una propuesta para agrupar los códices jurídicos, según su definición de los mismos, que se encuentran en la BnF. Para ello, tuvieron en cuenta el contexto geográfico y temporal, limitándose al área central de México y a la segunda mitad del siglo XVI. En nuestro caso, hemos querido realizar una propuesta más acorde con la terminología que defendemos.

Desde nuestro punto de vista, tras una revisión de las fichas de los códices del Centro de México recogidos en el catálogo de Glass y Robertson (1975) y Wiki-Filología (Oudijk, 2013), consideramos que una inmensa mayoría de los coloniales son jurídicos de acuerdo a la definición que hemos planteado. La causa es que no nos limitamos a la visión que muchos comparten de reducir la categoría al contexto judicial, sino que para nosotros se trata de documentos que recogen actos administrativos con valor legal, es decir aceptados dentro del Derecho de la época. Debido a las limitaciones de la actual investigación no podemos plantearnos realizar una clasificación exhaustiva de ellos. Sin embargo, sí pretendemos mostrar la complejidad a la que nos estamos refiriendo a través de una propuesta tentativa que resumimos en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Propuesta de clasificación de los códices jurídicos		
Ámbito privado	Testamentos-genealogías	
	Contratos de compra-venta	
Ámbito público	Económicos	Fijación de tributo
		Censo o catastro
		Registro de cuentas
	Cartográficos[14]	Solicitud de mercedes
		Mapas de congregaciones
		Fijación de linderos
		Mapas de Relaciones Geográficas[15]
	Judiciales	

Como punto de partida consideramos que hay documentos referidos a situaciones del ámbito privado y otros a actos públicos. Respecto a los primeros, encontramos testamentos-genealogías y contratos de compra-venta. Algunos de ellos pudieron ser utilizados posteriormente en un pleito debido a que surgiese una situación conflictiva, pero pensamos que no sólo se realizaban por ello, sino que también buscaban registrar el hecho, al igual que los documentos alfabéticos equivalentes. Dentro de los testamentos, aparecen registros de bienes testados, entre los que podían recogerse planos de tierras y casas. Entre otros, encontramos en este apartado el testamento pictográfico de Xochimilco estudiado por Oudijk y Castañeda (2006) y la *Pintura de las posesiones de Mateo Chimaltecuhtli y Luisa Yectzin* (Ruz, 2008). Del último tenemos constancia de su uso en un pleito, si bien no sabemos cuándo se elaboró. Respecto al primero los investigadores que lo estudiaron señalan que junto a otro documento conservado en la BnF conformaba el testamento de don Miguel Damián (Figura 2) y que tal vez pudo usarse posteriormente en un pleito de su segunda mujer u otros descendientes (Oudijk y Castañeda, 2006: 122-123).

[14] En algunos pueden aparecer genealogías.

[15] Consideramos que los mapas que se crearon exclusivamente para las Relaciones Geográficas son códices jurídicos, ya que se crean dentro de un procedimiento administrativo requerido por la Corona.

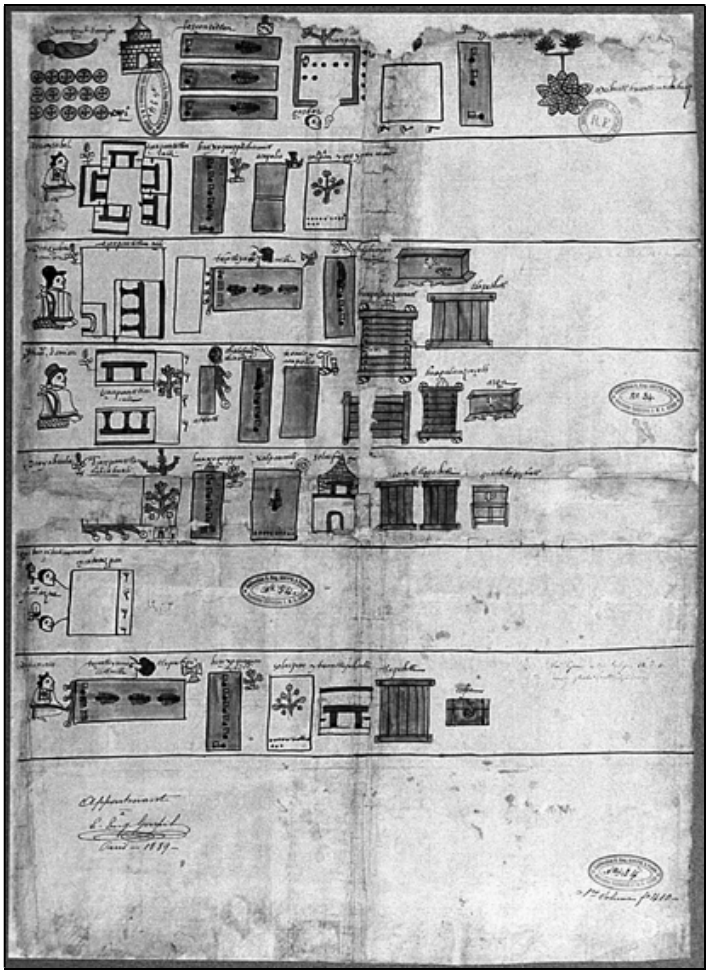

Figura 2: Documento de ámbito privado, testamento. *Plan de Plusiers Propriétés [avec des Mesures, des Meubles et des Objets variés]* (tomado de Oudijk y Castañeda, 2006: 117).

El ámbito público comprende una mayor diversidad de documentos. Una categoría podría ser la de los documentos donde se fijaba el tributo, como en el caso de los códices de *Cutzio* y *Huetamo* (Roskamp, 2003), el *Códice de tributos de Coyoacán* (Batalla Rosado, 2002a) y los códices de *Ohuapan*, *Tecuiciapan* y *Tetelcingo* (Noguez, 1986) (Figura 3a). En cierta medida, estos códices se relacionan con aquellos en los que se realiza un censo o un catastro, ya que el objetivo final era fijar el tributo, aunque en ellos no aparezca. En este grupo, encontramos el *Códice Vergara* (Williams y Hicks, 2011) (Figura 3b), el *Códice de Santa María Asunción* (Williams y Harvey, 1997) y la *Matrícula de Huexotzinco* (Prem, 1974).

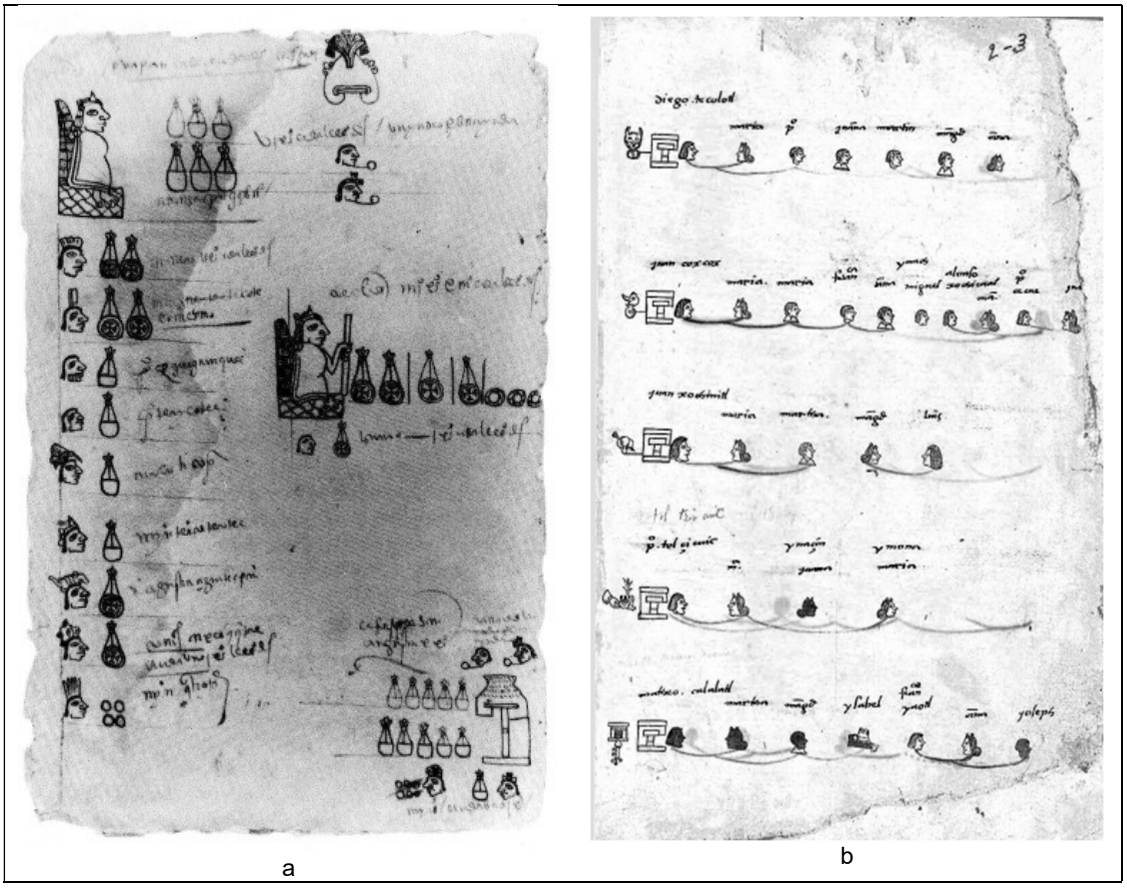

a b

Figura 3: Documentos de ámbito público, económicos, fijación de tributo y censo. a) *Códice de Ohuapan* (tomado de Noguez, 1986: 24); b) *Códice Vergara*, f. 2r (tomado de Williams y Hicks, 2011).

También hay documentos en los que se llevaba un registro o libro de cuentas. Este tipo de códices podía servir tanto para reflejar los tributos pagados, como para llevar otro tipo de recuentos. En cuanto al registro, podríamos citar los códices o *Recibos de Mizquiahuala* (Hermann, 2001) (Figura 4), los cuales proceden de la misma región que la *Pintura de Tecpatepec*. Respecto a otro tipo de contabilidad, un ejemplo sería el *Códice Sierra*, donde se observan los ingresos y gastos relacionados con la iglesia en Santa Catarina Tejupan (Puebla); entre los que se incluye la compra de velas, el pago a los cantores o la comida entregada al vicario del pueblo.

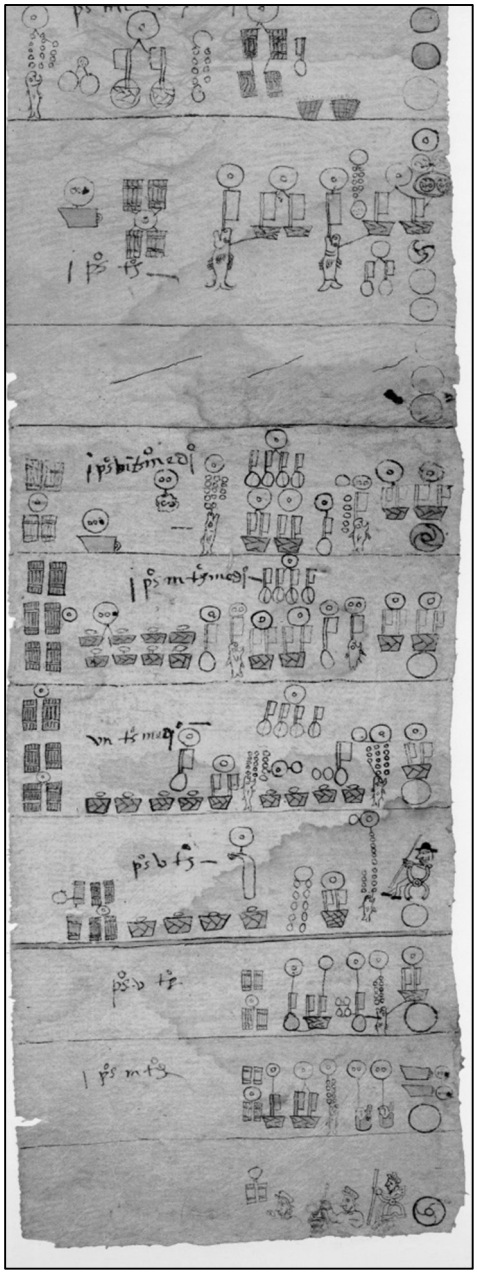

Figura 4: Documento de ámbito público, económico, registro de cuentas. *Códices de Mizquiahuala. Fragmento Poinsett n° 2* (tomado de Hermann, 2001: 99).

Otro conjunto de códices jurídicos públicos que hemos delimitado es el de aquellos que tenían un carácter cartográfico, ya que se referían a mercedes, fijación de demarcaciones y congregaciones. En este grupo, podrían estar también los mapas de las Relaciones Geográficas (Figura 5), que solicitó la propia administración española.

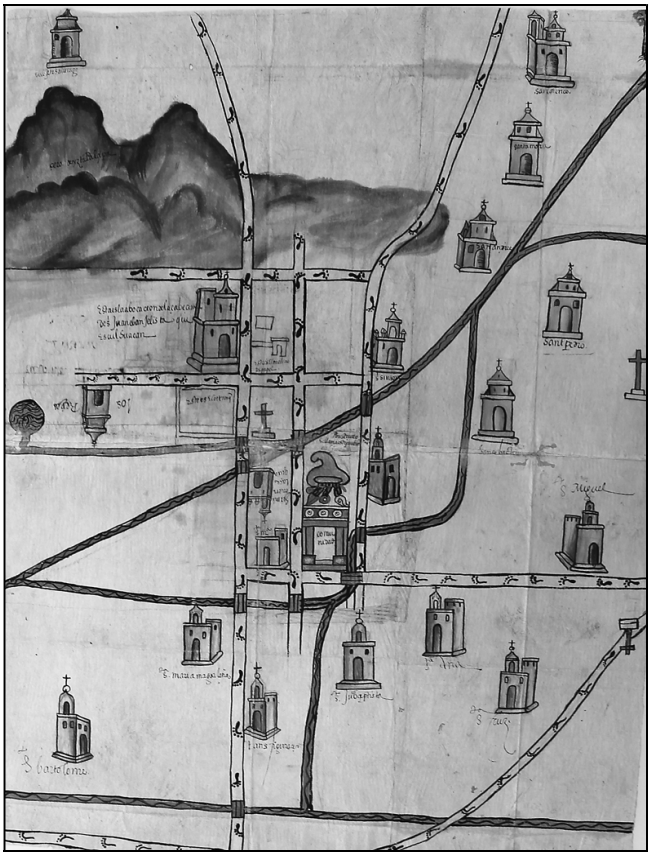

Figura 5: Documento de ámbito público, cartográfico, mapa de relación geográfica. *Mapa de la Relación Geográfica de Culhuacan* (JGI XXIII-14, Nettie Lee Benson Collection, Biblioteca de la Universidad de Austin).

Por último, tenemos los documentos judiciales, que respondían a distintos contextos, ya que incluían tanto pleitos civiles como religiosos. Los segundos eran llevados ante la Inquisición, como por ejemplo el documento de las *Joyas de Martín Ocelotl*. Sin embargo, debido a que éstos son menos numerosos y escapan de nuestro tema de estudio, nos centraremos únicamente en los civiles, los cuales recogían pruebas y eran creados por las comunidades o particulares denunciando a distintas instancias o individuos. Es decir, tenían como objetivo presentarse en un pleito. Por otra parte, los códices que hemos repasado en las otras categorías, sólo tendrían la jurídica, alcanzando también la judicial cuando se presentaran en un litigio; aunque su creación tuviese otras motivaciones.

Debido a que nuestro objeto de interés se ajusta a los judiciales civiles, nos centraremos en este grupo en el siguiente apartado.

1.3 Los códices judiciales: una visión general

Como ya vimos en la definición de códice jurídico, los judiciales son un subtipo dentro de los mismos, caracterizados por ser documentos que se emplearon en un litigio. Vamos a retomar, en parte, para nuestra clasificación de códices judiciales la propuesta de Ethelia Ruiz Medrano y Perla Valle (1998: 233-234). Ambas autoras establecieron cuatro grupos a partir de una muestra de los documentos resguardados en la BnF. El resultado es el siguiente:

- Relación de las comunidades con autoridades españolas.
- Conflictos contra las propias autoridades indígenas.
- Pleitos entre sujetos y cabeceras.
- Otros conflictos entre individuos por tierras y casas.

Las pictografías que tomaron no sólo hacían referencia a pleitos, como ya indicamos en el punto 1.2.3; y por ello, de los dieciocho que clasificaron, únicamente consideraremos ocho y añadiremos cuatro más de la BnF, que no contemplaron. Dejaremos fuera los que plantean dudas o que es difícil su denominación como judiciales sin un estudio profundo. Además, el documento de Ayotzingo (BnF, 84) es datado actualmente en 1635 en Wiki-Filología (Oudijk, 2013), por lo que queda fuera de nuestro marco cronológico. A pesar de todo, sus cuatro categorías nos han servido de referencia para nuestra propuesta.

Ruz (2011: 174-175) añade a la clasificación de Ruiz Medrano y Valle (1998) el grupo correspondiente a pleitos entre españoles, señalando como ejemplo los mapas pictográficos de Azcapotzaltongo estudiados por Oudijk (2007).

Aunque parece ser una propuesta bastante completa, creemos que se puede hacer más detallada, especificando el tipo de queja y diferenciando, por ejemplo, los vinculados con encomenderos de los relacionados con corregidores u otros oficiales. Por tanto, consideramos que lo más importante es profundizar en el análisis de los documentos. Sin embargo, en algunos casos no se conocen las circunstancias de su creación y contenido. Por ello, resulta difícil concretar a qué grupo corresponde un códice.

Nuestra propuesta de clasificación no busca ser un trabajo exhaustivo, dado que no es el objetivo principal de este estudio, a continuación mostramos una breve

recopilación de 41 códices señalando contra quién era el pleito o queja que se presentaba y de qué tipo. Este cuadro es fruto de la revisión de los documentos procedentes del Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Guerrero, Tlaxcala y Puebla. Sólo contemplamos códices cuya contextualización judicial es clara y dejamos fuera aquellos cuyo uso en un pleito no está atestiguado. La información la hemos consultado en los estudios particulares, cuando existen, y de las fichas tanto del HMAI (Glass y Robertson, 1975) como de la revisión reciente de dicho catálogo (Oudijk, 2013), así como en las imágenes de las pictografías a las que hemos podido acceder. A partir de este análisis, nuestra propuesta siguiendo la de Ruiz Medrano y Valle (1998), constaría de dos divisiones: la primera, contra quién era el pleito o queja (Cuadro 2); y la segunda, de qué tipo era (Cuadro 3).

Cuadro 2: Clasificación de los códices judiciales en función del denunciado	
Autoridades	Españolas
	Indígenas
Particulares	
Cabecera-sujeto	

A continuación explicaremos las categorías propuestas[16]:

1. Autoridades
    - Españolas: encomenderos, corregidores, alcaldes mayores, religiosos, Audiencia, Virrey y Corona.

      Entre estas autoridades existen claras diferencias en cuanto a sus funciones, cometidos y peso frente a los pueblos de indios. El encomendero no era realmente una autoridad, pero sí que constituía un representante del sistema colonial mucho más cercano a los indígenas que otros. En cuanto al resto, sus atribuciones y su situación legal fue cambiando con el tiempo. Es de resaltar por ejemplo, que a mediados del siglo XVI se prohibió a los corregidores que obligasen a los indígenas a prestarles servicios personales y entregarles productos o dinero (Miranda, 1952: 215 y 346).

      Dentro de este grupo de documentos, además de la *Pintura de*

[16] Para ilustrar cada una ellas vamos a recurrir a ejemplos que se encuentran en nuestra selección de 41 códices, de los que recogemos información más detallada en el cuadro 4.

Tecpatepec, podemos situar por ejemplo al *Códice Osuna* (Cortés, 1976) y al *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006).

- Indígenas: cabildo y nobles-principales.

  Una de las nuevas vías que abrió la administración colonial fue la posibilidad de que los indígenas se quejasen del trato recibido por parte de las autoridades, lo que incluía también a las propias de cada pueblo de indios. En ocasiones, este tipo de quejas se podían relacionar con luchas por el poder en el interior de los mismos. Dos casos de esto son el *Códice de Azalan,* también denominado *Códice de Tlachco* (Jiménez y Villela, 1998: 118), y el *Códice Indígena* (s.f.).

2. Particulares:
   - Indígenas contra españoles o viceversa.

     Junto a la siguiente categoría, esta es la más común. En este caso recogemos pleitos de indígenas contra españoles, aunque también se podría dar el caso de que el demandante perteneciese a los segundos. Muchos de los pleitos de este grupo se refieren a los daños que sufren los indígenas en sus propiedades, bien porque les arrebatan tierras, o porque los ganados entraban en sus sementeras. El *Mapa pictográfico de Acaxochitlan*[17] es un ejemplo donde se ven las quejas del gobernador y principales contra Hernán Gómez. Este caso lo recogemos aquí porque tenemos en cuenta contra quién era la queja. Sin embargo, un estudio más exhaustivo debería plantear también el análisis de quién la presentaba.
   - Indígenas contra indígenas.

     En este grupo, tenemos pleitos que podían o no darse dentro de un mismo pueblo de indios. Es decir, en ocasiones podían residir en distintos lugares. Los litigios podían incluir casos similares a los referidos en los que involucraban a españoles, pero aquí se une la motivación hereditaria. Dentro de esta categoría se encuentra el *Códice de Santiago Tlacotepec* (Ruiz Medrano y Noguez, 2004)

[17] AGN, MPI 2396.

compuesto por dos pinturas presentadas cada una por la parte correspondiente en el pleito.

- Españoles contra españoles.

  Sería el más atípico, ya que los litigantes eran ajenos a la tradición pictográfica mesoamericana. Sin embargo, parece que en los casos donde aparece alguna pictografía hay alguna conexión con población indígena. Este es el caso de los *Mapas de Azcatpotzaltongo* estudiados por Oudijk (2007), a los que se refiere Ruz (2011) cuando habla de este tipo de pleitos en los que se usa un códice.

3. Cabecera-sujeto.

   Si bien estos litigios podrían haber quedado dentro de los referidos a las autoridades, hemos creído conveniente dejarlo fuera para destacar su importancia y peculiaridad. Aquí se involucraban dos figuras que la administración colonial había creado sobre una base prehispánica o sobre una artificial o nueva. En muchos casos, fue común el intento por parte de los sujetos de independizarse y convertirse en una nueva cabecera (Gibson, 2012: 52-62). En algunos de estos pleitos se llegaron a presentar códices que apoyaban a alguno de los litigantes, como en el caso de la *Pintura de Tepexpan y Temaxcalapa* (Ruz, 2006a).

Por tanto, tenemos tres categorías que nos permiten agrupar los códices judiciales en función de contra quién era el pleito o queja; las cuales deben combinarse con una segunda clasificación, la del motivo. Pasemos a explicar nuestra propuesta para este aspecto, que presentamos esquemáticamente en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Clasificación de los códices judiciales por el tipo de queja o pleito
Pago de bienes
Pago de servicios
Tributo
Malos tratos
Daño a bienes
Cobro de servicios
Jurisdicción
Tierras-casas
Bienes

Una vez expuestas las categorías pasamos su descripción:

1. Pago de bienes: el motivo se refiere a la reclamación por no haber recibido el pago por algo que se entregó. Este es el caso del *Pliego de recibos a Jorge Cerón Chalco* (*Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal Alcalde Mayor de Chalco,* s.f.) en el que se le demanda el dinero que debe por la entrega de petates y cargas de carbón, entre otras cosas. También incluimos en este grupo aquellos en los que alguna autoridad se apropia ilícitamente de los bienes de indígenas, como en el caso del *Códice de las denuncias de los indígenas de Cutzio* (Batalla Rosado, 2013).
2. Pago de servicios: al igual que en el tipo anterior se trata de una demanda por dinero no recibido. Aunque en este caso es por trabajos realizados, como por ejemplo la construcción o recogida de hierba para los caballos. Una muestra de esto aparece en algunas secciones del *Códice Osuna* (Cortés, 1976).
3. Tributo: si bien la entrega de bienes y servicios formaría parte de este apartado, la hemos separado porque es algo distinto. Al tributo, en tanto impuesto, sólo se podía reclamar en caso de cobro excesivo y no por falta de "pago". Una muestra de esto es el *Códice Chavero de Huexotzingo* estudiado por Baltazar Brito Guadarrama (2008).
4. Malos tratos: aquí nos referimos a las denuncias vinculadas con las vejaciones sufridas por los indígenas en forma de castigo físico a sus

personas. Entre otros códices, podemos situar en esta categoría el *Cuevas* (Batalla Rosado, 2006).

5. Daño a bienes: además de los casos anteriores, hay otros pleitos donde se habla de daño a la propiedad. En concreto, los dos ejemplos que tenemos se refieren a los efectos causados por la entrada del ganado en las tierras. Así, en el *Mapa pictográfico de Acaxochitlan*[18], se menciona los destrozos causados por las mulas de Hernán Gómez en ciertas parcelas. En el *Códice de la villa de Cuernavaca*[19], son ganados, que por la pictografía podrían ser vacas.
6. Cobro de servicios: si bien en el catálogo sólo hemos incluido un caso de este tipo de queja, debemos señalar que es importante para nuestro estudio porque la *Pintura de Tecpatepec* podría encajar en parte en él. Se diferencia de la categoría "pago de servicios" en que en este caso no se reclama lo no cobrado, sino que se denuncia el cobro excesivo por algún servicio. El ejemplo de nuestra muestra es el *Códice de Teloloapan* estudiado por Alfredo Ramíez (2006), en el que tres comunidades indígenas litigaban contra el cura Rodrigo Ortiz por el precio excesivo de sus servicios.
7. Jurisdicción: este tipo de litigio se relaciona con los problemas entre sujetos y cabeceras fundamentalmente. La *Pintura del pleito entre Tepexpan y Temaxcalapa* (Ruz, 2006b) es una muestra de un documento de esta clase.
8. Tierras-casas: aquí colocamos los pleitos por la propiedad de bienes inmuebles en los que se podían ver involucrados tanto indígenas, de forma individual o comunitaria, como españoles. En ocasiones aparecen representadas en mapas para indicar dónde se ubicaban o se recogían en un listado junto a otro tipo de propiedades, como por ejemplo joyas. Entre otros documentos tenemos el *Códice de Santiago Tlacotepec* (Ruiz Medrano y Noguez, 2004) y *Zacatepec Land Claim* (Oudijk, 2013). Este último acompaña al pleito de una comunidad contra un español. Por

[18] AGN, MPI 2396.

[19] AGN, MPI 3043.

último, debemos señalar que las casas en general aparecen en los pleitos entre particulares con motivo de una herencia.

9. Bienes: en este apartado, situamos los vinculados con la posesión de objetos como por ejemplo joyas o ropa. En este caso, nos limitamos a litigios relativos a la herencia, como en las pinturas del *Legajo Chimaltecuhtli-Caxco* (Ruz, 2008).

Esta tipología de códices judiciales que hemos propuesto nos ha permitido realizar una clasificación de la muestra seleccionada. Un aspecto importante que no debemos olvidar es que existen muchos pleitos en los que no se conserva ningún documento pictográfico asociado. Un ejemplo podría ser el litigio de finales de 1597 contra el cura de la región Ixtapan de la Sal, llamado Rodrigo de Robles, en el que se mencionan pinturas que acompañaron a la demanda, pero no se conocen actualmente (Ramírez, 2006: 6). Por tanto, sería interesante analizar en los expedientes si se llegó a utilizar o no algún códice, aunque no quedase recogido físicamente o no se conserven. Sin embargo, en este caso únicamente hemos tomado en cuenta pictografías conocidas. Asimismo, debemos añadir que para nuestra clasificación sólo manejamos la información reflejada en el Libro Indígena, ya que el texto alfabético no sabemos cuándo se añadió al mismo.

Debido a que hemos tomado no sólo el catálogo de Glass y Robertson (1975), sino también la actualización disponible en Wiki-Filología (Oudijk, 2013), en nuestra muestra también aparecen mapas pictográficos que no fueron recogidos en el HMAI. La información la hemos reunido en el Cuadro 4 de la siguiente manera. La primera columna contiene el nombre por el que se conoce el documento. La segunda indica cuál es su localización actual y en la tercera de dónde procede. En la cuarta, se señala la fecha asociada al documento; aunque debemos recordar que sólo hemos tenido en cuenta códices del siglo XVI. La quinta columna se refiere a la categoría que denominamos como tipo de queja o de pleito. Por último, la sexta y la séptima contienen la información de las dos partes involucradas en el litigio: quién lo presenta y contra quién, respectivamente. Después de exponer el cuadro, pasaremos a realizar un análisis general a partir de la muestra que hemos clasificado.

Cuadro 4: Clasificación de una muestra de códices judiciales[20]						
Códice	**Localización**	**Procedencia**	**Fecha**	**Tipo de queja / pleito**	**Quién presenta**	**Contra quién**
Codex procès Cuauhtitlan[21]	BnF, Mexicain 31	Cuauhtitlan, Edo. de México	1568	Pago de servicios[22]	Particulares indígenas	Autoridad española. Alcalde mayor de Cuauhtitlan Juan Suárez de Peralta
Códice Chavero de Huexotzingo[23]	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia [35-25], Biblioteca Nacional de Antropología e Historia [Col. Antig. 368].	Huexotzingo, Puebla	1579	Tributo[24]	Pueblo Huexotzingo	Autoridad española e indígena. Corona y comunidad[25]

[20] En los documentos que fueron recogidos por Glass y Robertson (1975) indicamos el número que tienen en el censo, precedido por HMAI.

[21] HMAI 100. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). La imagen de este documento se puede consultar a través de Gallica (s.f.).

[22] El servicio fue la construcción de un banco. Cuando le reclamaron al alcalde mayor el pago, éste les metió en la cárcel. Nosotros no hemos considerado esto como abuso de poder, ya que la queja principal es por el dinero no recibido tras el trabajo realizado.

[23] HMAI 43. Brito Guadarrama (2008) publica un facsímil y estudio de este códice.

[24] El códice es un traslado efectuado por orden del juez, que quería que se reuniesen y resumiesen todas sus pinturas (Brito Guadarrama, 2008: 55).

[25] En principio la queja estaba dirigida contra los oficiales de república de Huexotzingo (Brito Guadarrama, 2008: 51); si bien el motivo era por el pago del tributo a la Corona y a la comunidad (Oudijk, 2013).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice Cuevas[26]	AGI, Sevilla	Tenayuca-Tlacopan, Edo. de México	1567	Pago de bienes Pago de servicios Malos tratos	Pueblo Tenayuca-Tlacopan	Autoridad española. Corregidor de Tenayuca-Tlacopan Francisco Rodríguez Magariño
Códice de Azalan[27]	Colección privada, Santa Bárbara (California)	Azala, Guerrero	Siglo XVI	Tributo	Pueblo Azalan (sujeto de Taxco)	Autoridad española. Corregidor[28]
Códice de Comalco Metepec[29]	AGN, Ramo Tierras 1663, Exp. 2, ff. 38 (MPI 1175.1)	San Juan Jiquipilco, Edo. de México	1559	Tributo	Barrio de Asunción	Autoridad indígena. Cacique de Xiquipilco Don Pedro Hernández

[26] HMAI 106. Batalla Rosado (2006 y 2008c) estudia este documento y publica fotografías del mismo.

[27] HMAI 334. También se conoce como *Códice de Tlachco* (Jiménez y Villela, 1998: 118), sin embargo parece que se debe a una mala lectura de una glosa del documento (Villela y Jiménez, 2009). Jiménez y Villela (1998: 118) incluyen una fotografía en blanco y negro.

[28] En este caso, tenemos dos informaciones contradictorias. Por un lado, Jiménez y Villela (1998: 118) indican que se trataba de una queja hecha "ante la justicia de las minas de Taxco por los naturales del pueblo de Azala contra el corregidor de esa cabecera, por los excesos cometidos en relación al pago de los tributos". Por otro, los mismos autores afirman en la ficha de Wiki-Filología (Oudijk, 2013) que el códice "muestra un registro de mantas, oro, maíz, guajolotes y servicios que el pueblo de Azala, pueblo sujeto de Taxco, dio en exceso a su gobernador y autoridades. Todos los glifos van acompañados por glosas en español. Un texto aclara que el documento formaba parte de una queja hecha ante un juez en Taxco" (Villela y Jiménez, 2009). Hemos decidido quedarnos con esta última descripción por ser la más reciente. En este sentido, parece que el tributo era únicamente para los gobernantes indígenas, al contrario que en el *Códice Chavero de Huexotzingo* (2014)

[29] HMAI 334. Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice de Huexotzinco[30]	Library of Congress	Huexotzingo, Puebla	1531-1532	Tributo	Pueblo Huexotzingo	Autoridad española. Primera Audiencia particularmente contra Diego Delgadillo y Juan Ortiz de Matienzo
Códice de la villa de Cuernavaca[31]	AGN, Ramo Hospital de Jesús 208, Exp. 2, ff. 1v-2r (MPI 3043)	Cuernavaca, Morelos	1574	Daños a los bienes[32]	Particular indígena. Don Toribio de San Martín Cortés (gobernador)	Particular español. Dueño de ingenio
Códice de las denuncias de indígenas de Cutzio (Michoacan) contra el juez Alonso Ortiz de Zuñiga[33]	Colección privada	Cutzio, Michoacán	1563	Pago de bienes[34]	Particulares indígenas de Cutzio	Autoridad española. Corregidor y juez Alonso Ortiz de Zúñiga

[30] HMAI 224. También conocido como *Codex Monteleone.* Noguez (1995) publica el facsímil.

[31] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

[32] El motivo eran los destrozos causados en las tierras del cacique indígena por las vacas del dueño del ingenio.

[33] Batalla Rosado (2013): estudio y fotografías en blanco y negro.

[34] Batalla Rosado (2013: 397) indica que en las quejas recogidas en el códice "se acusa al juez Alonso Ortiz de Zúñiga de apropiarse de todos sus bienes y de haberlos

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice de los alfareros de Cuauhtitlan[35]	BnF, Mexicain 109	Cuauhtitlan, Edo. de México	1564	Pago de bienes[36]	Particulares indígenas de Cuauhtitlan	Autoridad española. Alcalde mayor de Cuauhtitlan Juan Suárez de Peralta
Códice de Oztuma (Quejas 1 y 2)[37]	Pueblo	San Simón Oztuma, Guerrero	Siglo XVI	Tributo	Pueblo	Autoridad española. Oficial español Esteban del Paso[38]
Códice de Oztuma (Queja 3)[39]	Pueblo	San Simón Oztuma, Guerrero	Siglo XVI	Tributo	Pueblo	Autoridad indígena. Gobernantes

desterrado del pueblo y de convertirlos en esclavos para las minas a muchos de ellos". Sin embargo, al tomar en cuenta sólo la pictografía lo hemos catalogado dentro de los de pago de bienes, ya que los malos tratos no se reflejan en ella.

[35] HMAI 99. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Hemos consultado las fotografías en Amoxcalli (s.f.).

[36] Reclamaban lo que restaba por pagar de los cántaros entregados al alcalde mayor.

[37] Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Jiménez y Villela (1998: 121 y 122) los reproducen en blanco y negro.

[38] No hemos podido averiguar qué cargo tenía.

[39] Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Jiménez y Villela (1998: 123) incluyen una fotografía en blanco y negro del documento, en cuya descripción señalan que el personaje de la parte superior podría ser un español al estar sentado en una silla curul y el de la inferior un indígena (sobre un *icpalli*).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice de San Juan Teotihuacán[40]	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia [35-69].	San Juan Teotihuacán, Edo. de México	1559	Malos tratos[41]	Pueblo	Autoridad española. Civiles y religiosas
Códice de Teloloapan[42]	AGN, Ramo Arzobispado de México, Vol. 10	Teloloapan, Guerrero	1558	Cobro de servicios[43]	Pueblo de Teloloapan, Tultepec y Acatlán	Autoridad española. Cura Rodrigo Ortiz
Códice de Tepeucila[44]	AGI [Mapas y Planos 665 y Ramo Justicia, Vol. 198].	Tepeucila, Oaxaca	1543	Tributo	Pueblo Tepeucila	Autoridad española. Encomendero Andrés de Tapia

[40] HMAI: 315. Glass (1964: 122, lám. 72) incluye una imagen de este documento. Aunque no tenemos un expediente, se considera probado que se relaciona con un proceso judicial a raíz de la revuelta en 1557 contra el establecimiento de los agustinos en Teotihuacán (Oudijk, 2013).

[41] Cabe señalar que en dos de los registros aparecen también representado productos, que podrían corresponder a tributo. Sin embargo, no está del todo claro y por ello no incluimos esta tipología.

[42] Ramírez (2006) presenta un análisis y fotografías de este códice.

[43] El cobro era por la administración de los sacramentos (Ramírez, 2006).

[44] Herrera Meza y Ruiz Medrano (1997) publican un estudio y facsímil.

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice Indígena[45]	Nettie Lee Benson Collection, University of Texas [G-30]	México, D.F.	1554	Tributo	Barrios	Autoridad indígena. Gobernador Don Diego de San Francisco Tehuetzquititzin
Códice Ixtacmaxtitlan[46]	BnF, Mexicain 75	Ixtacmaxtitlan, Puebla	*c.*1564	Jurisdicción (Rebelión indígena)	Cabecera Ixtacmaxtitlan	Sujeto San Francisco Castilblanco

[45] HMAI 158. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Este códice perteneció a la colección de Genaro García. Actualmente se encuentra en línea en la página de la University of Texas Libraries (*Códice Indígena*, s.f.).

[46] HMAI 169. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Ruiz Medrano (2005) publica un breve estudio de este códice. Asimismo, la imagen se puede consultar en Ruiz Medrano y Valle (1998: fig. 14) y en Gallica (s.f.).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice Osuna[47]	Biblioteca Nacional, Madrid	Ciudad de México, Tlatelolco, Tacuba y Tula, Hidalgo	1563-1565	Tributo[48] Malos tratos	Pueblos indígenas de Ciudad de México, Tlatelolco, Tacuba y Tula	Autoridad española. Virrey Luis de Velasco y los oidores Zorita, Zainos, Puga, Villalobos, Montealegre, Bravo y Maldonado
Códice Santiago Tlacotepec[49]	BnF, Mexicain 32	Tlacotepec, Edo. de México	1565	Tierras-casas	Particular indígena	Particular indígena[50]

[47] HMAI 243. Cortés Alonso (1976) publica un facsímil junto a un breve estudio.

[48] Se trata de un documento complejo. Mantenemos la tipología de tributo porque es la que se le ha otorgado en la bibliografía. Sin embargo, hay secciones que parecen referirse, por ejemplo, al pago de bienes y servicios y no a tributo.

[49] HMAI 336. Ruiz Medrano y Noguez (2004) presentan un estudio junto al facsímil.

[50] Entre indígenas de distinta etnia (matlazinca y nahua). Cada uno presentó su pintura contra la otra parte, por ello no especificamos ningún nombre en este apartado ni en el de "quién presenta".

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Códice Tepetlaoztoc o Kingsborough[51]	British Museum	Tepetlaoztoc, Edo. de México	Siglo XVI.	Tributo Malos tratos	Pueblo Tepetlaoztoc	Autoridad española Encomenderos[52]
Códices Huapean[53]	AGN, varias referencias[54]	Zinapécuaro, Michoacán	1567	Tributo Malos tratos	Pueblos	Autoridad indígena Cacique y gobernador de Zinapécuaro Don Alonso Huapean
Financial accounts of Cuitlahuac[55]	Newberry Library, Chicago (Ayer MS 1476)	Cuitlahuac (Tlahuac), D.F.	1573-1579	Tributo	Pueblo	Autoridad española Encomendero Alonso de Cuevas
Genealogía de Petronila y Juliana[56]	Newberry Library [Ayer Collection 1271 (f)]	Xochimilco, D.F.	1575-76	Tierras-casas Bienes	Particular indígena. Juliana	Particular indígena Petronila

[51] HMAI 181. Valle (1994): estudio y facsímil.

[52] Dos secciones: a) Los primeros encomenderos desde 1523 a 1528, Hernán Cortés, Diego de Ocampo y Miguel Díaz de Aux. b) Al encomendero Gonzalo de Salazar (1528-1552) y a su hijo Juan de Velásquez Salazar.

[53] HMAI 246. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Se han consultado las imágenes en el AGN.

[54] Axaquario, Irapeo I, Irapeo II, Irapeo III, Queréndaro, Mapa pictográfico de Queréndaro, Valladolid, Zinapécuaro.

[55] HMAI 107. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). No está publicado, pero hemos podido acceder a la fotografía de uno de sus folios.

[56] HMAI 404. Castañeda y Oudijk (2006): imagen y estudio.

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Legajo Chimaltecuhtli-Caxco[57]	Colección privada	Cholula, Puebla	1564	Tierras-casas Bienes	Particular indígena Mateo Chimaltecuhtli	Particular indígena Isabel Eçitzin
Manuscrit Judiciaire de 1534[58]	Royal Ontario Museum, Toronto	Totolapa, Morelos	1534	Tributo	Pueblo Totolapa y su sujeto Atlatlauca	Autoridad española Corregidor Luis de Berrio
Mapa de Pablo Maquex[59]	AGN, Ramo Tierras, Vol. 55, Exp. 10, ff. 16 (MPI 578)	San Pablo, D.F.	1564	Tierras-casas	Particular indígena Pablo Maquex	Particular indígena Ana Xoco
Mapa pictográfico de Acaxochitlan[60]	AGN, Ramo Tierras 3343, Exp. 26, ff. 16 (MPI 2396)	Acaxochitlan, Hidalgo	1590	Tierras-casas Daños a los bienes[61]	Autoridad indígena Gobernador y principales de Acaxochitlan[62]	Particular español Hernán Gómez

[57] Ruz (2008): fotografías y estudio.

[58] HMAI: 178. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Capitán (1923) publica imágenes del códice junto a su estudio. Es un documento problemático debido a que es una queja muy temprana por tributo al corregidor y no disponemos de ningún expediente relacionado. Los primeros corregidores fueron nombrados entre 1530 y 1535, sin que estuviesen claramente definidas sus funciones, aunque hubo unas instrucciones reales que precedieron a estos nombramientos (Gerhard, 1986: 14; Miranda, 1952: 112; Weckmann, 1983: 557). Por tanto, es llamativo que este documento esté datado en 1534.

[59] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

[60] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Mapa pictográfico de Coatepec y Ayahualolco Ixtapaluca[63]	AGN, Ramo Tierras 1526, Exp. 1, ff. 159 (MPI 1088)	Coatepec y Ayahualolco Ixtapaluca, Edo. de México.	1574	Tierras-casas	Particular español	Particular español e indígenas[64]
Pièces d'un Procès Huamuxtitlan[65]	BnF, Mexicain 116	Huamuxtitlan, Guerrero	1580	Tributo	Pueblo Huamuxtitlan	Autoridad indígena
Pieza de un proceso criminal Temazcaltepec[66]	BnF, Mexicain 111	Edo. de México	1566	Tierras-casas Bienes	Pueblos sujetos de Temascaltepec[67]	Autoridad indígena Malacatepec

[61] Hernán Gómez se apropió de tierras de indígenas y permitió que sus mulas entrasen en otras.

[62] No sabemos si las tierras les pertenecían o eran de la comunidad.

[63] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

[64] Este mapa acompaña al pleito de Juan de Marzana, contra los naturales del pueblo de Coatepec y Jorge Cerón Carvajal (AGN, Tierras, Vol. 1526, Exp. 1).

[65] HMAI 136. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Las imágenes se pueden consultar en Amoxcalli (s.f.). Jiménez y Villela (1998: 109) reproducen en blanco y negro una de las láminas, con una breve descripción.

[66] HMAI 310. González Reyes (2010) lo estudia y publica fotografías.

[67] Santa María Pipiyoltepec, Santa María Miyahualtepec, San Juan Amanalco y Santa María Iztlacapan o Atliztaca.

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Pintura del pleito entre Tepexpan y Temaxcalapa[68]	AGI [Mapas y planos, Mexico 664 Justicia 164, 2]	Edo. de México	1543	Jurisdicción	Cabecera Tepexpan	Sujeto Temascalapa
Plainte adressée de au Roi d'Espagne Philippe II par les Indigènes de Xalpantepec[69]	BnF, Mexicain 113	Jalpan, Puebla	Siglo XVI	Tributo Malos tratos	Pueblo Jalpan y sujetos	Autoridad indígena Gobernador
Plan et Titre d'une Propriété sise à Huexolco[70]	BnF, Mexicain 33	Xochimilco, D.F.	1575-76	Tierras-casas Bienes	Particular indígena Juliana Tlaco	Particular indígena Petronilla Francisca
Pliego de recibos a Jorge Cerón Chalco[71]	BnF, Mexicain 30	Coatepec, Edo. de México	1564	Pago de bienes Pago de servicios	Pueblo Coatepec	Autoridad española. Alcalde mayor de Chalco Jorge Cerón y Carvajal

[68] Ruz (2006b) reproduce el documento.

[69] HMAI 400. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). No hemos podido consultar sus imágenes al no estar publicado.

[70] HMAI 405. Castañeda y Oudijk (2006) incluyen una imagen.

[71] HMAI 42. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Las fotografías se pueden consultar en *A Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal Alcalde Mayor de Chalco* (s.f.).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Predios en México[72]	AGN, Ramo Tierras, Vol. 19, 2ª parte, Exp. 2. ff. 79 (MPI 550)	Ciudad de México	1563	Tierras-casas	Barrios de Huitzilopoxco y Tecama	Autoridad indígena. Alcalde de la Ciudad de México don Luis de la Paz[73]
Procés entre Diego, Francisco et Felipe de Santiago[74]	BnF, Mexicain 112	Tecpancaltitlan, San Juan Moyotla, D.F.	1593	Tierras-casas	Particular indígena. Felipe de Santiago	Particular indígena. Diego Francisco
Procès entre Francisco de la Cruz Cohuatzincatl et Joachim Tecoloatl (Xochimilco)[75]	BnF, Mexicain 29	Xochimilco, D.F.	1571	Tierras-casas Bienes	Particular indígena Francisco de la Cruz Cohuatzincatl	Particular indígena Joachin Tecoloatl

[72] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

[73] Gibson (2012: 176) señala que fue alcalde en 1561 y 1567.

[74] HMAI 209. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Se puede consultar en Amoxcalli (s.f.).

[75] HMAI 402. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Disponible en Amoxcalli (*Cohuatzincatl*, s.f.).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Proceso de Marta Petronila y Agustín de Luna, Indios, contra Juan Francisco, María y Juana[76]	BnF, Mexicain 110	Culhuacan, D.F.	1590	Tierras-casas	Particular indígena Marta Petronila	Particular indígena Juan Francisco, María y Juana
Reclamación de Petronila Francisca[77]	Newberry Library, NLA 1271	Xochimilco, D.F.	1575-76	Tierras-casas Bienes	Particular indígena Petronila Francisca	Particular indígena. Juliana
Tira de Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc I[78]	AGN, Ramo Tierras 2719, Exp. 8, ff. 20 (MPI 1799)	Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc, Edo. de México	1552	Pago de bienes Pago de servicios	Autoridades indígenas de Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc	Autoridades indígenas. Juez indígena Francisco Maldonado del pueblo de Chiconautla

[76] HMAI 111. Wiki-Filología (Oudijk, 2013). Se puede acceder a sus imágenes en Amoxcalli (s.f.).

[77] HMAI 403. Castañeda y Oudijk (2006): fotografía y estudio.

[78] HMAI 322. Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

Códice	Localización	Procedencia	Fecha	Tipo de queja / pleito	Quién presenta	Contra quién
Tira de Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc II[79]	Ulster Museum	Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc, Edo. de México	1552	Pago de bienes Pago de servicios	Autoridades indígenas de Cuautlalpan, Tepuxaco y Xoloc	Autoridades indígenas. Juez indígena Francisco Maldonado del pueblo de Chiconautla
Zacatepec Land Claim[80]	Tulane University/Latin American Library	Zacatepec, Morelos	Siglo XVI	Tierras-casas	Pueblo Zacatepec	Autoridad española Marqués del Valle Martín Cortés

[79] Wiki-Filología (Oudijk, 2013).

[80] En Wiki-Filología (Oudijk, 2013) se incluye una fotografía.

A partir de esta muestra y teniendo en cuenta el criterio planteado, hemos efectuado el Cuadro 5 donde agrupamos los códices en función del tipo de queja o pleito en el que se presentaron. Debemos tener en cuenta que hay algunos documentos que se agrupan en más de una categoría, por lo que la suma es superior a los 41.

Cuadro 5: Cuantificación del tipo de pleitos o quejas	
Tipo	**Número de códices**
Pago de bienes	6
Pago de servicios	5
Tributo	15
Malos tratos	6
Daño a bienes	2
Cobro de servicios	1
Jurisdicción	2
Tierras-casas	14
Bienes	6

La conclusión a la que llegamos es que lo que más abunda es el tributo como motivo de queja. Hemos efectuado también el Gráfico 1 donde se recoge el porcentaje de cada tipo. Este elemento nos permite ver que a continuación del tributo, tenemos las tierras-casas y bienes. Estas dos categorías podían estar en pleitos entre particulares indígenas o contra españoles, si bien la motivación era diferente, ya que en el primer caso el detonante era la herencia, y en el segundo era la usurpación de tierras. Otras dos causas que destacan por su número son las de pago de bienes y servicios, las cuáles en muchas ocasiones aparecen unidas. Un elemento interesante es que tanto estas dos como la del tributo suelen asociarse con los malos tratos.

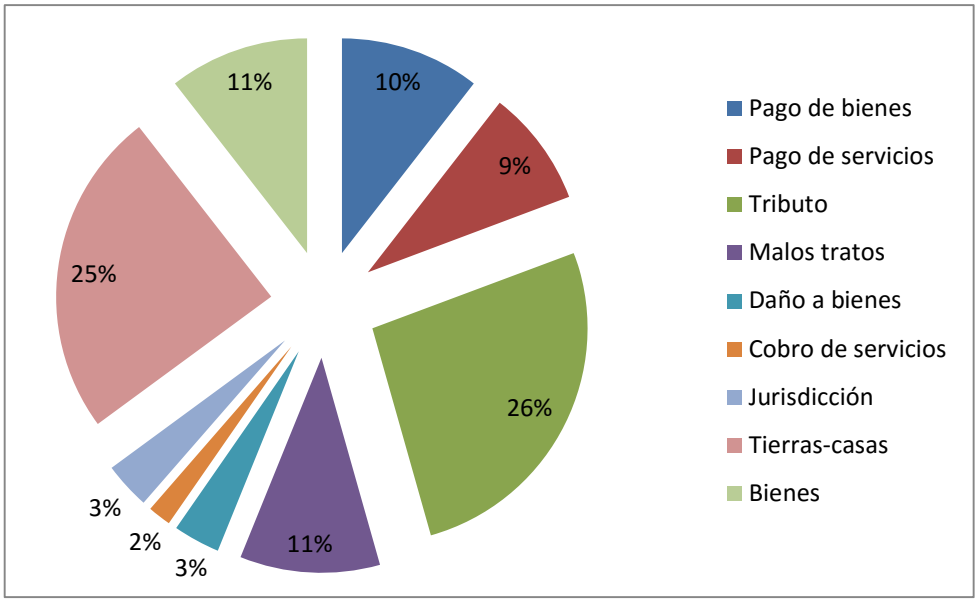

Gráfico 1: Porcentaje del tipo de quejas.

Por otra parte, en el Cuadro 6 hemos contabilizado el número de códices teniendo en cuenta contra quién se presentaba el litigio o queja. Dejamos fuera del recuento los dos documentos que se referían a pleitos por jurisdicción, *Códice de Ixtacmaxtitlan* y *Pintura del pleito entre Tepexpan y Temaxcalapa* (Ruz, 2006a), porque se refieren a un litigio entre cabecera y sujeto.

Cuadro 6: Número de códices por denunciado y queja	
Tipo	**Número de códices**
Autoridad española	16
Autoridad indígena	12
Particular español	3
Particular indígena	10

Como puede observarse los más abundantes son los relacionados con autoridades, como refleja con mayor claridad el Gráfico 2. Dentro de ellos, el mayor número corresponde a las autoridades españolas (Gráfico 3). Por el contrario, al hablar de litigios o quejas entre particulares son más abundantes contra indígenas (Gráfico 4). Finalmente, otro dato interesante lo encontramos si buscamos contra quiénes eran los pleitos en general, ya que vemos que está bastante equilibrado entre españoles (46%) e indígenas (54%).

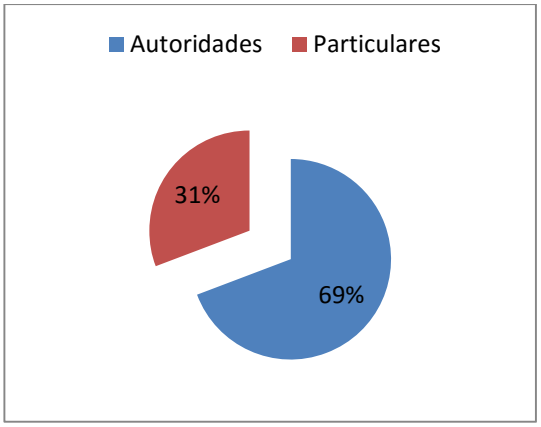

Gráfico 2: Porcentaje de pleitos contra autoridades o particulares.

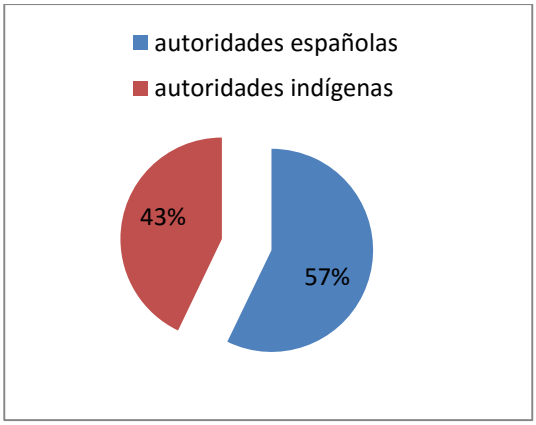

Gráfico 3: Porcentaje de pleitos contra autoridades españolas o indígenas.

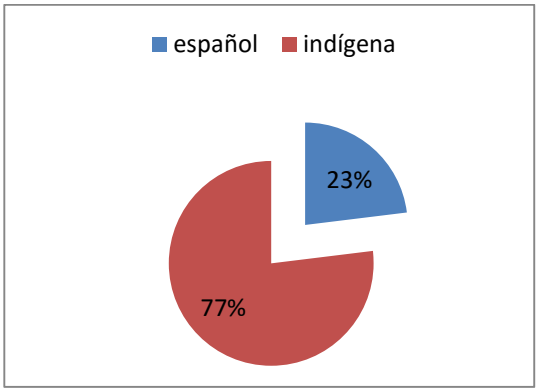

Gráfico 4: Porcentaje de pleitos contra particulares españoles o indígenas.

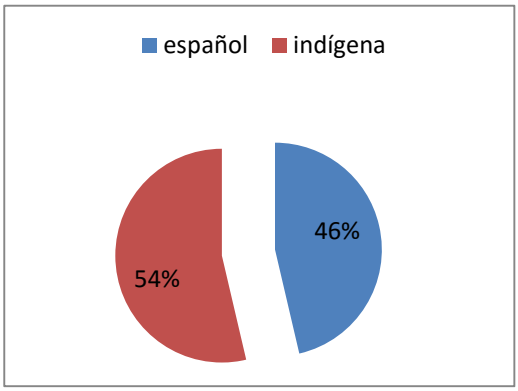

Gráfico 5: Porcentaje de pleitos contra españoles o indígenas.

Por último, hemos querido recoger una visión general en cuanto a quién presentaba la queja o pleito, si bien no se sabe en algunos casos quién aportó el códice. Además, en el recuento tenemos tres documentos confusos, que son: *Mapa pictográfico de Acaxochitlan*, *Tira de Cuauhtlalpan, Tepuxaco y Xoloc I* y *Tira de Cuauhtlalpan, Tepuxaco y Xoloc II*. Éstos fueron presentados por autoridades indígenas, pero no sabemos si fue a título individual o en representación de la comunidad. Hemos optado por considerar que ocurre lo segundo. Teniendo en cuenta todo esto, la mayor parte de pleitos fueron presentados por las comunidades indígenas, un total de 27, frente a 14 por particulares; como se puede ver en los porcentajes reflejados en el Gráfico 6.

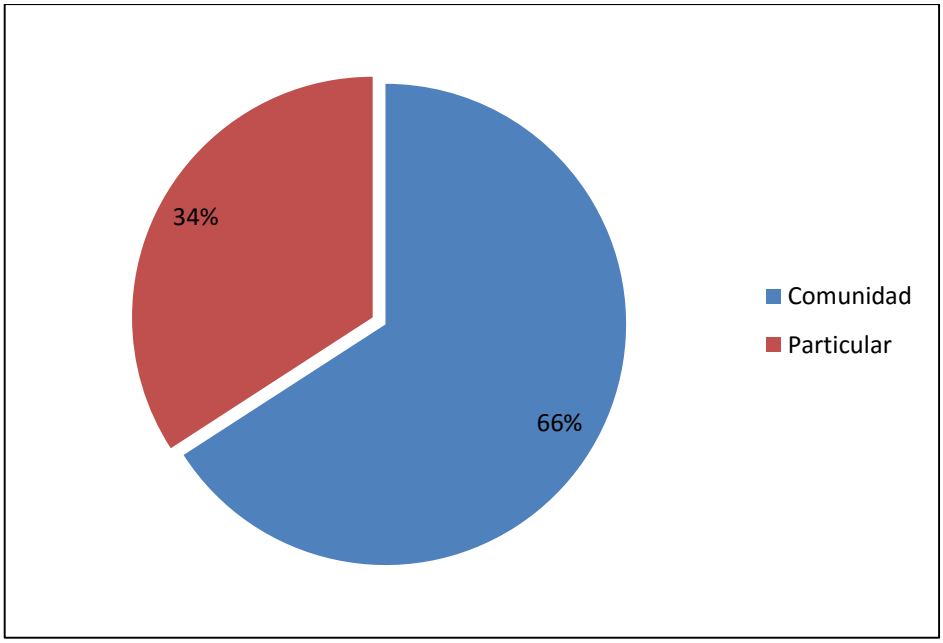

Gráfico 6: Porcentaje de quién presentaba la queja o pleito: comunidad indígena o particulares.

Como conclusión a este apartado, queremos señalar que si bien existe una cierta diversidad en cuanto a los motivos que causaron los pleitos en los que se presentaron códices, parece que los problemas relacionados con aspectos de tributo, bienes y propiedades son los más abundantes. También destacan los litigios contra autoridades, aunque, fuera de lo que se podía suponer, no hay un predominio de los españoles. En el caso de los particulares esto es mucho más acusado, ya que dominan los indígenas. Todo ello, nos podría hacer pensar que se prefirió utilizar pictografías en los casos donde se involucraba a dos partes indígenas. Sin embargo, dado lo reducido de la muestra no podemos sacar grandes conclusiones. Además, sería necesario analizar pleitos o quejas donde no parece haber un códice asociado para poder profundizar en este asunto. Lo que nos ha permitido esta labor ha sido hacernos una idea general del contexto documental en el que se inserta la *Pintura de Tecpatepec* y que vamos a completar en el siguiente apartado, centrado en las quejas que se plasmaron en las pinturas contra las autoridades españolas.

1.4 Las quejas contra las autoridades españolas en los códices judiciales

Debido a que el documento que nos ocupa en esta tesis se refiere a una reclamación contra una autoridad española, en concreto un corregidor, hemos decidido cerrar este primer capítulo realizando un breve repaso de las denuncias representadas en los códices contra este grupo.

Xavier Noguez (2002: 166) considera que las pictografías de quejas o denuncias contra "conquistadores, encomenderos, autoridades hispanas e indígenas, y miembros de la Iglesia" constituyen un caso especial entre los documentos pictográficos coloniales. Como señala Juan José Batalla Rosado (1995: 15), desde los inicios de la época colonial muchas de las personas que detentaron el poder cometieron injusticias de diverso tipo contra los indígenas; algunos de los cuales quedaron reflejados en los códices. Se trataba de abusos de autoridad, que, según el DRAE (2012), son aquellos "que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones con perjuicio de un inferior". Es decir, los españoles aprovechaban su rango para obtener beneficios personales más allá de sus competencias, llegando en algunos casos a emplear el castigo físico. Ante esta situación los indígenas no se quedaron siempre impasibles, sino que reclamaron sus derechos ante la justicia.

Ya vimos en el apartado anterior, en nuestra muestra de códices judiciales, que los más numerosos eran los vinculados con las autoridades, españolas e indígenas. Sin embargo, en este último subcapítulo, nos centraremos sólo en aquellos relacionados con las primeras.

Del total de cuarenta y un códices recogidos, dieciséis corresponden a documentos que aparecen ligados a pleitos o quejas contra una autoridad española. Para verlas con más detalle, hemos agrupado los documentos dependiendo de su rango, creando seis categorías:

1. Alcalde mayor: esta autoridad se podría unir a la siguiente ya que tenían funciones bastante similares y en algunos casos existe confusión en cuanto a ambas figuras (Miranda, 1952: 112). La diferencia parece estar en que el corregimiento se creó en principio para desplazar a los encomenderos y representar a la Corona en los pueblos de indios (Gerhard, 1986: 14). Un ejemplo de códice es el *Pliego de recibos a Jorge*

Cerón, Chalco (*Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal Alcalde Mayor de Chalco*, s.f.).

2. Corregidor: en esta categoría tenemos tres documentos: *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006), *Códice de las denuncias de indígenas de Cutzio (Michoacan)* (Batalla Rosado, 2013) y *Manuscrit Judiciaire de 1534* (Capitán, 1923). A ellos tenemos que añadir la *Pintura de Tecpatepec*, objeto de nuestro estudio y que no consideramos en la muestra. Cuando analicemos este códice, retomaremos éstos que nos serán de gran utilidad para su comparación.
3. Oficiales de la Audiencia: incluimos en este apartado tanto al virrey como a los oidores y otros miembros de la administración "central" novohispana. En el *Códice Osuna* (Cortés, 1976), aparecen todos ellos de manera conjunta.
4. Clero: sólo tenemos un caso en este grupo, el *Códice de Teloloapan* (Ramírez, 2006), en el que se dirigía un pleito contra un sacerdote.
5. Encomendero: ya hemos indicado que no era realmente una autoridad, pero sí existía esa percepción de él como tal por parte de los indígenas. Aquí tenemos tres documentos, entre los que destaca el *Códice de Tepetlaoztoc* (Valle, 1994).
6. Varios: si bien es la más numerosa, responde a la necesidad de agrupar de alguna manera un conjunto diverso que en ocasiones está poco definido o apenas tiene representación. En este grupo están los siguientes códices: *Chavero de Huexotzinco* (Brito Guadarrama, 2008) (Corona, además de la comunidad indígena), *Oztuma* (Noguez, 1986) (contra un oficial español no definido), *San Juan Teotihuacán* (autoridades civiles y religiosas sin determinar) y *Zacatepec Land Claim* (Marqués del Valle, Martín Cortés).

La distribución de los documentos entre estos grupos es la que mostramos en el Gráfico 7. El más numeroso parece ser el de varios, aunque esto puede ser engañoso porque, como acabamos de indicar, se trata de un conjunto diverso. Por ello, los más importantes serían los siguientes: el alcalde mayor, el corregidor y el encomendero. Es algo de esperar ya que eran las autoridades que ejercían

directamente su poder sobre los pueblos y por tanto aquellos que podían cometer mayores abusos. También es necesario señalar que esto no es un indicativo para las quejas o pleitos en general, ya que sería necesario analizar otros expedientes donde no hubo un códice asociado.

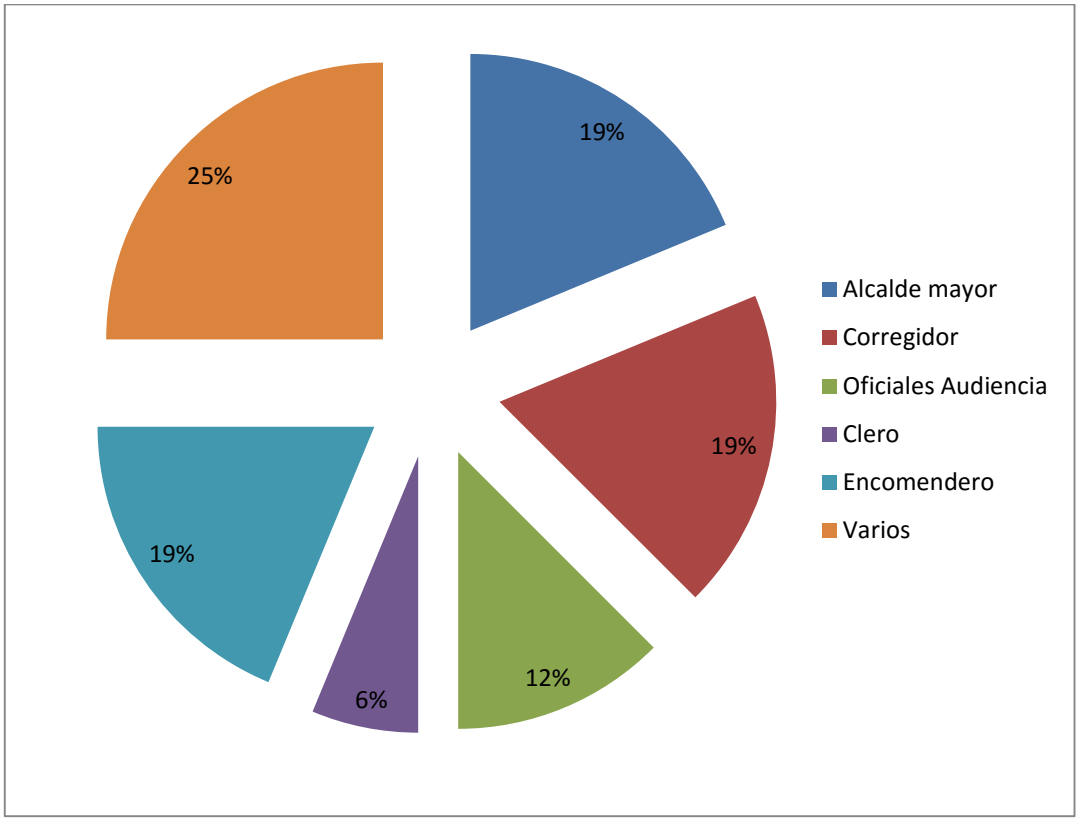

Gráfico 7: Porcentaje de códices en función del tipo de autoridad española.

Una vez que hemos visto el tipo de autoridades vinculadas con los códices, lo más importante es repasar qué quejas o pleitos se presentan contra ellas. Para ello, en el Cuadro 7 recogemos cuáles son las que se asocian con cada autoridad. Lo más destacable es que junto a los malos tratos y exceso de tributo, abundan las relativas a pago de bienes y servicios. En ocasiones estas dos últimas categorías, como ya vimos, se han podido confundir con el tributo, pero era algo diferente. Incluso es probable que alguno de los códices que han sido clasificados como económico-tributarios en el HMAI, realmente fuesen relativos al pago por bienes o servicios. Este podría ser el caso del *Códice Osuna* (Cortés, 1976), en el que también se reclama dinero no recibido.

Cuadro 7: Tipos de quejas en función de la autoridad española		
Tipo de autoridad española	**Número de documentos**	**Tipos de quejas**
Alcalde mayor	3	Malos tratos Pago de bienes Pago de servicios
Corregidor	3	Pago de bienes Pago de servicios Tributo[81] Malos tratos
Oficiales Audiencia	2	Tributo Malos tratos
Clero	1	Cobro de servicios
Encomendero	3	Tributo Malos tratos
Varios	4	Tributo Malos tratos Tierras-casas[82]

En todos estos documentos, los motivos de queja o litigio eran representados por una serie de elementos en los que la iconografía empleada guarda una cierta semejanza y por ello nos resulta importante para nuestro estudio. A continuación vamos a mencionar brevemente algunas de las características que definen la pictografía usada para cada motivo.

Comenzaremos por los malos tratos. Si bien muchos de ellos resaltan por su crueldad, cabe señalar, como hace Batalla Rosado (1995: 23), que los códices son una muestra de que existía la posibilidad de denunciarlos. Uno de los ejemplos más claros de malos tratos se encuentra en el *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006). Este documento pictográfico acompaña a un expediente más amplio, donde se

[81] Sólo tenemos reseñado el *Manuscrit Judiciarie de 1534* (Capitán, 1923), sobre el que ya hemos expresado nuestras dudas (véase Cuadro 4).

[82] Tenemos un único caso, *Zacatepec Land Claim*, en el que está involucrado el Marqués del Valle, Martín Cortés. Se trata, por tanto, de una figura particular, cercana a la del encomendero.

recoge la visita de Alonso Hernández de Añover al corregidor de Tacuba, Francisco Rodríguez de Magariño, y sus subordinados (Batalla Rosado, 1995: 18). Las quejas se refieren a azotes, encarcelamiento y muerte. Un elemento común es el uso de la iconografía prehispánica de agarrar por el cabello a la víctima, asociada a la conquista, como por ejemplo podemos ver en la Piedra de Tizoc. En los documentos coloniales, sin embargo, el objetivo era mostrar el maltrato (Figura 6). Lo que se produce es un claro ejemplo del proceso definido por Kubler (1985: 70) como un desarrollo de un elemento pictográfico fuera de su contexto original, en el que el punto común puede ser la idea de sometimiento.

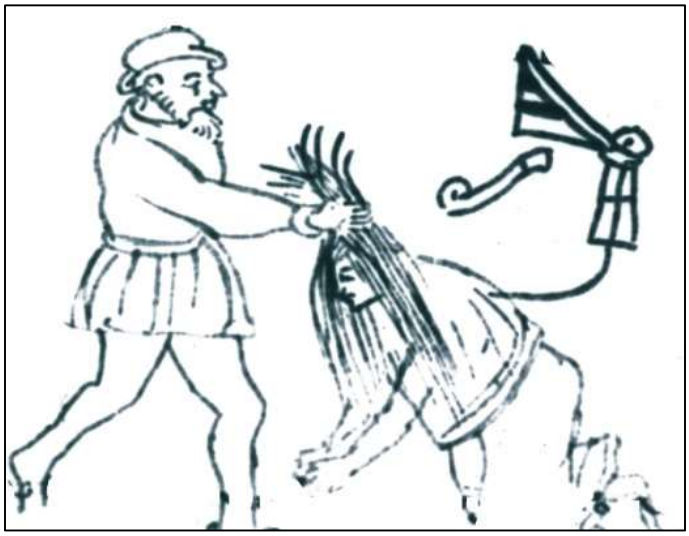

Figura 6: Fragmento de la tira 1 del *Códice Cuevas* (tomado de Batalla Rosado, 2006: 113).

Este tipo de representación es común en otros códices donde se denuncian hechos similares. Así la podemos encontrar en el *Códice Osuna* (Cortés, 1976) o en el *Códice de Tepetlaoztoc* (Valle, 1994). Este último documento, en el que se recogen las quejas contra el encomendero Juan Velázquez de Salazar, posee un amplio repertorio de malos tratos, entre los que se incluye quemar vivos a cuatro indígenas.

Uno de los abusos que parece ser común era el de poner, de manera arbitraria, en el cepo o en la cárcel a uno o varios individuos. Este tipo de maltrato aparece denunciado, por ejemplo, en el *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006) o en el *Códice Osuna* (Cortés, 1976). Como señala Batalla Rosado (1995: 25-26), la representación del cepo podía indicar de manera metafórica la cárcel (Figura 7).

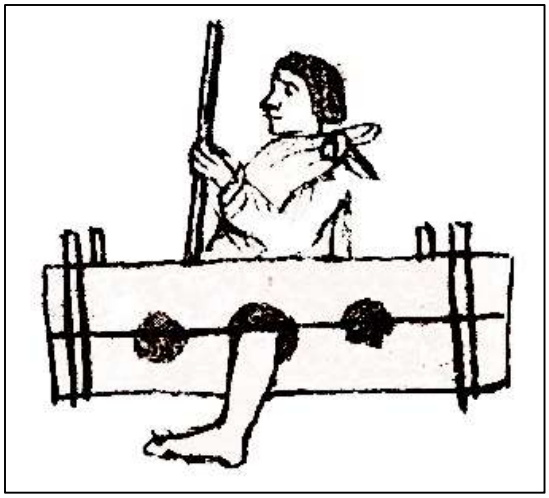

Figura 7: Representación de un indígena en un cepo en el *Códice Osuna* (tomado Cortés, 1976: f. 13r).

En muchos de los casos, lo que se interpreta es que los castigos no eran aplicados como consecuencia de un delito, sino como un método para conseguir el cobro del tributo o una mayor recaudación, y mantener así a un grupo sometido (Batalla Rosado, 1995: 21 y 27).

Las otras categorías de queja o pleito que tenemos en las pictografías están vinculadas con motivos económicos como son el exceso de tributo, el pago por bienes y el cobro de servicios; entre las que había ciertos elementos comunes que veremos a continuación.

En los de tributos y pago por bienes y servicios, de una manera sencilla se representaba el producto que había sido entregado o alguna referencia al trabajo realizado. La diferencia entre los de tributos y los de pago se encuentra en que en los últimos aparecía el valor monetario, bien el pago que se había hecho y lo faltante. En ambos casos, este tipo de documentos tenían normalmente un formato de listado, incluso en los de pago podía haber una suma final de todo lo reclamado. Veamos algún ejemplo de cada uno.

El *Códice de Tepeucila* (Herrera Meza y Ruiz Medrano, 1997) es un claro caso de documento en el que se reclama el exceso de tributo pagado (Figura 8). En él se recoge una enumeración de objetos entregados al encomendero, Andrés de Tapia, y que superaba la cantidad establecida en la tasación (Herrera Meza y Ruiz Medrano, 1997: 26-27).

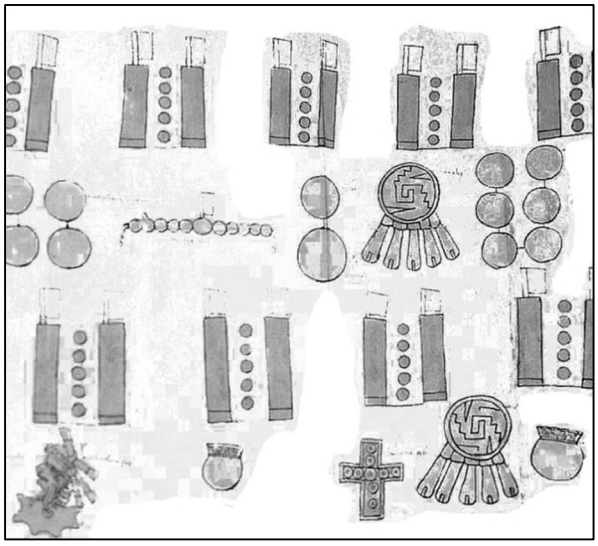

Figura 8: Fragmento del *Códice de Tepeucila* (tomado de Herrera Meza y Ruiz Medrano, 1997).

Respecto a los referidos al pago de bienes, tenemos el *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006) y el *Códice de los alfareros de Cuauhtitlan* (s.f.). Este último contiene la representación de los objetos de barro que los alfareros dieron al alcalde mayor de Cuauhtitlan (Figura 9). Mediante una banda a la izquierda se indicaba lo entregado y en otra a la derecha lo pagado (Oudijk, 2013). Los indígenas reclamaban el pago de lo que todavía se les debía.

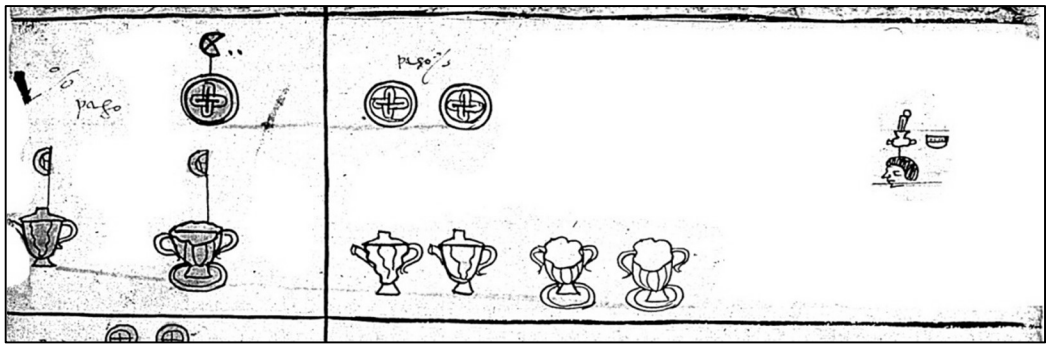

Figura 9: Fragmento del *Códice de los alfareros de Cuauhtitlan* (s.f.).

Por último, tenemos algunos ejemplos referidos al pago de servicios. Estos indicaban de alguna manera el trabajo realizado, añadiendo a veces el número de personas implicadas, el tiempo o la valoración monetaria. En el *Pliego de recibos a Jorge Cerón* (*Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal Alcalde Mayor de Chalco*, s.f.) se recoge, además de pago de bienes, esta otra categoría.

En dicho documento, se menciona el trabajo de albañiles y molenderas, entre otros, a los que no se pagó. Además de mencionar el número de personas que realizaron cada servicio, se indica cuánto se les debía por el mismo. Otro documento de este grupo podría ser el *Codex procès de Cuauhtitlan* (s.f.), vinculado con el trabajo de varios indígenas a los que el alcalde mayor no pagó por construir un banco (Figura 10).

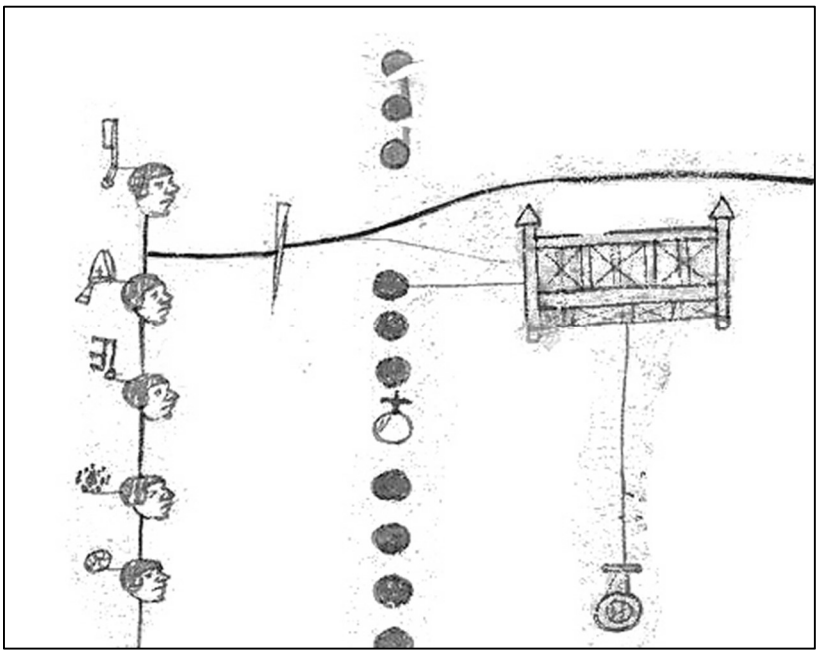

Figura 10: Detalle del *Codex procès de Cuauhtitlan* (s.f.).

La última categoría que tenemos es la de cobro de servicios. Aquí sólo hemos podido situar el *Códice de Teloloapan* (Ramirez, 2006) (Figura 11), pero es importante porque la *Pintura de Tecpatepec* también corresponde entre otras quejas a este grupo, como ya veremos. El documento de Teloloapan hace referencia a la queja presentada por los indígenas de los pueblos de Teloloapan, Tultepec y Acatlán en relación con el cobro que exigía el cura local por sus servicios, aunque dicho pago por la administración de sacramentos era voluntario (Ramírez, 2006: 106). Sin embargo, éste no era el único motivo del pleito, ya que, como ocurre en otros de los revisados, se entremezclan varios. En este caso, los testimonios, tanto de indígenas como de españoles, reflejados en el expediente denunciaban también diversos malos tratos, incluidos abusos sexuales a las mujeres indígenas, siendo más graves las acusaciones por parte de los testigos españoles (Ramírez, 2006: 41, 43-45).

Figura 11: Lámina 3 del *Códice de Teloloapan* (tomada de Ramírez, 2006: 49).

Todas las categorías presentadas nos van a ser de utilidad a la hora de estudiar la *Pintura de Tecpatepec*, si bien las más cercanas son los malos tratos, el pago de bienes y esta última de cobro de servicios.

Sobre esto trataremos en el tercer capítulo del trabajo, pero antes vamos a repasar los aspectos fundamentales de este primero y pasaremos al segundo en el que a grandes rasgos veremos el contexto histórico en el que se creó el documento.

En el presente capítulo, hemos comenzado señalando las características generales del conjunto documental al que pertenece la *Pintura de Tecpatepec*, es decir los códices mesoamericanos. Para ello, tratamos brevemente la definición e historia del término, junto a las características generales del corpus. Dentro de ellas, hay que destacar que es un grupo diverso de documentos. Su temática estuvo muy influida por el hecho de si fueron realizados en época prehispánica o colonial. En estos últimos, vimos que algunos tuvieron, como nuestra pintura, un vínculo con la administración virreinal que en la bibliografía aparece asociado a la calificación de "códice jurídico". Es por ello que realizamos una revisión de esta terminología y nuestra conclusión ha sido que existe una cierta confusión; por lo que proponemos

la diferenciación entre “códice jurídico”, aquel con valor legal frente a la administración, y “judicial”, referido a documentos empleados en litigios o quejas.

A partir de este planteamiento, nuestra postura es que la *Pintura de Tecpatepec* es un códice jurídico-judicial y, por ello, en los dos últimos apartados hemos buscado caracterizar con mayor detalle esta tipología. Así, tomamos una muestra de diversos documentos que se ajustan a la misma y vimos los elementos que más nos interesaban: contra quién era el pleito o queja, quién lo presentaba y qué tipo de causa o motivo había. Entre otras cosas, observamos que hay una cierta diversidad, en la que destacan como acusados distintos personajes que ocupan puestos de autoridad. De todos ellos, nos centramos en los españoles, dado que nuestra pintura se presentó contra uno, un corregidor. De las quejas contra estos miembros de la administración, la motivación económica, de diverso tipo, acaparaba los detonantes. Los malos tratos también estaban, pero en muchos casos parecen ser una vía coercitiva ligada a la explotación económica.

Gracias a este desarrollo, hemos podido acotar el campo en el que se inscribe el códice de Tecpatepec, lo que nos ayudará en gran medida en su estudio y análisis. Sin embargo, también es importante conocer a grandes rasgos el contexto histórico, en concreto del pueblo y sus alrededores a finales del siglo XVI; para poder completar con éxito nuestro trabajo. Esto lo abordaremos en el siguiente capítulo.

Capítulo 2. Tecpatepec: historia prehispánica y colonial del siglo XVI

2.1 Características geográficas

La actual localidad de Tepatepec, cabecera del municipio Francisco I. Madero (Hidalgo) (Figura 12), se conocía desde la época prehispánica como Tecpatepec[83]. Es probable que el primer asentamiento no se encontrara en la ubicación que tiene hoy en día[84], aunque no cabe duda de que sería un emplazamiento cercano. En 2010, Tepatepec tenía un total de 11,084 habitantes y el resto de la población del municipio se repartía en 37 localidades (INAFED, 2010; SNIM, 2010).

El pueblo de Tepatepec se encuentra en el estado de Hidalgo, al noreste de Tula y al noroeste de Pachuca. Concretamente su centro está en 20°14'44'' de latitud norte y 99°05'16'' de longitud oeste (SNIM, 2010). Sus límites con otros municipios son los siguientes: al oeste se encuentra Mixquiahuala[85]; al sur Ajacuba; y al norte y al este San Salvador (Figura 13). También se encuentran cerca los de Actopan (al este), Tetepango (suroeste) y Progreso (noroeste).

[83] Cuando estemos hablando de la población actual emplearemos Tepatepec, mientras que para la época prehispánica y colonial usaremos Tecpatepec al ser ésta su grafía habitual durante el Virreinato.

[84] Parece ser que el establecimiento del pueblo en su lugar actual fue en 1650. Su traslado se debió a una inundación y a epidemias de cólera (véase INAFED, 2010). Este dato no lo hemos podido corroborar, ya que no se indica de dónde se ha obtenido.

[85] En la época colonial el nombre se escribía como Mizquiahuala, aunque actualmente se emplea Mixquiahuala. Por ello, al referirnos a este lugar durante el periodo prehispánico y virreinal emplearemos la primera opción y, sin embargo, para la actualidad la segunda.

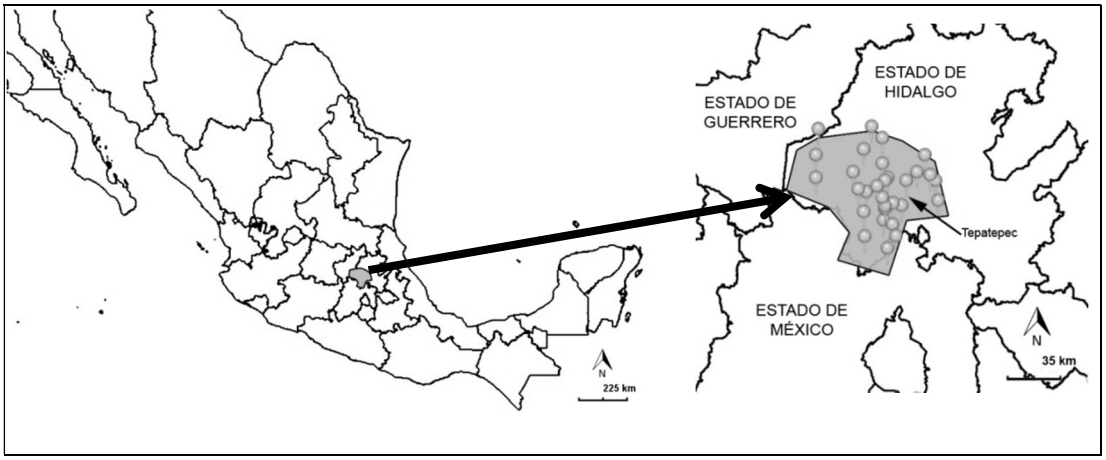

Figura 12: Mapa de la ubicación de Tepatepec y el valle del Mezquital (elaborado a partir de Mapa Digital de México, 2015).

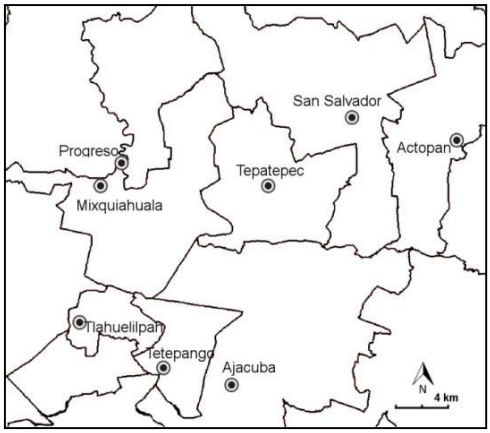

Figura 13: Mapa de los municipios y cabeceras que limitan con Tepatepec (elaborado a partir de Mapa Digital de México, 2015).

La orografía de la región está marcada por una franja de planicie que corre desde Mixquiahuala hasta Actopan (Figura 14) y que forma parte del denominado valle del Mezquital[86]. La altitud de esta zona oscila entre 2,001 msnm (Actopan) y 1,977 msnm (Tepatepec). Los cerros que bordean esta llanura alcanzan los 2780 msnm, en los situados al norte[87], y 2600 msnm, en los del sur[88].

[86] Esta región está conformada por los siguientes municipios del estado de Hidalgo: Actopan, Ajacuba, Alfajayucan, El Arenal, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cardonal (parte), Chapantongo, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Huichapan, Ixmiquilpan (parte), Mixquiahuala, Nopala, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Santiago de Anaya, San Salvador, Tasquillo, Tecozautla, Tepejí del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tlahuelilpan, Tlaxcoapan y Tula de Allende; y del Estado de México: Apaxco, Tequixquiac y Huehuetoca (Arroyo, 2001: 11; Mapa Digital de México, 2015).

[87] Esta es la altura del cerro San Miguel (Mapa Digital de México, 2015).

[88] Cerro Rincón los Caballos (Mapa Digital de México, 2015).

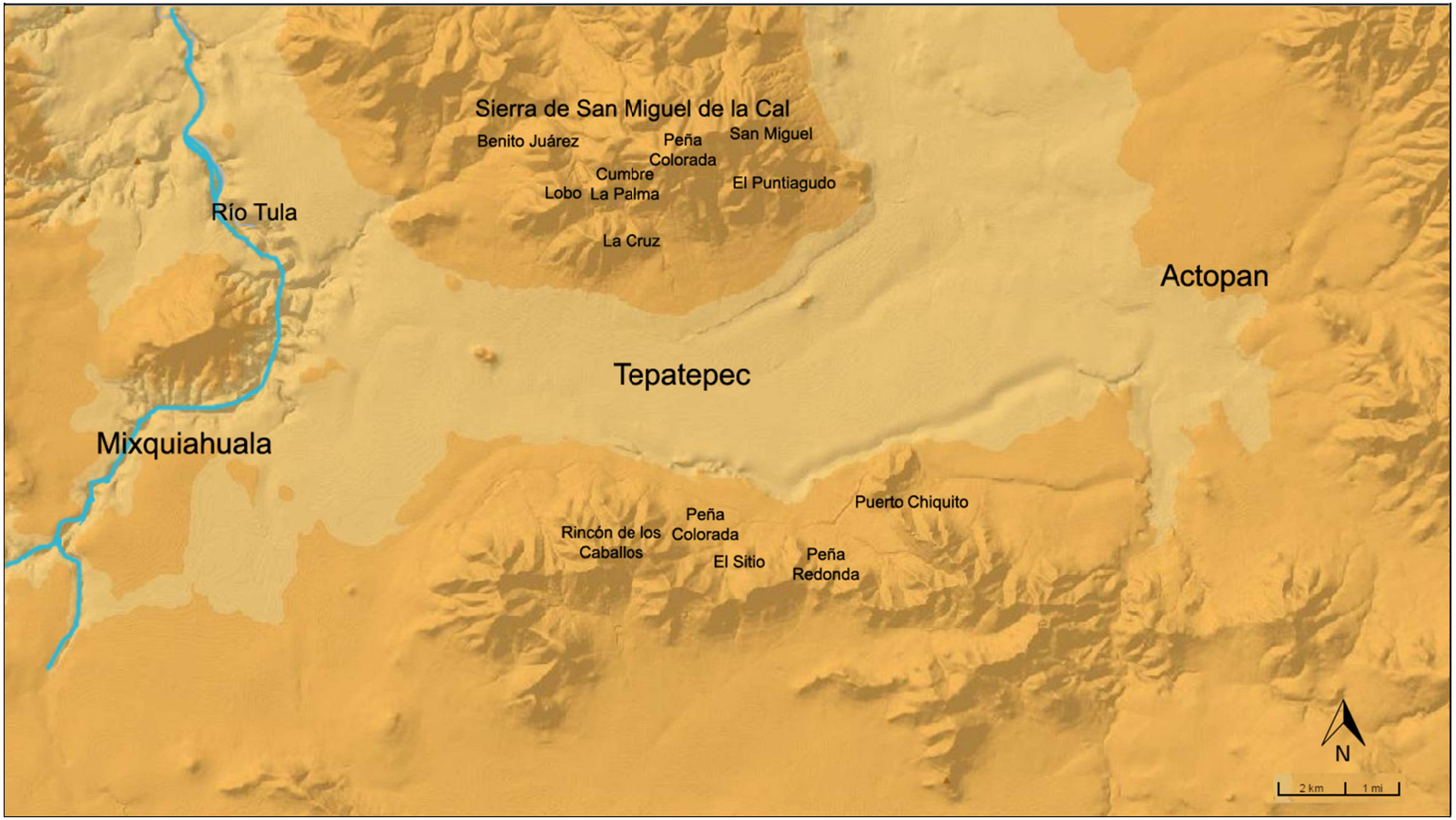

Figura 14: Mapa físico de la región de Tepatepec (elaborado a partir de Mapa Digital de México, 2015).

En esta planicie, donde el suelo es del tipo vertisol[89] (Mapa Digital de México, 2015), se desarrollan actividades agrícolas en la actualidad, fundamentalmente de forraje (Figura 15). Es posible que algunas zonas se beneficien de la tierra que baja desde los cerros, arrastrada por el agua, y "que produce un humus con una duración puramente estacional, pero muy fértil" (Tranfo, 1990: 66). Fuera de los terrenos cultivados, encontramos mayoritariamente vegetación de bosque de encino y matorral xerófilo[90]. En la época colonial, la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 150), dentro de las Relaciones Geográficas de 1580, nos da una imagen muy semejante del asentamiento:

> (…) está poblado en un llano grande, muy montuoso de espinos, magueyes, tunales silvestres, y otros árboles que entre ellos llaman mezquites, que dan una fruta dulce a manera de vainillas que son más delgadas que habas de Castilla, de que hacen pan, y otras palmas silvestres.

Figura 15: Paisaje de cultivo forrajero en la región entre Mixquiahuala y Tepatepec (fotografía de la autora. 28/02/2015).

[89] Se caracteriza por la mezcla de arcillas hinchables. Es común en zonas llanas, donde la vegetación natural suele ser del tipo sabana, praderas naturales o vegetación leñosa. En la estación seca suelen aparecer grietas, provocadas por su dureza. Por el contrario, en la húmeda se convierte en un suelo muy plástico. Si bien son difíciles de labrar, excepto en el periodo interestacional, estas tierras pueden ser muy productivas con un buen manejo (Edafología, 2015).

[90] "Se dice de todas las plantas y asociaciones vegetales adaptadas a la vida en un medio seco" (DRAE, 2012).

Son estos árboles, los mezquites, los que han dado el nombre a la región del valle del Mezquital, aunque anteriormente se conocía como la Teotlalpan[91], "tierra de los dioses" (Gerhard, 1986: 304). Respecto a este territorio, parece que no se definió realmente hasta el siglo pasado. Como bien señala Elionor G. K. Melville (1997: 17)[92], el centro del Mezquital se ubicaría en la cuenca del río Tula y podría extenderse hasta el valle de Tulancingo, al este, y Meztitlan, al norte (véase figura 12). Luigi Tranfo (1990: 64) lo describe como una prolongación del Valle de México y Fernando López Aguilar y Guillermo Bali Chávez (2002: 19) señalan sus límites de la siguiente manera:

> (…) se delimita al norte por las elevaciones de la sierra Juárez, que inician la Sierra Gorda y las barrancas del río San Juan en el umbral del Bajío queretano; al poniente [*sic*.: oriente] por las estribaciones de la Sierra de Pachuca y Tolcayuca, que lo separan de las barrancas de Meztitlán y de la Cuenca de México; al poniente por la Serranía de las Cruces y Cuauhtlalpan, y al sur por las elevaciones de Apaxco que separan al valle de la cuenca de la laguna de Zumpango.

En cuanto a la fauna silvestre, el Mezquital es pobre en variedad (Tranfo, 1990: 67-68). En la región de Tepatepec se encuentran conejos, liebres, tlacuaches, víboras y coyotes (INAFED, 2010).

El clima actual se califica como templado-frío-seco, con precipitaciones anuales de 540 mm[93]. Podemos suponer que en la época colonial no era muy distinto, ya que en la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 150) se dice que "esta tierra no es muy fría; es seca: no tienen otra agua si no de jagüeyes, y de ésta beben y se sirven". Respecto a esto último, la única corriente importante, que corresponde a la cuenca superior del río Tula[94], se sitúa al oeste en los términos de Mixquiahuala. Actualmente, hacia el sur de Tepatepec, parece haber un sistema de regadío para

---

[91] Sin embargo, hay que indicar que esta zona geográfica no siempre coincide con el valle de Mezquital. Así, Carrasco (1999: 194) señala que dentro de la Teotlalpan, término usado en general para referirse al norte, estaban lugares como Hueypuchtla, el cual no está en el Mezquital.

[92] "*It was not even clearly defined economic or agricultural system, and it was not even clearly associated with a specific geographic area. Although centered on the Tula River Valley, its boundaries could be expanded to include distinct regions such as the Tulancingo Valley to the east and Meztitlan to the north. It was not until the twentieth century that the Valle de Mexquital came to refer to a specific region*" (Melville, 1997: 17).

[93] Podría ser un clima Cwb (templado con invierno seco) según la clasificación climática de Köppen.

[94] Este río, que corre de sur a norte, es la principal corriente de agua en el Mezquital (Arroyo, 2001: 18; Tranfo, 1990: 66).

los cultivos forrajeros (véase figura 15). Es probable que éste se deba al Plan de Irrigación que mencionaba Tranfo (1990: 66-67) como causante de “verdaderos milagros”, al transformar “la estepa en terrenos irrigados”. Antes el paisaje podría ser lo que este autor definía como un “infierno seco y polvoroso” (Tranfo, 1990: 66)[95].

Tanto al norte como al sur de la llanura ocupada por Tepatepec encontramos diversas elevaciones que la encierran. Los suelos tienden a convertirse en calcáreos, del tipo leptosol[96], con una franja de transición hacia el norte de suelo chernozem[97]. En el paisaje de Tepatepec destaca un conjunto de cerros al norte, conocidos como Sierra de San Miguel de la Cal (Ramírez Calva, 2010: 49 y 52), que debido a su naturaleza calcárea[98] son explotados por empresas vinculadas con la cal y el cemento (Figura 16).

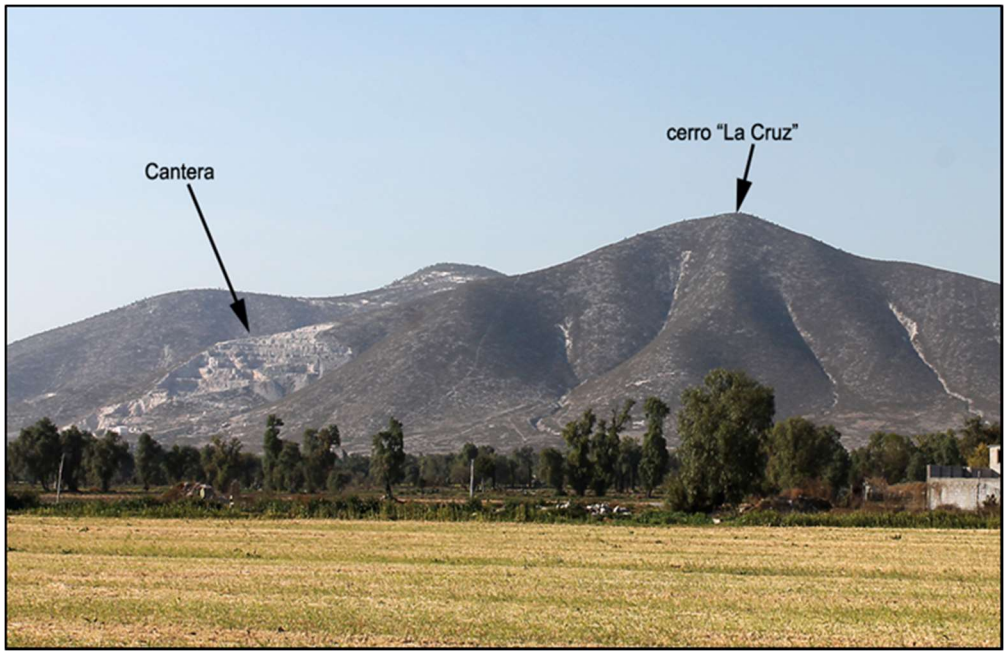

Figura 16: Cerros calcáreos del norte en Tepatepec (fotografía de la autora. 01/03/2015).

[95] Respecto a las modificaciones del paisaje en época colonial véase el trabajo de Melville (1997).

[96] Este suelo es fino y característico de zonas altas con topografía escarpada y pendientes pronunciadas, por lo que su erosión es importante y no son productivos para los cultivos (Edafología, 2015; Tranfo, 1990: 66).

[97] Tienen un color negro superficial fruto de su alto contenido en materia orgánica. Suelen caracterizarse por ser un buen suelo de cultivo, aunque también son aptos para pastos (Edafología, 2015).

[98] Se trata de los cerros nombrados como La Cruz, Lobo, Benito Juárez, Cumbre la Palma, Peña Colorada, San Miguel y El Puntiagudo (Mapa Digital de México, 2015).

La extracción de cal en la región se puede rastrear, como veremos, hasta la época prehispánica. Según el *Memorial de Tlacopan* (2000: 249), tanto Tecpatepec como otros pueblos de la zona tributaban a dicha cabecera de la Triple Alianza cal, entre otros productos. Asimismo, en 1580 dentro de la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 153) se señala que "tienen mucha piedra blanca de cantería, y desotra pesada, y cal [y] arena".

Hacia el sur, como ya hemos indicado, se encuentra también otro conjunto de cerros (Figura 17), en este caso de rocas ígneas extrusivas[99] (Mapa Digital de México, 2015). A finales del siglo XVI, se menciona un gran cerro al sur conocido como Sierra Grande de Pedernales ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152), que podría corresponder con uno o con todos los que podemos observar hoy en día[100]. Estas elevaciones son las que marcan el límite entre Tepatepec y Axacuba[101], por lo que no es de extrañar que en la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 151) se refieran a los caminos de esa ruta como "torcidos y de grandes cuestas".

Figura 17: Cerros del sur en Tepatepec (fotografía de la autora. 02/02/2015).

Hemos descrito las características geográficas que pueden observarse en la actualidad, sin embargo los trabajos históricos del valle del Mezquital nos hablan de su tendencia a la desertización. Las causas son diversas, aunque destaca la acción

[99] Son del tipo basalto-brecha volcánica (Mapa Digital de México, 2015).

[100] Entre otros encontramos los cerros: Rincón los Caballos, Peña Colorada, El Sitio, Peña Redonda y Puerto Chiquito (Mapa Digital de México, 2015).

[101] Éste se conocía en época prehispánica como Axocopan.

humana debido a la explotación intensiva de los recursos naturales desde época prehispánica, por ejemplo con la extracción de la cal. Durante el Virreinato aparecieron nuevas actividades como la ganadería y el uso de la madera para las minas de Ixmiquilpan que agravaron la situación (Melville, 1997; Ramírez Calva, 2010: 45). Sobre estos aspectos hablaremos en los apartados dedicados a la historia prehispánica y colonial de Tecpatepec. Antes haremos referencia a las fuentes disponibles, pictográficas y documentales, para su estudio.

2.2 Fuentes para el estudio de Tecpatepec

En este punto vamos a reflejar dónde encontramos información para el estudio de la historia, tanto prehispánica como colonial, de Tecpatepec. Para la organización de estas fuentes, hemos optado por separar los códices mesoamericanos (pictográficas) del resto de documentos. Cabe señalar que por las características de nuestro trabajo no hemos dedicado un apartado a las arqueológicas, si bien recurriremos a algunas de este tipo para la historia prehispánica.

2.2.1 Pictográficas

No tenemos muchas referencias al pueblo de Tecpatepec en los códices mesoamericanos; en general, se trata de la representación de su topónimo[102]. Es necesario distinguir entre aquellos que se refieren a la historia prehispánica y a la colonial.

Uno de estos documentos, relativos a la historia prehispánica, en el que aparece el topónimo de un lugar llamado Tecpatepec es el *Códice Xolotl* (1980), en la Plancha 1. Charles Dibble (1996: 20) lo identifica como tal debido a que ve "el pedernal '*tecpatl*' dentro del cerro". La glosa está bastante deteriorada y sólo se pueden observar algunas letras, sin permitir una posible lectura. Este cerro se representa con una trama de líneas y círculos, o puntos, en su interior, como la piel de un reptil, y, en el centro, el *tecpatl*, el cual no tiene ningún color o banda (Figura 18a). Esta representación es muy parecida a la que hallamos en el *Mapa de la*

[102] La representación contiene los dos elementos básicos que componen su nombre en náhuatl: *tecpa*(*-tl*) ("pedernal") y *tepe*(*-tl*) ("cerro"); a los que se añade el sufijo locativo *–c* ("en" o "dentro de"). En la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 149), traducen el nombre como "cerro de pedernales" y lo justificaban "por ser, casi la mayor parte de la tierra de esta serranía, de pedernal".

Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo (Figura 18d) del que hablaremos después.

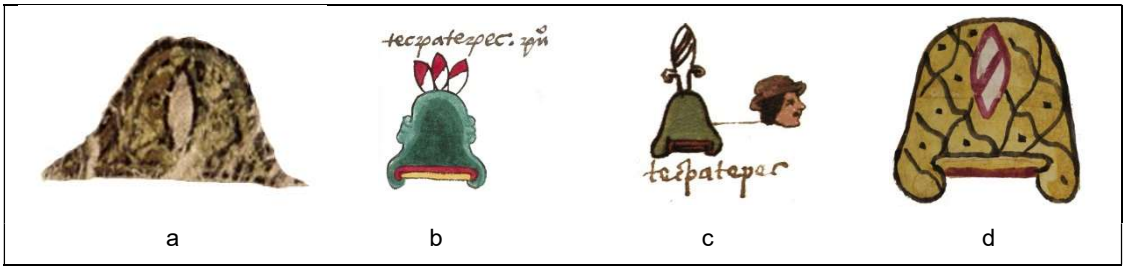

a b c d

Figura 18: Representaciones del topónimo de Tecpatepec. a) *Códice Xolotl* (1980: pl. 1); b) *Códice Mendoza* (2014: f. 27r); c) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 36r); y d) *Mapa de la Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo* (tomado de Rodríguez Cano y Torres Rodríguez, 2001: 108).

En la *Matrícula de Tributos* (Berdan y Durand-Forest, 1980) no se conserva la lámina correspondiente a la provincia de Tecpatepec; sin embargo, sí la encontramos en la sección tributaria del *Códice Mendoza* (Figura 18b). Es el último topónimo de la provincia de Axocopan (*Códice Mendoza,* 2014: f. 27r). En este caso, es un cerro pintado de verde con dos franjas en su base (una roja y otra amarilla), sobre el que se encuentran tres *tecpatl* (con mitad blanca y mitad roja).

Otro documento importante para nuestro estudio es el *Códice Osuna* (Cortés, 1976) que, si bien se refiere en general a la época colonial, también contiene los dominios de Tlacopan durante el periodo de la Triple Alianza (Carrasco, 1996: 286-293; Santamarina, 2005: 392-399). En concreto, es en la quinta sección (ff. 34-36), denominada por Pedro Carrasco (1996: 102-103) como “Memorial Tlacopaneca”. Algunos investigadores han considerado que si este *altepetl*[103] sucedió a Azcapotzalco como capital del *tepanecayotl*[104], la información aquí contenida puede servir como fuente para el estudio del Imperio tepaneca (Santamarina, 2005: 290). Entre otros pueblos, en esta relación de subordinados a Tlacopan tenemos el topónimo de Tecpatepec (Figura 18c), como un cerro sobre el que se encuentra un *tecpatl* con unas líneas negras. El elemento más llamativo es algo similar a unas volutas que surgen de la base de este pedernal.

[103] Sobre la definición del *altepetl,* o “estado étnico”, nos remitimos a la obra de James Lockhart (1999: 27-88). En concreto, señala que “es una organización de personas que tiene el dominio de un determinado territorio” (Lockhart, 1999: 27).

[104] Con este término se debe entender el territorio controlado por los tepanecas (Santamarina, 2005: 151).

Por su parte, en el *Lienzo de Tlaxcala*, donde se recoge la historia de la conquista española, aparece un lugar nombrado como Tecpatepec (Figura 19). Este documento se relaciona con el *Manuscrito de Glasgow*[105] en el que aparece una glosa en la lámina correspondiente a la del lienzo que indica: "Entrada por la calçada de na.sa. de Guadalupe llamada tecpatepeque[106] y tenayucan para la conquista de México" (Noguez, 1993: 81). En este caso no se trata de la representación del topónimo Tecpatepec. Además, teniendo en cuenta que debería referirse a una de las calzadas que partían desde la isla de Tenochtitlan, Xavier Noguez (1993: 81) considera que este lugar es el cerro Tecpayotépetl (cercano a Santa Isabel Tola, al norte del Tepeyac). Por tanto, no se relaciona con nuestro lugar de estudio, aunque por la glosa nos pareció interesante incluirlo en este repaso.

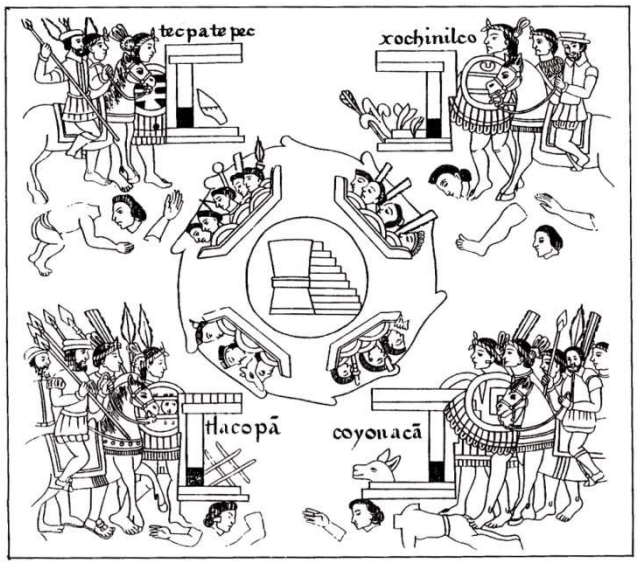

Figura 19: Lámina 42 del *Lienzo de Tlaxcala* (tomada de Noguez, 1993: ilus. 17).

Por último, respecto a las pictografías relacionadas con la historia prehispánica, tenemos el *Códice Techialoyan García Granados* (1992) donde vemos en el recto un lugar que la glosa identifica como Tecpatepec, el cual parece ser el que nos interesa (Figura 20). Uno de los motivos es que junto a este lugar tenemos otro nombrado como "mizquiahualan", Mizquiahuala, pueblo cercano a Tecpatepec. Este

[105] Contiene la "Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala" elaborada por Diego Muñoz Camargo, además de varias páginas con pictografías entre las cuales (folios 236 a 317) hay una serie de escenas vinculadas, por su semejanza, con el *Lienzo de Tlaxcala* (Brotherston y Gallegos, 1990).

[106] Esta era una de las maneras en que se escribía el nombre de Tecpatepec en los documentos que hemos consultado del siglo XVI.

documento se confeccionó a finales del siglo XVII; por lo que si bien la información que recoge se refiere a la época prehispánica, su contenido debe ser tomado con cautela[107]. Su objetivo era posiblemente "demostrar (…) los derechos ancestrales a la posesión de las tierras", tal vez por quienes "se consideraban descendientes del caudillo chichimeca" Xolotl (Hernández, 1992: 49). En esta sección del códice se representan los lugares que dependían del Imperio tepaneca y debido a su paralelismo con el *Memorial de Tlacopan* (2000), del que hablaremos en el apartado de otras fuentes documentales, se ha tomado en cuenta para analizar la extensión de sus dominios (Santamarina, 2005 y 2006). Uno de los elementos llamativos en la representación de Tecpatepec es que está asociado con una mujer indígena, cuyo glifo antroponímico según Noguez (1992: 30) podría estar formado por un *chalchihuitl* y un gorro cónico, que refieren a los atavíos de Xipe Totec. Otros lugares, como es el caso de "Mizquiahualan", se relacionan con un hombre sentado en un *tepotzoicpalli*, "asiento con respaldo", y con una *xihuitzolli*, "diadema de turquesa", los cuales son elementos que marcan un rango elevado.

Figura 20: Detalle del *Códice Techialoyan García Granados* (1992: recto).

[107] Según María Castañeda de la Paz (comunicación personal. 8/08/2015), la parte pictográfica de este documento estaría elaborada a partir de la genealogía del *Códice Mexicanus* (s.f.) adaptando las imágenes a sus necesidades, por lo que pierde su valor como fuente para la historia prehispánica. Entre otros elementos, en el *Mexicanus* hay una mujer con el tocado de Xipe similar a la que se asocia a Tecpatepec en el *García Granados*. Asimismo, en esa sección aparece un topónimo semejante al de Tecpatepec junto a un hijo de Itzcoatl, que se ha identificado como Tecpayocan (María Castañeda de la Paz; comunicación personal. 8/08/2015).

Finalmente, entre los documentos que se refieren a la época colonial, además del ya mencionado *Códice Osuna* (Cortés, 1976) donde se indica la estructura de la encomienda y el corregimiento, hay alusiones directas a Tecpatepec en el *Mapa de Mizquiahuala-Atengo* (Figura 21) que acompañaba a la Relación Geográfica de dicha zona. La fecha del documento alfabético es 1579 y podría ser la misma para el mapa (Rodríguez Cano y Torres Rodríguez, 2001: 109). Sin embargo, en opinión de Barbara Mundy (1996: 65-66), éste podría ser anterior ya que en el texto de la Relación Geográfica se dice que le fue remitido al corregidor, Juan Padilla, al momento de redactarlo. En él, tenemos el topónimo de Tecpatepec en una de sus orillas, representado de manera similar al que aparece en el *Códice Xolotl* (véase figura 18a y 18d). Si bien cambia la forma del cerro, ambos tienen una retícula y puntos. Por otro lado, el *tecpatl*, que cuenta con una franja diagonal roja, también está en el interior del cerro.

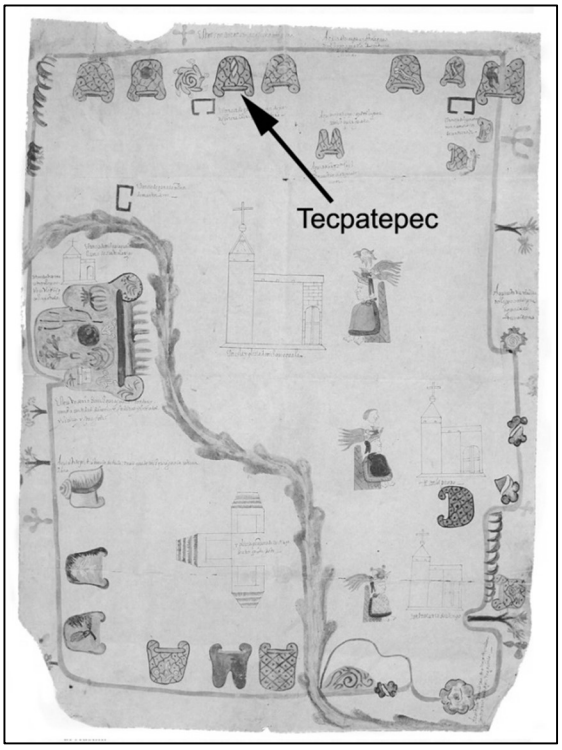

Figura 21: *Mapa de Mizquiahuala-Atengo* que acompaña a su Relación Geográfica (tomado de Rodríguez Cano y Torres Rodríguez, 2001: 108).

Además de estas referencias al topónimo de Tecpactepec, es importante tener en cuenta otros documentos pictográficos de la región (Figura 22), tanto para su posible comparación estilística con la *Pintura de Tecpatepec*, como por su relación en cuanto al contenido. Éstos son los *Recibos de Mizquiahuala*, el *Códice de Santa María Nativitas Atengo* y el ya referido *Mapa de Mizquiahuala-Atengo*.

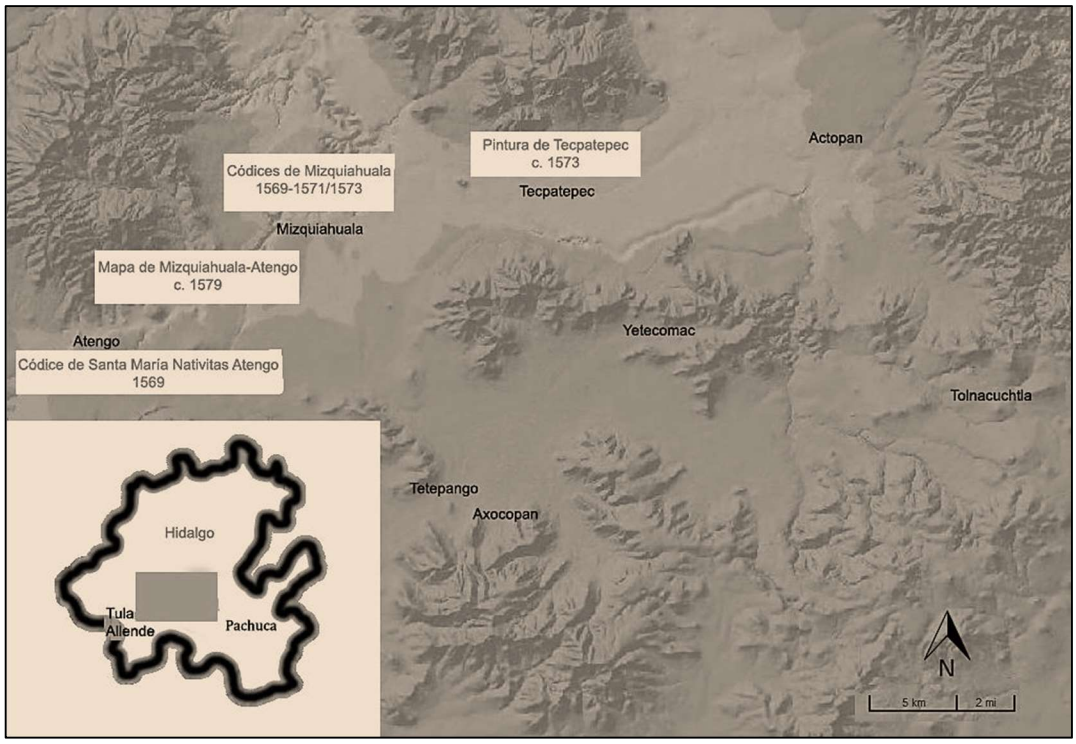

Figura 22: Mapa con los códices del siglo XVI cercanos a Tecpatepec (elaborado a partir de Mapa Digital de México, 2015).

Los primeros se conocen también como *Códices de Mizquiahuala*. Son un total de seis repartidos por distintas instituciones: Biblioteca Estatal de Berlín (Fragmentos Humboldt 7 y 13, más un fragmento perdido), Universidad de Tulane (Tira de Tributos) y Biblioteca Nacional de Antropología e Historia de México (Fragmentos Poinsett 1 y 2). Han sido publicados por Manuel A. Hermann (2001), quien los presenta y estudia, además de relacionarlos con la *Pintura de Tecpatepec*. Uno de los aspectos más importantes que señala es que se elaboraron en distintos momentos, 1569 y 1571[108], y que se pueden distribuir en dos grupos por su estilo y

[108] Estas son las fechas que proporciona Hermann (2001: 97). Sin embargo, Wright Carr (2009c: 27) señala que corresponden a 1569, 1571 y "tal vez 1573".

contenido (Hermann, 2001: 96-99). La información que recogen se refiere a los bienes y servicios entregados al corregidor de Mizquiahuala, Manuel de Olvera, mismo personaje que aparece en el documento de Tecpatepec. Asimismo, otro aspecto común con nuestro códice es que pertenecieron a la colección de Lorenzo Boturini (Hermann, 2001: 92).

Respecto al *Códice de Santa María Nativitas Atengo* de 1569, de nuevo encontramos mencionado al corregidor Manuel de Olvera. Por tanto, resulta significativo que en los documentos conservados en la zona aparezca este mismo personaje. Osvaldo José Sterpone (2001: 68) comenta que este oficial reunió "al gobernador del pueblo Martín de Porras, a los alcaldes Anselmo González y Pedro Sánchez, junto con los regidores y otros principales". El objetivo era discutir "las obligaciones financieras que la comunidad tenía con el encomendero y con la iglesia; y para conocer en qué se distribuían los bienes de las recaudaciones públicas" (Sterpone, 2001: 68). El resultado de dicha reunión es lo que se recogió en el códice. Por tanto, este manuscrito, como los de Mizquiahuala, va a ser utilizado en el presente estudio. Antes de referirnos al contexto histórico en el que se desarrolló de nuestra pictografía, hablaremos de cuáles son las otras fuentes que tenemos para conocerlo.

2.2.2 Otras fuentes documentales

Si bien los textos alfabéticos se confeccionaron a partir de la conquista europea, algunos nos aportan información referente a la época prehispánica; aunque debe ser considerada con las precauciones necesarias. Para su organización, podemos distinguir entre fuentes publicadas y las que se encuentran en archivos.

Entre las primeras, la más importante para nuestro estudio es la "Descripción de Tecpatepec" que formaba parte de la Relación Geográfica de la Alcaldía Mayor de las minas de Tolnacuchtla. Este documento se firmó el día 24 de marzo de 1580 en Hueypuchtla[109] ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 153). Al igual que otras respuestas a las Instrucciones que envió el rey Felipe II para conocer mejor los territorios americanos, en ella encontramos información de valor tanto geográfico

[109] Fue en este lugar porque el sitio de Tolnacuchtla se estaba despoblando, ya que las minas habían dejado de ser productivas, y la sede de la alcaldía mayor se encontraba en Hueypuchtla ("Relación de Tolnacuchtla y su partido", 1986: 120).

como histórico. Por ello, es fundamental para conocer el contexto histórico de Tecpatepec a finales del siglo XVI, pero también nos da algunos datos sobre su historia prehispánica. Asimismo, también recurriremos a otras secciones de la "Relación de Tolnacuchtla y su partido" (1986) y a la "Relación de Atengo" (1985), acompañada por el mapa al que ya hicimos referencia en el apartado anterior.

Para ampliar la información, acudiremos a otras fuentes publicadas; en concreto a la *Suma de Visitas* (2013) de 1548-1550 y la *Descripción del Arzobispado de México* (1976) elaborada en 1570. En la primera de ellas, se menciona a Tecpatepec como una estancia de Talguacpa, junto a un lugar llamado Teticpan (*Suma de Visitas*, 2013: 304). Creemos necesario aclarar que parece que hasta mediados del siglo XVI hay cierta confusión con los nombres del lugar. Gerhard (1986: 306) afirma que la encomienda aparece con los nombres de Tlanocopan, Tlaguacpa y Tecpatepec. En un proceso inquisitorial de 1536, el lugar se denomina como Talnacop ("Proceso del Santo Oficio", 2002: 1), es decir tal vez Tlanocopan. Por su parte, en el expediente relacionado con los derechos de Gaspar Suárez a la encomienda de su padre, Lorenzo Xuárez, se emplean los nombres de "Tlaconopan", "Teticpac", "Teapa" y "Tecpatepec" (AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1). A partir de la información de la *Suma de visitas* (2013: 304) podemos suponer que eran lugares cercanos. En el caso de Teapa, hemos localizado un mapa de la región en el que se ubica hacia el suroeste de Mizquiahuala[110]. Respecto a Teticpac o Teticpan, como se menciona en la *Suma de visitas* (2013: 304), no tenemos más referencias sobre su ubicación. Asimismo, no hemos podido determinar si Talguacpa se acaba asimilando con Tecpatepec, aunque según la *Suma de visitas* este último era una estancia. Finalmente, debemos señalar que en las fuentes referidas a la época prehispánica sólo se habla de Tecpatepec.

En cuanto a la *Descripción del Arzobispado* (1976), sabemos que la información de esta zona fue recogida en 1569 por el primer vicario de Mizquiahuala, Joan de Cabrera. Este personaje se vincula a su vez con Manuel de Olvera y Tecpatepec, como veremos más adelante. Respecto al nombre del lugar, en esta fuente sólo se

[110] AGN, MPI, 1603; se relaciona con AGN, Tierras, Vol. 71, Exp. 6, f. 528. Véase Jiménez Abollado y Ramírez Calva (2011: 284). También aparece mencionado en un mapa de Tezontepec (AGN, MPI, 1240; véase Montes de Oca *et al.*, 2003, II).

habla ya de Tecpatepec sin ninguna estancia.

Otro documento publicado es el *Memorial de Tlacopan* (2000), el cual es importante porque, en combinación con el ya mencionado *Códice Osuna*, se considera fuente básica para el estudio del Imperio tepaneca (Carrasco, 1996: 102-103; Santamarina, 2005: 290), del cual formó parte Tecpatepec en la época prehispánica.

Toda esta información se completa en gran medida con las fuentes de archivo, principalmente del AGN y del AGI. En cuanto a los documentos del AGN, si bien no tenemos un expediente relacionado con la *Pintura de Tecpatepec*, sí diponemos de otros que son útiles tanto para el estudio del códice, como para otros aspectos de la historia local. En concreto, debemos destacar el "Proceso contra Manuel de Olvera, alcalde de Mixquiahuala"[111] que se inició por la denuncia del párroco Joan de Cabrera, quien le acusó de entorpecer la asistencia a misa de los indios de varios pueblos de la visita, entre ellos Tecpatepec. En el AGI, hemos localizado dos expedientes vinculados con la encomienda de este lugar[112] y con el hijo de Manuel de Olvera[113].

Por último, hay que recordar que el objetivo de este capítulo no es más que presentar una breve síntesis del contexto histórico de nuestra pintura. Por ello, recurriremos tanto a trabajos generales, por ejemplo los de Pedro Carrasco (1996), Peter Gerhard (1986) o Charles Gibson (2012), como a otros que se centran de manera específica en el valle del Mezquital, entre los que destacamos los de Verenice Cipactli Ramírez Calva (2010), Fernando López Aguilar (2005) y Elinor G. K. Melville (1997).

2.3 Historia prehispánica

En este apartado, vamos a realizar una breve reconstrucción de la información que tenemos sobre Tecpatepec y su región. No tratamos de hacer una historia exhaustiva del lugar, sino de presentar cuál era la situación previa a la conquista española.

[111] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7.

[112] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1.

[113] AGI, México 260, N. 143.

2.3.1 Primeros asentamientos y grupos étnicos en el valle del Mezquital

Desde el punto de vista arqueológico, los primeros asentamientos en la zona datan de época teotihuacana (López Aguilar, 2005: 77). Luis A. Barba y José Luis Córdova Frunz (1999: 170) señalan que el yacimiento de El Chingú, cercano a la actual Tula y al sur de Tecpatepec (Figura 23), fue fruto de presencia teotihuacana con motivo de la explotación de cal en la región. La ocupación de este sitio abarcó las fases Tlamimilolpa (200-400 d.C.) y Xolalpan (400-650 d.C.) (Barba y Córdova Frunz, 1999: 170-171). Por tanto, en este periodo se inició la modificación del paisaje por la acción humana ante la necesidad de leña para la producir cal (Barba y Córdova Frunz, 1999; Ramírez Calva, 2010: 47).

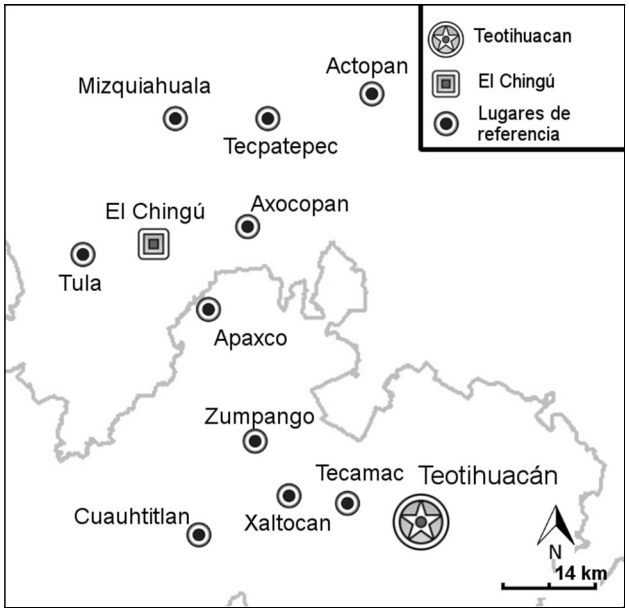

Figura 23: Mapa con la ubicación de Teotihuacán y El Chingú respecto a Tecpatepec (elaborado a partir de Barba y Córdova Frunz, 1999: 171).

En los años entre la caída de Teotihuacán (*ca.* 650 d.C.) y el apogeo de Tula en la región (siglos X a XII d.C.), no hay información en las obras consultadas para el valle del Mezquital. Es tras el fin de los toltecas, cuando comienzan a aumentar las referencias gracias a las fuentes etnohistóricas. En ese momento, parece que la población se disgregó por el Mezquital y el norte del Valle de México formando distintos señoríos como por ejemplo Xaltocan[114], hasta la hegemonía tepaneca

[114] Para la historia de este reino otomí véase Carrasco (1950: 257-272).

(Arroyo, 2001: 28). En este periodo, los movimientos de población en el centro de México conformaron la distribución étnica que encontraron los españoles.

Para nuestro lugar de estudio, en la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 150), contenida en la "Relación de Tolnacuhtla y su partido" (1986), se menciona que este sitio estaba habitado por hablantes de lengua otomí, aunque algunos también usaban el náhuatl. Los otomíes eran tras los nahuas, según Carrasco (1950: 12), el grupo más importante del altiplano central mexicano. De acuerdo con Fernando López Aguilar y Guillermo Bali Chávez (2002: 20), en los siglos XV y XVI el valle de Mezquital estaba poblado además por otros dos grupos étnicos: los nahuas y los chichimecas.

Respecto a los otomíes, en los que nos vamos a centrar por ser el grupo mayoritario en nuestra región de estudio, Carrasco (1950: 294) considera que siempre han tenido como foco central el valle de Toluca y la provincia de Xilotepec, frente a la postura de Jacques Soustelle (1993) que defiende su origen en la costa del Golfo. Los grupos otomíes se adaptaron bien al Mezquital, lo que les permitió "mantener una alta densidad demográfica", aunque su patrón de asentamiento se basó en "caseríos dispersos en el paisaje" (López Aguilar, 2005: 65). En la época prehispánica andaban desnudos, según las fuentes etnohistóricas, si bien usaban una prenda, posiblemente el *maxtlatl*, para cubrirse los genitales y unas mantas de henequén atadas al hombro ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152). Durante la Colonia, vestían camisas, zaragüelles y mantas de henequén o de maguey (García Castro, 2014: 122).

Figura 24: Casa otomí en el *Códice Vergara* (tomado de Williams y Hicks, 2011: f. 34r).

Estos grupos habitaban en casas pequeñas de adobe cubiertas de paja ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 153) (Figura 24) y su alimentación estaba basada en: "(…) pan de maíz, frijoles, calabazas, CHIAN, HUAUHTLI, gallinas,

venados, liebres, conejos y codornices, y tunas y MEZQUITE; bebían aguamiel: que todo esto tienen ahora, de que se sustentan" ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152). En cuanto al maíz, parece que se daba mal en el valle del Mezquital debido a la falta de agua (Carrasco, 1950: 71), por lo que uno de los elementos más importantes para su subsistencia fue el maguey. Según Carrasco (1950: 55):

> El maguey era de uso general entre todos los otomianos. El aguamiel era la bebida corriente en muchas partes en lugar del agua. De él se hacía pulque mediante unas raíces que actuaban de fermento, y del pulque, a su vez, se sacaba vinagre. Conociendo el aguamiel se hacía una especie de arrope o miel.

Esta planta (Figura 25) resultó ser de gran utilidad, ya que "proporcionaba todo lo necesario para sobrevivir: comida, bebida, vestido, medicinas, instrumentos generales, materiales para vivienda, combustible, usos agrícolas y divinidades asociadas" (García Castro, 2014: 119). En la época colonial se le dieron nuevos usos y todavía en la actualidad se le buscan otros (García Castro, 2014: 119-120). Otra función fue que "también podía ser cultivado alrededor de los terrenos agrícolas a manera de linderos, que además permitían retener el suelo" (Ramírez Calva, 2010: 51). Este uso pudo ser importante teniendo en cuenta que, como vimos al describir la geografía de la región, los suelos eran pobres y sujetos a la erosión.

Figura 25: El maguey. a) Corazón de un maguey con aguamiel (fotografía de la autora.15/09/2001); b) Tlachiquero del maguey en el *Códice Boturini* (2014: lám. XIV); c) Campo de magueyes en Tlaxcala (fotografía de la autora. 15/09/2001).

En cuanto a las prácticas y creencias religiosas de los pueblos otomianos y en concreto de los habitantes de Tecpatepec, parece que adoraban al dios Tezcatlipoca ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 151). Aunque, es difícil determinar si fue un dios propio o impuesto por los mexicas o texcocanos (Carrasco, 1950: 156). Entre

los rituales, era común horadar las orejas, así como sangre del autosacrificio para ofrecerla a los dioses, lo cual era habitual en otros pueblos de la zona como Yetecomac (Carrasco, 1950: 208). Realizaban también ofrendas de papel o de tela de corteza (Carrasco, 1950: 210).

Como ya hemos indicado, no está claro cuándo llegaron los otomíes al valle del Mezquital, aunque sí que su ocupación se remonta a varios siglos antes de la conquista española (Arroyo, 2001: 59). Las fuentes etnohistóricas comienzan a ser más claras a partir del dominio tepaneca del que hablamos a continuación.

2.3.2 El Imperio tepaneca y la fundación de Tecpatepec

El origen del pueblo tepaneca, según el *Códice Boturini* (Figura 26), está en Aztlan, junto a los matlatzincas, tlahuicas, malinalcas, acolhuas, xochimilcas, chalcas y huexotzincas (Santamarina, 2006: 215). Sin embargo, otras fuentes, como los *Anales de Tlatelolco* (en Hernández, 1992: 50-51), señalan que los tepanecas provienen de Chicomoztoc. Por otra parte, según Santamarina (2006: 216), Fernando de Alva Ixtlilxóchitl hablaba del origen común de tepanecas, otomíes y acolhuas. En definitiva[115], lo que sí parece aceptado es que los tepanecas tenían una filiación otomiana (Carrasco, 1950: 14-15; Santamarina, 2006: 217-220), ya que compartían rasgos culturales como la adoración a los mismos dioses (Otontecuhtli) y el uso de la honda (Hernández, 1992: 51).

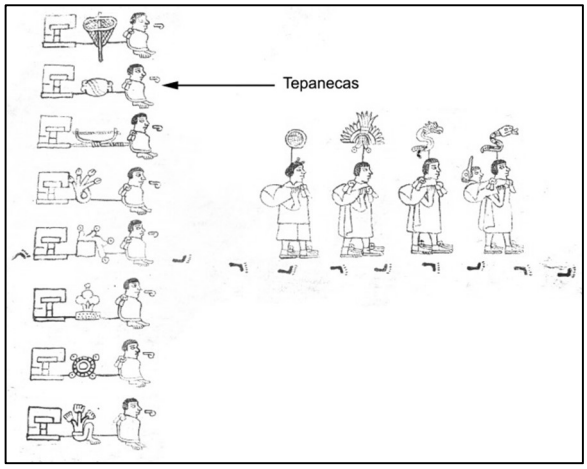

Figura 26: Los tepanecas en el *Códice Boturini* (2015: lám. 2).

[115] Respecto a las migraciones de tepanecas y mexicas véase Castañeda (2013a: 36-69), donde explica el porqué de las diferentes versiones.

Tampoco conocemos con exactitud cómo y cuándo llegaron los tepanecas al Valle de México, ya que hay diversas versiones dependiendo de la fuente (Carrasco, 2011: 482-483). En el *Códice Xolotl* (1980: pl. 2), se representa a este gobernante reunido con grupos chichimecas que habían llegado más tarde al Valle de México, entre ellos los tepanecas, a los que repartió tierras (Castañeda, 2013b: 224). Respecto a esto, Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (1985, I: 17) menciona una relación entre Azcapotzalco y Xolotl por alianza matrimonial; en concreto casó a su hija Cuetlaxochitzin con Acolhua, líder de los tepanecas. Sin embargo, Santamarina (2006: 216) considera que esta historia es poco verosímil.

Una vez establecidos, los tepanecas comenzaron su expansión[116] a partir de Azcapotzalco mediante conquistas, alianzas y creación de nuevos señoríos en los que colocaban a hijos de su señor (Carrasco, 1950: 116). Este último es el caso de Tecpatepec, fundado por un chichimeca, Tlalnenenqui, que salió de Azcapotzalco en 1370 ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 149-150). El lugar se encontraba despoblado por lo que este personaje, tras casarse con una mujer de Atucpan (Actopan), llamó a sus "conocidos" para que fuesen a poblarlo ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 149-150). Es importante destacar que esta fecha coincide con el inicio de la expansión de Azcapotzalco (Santamarina, 2005: 281). Así, la fundación de Tecpatepec, junto a las de otros lugares como Toltitlan en 1356, fue parte del proceso de extensión hacia el norte del Valle de México de los tepanecas (Santamarina, 2005: 361).

Ya hemos indicado, al hablar de las fuentes, que algunos autores afirman que el *Códice Osuna* (Cortés, 1976) y el *Memorial de Tlacopan* (2000) son válidos para el estudio de la estructura del Imperio tepaneca, porque consideran a Tlacopan como sustituta de Azcapotzalco tras su derrota frente a la Triple Alianza.

Para Carrasco (1996: 280), los ff. 34r-36v del *Códice Osuna* (Cortés, 1976) conforman una sección que denomina como "Memorial tlacopaneca", en la que se describe la estructura de los pueblos dependientes de Tlacopan. Se trata de una lista de topónimos (*Códice Osuna* en Cortés, 1976: ff. 34v-36r) en la que se marca

[116] Se impusieron sobre los toltecas y chichimecas de Xolotl (Santamarina, 2005: 237-238). Los centros importantes al inicio de su expansión fueron Coatlichan y Xaltocan, junto a los preexistentes Tenayocan, Xochimilco y Culhuacan (Santamarina, 2005: 240).

una jerarquía respecto al *altepetl* tepaneca. Los lugares de mayor rango aparecen antecedidos por un rombo[117] y seguidos por una *xihuitzolli*[118]. Además de Tlacopan, situado al inicio y con un tamaño mayor al resto (*Códice Osuna* en Cortés, 1976: f. 34v), son cuatro los que se encuentran en esta situación: Coyoacan, Cuauhtitlan, Tollan y Apazco[119]. La interpretación que se ha dado es que todos los lugares representados dependían de Tlacopan. Asimismo, los otros cuatro que tienen *xihuitzolli* serían a su vez cabeceras tributarias, que tendrían una categoría superior a los pueblos que tenían sujetos. Por inferencia, se considera que esta estructura fue igual antes de la Triple Alianza, ocupando Azcapotzalco la cúspide. En el *Códice Osuna* (Cortés, 1976: ff. 34r-36v), Tecpatepec figura como dependiente de la cabecera tributaria de Apazco (Figura 27).

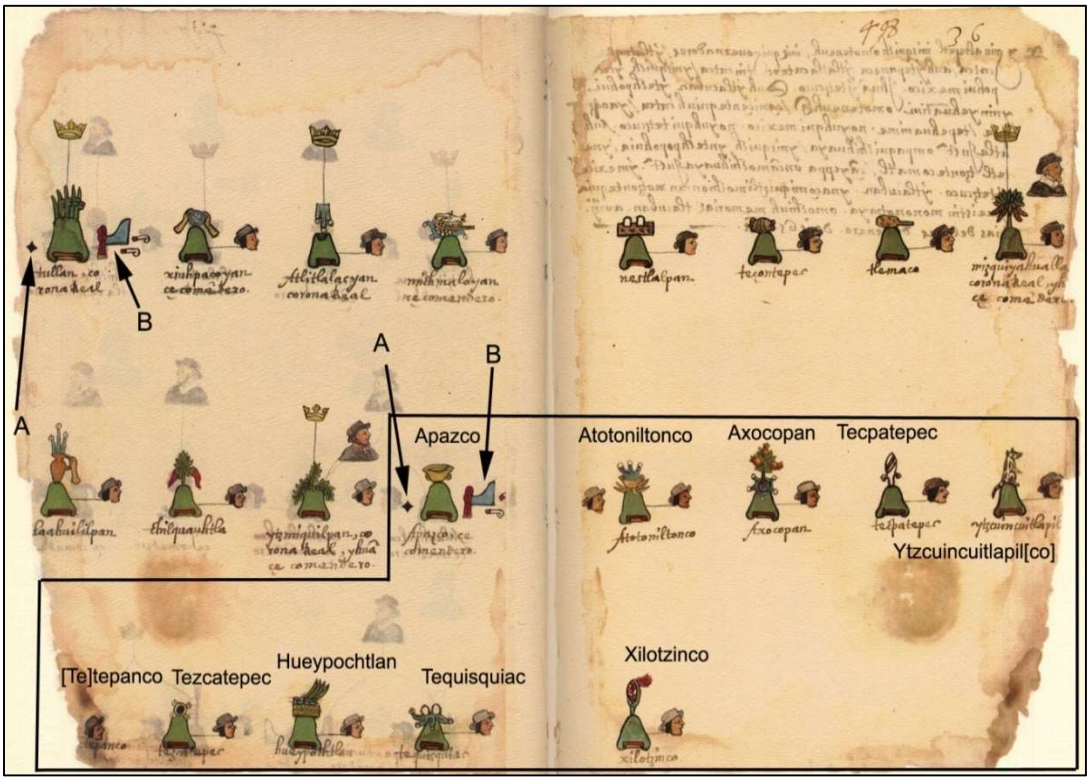

Figura 27: Detalle del *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: ff. 497-35v y 498-36r).

[117] Véase letra A en la Figura 27.

[118] Véase letra B en la Figura 27. Algunos añaden la vírgula de la palabra.

[119] Curiosamente en el *Códice Techialoyan de Apaxco* (AGA, Restitución de tierras, 23/2453, San Francisco Apasco, Apaxco, México, Local, leg. 12, cuad.5, 1926) aparece representado un indígena con una *xihuitzolli* y sentado en un *tepotzoicpalli*, tal vez como referencia a su estatus de *tlatoani* en época prehispánica.

Por su parte, esta información coincide en gran medida con el *Memorial de Tlacopan* (2000: 249)[120]. Respecto a Tecpatepec, dicha fuente también indica que dependía de Apazco junto a otros nueve pueblos. Entre los dos documentos reseñados hay muchos lugares que coinciden, frente a tres que no (Cuadro 8[121]). A su vez la "Descripción de Tecpatepec" (1986) concuerda en cierta medida con el *Memorial de Tlacopan* (2000), ya que en ella se habla del mismo número de pueblos sujetos a Apazco. En concreto, señala que "después de haberse poblado, fue uno de los diez pueblos que gobernaba Atlapopoca, que residía en la provincia de Apazco" ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 149). Esta información la podemos comparar con la "Descripción de Yetecomac" (1986: 133) de 1580, aunque aquí el gobernante de Apazco se llama "Atlapocatzin". Además, en ninguno de los dos casos se deja claro si dependía de Tlacopan. La última fuente sólo nos informa que "[e]ste señor gobernaba diez pueblos, por mandado de el que era en aquel tiempo señor de Méx[i]co, a quien éstos reconocía, que tenía sujeta la Teutlalpa" ("Descripción de Yetecomac", 1986: 133).

Cuadro 8: Comparación de los sujetos dependientes de Apazco

Códice Osuna (Cortés, 1976: 35v-36r)	*Memorial de Tlacopan* (2000)
Atotonilco, Axocopan, Tecpatepec, Ytzcuintlapilco, Tetepanco[122], Tezcatepec, Hueypochtlan, Tequisquiac, Xilotzinco.	Atotonilco, Axocopan, Tecpatepec, Atocpan, Itzcuincuitlapilco, Tezcatepec, Tetlapanaloyan, Ueipuchtlan, Tequizquiac, Xilotzinco.

En conclusión, parece que Tecpatepec tenía un vínculo con Azcapotzalco, por su fundación y como tributario, a través de Apazco. Consideramos que la información del *Memorial de Tlacopan* (2000) es la más completa, ya que además coincide con la aportada en la "Descripción de Tecpatepec" (1986) y la "Descripción de Yetecomac" (1986). Por ello, es la fuente empleada para el mapa de la provincia de Apazco donde mostramos la ubicación de sus dependientes (Figura 28).

[120] Véase Carrasco (1996) y Santamarina (2005: 398).

[121] Los lugares que no coinciden están subrayados (cuadro 8). Santamarina (2005: 398) incluye un cuadro completo, comparando los distintos reinos dependientes de Tlacopan y sus sujetos en ambas fuentes.

[122] Es probable que Tetepanco no aparezca en el *Memorial de Tlacopan* (2000: 249), porque es un lugar muy cercano a Axocopan.

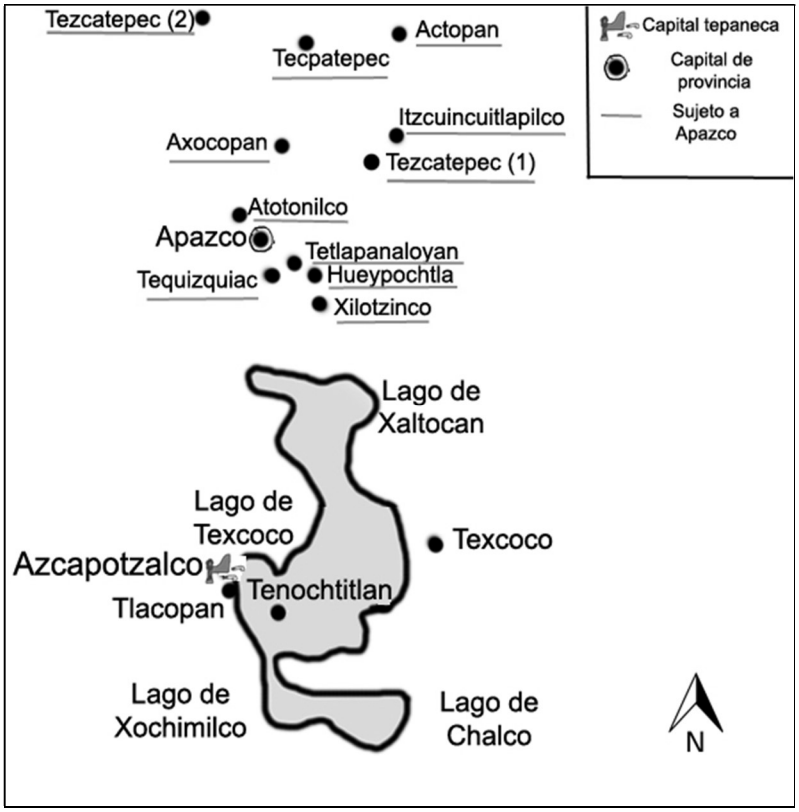

Figura 28: Apazco y sus sujetos según el *Memorial de Tlacopan* (2000: 249)[123].

La situación de Tecpatepec como sujeto de Apazco y, por tanto, de Azcapotzalco parece que se mantuvo durante un tiempo. Pero cincuenta años después de la fundación del pueblo, es decir aproximadamente en 1420:

> (…) por temor de que no se le hiciese guerra, tratando desto los naturales, acordaron de ir a la ciudad de Tlatelulco, que es en la comarca de Méx[i]co, y sujetarse al señor desta ciudad, que se llamaba QUAQUAUHPITZAHUATZIN. ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 151).

René Acuña ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 151, nota 60) indica que la cronología del reinado de este gobernante tlatelolca es de 1350 a 1409, por lo que considera que la fecha es aproximada. Sin embargo, es importante señalar que este hecho coincide con el inicio de la denominada Guerra Tepaneca (1428-1430) que culminó con el triunfo de la Triple Alianza (Santamarina, 2005: 96, 520, 553-598).

[123] Tenemos dudas con la identificación de Tezcatepec, ya que para Carrasco (1996: 286) sería un lugar "cerca de Tezontlalpan de Zapata en Hueypoxtla, Méx.". Éste aparece en el mapa como Tezcatepec (2). Sin embargo, parece que este asentamiento se movió durante el Virreinato (véase Gerhard, 1986: 304-309) y que el original estaba en Tezcatepec (1).

Por tanto, parece que este relato apunta hacia un cambio en la situación de Tecpatepec antes de que iniciase la guerra.

La elección de aliarse a Tlatelolco también es llamativa. Durante el Imperio tepaneca, los tenochcas podrían haber estado subordinados a Tlatelolco, el cual dependía directamente de Azcapotzalco por vínculos dinásticos (Santamarina, 2005: 458). Al final de este periodo, según la versión "oficial" posterior, las muertes del *tlatoani* de Tenochtitlan, Chimalpopoca, y del de Tlatelolco, Tlacateotl, fueron las causantes de la Guerra Tepaneca (Santamarina, 2005: 554-567). Más de allá de si aceptamos esta explicación o la "tesis golpista"[124] (Santamarina, 2005: 567-580), está claro que el fallecimiento del gobernante de Tlatelolco marcó también un cambio "de ser dependiente del Imperio tepaneca a participar del lado de la alianza acolhua-mexica contra Azcapotzalco" y, por ello, acabó en el bando vencedor (Santamarina, 2005: 581). Así, si Tecpatepec se alineó a Tlatelolco[125] antes de la guerra, también se situó del lado victorioso, más allá de que el gobernante tlatelolca que mencionan en la fuente sea o no el adecuado para las fechas de las que hablan ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 151).

El hecho de que Tecpatepec estuviese con los vencedores lo podemos interpretar de dos maneras. Por un lado, se puede tratar de una reelaboración interesada posterior. Por otro, es probable que aprovechara para moverse de bando en el proceso de cambio de alianzas[126]. Por tanto, este relato nos señala que tal vez no fue conquistado por las armas. Esta hipótesis estaría confirmada al no mencionarse un lugar denominado como Tecpatepec en las fuentes referidas a la expansión de la Triple Alianza, como es el listado de conquistas del *Códice Mendoza* (2014)[127]. Sin embargo, no debemos desechar la posibilidad de que pasó a ser un lugar dependiente de Tlacopan cuando Azcapotzalco fue derrotada.

---

[124] Según Santamarina (2005: 583-584) fueron los propios mexicas quienes mataron a Tlacateotl y no el gobernante de Azcapotzalco, Maxtla, debido a que el tlatelolca quería hacerles frente.

[125] Al que entregaban como tributo "mantas de [he]nequén y naguas, cueros de venado, venados, liebres, conejos y codornices, y le hacían una sementera de maíz" ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 151).

[126] Este relato es similar en muchas de las Relaciones Geográficas de la zona del Mezquital, como por ejemplo la de Yetecomac (Carrasco, 2011: 499).

[127] En el f. 13r del *Códice Mendoza* (2014) aparece el topónimo de un lugar llamado Tecpatepec entre las conquistas de Ahuitzotl, pero Frances F. Berdan y Patricia Rieff Anawalt (1997: 22-23) lo sitúan en la costa del Pacífico.

2.3.3 Tecpatepec bajo la Triple Alianza

Como acabamos de ver, tras la caída del Imperio tepaneca, Tecpatepec quedó dentro de la esfera de la Triple Alianza, aunque no queda claro de qué forma. Una primera opción, como nos relata la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 151), es que se aliase a Tlatelolco antes de la Guerra Tepaneca. Otra posibilidad sería que, tras la derrota de Azcapotzalco, quedase bajo el control de Tlacopan, la cual pasó a controlar sus antiguos dominios como su heredera (Carrasco, 1996: 278-279; Santamarina, 2005: 290). El *Memorial de Tlacopan* (2000: 249) refleja que Tecpatepec, como sujeto de Apazco, tributaba junto a otros pueblos a este lugar[128] (véase figura 28): piedra, madera, petates, escudillas y platos. Además, participaba al lado de Tlacopan en las guerras.

Sin embargo, no sólo tributaba a este miembro de la Triple Alianza, sino que también lo hacía a Tenochtitlan. Si bien no disponemos de esta información en la *Matrícula de Tributos* (Berdan y Durand-Forest, 1980), sí la tenemos en el *Códice Mendoza* (2014)[129]. En concreto se trata de la provincia tributaria de Axocopan, que hemos reconstruido en un mapa (Figura 29), y recogida en el f. 27r (Figura 30), a la que estaban sujetos otros nueve pueblos[130]: Atenco, Tetepanco, Xochichiuca, Temohuayan, Tezcatepec, Mizquiyahuala, Yzmiquilpan, Tlahuililpan y Tecpatepec. El documento parece referirse a la situación durante el gobierno de Moctezuma Xocoyotzin poco antes de la llegada de los españoles (Rojas y Batalla, 2008: 200).

Esta provincia de Axocopan no pudo ser anterior al gobierno de Moctezuma Ilhuicamina, ya que, según el *Códice Mendoza* (2014: f. 8r), es cuando se conquistó este lugar. Un elemento que nos parece interesante mencionar, es que este *tlatoani* también llevó a cabo campañas en Tula y Hueypuchtla (*Códice Mendoza*, 2014: f. 8r), sitios cercanos a Tecpatepec.

---

[128] Estos eran Atotonilco, Axocopan, Atocpan, Itzcuincuitlapilco, Tezcatepec, Tetlapanaloyan, Ueipuchtlan, Tequixquiac y Xilotzinco (*Memorial de Tlacopan*, 2000: 249).

[129] No es el único caso en el que ocurre esto, ya que tampoco están en la *Matrícula de Tributos* las provincias de Atotonilco, Tlachiquiauca, Tochtepec y Oxitipan (Mohar Betancourt, 1987: 66). Además, también la encontramos en la *Información de 1554* (1957).

[130] Carrasco (1996: 188, 190-191) presenta la posible ubicación de los lugares de esta provincia. En general la información que proporciona coincide con la recogida por Hodge (1996: 18) y Berdan y Anawalt (1997: 50-51), excepto en el caso de Tezcatepec (véase nota 123).

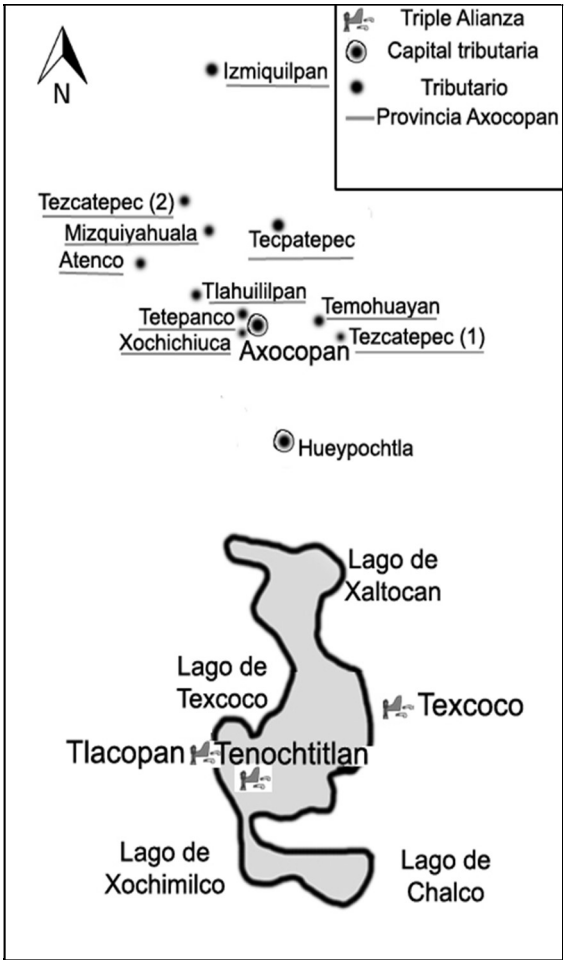

Figura 29: Mapa de la provincia de Axocopan (a partir de Carrasco, 1996: 188; y Hodge, 1996: 18).

El tributo que entregaba esta provincia (véase figura 30) lo hemos recogido en el Cuadro 9, donde diferenciamos entre la información que nos proporcionan las glosas y la pictografía. Entre los productos referidos en el documento, destaca la miel de maguey, la cual sólo se requería en esta provincia de Axocopan y en la de Hueypuchtla[131], ambas con lugares en el valle de Mezquital, por lo que parece ser una especialización local (Mohar Betancourt, 1987: 307). Respecto al resto de lo que se entregaba, encontramos que mucho se repite en las otras láminas del documento: mantas blancas, otras de diversas labores[132], faldas ("naguas"),

[131] Esta provincia aparece tanto en la *Matrícula de Tributos* (1980: lám. 9) como en el *Códice Mendoza* (2014: f. 29r). En ella se encuentran los pueblos de Xalac, Tequixquiac, Tetlapanalogan, Xicalhuacan, Xomeyocan, Acayocan, Tezcatepetanco y Atocpan (Mohar Betancourt, 1987: 125-130).

[132] En el Cuadro 9, las agrupamos como mantas ricas, aunque tienen diversas facturas. Berdan y Anawalt (1997: 50)

huipiles, trajes de guerrero, rodelas, y granos (maíz y frijol, a los que la glosa añade huastle y chía).

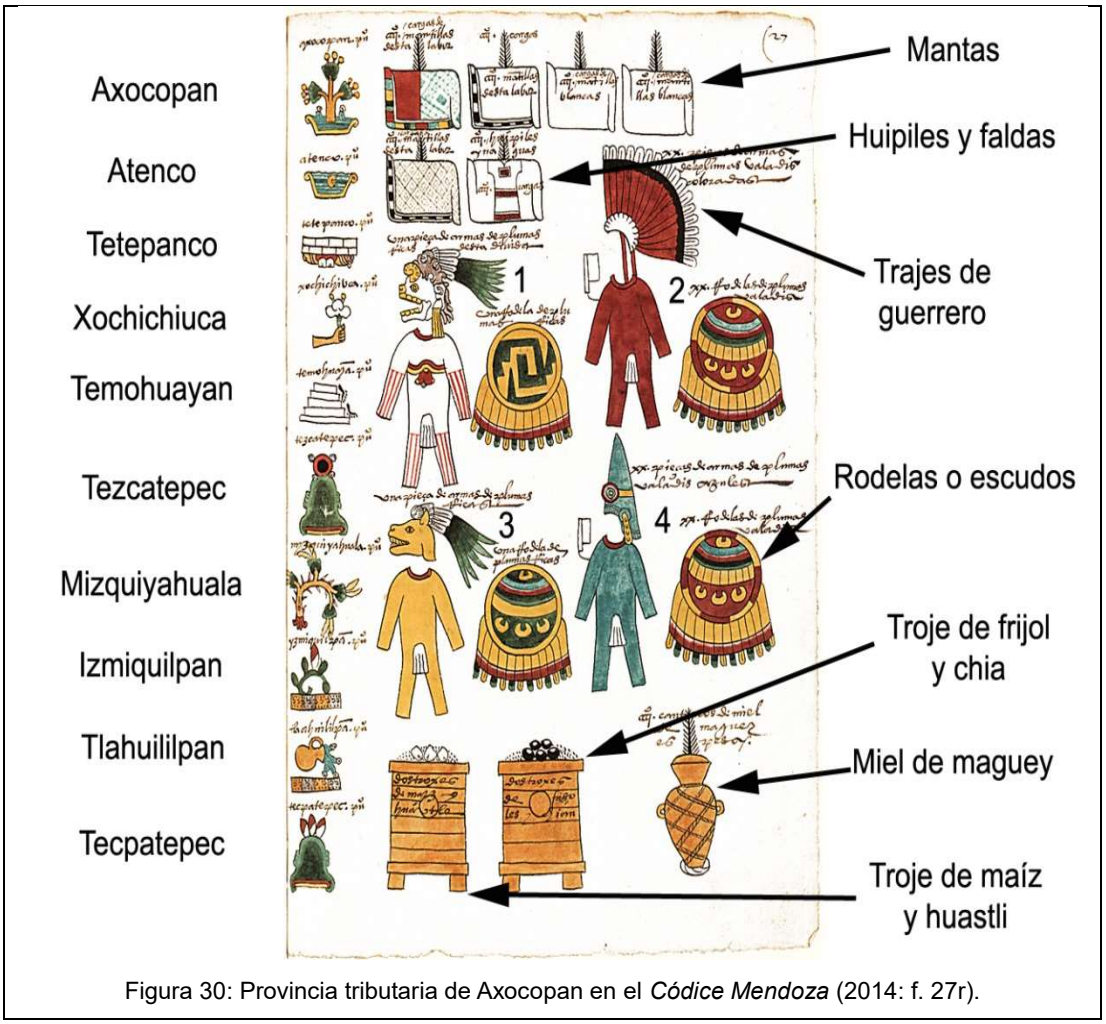

Figura 30: Provincia tributaria de Axocopan en el *Códice Mendoza* (2014: f. 27r).

En cuanto a la periodicidad de este tributo, según el contenido del *Códice Mendoza* (2014), "la frecuencia de pago para las mantas (…) es cada seis meses", mientras que "para trajes, rodelas y troxes una vez al año, y para la miel una frecuencia de una vez al año" (Mohar Betancourt, 1987: 117).

hablan de "richly decorated mantas", "white mantas with black and white borders" y "quilted mantas".

Cuadro 9: Tributo de la provincia de Axocopan en el *Códice Mendoza* (2014: f. 27r)		
	Pintura	**Glosa**
Mantas "ricas"	1200	1200
Mantas blancas[133]	800	800
Huipiles y faldas	400	400
Traje (1)[134]	1	1
Rodela (1)[135]	1	1
Traje (2)[136]	20	20
Rodela (2)[137]	1	20
Traje (3)[138]	1	1
Rodela 3	1	1
Traje (4)[139]	20	20
Rodela (4)	1	20
Troje de maíz y huastli	1	2
Troje de frijol y chía	1	2
Cántaros de miel de maguey	400	400

Estos datos, referentes a la tributación, se complementan con la *Información de 1554*[140] (1957). En este documento, difieren las respuestas de los testigos impares de las de los pares, por ser más extensas (Rojas, 1997: 16), por lo que las

[133] Si bien aquí no parecen ser las más numerosas, las mantas blancas, o *quachtli*, son "el tipo de textil tributado en mayor número" (Mohar Betancourt, 1996: 227).

[134] Mohar Betancourt (1996: 219-249) lo denomina como *tzitzimitl*.

[135] *Quetzalcicalcoliuhqui* (Mohar Betancourt, 1996: 219-249).

[136] *Momoyactli* (Mohar Betancourt, 1996: 219-249).

[137] Ésta junto a las 3 y 4 serían *quetzalcuexyo* según Mohar Betancourt (1996, 219-249).

[138] *Tozcoyotl* (Mohar Betancourt, 1996: 219-249).

[139] Mohar Betancourt (1996: 219-249) lo denomina como *cuextecatl*.

[140] Este documento se realizó en respuesta de una Real Cédula dirigida a la Audiencia de México, en la que se pedía información sobre los tributos que se pagaban a Moctezuma (Rojas, 1997: 13-36). Para reunir estos datos, el virrey Luis de Velasco, junto al oidor doctor Quesada, convocó a trece testigos indígenas en 1554, aunque en el documento conservado sólo figuran seis. Esta fuente es posterior al *Códice Mendoza* (2014) y parece coincidir, en los datos, con la *Matrícula de Tributos* (1980). Si bien, no se sabe si fue ésta u otro códice similar en el que se apoyaron los testigos para responder a las preguntas (*Información de 1554*, 1957: 13).

presentamos, para los datos de Axacuba, por separado en el Cuadro 10. Coincide, con el *Códice Mendoza* (2014: f. 27r), en los 9 pueblos, más Axacuba, que integraban esta provincia. En cuanto a los productos tributados, aparecen algunos diferentes como ollas y el servicio; por el contrario no tenemos la miel de maguey.

Cuadro 10: *Información de 1554* (1957)

	Testigos impares[141]	**Testigos pares**[142]
Provincia	Axacuba	Axacuba
Pueblos	9 pueblos más	9 pueblos más
Sayetes[143]	4	4
Rodelas[144]	42	42
Fanegas de maíz	4100[145]	4100
Fanegas de frijol	4100[146]	4100
Fanegas de chia	4100[147]	4100
Mantas[148]	1200	1200
Gallinas	Sin determinar	Sin determinar
Ají	Sin determinar	---
Leña	Sin determinar	---
Ocote	Sin determinar	---
Petates	Sin determinar	---
Cántaros	Sin determinar	Sin determinar
Ollas	Sin determinar	Sin determinar
Tinajas	Sin determinar	---
Escudillas	Sin determinar	---
Servicio	Sin determinar	Sin determinar

Además de la vinculación a través del tributo, destinado a Tlacopan y Tenochtitlan, pudo haber otros tipos de relaciones entre la Triple Alianza y la región de Tecpatepec. Según Robert Barlow (1989: 308), “desde la época prehispánica tuvieron los señores mexicas terrenos reales en esa región [el estado de Hidalgo],

[141] Testigos: Miguel Huecamecatl, Toribio Tlacuchcalcatl y Cristobal Papalotecatl.

[142] Testigos: Pedro Tecpanecatl, Marcos Ybcotecatl y Martín Tevcutlavua.

[143] Probablemente con este término, derivado de “sayo”, se estén refiriendo a los huipiles. Tributo anual.

[144] Tributo anual.

[145] Tributo anual. Información proporcionada sólo por los testigos impares.

[146] Tributo anual.

[147] Tributo anual.

[148] Se entregaban cada 80 días.

especialmente en Axocopan y Tecpatepec". Si bien no menciona de dónde toma esta información, suponemos que es del reverso del *Códice Techialoyan García Granados* (1992), el cual analiza en este trabajo. De ser así, consideramos que hay un error, porque en el códice se menciona "Axocoapan yhuan Teçontepec" (*Códice Techialoyan García Granados*, 1992: reverso). También parece que Axocopan no sólo era un lugar para la recogida del tributo, sino que allí "tenían puestos jueces y otras personas que les administraban justicia a su modo" (Carrasco, 1950: 113).

Más allá de las informaciones que hemos recogido, poco se sabe sobre Tecpatepec durante el dominio de la Triple Alianza. Respecto a su gobierno, Mary G. Hodge (1996: 33) afirma que en el lugar había un *tlatoani* y un *calpixqui*[149]. Sin embargo, Ramírez Calva (2010: 128-129) considera que sólo se encontraba el segundo. En general, podemos concluir que Tecpatepec no pareció ser un asentamiento de gran relevancia en esta etapa. De igual manera, no aparecen registros relativos al lugar para el momento de la conquista española.

2.4 Historia colonial del siglo XVI

Según Gerhard (1986: 304) "[l]a región fue vista por primera vez por los españoles posiblemente a finales de 1519, y fue dominada por ellos en 1521". Las obras consultadas no ofrecen más información sobre este tema. Podemos suponer que, si bien pudo haber contactos con la región durante la conquista de México-Tenochtitlan, fue tras la caída de la capital mexica cuando la zona cayó dentro del control español. Una vez que se hubo consolidado el poder en el valle del Mezquital se inició el proceso de implantación del nuevo sistema administrativo, junto a la llegada progresiva de colonos y la evangelización. Sobre estos aspectos tenemos mucha más información, por lo que nos detendremos en ellos en este apartado. Además, nos serán de gran ayuda para comprender el contexto en el que se creó la *Pintura de Tecpatepec* durante la segunda mitad del siglo XVI.

[149] "Mayordomo" (Molina, 2013, II: 11v). Según Hodge (1996: 34), estos *calpixque* eran administradores designados como gobernadores para determinadas poblaciones ("*appointing administrators (calpixque) as governors of several communities*") y entre otras cosas se encargaban de la recaudación del tributo.

2.4.1 La administración española: encomienda y corregimiento

La encomienda

La primera institución española en Tecpatepec fue la encomienda[150], la cual tuvo varios nombres: Tlanocopan, Tlaguacpa y Tecpatepec (Gerhard, 1986: 306)[151]. Lorenzo Xuárez, portugués nacido en Évora, fue su primer beneficiario[152] tras su participación en la expedición de Hernán Cortés (Gerhard, 1986: 306; Icaza, 1969: 239; Schwaller y Nader, 2014: 210). Es probable que fuese el Marqués del Valle, que repartió las primeras encomiendas en el Mezquital entre 1521 y 1524, quien se la otorgó (López Aguilar, 2005: 94). Más tarde, según la Real Provisión del 26 de mayo de 1536[153], le fue confirmada, hasta que la Corona se la arrebató en 1544, según Gerhard (1986: 306) "'por cierto delito' (parece que asesinó a su esposa). Sin embargo, el motivo real por el que le quitaron su derecho a la encomienda fue su ausencia, sin licencia, de la Nueva España[154] y no por el asesinato de su mujer, María de Salazar. Para este delito criminal, se abrió ese mismo año, 1544[155], un pleito ante las autoridades virreinales. Finalmente, Lorenzo Xuárez acabó tomando los hábitos franciscanos como pena por su crimen (Schwaller y Nader, 2014: 211). Estos sucesos coincidieron con un cambio en la política de la Corona respecto a la encomienda en general (Ruiz Medrano, 1991: 116-125).

La encomienda estuvo en manos de la Corona entre 1544 y 1557, aunque durante todo este tiempo Gaspar Suárez, hijo de Lorenzo, la reclamó ante la justicia

---

[150] Esta institución, que tiene sus orígenes en Castilla durante la Reconquista (Weckmann, 1983, I: 422), consistió en una donación temporal de la autoridad sobre los indígenas a los colonos españoles. Si bien en principio buscaba ser benigna para los indios, se convirtió en un mecanismo de explotación. La obligación de los encomenderos, para recibir a cambio tributo y trabajo, era velar por el bienestar de los indígenas, incluyendo el aspecto espiritual. Los abusos llevaron a la Corona a emprender varios intentos para erradicarla, aunque no tuvieron éxito durante el siglo XVI (véase Gibson, 2012: 63-100; Zavala, 1973).

[151] En el expediente relacionado con los derechos de Gaspar Suárez a la encomienda de su padre, Lorenzo Xuárez, se mencionan los nombres de "Tlaconopan", "Teticpac", "Teapa" y "Tecpatepec" (AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1). Sobre este aspecto ya hablamos en el apartado de otras fuentes sobre Tecpatepec.

[152] No sabemos con exactitud cuándo se produjo esta concesión. Las primeras informaciones que hemos localizado sobre Lorenzo Xuárez lo sitúan como residente en la Ciudad de México entre 1524-1528, al igual que muchos de sus coetáneos, pero no se menciona que fuese encomendero (Millares y Mantecón, 1945: 127-128, 131, 170 y 290).

[153] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, f. 4r.

[154] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, f. 1r. Una de las obligaciones de los encomenderos era habitar en las provincias donde tuviesen la concesión (Dougnac, 1994: 344).

[155] Un traslado del mismo se conserva entre los documentos relacionados con la reclamación de su hijo por la encomienda (AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, ff. 49r-86v).

novohispana[156]. El proceso se inició cuando aún era menor de edad[157], por lo que tuvo varios tutores durante el mismo. El primero fue Francisco Sánchez[158], a quien sucedió Andrés de Cabrera[159] en 1551[160]. Este último fue también su suegro[161] y el encargado de llevar la reclamación ante el Consejo de Indias en 1553[162]. Sabemos, por la *Suma de Visitas* (2013: 305), que Gaspar Suárez siguió vinculado durante estos años con la región, ya que poseía en 1550 una estancia de ovejas de mil cabezas en Tecpatepec. Finalmente, consiguió que se le restituyera la encomienda en 1557[163].

En torno a este encomendero hemos encontrado informaciones contradictorias, según Gerhard (1986: 306) Gaspar Suárez, cuando contaba con 28 años aproximadamente, "fue sucedido hacia 1565 por su hijo Andrés", aunque no indica el motivo. Baltasar Dorantes (1987: 384), en su obra escrita a finales del siglo XVI, menciona que el nieto de Lorenzo Xuárez poseía el pueblo porque, en este caso sí se dice, su hijo había muerto. Por otra parte, en la *Descripción del Arzobispado* (1976: 185) de 1570 no se dice que el pueblo de Tecpatepec estaba bajo la encomienda de Gaspar Suárez. Este último dato coincide en temporalidad con el contenido de la *Pintura de Tecpatepec*, por lo que pensamos que podría ser el más acertado. Para concluir, podemos señalar que "parte de Tecpatepec era todavía encomienda privada en 1688" (Gerhard, 1986: 306).

[156] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1.

[157] Sabemos por el expediente que fue bautizado el 29 de enero de 1537 en la Ciudad de México (AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, f. 12r).

[158] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, f. 4r.

[159] Tal vez este personaje es el Andrés de Cabrera que recoge Icaza (1969: 36-37), el cual tuvo el oficio de escribano. Sin embargo, esta identificación por el momento no la podemos ratificar.

[160] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, ff. 11r-13v.

[161] Dorantes (1987: 186) y Porras (1982: 333) mencionan que Gaspar Suárez estaba casado con una descendiente del conquistador Lorenzo Payo, encomendero de Xipacoya. Sabemos, por la "Relación de Atitalaquia y su partido" (1985: 55) de 1580, que una de sus hijas, Isabel Nuñez Payo, heredó la encomienda y se casó en terceras nupcias con Juan Jaso, iniciando así una dinastía muy poderosa en la Teotlalpan. Si bien no conocemos con cuál de las tres hijas de Lorenzo Payo se casó Andrés de Cabrera, sí está claro que una descendiente de esa unión contrajo matrimonio con Gaspar Suárez.

[162] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, ff. 48v.

[163] AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, pieza 3.

El corregimiento

A partir de los años treinta del siglo XVI, la Corona implantó una nueva institución en América, el corregimiento, cuyos antecedentes estaban en la península ibérica (Gerhard, 1986: 13). Cuando se creó en las Cortes de León en 1348-1349, se buscaba reformar y corregir los abusos cometidos en la administración de justicia (Weckmann, 1983, I: 557). En América fue introducida, en un principio, para sustituir a los encomenderos que carecían de título legítimo o cuyo beneficio fenecía, es decir, en las encomiendas vacantes que retornaron a la Corona. Por ello, se encargaban de recaudar el tributo real. Respecto a su nombre, según Miranda (1952: 122) fue el de corregidores "para que los indios conociesen que no eran sus señores". El corregidor se diferenció entre 1519 y 1539 de los alcaldes mayores[164], ya que a los primeros se les nombra "para gobernar pueblos de indios puestos en la cabeza de Su Majestad", mientras que a los segundos les correspondían "las poblaciones regidas al modo castellano por los alcaldes ordinarios, (…) pero éstos no son más que jueces superiores" (Muro Orejón, 1989: 217). Estas diferencias entre ambos cargos se fueron diluyendo con el tiempo y finalmente acaban confundiéndose en las fuentes.

Las primeras regulaciones referidas al corregimiento en América fueron emitidas por los Reyes Católicos en 1500 y más tarde, bajo el reinado de Carlos V, se promulgaron las instrucciones de buen gobierno en 1530 (Borah, 1985b: 41). En esta misma fecha, se ordenó a la Segunda Audiencia que se quitaran las encomiendas concedidas de forma irregular por la Primera y se nombrasen corregidores para ellas (Miranda, 1962: 112). La implantación de este cargo no fue sencilla, así Zavala (1973: 70) señala que el virrey Mendoza en 1537 "advertía (…) que los corregidores no eran aptos, no tenían ningún cuidado de los indios y les robaban, y que era mejor poner alcaldes mayores". Ethelia Ruiz Medrano (1991) afirma que "los corregidores no significaban una mejora para los indígenas, sino un medio más para mermar la jurisdicción de los encomenderos". Una de las causas de

[164] Los alcaldes mayores se crearon en España en 1371 para la administración de justicia en las comarcas que dependían del rey, puertos y minas, por lo que eran fundamentalmente jueces o justicias (Miranda, 1952: 121; Weckmann, 1983, I: 557). En América, esta institución tuvo un carácter provincial, lo que provoca que a veces se confunda con el corregidor y con el tiempo "tendieron a desaparecer o a subordinarse" a éstos (Weckmann, 1983, I: 558). Ambos eran principalmente jefes gubernativos y jueces superiores de sus distritos.

sus abusos y excesos se encontraba en que los corregidores tuvieron una gran libertad en los pueblos de indios, ya que estaban lejos de otros funcionarios que los pudieran limitar (Israel, 1980: 45). Pese a la desconfianza del Virrey, el corregimiento contaba con el favor del Consejo de Indias y se fue estableciendo en todo el territorio de manera paulatina (Gerhard, 1986: 14).

Las Leyes Nuevas de 1542 supusieron un punto crucial en la administración colonial que afectó a todos los niveles, ya que incluyeron también normativas respecto a la encomienda, los indígenas y el poblamiento, entre otros aspectos. Respecto a los corregidores se indicaba que "deben ser preferidos para ocupar este oficio de la administración municipal de Indias [corregidor] los descubridores, conquistadores y primeros pobladores, casados e idóneos pero que no sean encomenderos, recompensándoles así de los servicios prestados a la Corona" (Miranda, 1952: 60). Podían nombrarlos los virreyes y presidentes de las reales audiencias, excepto los destinados a zonas más pingües, que quedaron reservados al rey. De esta forma, se trató de recompensar a los descendientes de los conquistadores que no tuvieron encomienda o que les fue retirada.

Para nuestra región de estudio (Cuadro 11), el primer corregimiento se creó en la década de 1540[165] en Tlanocopan[166] (Gerhard, 1986: 307). Este hecho coincidió con el retorno de la encomienda de Tecpatepec a la Corona, como ya hemos indicado anteriormente. En Mizquiahuala, al quedar en parte vacante[167], se nombró un corregidor en las mismas fechas (Gerhard, 1986: 307; Wright Carr, 2005, I: 197). Por tanto, es probable que al coincidir Mizquiahuala y Tlanocopan (Tecpatepec) en estos nombramientos (1544 y 1550), en realidad se creó uno solo, el corregimiento de Mizquiahuala.

Volviendo a la figura del corregidor, sus funciones eran judiciales, fiscales, de

[165] Gerhard (1986: 307) señala que se nombraron corregidores, en esta misma década, en Mizquiahuala y Yetecomac. Por su parte, Wright Carr (2005, I: 197) afirma, coincidiendo con Gerhard, que entre 1541 y 1550 aparece el primer corregidor de Mizquiahuala.

[166] Éste era uno de los nombres con los que se conocía a Tecpatepec (Gerhard, 1986: 306).

[167] La encomienda de Mizquiahuala era doble desde su origen y estaba en manos de Antonio Gutiérrez de Sandoval y Pablo de Retamales. Cuando murió el primero, repartió su encomienda entre dos herederos, cuyas partes al fallecer, uno antes de 1545 y otro alrededor de 1550, pasaron a manos de la Corona (Gerhard, 1986: 306; *Suma de Visitas*, 2013: 209). La mitad restante para mediados del siglo XVI pertenecía a Melchor de Contreras, hijo del conquistador Pablo de Retamales, quien la mantuvo al menos hasta 1597 (Gerhard, 1986: 306; Icaza, 1969: 113-114).

guerra y administrativas, las cuales eran muy similares a las de los alcaldes mayores (Muro Orejón, 1989: 220). Como labor principal, administraban justicia en nombre del rey y eran primera instancia respecto a las causas que tenían asignadas, sobre las que se podía apelar directamente a la Real Audiencia. También eran de segunda instancia, en cuanto a sentencias de alcaldes ordinarios (Miranda, 1962: 112). Tenían que "amparar a los indios y conocer los pleitos civiles y criminales, así contra españoles como contra indios y caciques" (Zavala, 1973: 173). Debido a que no eran letrados, sino caballeros de capa y espada, recurrían a auxiliares (Borah, 1985c; González y Lozano, 1985: 82; Haring, 1990: 189), entre los que había alguaciles, escribanos e intérpretes.

Respecto a las funciones fiscales, no era competencia de los alcaldes mayores y corregidores la recaudación del tributo, aunque debido a las necesidades se recurrió a menudo a ellos (Yuste, 1985: 107). Por otro lado, les correspondía también la labor de policía en su distrito y, en los casos en que no hubo un cargo específico designado, pudieron tener un nombramiento militar (Guedea, 1985: 127 y 129).

En cuanto a la administración civil, tenían que controlar la provisión de abastos y mantenimientos en la región, velar por el buen funcionamiento del cabildo indígena, regular el repartimiento de mano de obra, procurar el avance de la cristianización, vigilar el buen orden de los mercados y vigilar el cumplimiento de la legislación (Borah, 1985d). Una vez dentro del periodo de su puesto, se requería que el corregidor viajara por su distrito, se informara de la situación local, escuchara casos y tomara acciones de remedio cuando fuera necesario, inspeccionara hosterías, hospitales, mercados e informara de los resultados a la Audiencia (Haring, 1990: 186).

En 1550, mediante una Real Cédula se aplicaron dos cambios importantes respecto a los corregidores. En primer lugar, se extendió su jurisdicción a todos los pueblos, aun con encomienda (Gibson, 2012: 87; Sarabia, 1978: 64). Por ello, cuando Gaspar Suárez, hijo de Lorenzo Xuárez, primer beneficiario de la encomienda de Tecpatepec, la recuperó en 1557, ésta quedó bajo el corregimiento de Mizquiahuala-Atengo. En segundo, se dio poder y facultad a los corregidores para conocer en lo civil y lo criminal de todo lo que se ofreciere en sus corregimientos, así entre indios y españoles, como entre españoles con españoles e

indios con indios, y de los agravios y vejaciones que los indios recibiesen de sus encomenderos (Gibson, 2012: 87). En ese momento, debido a los abusos, se les prohibió a los corregidores el cobro de tributo (Miranda, 1952: 113; Rojas, 1993: 84).

En la década de 1550 continuaron los ajustes político-administrativos en nuestra región de estudio. Por un lado, desde 1556 el corregimiento pasó a ser de Mizquiahuala-Atengo al vacar este último (Gerhard, 1986: 307)[168]. Por otro, antes de 1560 tanto Tecpatepec como el corregimiento de Mizquiahuala-Atengo dependían de la alcaldía mayor de minas de Tolnacuchtla (Gerhard, 1986: 307). La situación se mantuvo hasta 1570, cuando se produjeron nuevas modificaciones. Mizquiahuala[169] quedó dentro de la jurisdicción de la alcaldía mayor de Hueypuchtla (Gerhard, 1986: 307), mientras que Tecpatepec continuó en la de Tolnacuchtla. Respecto a esto, creemos que puede haber algún tipo de confusión, ya que en la "Relación de Tolnacuhtla" (1986) parece que ambos lugares, Hueypuchtla y Tolnacuchtla, eran la misma jurisdicción. En ese momento, apenas diez años más tarde, la situación sí era distinta en cuanto al corregimiento:

- Mizquiahuala continuó como corregimiento de Mizquiahuala-Atengo. Sobre él, todavía tenía prerrogativas el alcalde mayor de Tolnacuhtla (Gerhard, 1986: 307).
- Tecpatepec estaba en el corregimiento de Yetecomac y alcaldía mayor de minas de Tolnacuchtla, aunque esta última se estaba abandonando y trasladando a Hueypuchtla ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 150-151).

En el siguiente mapa (Figura 31), hemos indicado aproximadamente la disposición que recogían las Relaciones Geográficas de Atengo, Atitalaquia y la alcaldía mayor de las minas de Tolnacuchtla. Las áreas marcadas con color se corresponden con los pueblos referidos a cada una, aunque parece que el alcalde mayor de Tolnacuchtla tenía prerrogativas sobre los corregimientos de Atitalaquia, Mizquiahuala-Atengo y Yetecomac.

[168] AGN, Mercedes 4, f. 348.

[169] En la *Descripción del Arzobispado* (1976: 187), se habla sólo del corregimiento de Atengo, aunque sabemos que todavía comprende a Mizquiahuala.

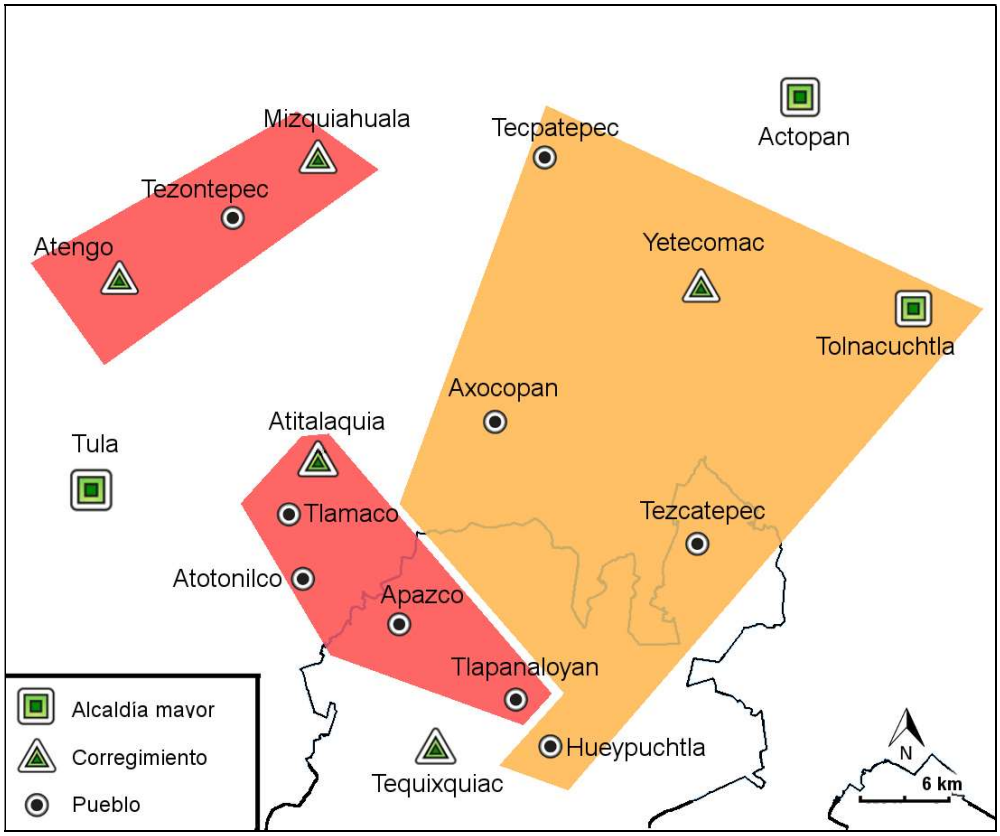

Figura 31: Mapa de la situación político-administrativa en 1579-1580 (elaborado a partir de la información de las Relaciones Geográficas de la región)[170].

Tecpatepec se mantuvo en esta situación hasta que en 1599 volvió a depender del corregimiento de Mizquiahuala-Atengo[171]. El motivo que se alegó para este último cambio era que la justicia les quedaba demasiado lejos de Hueypuchtla, a siete leguas[172], lo que les impedía defenderse de los agravios de pastores y otras personas. Por el contrario, Mizquiahuala estaba mucho más cerca, legua y media[173], y por ello el virrey ordenó el cambio. Paralelamente, en 1600, el alcalde mayor de Hueypuchtla perdió sus prerrogativas sobre este corregimiento y Atitalaquia (Gerhard, 1986: 307).

[170] Las áreas dibujadas no implican una división político-administrativa y territorial, sino que pretenden destacar qué lugares dependían directamente de un determinado centro (alcaldía mayor o corregimiento) en el momento en el que se elaboraron las Relaciones Geográficas.

[171] AGN, Indios, Vol. 6, Exp. 940.

[172] 38,89 km aproximadamente.

[173] 8,33 km aproximadamente.

En el corregimiento de Mizquiahuala-Atengo, para el siglo XVI tenemos que destacar el nombre de un corregidor que se vincula con la *Pintura de Tecpatepec*, Manuel de Olvera. Este personaje ocupó el cargo al menos entre 1568 y 1571[174] y dejó una importante huella en la región. Prueba de ello, es que lo mencionan dos de los documentos pictográficos de la zona, además de nuestro códice: los *Recibos de Mizquiahuala* de 1569-1571/1573[175] y el *Códice de Santa María Nativitas Atengo* de 1569.

Manuel de Olvera era hijo de Diego de Olvera (Dorantes 1987: 155, 378). Éste había sido uno de los conquistadores que obtuvieron encomienda, en su caso la de Tecaxique y Chicahuasco, cerca de Tula (Himmerich y Valencia, 1991: 120 y 207). Tras su muerte, pasó a su viuda y después a su hijo Juan de Olvera. Cuando este último falleció, cayó en manos de la Corona. Sabemos que Manuel de Olvera no ocupó dicha encomienda, sino que llegó a ser corregidor de Mizquiahuala, un lugar cercano, alrededor de 1568. El caso de este personaje no es único, ya que en la misma región tenemos el ejemplo de la familia Payo-Jaso, de la cual Valentín Jaso, hijo y nieto de encomenderos, fue corregidor en Atitalaquia ("Relación de Atlitlalaquia y su partido", 1985: 55).

Este personaje llegó a tener bastante influencia en el valle del Mezquital. Por ejemplo, a pesar de estar prohibido por la legislación[176] obligaba a que los indios le diesen servicio y comida[177]. También se enfrentó entre 1570-1571 al cura de Mizquiahuala porque, según éste, entorpecía a los indígenas a la hora de ir a misa[178]. Entre otros lugares presentes en ese pleito, estaba Tecpatepec, el cual poco después elaboró la *Pintura de Tecpatepec* para presentarse en el juicio de residencia contra Manuel de Olvera. Es probable que estos problemas tuviesen relación con el cambio de corregimiento al que dependía Tecpatepec, de

[174] Estas son las fechas que hemos podido comprobar nosotros en la documentación consultada. Sin embargo, Wright Carr (2009c: 26-27) señala que pudo estar hasta 1572, debido a que considera que el último de los *Recibos de Mizquiahuala* podría ser de 1573.

[175] Hermann (2001: 97) habla de dos fechas 1569 y 1571. Sin embargo, Wright Carr (2009c: 27) señala que corresponden a 1569, 1571 y "tal vez 1573".

[176] En 1552, se eliminó la posibilidad de que los corregidores y alcaldes mayores pudiesen obtener comida o servicio personal, excepto por la compra (Miranda, 1952: 215).

[177] Al menos, eso parece por los *Recibos de Mizquiahuala* y la *Pintura de Tecpatepec*.

[178] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7.

Mizquiahuala-Atengo a Yetecomac (véase cuadro 11).

Olvera fue propietario de tierras en Chicahuasco y Tecaxique, donde su padre tuvo encomienda, en las que cultivaba trigo en 1590[179]. Por último, debemos señalar que nombró a su hijo, Diego de Olvera, como comisionado para las congregaciones y reducciones de Mizquiahuala y Tecpatepec durante el gobierno del virrey Conde de Monterrey (1595-1603)[180], aunque no hemos encontrado más referencias a ello. Este hecho podría indicarnos que tuvo de nuevo algún cargo administrativo en la zona o tipo de influencia, aunque no disponemos de ningún otro documento que lo corrobore[181].

[179] AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4784, Exp. 014. Además se señala que el pueblo le daba ocho indios cada semana para el beneficio de las sementeras de trigo.

[180] AGI, México 260, N. 143.

[181] Wright Carr (2009c: 23) menciona el inicio del proceso de congregación en Mizquiahuala en 1591, pero es un mandamiento donde no se indica quién era el corregidor.

Cuadro 11: Evolución político-administrativa de Mizquiahuala y Tecpatepec[182]							
Mizquiahuala	Encomienda doble	Una de las encomiendas vacante[183] (1545-1550)		Corregimiento Mizquiahuala-Atengo (1556)		Corregimiento Mizquiahuala-Atengo	Corregimiento Mizquiahuala-Atengo
		Corregimiento Mizquiahuala		Alcaldía mayor minas de Tolnacuchtla	Alcaldía mayor Hueypuchtla[184]		
Años	***ca.*1521 1540**	**1544/5**	**1550**	**1560**	**1570**	**1579-1580[185]**	**1599**
Tecpatepec	Encomienda	Encomienda vacante (1544-1557)	Gaspar Suárez recupera encomienda (1557)	Corregimiento Mizquiahuala-Atengo		Corregimiento de Yetecomac	Corregimiento Mizquiahuala-Atengo[186]
		¿Corregimiento de Tlanocopan?	Corregimiento Mizquiahuala-Atengo (1557)	Alcaldía mayor minas de Tolnacuchtla		Alcaldía mayor minas de Tolnacuchtla[187]	

[182] La fuente principal para elaborar este cuadro es Gerhard (1986: 306-307).

[183] Véase nota 167.

[184] Esta información la da Gerhard (1986: 307). Creemos que se trata de un error, ya que la alcaldía mayor era la de Tolnacuhctla, aunque el titular vivía en Hueypuchtla, por lo que podía aparecer este lugar en la firma.

[185] "Relación de Atengo" (1985) y "Relación de Tolnacuchtla y su partido" (1986).

[186] AGN, Indios, Vol. 6, Exp. 940.

[187] Se estaba trasladando a Hueypuchtla.

2.4.2 El pueblo de indios: gobierno y población

Si bien no sabemos la fecha concreta, podemos inferir que, de manera paralela al establecimiento de la encomienda, Tecpatepec se convirtió en "cabecera de por sí" (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 185). Gerhard (1986: 308) menciona que según las noticias más antiguas "tenía tres dependencias, Teapa, Tecpatepec y Teticpan". Es probable que en este momento el gobierno de Tecpatepec, como en otros lugares, tuviese una conformación de lo que se ha denominado como "señorío étnico" o *gobernadoryotl* ligado a la encomienda (Gibson, 2012: 168-169; Pastor, 1987: 71-71). Es decir, se mantuvieron los antiguos señores a los que se les otorgó el título de gobernador.

Años más tarde, unido a la implantación del corregimiento, se creó la "república de indios", que desde el punto de vista del gobierno de los pueblos se constituyó como cabildo indígena (Gibson, 2012: 168). Esta institución pretendía trasladar el modelo administrativo local castellano a los pueblos de indios. Dentro del cabildo español, había una serie de cargos, entre los que destacaban el alcalde y regidor, ambos con funciones políticas, aunque los primeros también tenían judiciales y penales (Gibson, 2012: 168). En los pueblos de indios, además de incorporar estos cargos, se mantuvo al gobernador por encima de ellos.

A mediados de 1550, se afirma que Tlaguacpa, otro de los nombres que se asignaban a Tecpatepec, contaba con "otro pueblo donde reside el gobernador y dos estancias que se dice Tecpatepec [y] Teticpan" (*Suma de visitas*, 2013: 304). Sin embargo, en 1569 el lugar ya sólo se conoce como Tecpatepec y no se habla de ninguna estancia (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 185; Gerhard, 1986: 308). Para este mismo año, Joan de Cabrera, cura de Mizquiahuala, nos da el nombre del gobernador de Tecpatepec, don Josepe Cortés, y de varios principales: don Francisco de la Cruz, Pedro Luis, Felipe de la Cruz, Pedro Sebastián, Baltasar Cortés y Joaquín Cortés (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 185).

Una de las fuentes que tenemos para conocer los oficiales y cargos del cabildo indígena de Tecpatepec es un documento en el que se fijan sus salarios[188]. El virrey don Martín Enríquez estableció en 1577 cuánto se debía entregar de lo que sobrase

[188] AGN, Indios, Vol. 1, Exp. 129.

del tributo anual a los miembros del cabildo. Antes de estas fechas, cobraban en especie o servicios, además de dinero, pero a partir de entonces el pago se estableció únicamente en moneda (Gibson, 2012: 188). Además, fue común que los funcionarios del cabildo utilizasen los bienes comunes para sus asuntos personales (Gibson, 2012: 189), por lo que los beneficios suponían más que el salario. El documento mencionado nos da noticia de cuáles eran los cargos, su número y la cantidad anual que recibían:

- El gobernador: veinte pesos de oro común[189].
- Dos alcaldes: seis pesos cada uno.
- Cuatro regidores: cuatro pesos por cabeza.
- Un mayordomo de la comunidad: cuatro pesos.
- Un escribano: cuatro pesos.
- Un alguacil de la doctrina: cuatro pesos.
- Seis cantores de la iglesia: dos pesos a cada uno.

Dentro de esta estructura, el gobernador y los alcaldes compartían las funciones judiciales (Gibson, 2012: 182). Los regidores intervenían en diversos aspectos de la vida de la comunidad, como los relativos al mercado (Lockhart, 1999: 57-65). El mayordomo de la comunidad era el funcionario encargado de las propiedades del pueblo que podían incluir “tierras comunes, rebaños de ovejas, la cárcel o cualquier otra posesión que exigiera dirección o mantenimiento o que rindiera un ingreso” (Gibson, 2012: 184). En Tecpatepec parece que sólo había un escribano para llevar el registro de lo que ocurría en el cabildo. El alguacil de la doctrina se encargaba de aplicar los castigos por faltar a la iglesia y de “buscar y eliminar las supervivencias paganas” (Gibson, 2012: 186).

Estos cargos debían ser elegidos en teoría cada año y el corregidor tenía entre sus funciones la de velar por el buen funcionamiento del proceso, aunque sabemos de muchos casos en los que al menos el gobernador era vitalicio (Gibson, 2012: 177-178).

Un aspecto fundamental que afectó a los pueblos de indios tras la conquista, fue el acusado descenso demográfico que sufrieron a lo largo del siglo XVI, motivado

[189] Un peso de oro común equivalía a ocho tomines (Valle, 1994: 176).

principalmente por las epidemias (Cook, 1989: 44; López Aguilar, 2005: 113). A partir de los escasos datos de los que disponemos, Sherburne F. Cook (1989: 43) considera las siguientes cifras para la Teotlalpan, dentro de la que estaba Tecpatepec:

- 1519: 477.580 habitantes.
- 1565: 190.632.
- 1600: 108.650.

Por tanto, el descenso fue muy acusado, según estos números, en los primeros cincuenta años del virreinato y se mantuvo, más moderado, hasta finalizar el siglo XVI. La información sobre la población en Tecpatepec para mediados del siglo XVI es la siguiente:

> Tienen todos juntos ciento y cincuenta casa. Y en ellas hay: cuatrocientos y veinte nueve hombres casados; y cuatrocientos y once muchachos y muchachas; y sesenta y cuatro viudos y viudas; y sesenta [y] uno viejos. Son por todos un mil trescientos y noventa y cuatro personas, entre grandes y pequeños (*Suma de Visitas*, 2013: 304).

Años más tarde, en 1569, en la *Descripción del Arzobispado* (1976: 185), Joan de Cabrera afirma que en este lugar:

> (…) hay en él quinientos y ochenta y ocho tributarios casados, como paresció por la copia que los dichos indios tiene para cobrar el tributo de su encomendero, por la cual y por los padrones que para las confisiones se hacen hallé haber en el dicho pueblo de Tecpatepeque de confisiones de indios varones de catorce años arriba, seiscientos y ochenta, y mujeres de doce arriba seiscientas y noventa y siete.

Esta cifra, de 588 tributarios enteros (casados) y 1.297 medios tributarios (solteros y viudos), equivaldría a aproximadamente 2.473 habitantes (Ramírez Calva, 2010: 166 y 168), sin contar a los hijos menores de 12 años. Es probable que la población se redujese rápidamente durante la segunda mitad del siglo XVI, ya que en la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 150) se menciona que había sólo 450 vecinos tributarios y que antes eran muchos más, lo cual podemos comprobar si comparamos con la cifra de tributarios en 1569, aunque no son datos completos (Cuadro 12). La fuente no nos da el motivo para este descenso, pero sí se afirma que la esperanza de vida de los naturales rondaba sólo los 30 años, debido al consumo de vino de maguey ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152). Además, añade que en la época prehispánica vivían "más sanos que ahora; entiéndese que

es por la grande ociosidad con que viven, y la embriaguez que usan tan sin orden" ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152). Aunque se produjo este descenso, hay escasas noticias de reducciones o congregaciones en la zona[190].

Cuadro 12: Datos de población tributaria de Tecpatepec			
Fecha	Fuente	Tributarios	Muchachos solteros, viudos y ancianos
1550	*Suma de visitas*	429	536
1569	*Descripción del Arzobispado*	588	1.297
1579	"Descripción de Tecpatepec"	450	---

Finalmente, queremos mencionar que no tenemos información que nos hable con certeza de cuánta población española vivía en el lugar. Sin embargo, podemos suponer que no fue elevada, teniendo en cuenta que Gerhard (1986: 307) afirma, para toda la región de Tetepango Hueypustla, que "la población no india fue insignificante hasta el siglo XVIII". Este aspecto influyó sobre el proceso de evangelización de las órdenes regulares que buscaban de manera intencionada ese aislamiento.

2.4.3 El cristianismo: evangelización y doctrina

En el valle del Mezquital y sus alrededores los primeros evangelizadores fueron los franciscanos, sin embargo para Tecpatepec fue más importante la presencia posterior de los agustinos de Actopan (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 187; Gerhard, 1986: 307; Ricard, 1986).

En un inicio, los franciscanos atendían a la zona del Mezquital desde la Ciudad de México (Wright Carr, 2009c: 32), por lo que no dejaron una gran huella en ese momento. Tras la creación del convento de Tula, antes de 1536 (Kubler, 1990: 590; "Proceso del Santo Oficio", 2002; Wright Carr, 2009c: 33), su impronta comenzó a ser más importante. En concreto, este establecimiento se encargó de bautizar a los habitantes de la región y llevar a cabo su visita ("Proceso del Santo Oficio", 2002: 10, 12 y 14). Sin embargo, la evangelización no fue profunda tampoco en esta

[190] Cabe señalar que, como vimos anteriormente, hubo un comisionado para la congregación de Mizquiahuala y Tecpatepec a finales del siglo XVI, Diego de Olvera, el hijo del antiguo corregidor Manuel de Olvera (AGI, México 260, N. 143). Sin embargo, no tenemos más información sobre ello.

primera etapa, como prueba un pleito de 1536 contra dos indios de Tecpatepec[191] conservado en el AGN (“Proceso del Santo Oficio”, 2002).

Respecto a este pleito, sabemos que Lorenzo Xuárez denunció a estas dos personas, a las que relacionó con una ceremonia idólatra que él abortó. Entre los datos que podemos destacar, tenemos que si bien estaban bautizados, mantenían sus rituales prehispánicos de manera oculta en las montañas de la región, tal vez en cuevas (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 2 y 7). Otro aspecto que recoge este proceso es que recaudaban tributo para sus dioses (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 3).

Como en otros lugares, el encomendero era el encargado directo de velar por la evangelización y el adoctrinamiento. Lorenzo Xuárez parecía preocupado por tal labor e incluso alrededor de 1533 había construido una “iglesia” en Tlanocopan, como se denominaba en ese momento a Tecpatepec (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 4). Sin embargo, la población local, o al menos una parte de ella encabezada por uno de los acusados en 1536, llamado Tacatetl, se resistía y la destruyó (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 4). Este hecho le llevó a Xuárez a afirmar “que cree que toda aquella provincia está llena de idólatras y sacrificadores, y que no tienen en ella iglesias ni las quieren hacer” (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 3). La resistencia frente al cristianismo, al igual que en otros lugares, acabó tomando como víctimas a los propios hijos de los indígenas. Así, un testigo del “Proceso del Santo Oficio” (2002: 7) señala que el hijo del otro acusado, Tanixtecle, había sido educado en “San Francisco” de la Ciudad de México y que por ello era maltratado. Además, otros señalaban que para ocultar sus ceremonias “emborrachaban a la gente porque no dijesen nada” a los frailes (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 7). La condena finalmente fue la realización de un auto de fe para que mostrasen su arrepentimiento, su exilio de la comunidad y encierro en el monasterio de Tula (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 13 y 16).

[191] En el documento se menciona el nombre del pueblo como “Talnacop”, es decir Tlanocopan que como hemos visto se identifica con Tecpatepec. Además, el denunciante es Lorenzo Xuárez, su encomendero (“Proceso del Santo Oficio”, 2002: 1).

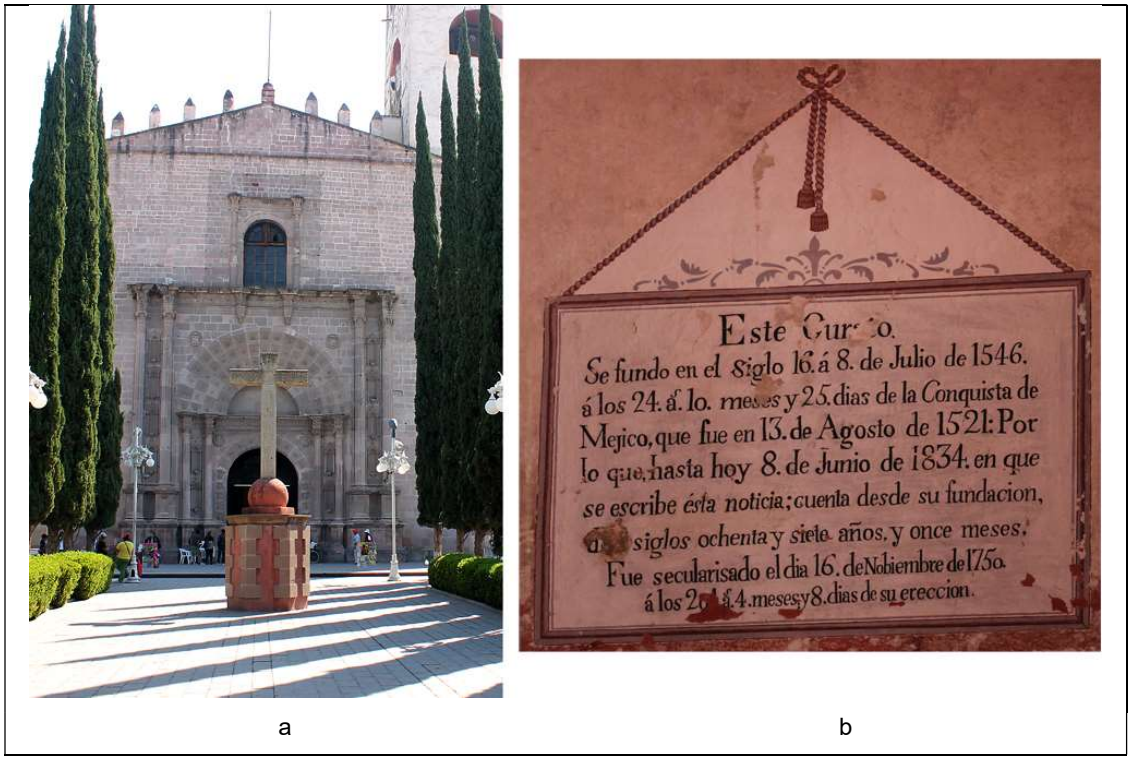

a b

Figura 32: Convento agustino de Actopan. a) portada de la iglesia del convento b) cartel con referencia a su fundación en el interior del mismo (fotografía de la autora. 28/02/2015).

A mediados del siglo XVI, los agustinos llegaron a la región y ocuparon el hueco dejado por los franciscanos (Wright Carr, 2009c: 34). Fundaron varios conventos como el de Actopan (Figura 32a) en 1548 o 1550 (Kubler, 1990: 609), si bien en su interior podemos ver hoy en día una inscripción que indica que fue el "8 de julio de 1546" (Figura 32b). Ésta se atribuye al prior fray Andrés de Mata, que en 1571 iría a Ixmiquilpan, donde también se había establecido un convento agustino (Corrales, 2013: 26 y 122; Kubler, 1990: 616).

Ambos, franciscanos y agustinos, fundaron iglesias en los pueblos y estancias de la región (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 187; Wright Carr, 2009c: 34). No conservamos ninguno de estos primeros edificios, si bien alguno de los actuales podría estar sobre el antiguo emplazamiento. Por ejemplo, en Mizquiahuala, la iglesia bajo la advocación de San Antonio de Padua (Figura 33a), tiene fecha de 1684 (Figura 33b), aunque George Kubler (1990: 619) indica que por algunos de sus rasgos estilísticos su construcción debió de iniciarse en la segunda mitad del siglo XVI. Asimismo, la "Relación de Atengo" (1985: 36), en la que estaba incluida

Mizquiahuala, nos informa que en 1579 había una iglesia en cada uno de los pueblos.

Figura 33: Iglesia de San Antonio de Padua de Mixquiahuala (fotografías de la autora. 01/03/2015).

En Tecpatepec, por el contrario, la iglesia es de 1718. Está dedicada a San Agustín, por lo que según Wright Carr (2009c: 38) la influencia de los agustinos perduró mucho tiempo en el lugar. El actual edificio es probable que sea de esas fechas (Figura 34).

Figura 34: Parroquia de San Agustín de Tepatepec, siglo XVIII (fotografía de la autora. 01/03/2015).

En cuanto al clero secular, que dependía del Arzobispado de México, se estableció en primer lugar en Hueypuchtla y más tarde en Atitalaquia en 1563 (Gerhard, 1986: 307). En 1568, se nombró a un cura beneficiario en Mizquiahuala (Gerhard, 1986: 307), Joan de Cabrera. Al año siguiente, se encargó de recoger la noticia correspondiente a su región para la *Descripción del Arzobispado* (1976: 184-187 y 310). Éste tenía visita en los pueblos de: Tecpatepec, Tezontepec y Atengo, además de las estancias de Tepeitic y Santa María Anal, esta última sujeta de Atengo (Figura 35). Respecto a ellos indica que: "[t]oda la gente de estos dichos pueblos acude á este de Mizquiahuala á la misa y doctrina las pascuas y fiestas principales del año (…)"; además debía realizar visita cada quince días o "conforme a la necesidad" (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 186). Según la "Descripción de Tecpatepec" (1986: 151), en 1579 este lugar continuaba dependiendo del cura de Mizquiahuala, ya que era su cabecera de doctrina.

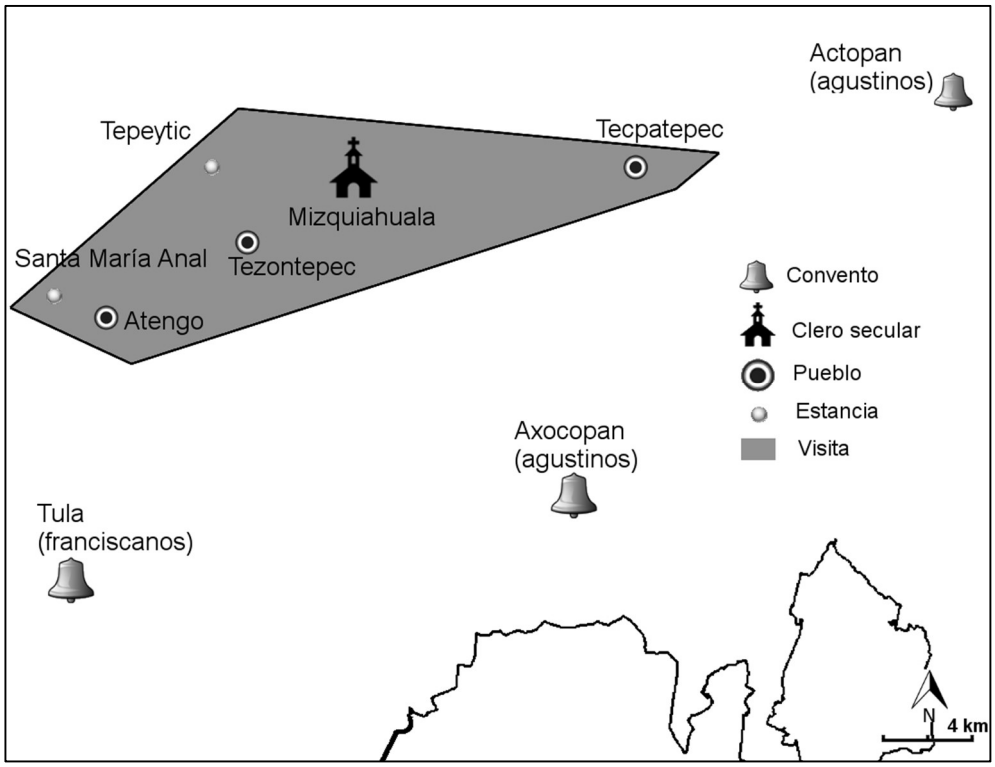

Figura 35: Mapa de la visita del cura de Mizquiahuala en 1569-1570 (a partir de *Descripción del Arzobispado*, 1976).

El salario del clérigo estaba fijado por el Virrey en 150 pesos de minas, que se repartían, para su pago, entre los diferentes pueblos con un total de 5.713 personas

(*Descripción del Arzobispado*, 1976: 186). Gaspar Suárez, encomendero de Tecpatepec, debía darle 40 pesos de minas de ese total (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 186).

La llegada del clero regular a Mizquiahuala y a los pueblos dependientes de este partido eclesiástico no fue fácil, al no ser bien acogido, al menos, por el corregidor en aquel momento, Manuel de Olvera. Hay una demanda interpuesta por el cura Joan de Cabrera contra éste por no permitir que los indios de algunos lugares, como Tecpatepec, acudiesen a misa en Mizquiahuala. Además, el corregidor, unos años antes, había ordenado tanto a las comunidades como a sus encomenderos que no diesen al cura ni comida ni servicio mientras no pagase lo que debía[192]. Más allá de estos problemas entre Joan de Cabrera y Manuel de Olvera, durante el siglo XVI las relaciones de los curas con los indígenas fueron difíciles, sobre todo porque los clérigos no estuvieron dispuestos a viajar para oficiar misa (Wright Carr, 2009c: 43). Cabe señalar que los indígenas, en general, prefirieron a las órdenes regulares sobre los seculares (Ricard, 1986).

Respecto a la organización de los pueblos para recibir misa, Joan de Cabrera decía que en cada uno había "tequitatos" por barrios. Éstos se encargaban de recoger el tributo para la Iglesia y de que la gente fuese a misa (*Descripción del Arzobispado*, 1976: 187). Por otro lado, como vimos al referirnos al pueblo de indios, Tecpatepec tenía en 1577 entre sus oficiales del cabildo, a un alguacil de la doctrina[193], que sería uno de los que mencionaba Joan de Cabrera como "tequitatos", y a seis cantores de la iglesia.

2.4.4 La economía colonial: cambios y permanencias

Además de los cambios religiosos, la economía también se vio afectada en el pueblo de indios por las novedades introducidas. Cuando hablamos de los aspectos geográficos de la región de Tecpatepec y por tanto del valle del Mezquital, ya comentamos las transformaciones que se habían producido como consecuencia de la acción humana. Si bien algunos autores, como Melville (1997) o López Aguilar (2005: 107), dan especial importancia a la introducción de nuevos tipos de

[192] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 60r.

[193] AGN, Indios, Vol. 1, Exp. 129.

explotación durante el Virreinato, otros consideran que los efectos sobre el paisaje venían de mucho más atrás (Cook, 1989: 53; Ramírez Calva, 2010: 45-47). Fuera de esto, es innegable que la colonización trajo consigo modificaciones importantes, a la vez que hubo permanencias.

La extracción de cal se mantuvo e incluso aumentó debido a la creciente demanda, por ello la Teotlalpan se convirtió en uno de los principales productores (Cook, 1989: 60; Melville, 1997: 111). Una de las vías por las que se aportaba este material fue el tributo indígena, antes de que éste quedase únicamente fijado en dinero (Cook, 1989: 61). Respecto a la tributación de Tecpatepec durante la época colonial no hemos localizado ninguna información, pero sí sobre otros pueblos cercanos. En cuanto a los productos que se entregaban, al igual que en otras regiones, tenemos prehispánicos, como la cal o el maíz, y otros novedosos, como la yerba para alimentar a los caballos o el trigo. Regresando a la cal, en el *Libro de las Tasaciones* (1952) se menciona el caso de Axacuba (Axocopan), que en 1552 debía tributar 50 cargas de piedra y de los hornos[194] 160 cada 80 días (*Libro de las Tasaciones*, 1952: 97), o el de Actopan, donde se dice "seiscientos tamemes de cal" para la Ciudad de México en 1547 (*Libro de las Tasaciones*, 1952: 92).

La cal no sólo se obtuvo mediante el tributo, ni fue una actividad exclusivamente indígena. Cabe resaltar que algunos españoles, como el encomendero Juan de Jaso, e incluso los frailes se dedicaron a su producción (Ramírez Calva, 2010: 172 y 184). Para el caso de Tecpatepec, Zavala (1984-1995, III: 685-686) señala a un clérigo, Francisco García, con beneficio de unas caleras en este lugar, donde trabajan indios procedentes de Actopan en 1587.

Otra de las actividades que permanecieron fue la agricultura, ya que continuó siendo la base económica de la región. Respecto a los cultivos, en Tecpatepec se producía en 1580 maíz, frijol, chía, huauhtli y calabazas, pero no semillas de Castilla ("Descripción de Tecpatepec", 1986: 152). Sin embargo, en Mizquiahuala sí que se daba el trigo[195], por ejemplo en una propiedad de su encomendero, Melchor de Contreras (Ramírez Calva, 2010: 172). Además, los indígenas tenían en su dieta el

[194] Alrededor de 1543, se les ordena a los indígenas de Axocopan que hagan a su encomendero cinco hornos de cal (*Libro de las Tasaciones*, 1952: 96).

[195] Según la *Suma de Visitas* (2013: 209) Mizquiahuala era "tierra llana y buena para trigo y maíz".

maguey, las tunas y el mezquite, aunque en parte eran silvestres (Cook, 1989: 66; “Descripción de Tecpatepec”, 1986: 152; Melville, 1997: 111).

En la siembra de maíz, el cual era escaso por ser de temporal, y la producción de miel de maguey, participaron españoles y naturales (“Descripción de Tecpatepec”, 1986: 153). Al respecto, debemos señalar que si bien en esta región la presencia de españoles residentes no era alta, no lo fue así con sus propiedades. Éstas las fueron consiguiendo a través de mercedes o compra, lo que supuso un cambio en el sistema de propiedad de la tierra. Junto a la introducción de los nuevos cultivos, Cook (1989: 83) indica que la sustitución de la coa por el arado contribuyó al deterioro de la tierra, aunque debemos suponer que su implantación no fue rápida ni homogénea.

Uno de los aspectos más novedosos e influyentes fue la ganadería. Para finales del siglo XVI, había gallinas de Castilla y de la tierra (guajolotes) en la región; pero más importante fue la presencia de ovejas, cabras y algunos caballos (“Descripción de Tecpatepec”, 1986: 152-153). A la cría de este ganado se dedicaron tanto españoles como indígenas (“Descripción de Tecpatepec”, 1986: 153). La introducción de ovejas y cabras marcó en gran medida a esta zona, no sólo porque su cría se ha mantenido desde entonces, sino que también se ha asociado con el deterioro de la tierra (Cook, 1989: 83-84; Melville, 1997; Mendizabal, 1947; Miranda, 1962: 84). Debido a ello, el virrey Luis de Velasco (1550-1564) llegó a prohibir el pastoreo en las tierras comunales, aunque esta medida acabó llevando la actividad hacia zonas nuevas como montes o pastizales naturales (Melville, 1997: 136).

Fue en la segunda mitad del siglo XVI, cuando el pastoreo se consolidó, de manera paralela al proceso de cambio en el tipo de propiedad y al descenso demográfico indígena, si bien fueron independientes entre sí (Melville, 1997: 142-145). Ramírez Calva (2010: 162) considera que las décadas de 1560 a 1580 fueron las más importantes en la introducción del ganado menor y que los encomenderos y caciques[196] eran los actores principales. Ellos se beneficiaron de las mercedes para este tipo de cría y se convirtieron en los dueños de muchas estancias dedicadas a

[196] Gibson (2012: 354) señala que “en la sociedad indígena los caciques y principales adoptaron la cría de ovejas imitando a los españoles ricos. Un límite legal para los rebaños de los indígenas, a falta de una licencia especial u otorgación de tierras, se fijó en 300 ovejas y 250 cabras a fines del siglo XVI”. En relación con ello, añade que no hubo rebaños demasiado grandes en manos indígenas.

esta actividad (Ramírez Calva, 2010: 162-164 y 170). Un claro ejemplo lo tenemos en Gaspar Suárez, como propietario de una estancia de ovejas, incluso antes de recuperar la encomienda de Tecpatepec (*Suma de Visitas*, 2013: 305).

Finalmente, mencionaremos los cambios en el sistema de trabajo. En un inicio la mano de obra indígena estuvo controlada por los encomenderos, hasta que en 1549 se abolió el servicio personal y se creó el repartimiento al año siguiente (Florescano, 1998: 101-102). El sistema, de trabajo obligado, consistía en que a cambio de los servicios prestados recibían un jornal tasado (Florescano, 1998: 102).

Para nuestra región, sabemos que a la población le correspondió ir a las minas de Zimapán (Ramírez Calva, 2010: 182). Las condiciones y el trato recibido en el repartimiento de minas motivaron quejas por parte de los indígenas tanto de Mizquiahuala como de Tecpatepec, aunque en el caso de este último fueron ya en el siglo XVII (Ramírez Calva, 2010: 182). Asimismo, tenemos noticias de la participación de Tecpatepec en obras públicas a través del repartimiento hasta mediados del siglo XVII (López Aguilar, 2005: 137; Ramírez Calva, 2010: 179-180)[197]. En general, los abusos con la mano de obra se cometieron tanto por parte de españoles como de sus caciques indígenas (Ramírez Calva, 2010: 176-177). En este tipo de excesos el corregidor local fue un claro beneficiario. Éste, como única autoridad española en el pueblo de indios, era el encargado de regular el sistema de trabajo y repartir mercancías[198]. En ocasiones los pueblos llegaron a quejarse y presentaron sus reclamaciones ante los tribunales ordinarios o como el caso de *La Pintura de Tecpatepec*, aprovecharon un juicio de residencia o una visita para hacerlo. En esos procesos aportaron pruebas de diverso tipo, entre las que se encontraban documentos pictográficos como el que aquí nos ocupa y que analizaremos a continuación.

[197] Entre otras, destaca su aportación de 20 hombres en 1592 para la reparación de un puente en el camino de Zacatecas-Guanajuato (AGN, Indios, Vol. 6, Exp. 210, ff. 47v-48r).

[198] Otra forma de explotación empleada por el corregidor fue a través del privilegio del monopolio comercial dentro de su jurisdicción (Haring, 1990: 102-103; Pastor, 1987: 201). Bajo la cubierta de esta concesión llamada repartimiento de mercancías, introducía bienes al doble o triple del precio permitido por ley, y a través del cacique local obligaba a los indios a comprar objetos que frecuentemente les eran totalmente innecesarios o inútiles. El sistema se creó realmente en la segunda mitad del siglo XVI (Pastor, 1987: 207) y no se abolió sino hasta el establecimiento de las intendencias en el último cuarto del siglo XVIII (Pastor, 1987: 230-231).

Capítulo 3. La *Pintura de Tecpatepec*

3.1 Historia y ubicación actual

La *Pintura de Tecpatepec* (Anexo I) es un códice mesoamericano de la segunda mitad del siglo XVI que actualmente se encuentra en la Nettie Lee Benson Collection de Universidad de Texas, Austin, bajo la siguiente signatura: Genaro García Collection, G71 Ms. El documento está catalogado por John B. Glass y Donald Robertson (1975: 201) en el HMAI, con el número 304 y calificado, desde el punto de vista del contenido, como de tipo económico (tributario). Más recientemente, David Wright Carr (2009a) se encargó de elaborar su reseña en Wiki-Filología y lo consideró como económico-judicial. Sin embargo, en el presente estudio, consideramos que se trata de un códice jurídico-judicial (véase Capítulo 1) porque se presentó en el juicio de residencia contra el corregidor de Mizquiahula Manuel de Olvera. En él, el pueblo de Tecpatepec se quejaba de que éste no pagó por los bienes que le entregaron, cobró por servicios no prestados y les sometió a malos tratos. Nuestra consideración se vincula con la propuesta que presentamos en el Capítulo 1, y más adelante lo retomaremos al analizar el contenido del códice.

Antes de comenzar con el análisis de la pintura, nos interesa señalar cuál pudo ser su posible itinerario desde su creación hasta llegar a su actual repositorio. Aunque hemos tratado de localizar alguna mención del códice desde finales del siglo XVI, la primera noticia que tenemos se encuentra ya en el XVIII y hasta ese momento sólo podemos plantear algunas hipótesis. Es de suponer que el

documento se creó, como indica la glosa, para presentarse ante el nuevo corregidor, Bernardino de Castañeda, quien se encargó de hacer el juicio de residencia a Manuel de Olvera, tal y como se indica en el documento. A partir de ahí, podríamos tener dos posibilidades: la primera, es que se quedó resguardado en el archivo del corregimiento de Mizquiahuala; y la segunda, que fue a la Real Audiencia de México si hubo una apelación por tratarse de una cantidad inferior a 600 pesos (Haring, 1990: 199). En ambos casos, la pintura pudo estar anexada al expediente del proceso, el cual actualmente no se conserva por destrucción o se encuentra sin localizar[199].

El primer dato contrastado, como hemos dicho, proviene del siglo XVIII, ya que el códice perteneció a la colección de Lorenzo Boturini Benaducci. Este personaje de origen italiano llegó en 1736 a la Nueva España, procedente de la península ibérica, con el encargo de doña Manuela de Oca y Silva y Moctezuma, condesa de Santibáñez, de cobrar en su nombre las rentas de su encomienda en Indias (Ballesteros Gaibrois, 1990: XI-XII). Su estancia en tierras americanas se prolongó hasta 1743 y durante este tiempo investigó el culto a la Virgen de Guadalupe, a la vez se despertó en él un interés por la historia anterior a la conquista española (Ballesteros Gaibrois, 1990: XII; Glass, 1975d: 473). Por ello, recopiló durante sus viajes por el Centro de México una importante colección de códices mesoamericanos, entre los que estaban por ejemplo: la *Historia Tolteca-Chichimeca*, el *Códice Xolotl* y los códices tributarios de Mizquiahuala, además de la *Pintura de Tecpatepec* (Glass, 1975d: 479-482). No sabemos de qué forma los consiguió, aunque se han considerado varias opciones como la compra directa en los pueblos de indios o la adquisición de otras colecciones más tempranas como las de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y Carlos de Sigüenza y Góngora (Glass, 1975d: 473)[200].

Durante varios años, Boturini pudo actuar sin problemas y viajar por la Nueva España recaudando donaciones para la coronación de la Virgen de Guadalupe. Sin embargo, en 1742 llegó un nuevo virrey, don Pedro de Cebrián y Agustín, conde de

[199] Como veremos en el estudio externo, parece que la pintura estuvo doblada y tiene una foliación; por lo que ésta posibilidad la consideramos probable.

[200] Hermann (2001: 92) señala que los recibos de Mizquiahuala pudieron pertenecer a la colección de Sigüenza, aunque advierte que es necesaria una investigación más profunda.

Fuenclara, que inició una serie de acciones que culminaron con el encarcelamiento de Lorenzo Boturini y la confiscación de sus bienes, entre ellos su colección de documentos, el 7 de diciembre de 1742 (Ballesteros Gaibrois, 1990: XIII). Las acusaciones eran, por un lado, haber entrado sin licencia a la Nueva España y, por otro, actuar sin el permiso del Consejo de Indias en su campaña para la coronación de la Virgen. El resultado fue su deportación a la península ibérica, donde consiguió ser liberado, aunque nunca recuperó su colección de documentos que se quedó en México.

Vamos a tratar ahora el devenir que tuvo la colección de Boturini y en concreto la *Pintura de Tecpatepec* desde 1743 (Cuadro 13). La primera referencia proviene del inventario judicial, realizado ese mismo año por Diego Valcárcel, de los documentos requisados y que fue publicado por Antonio Peñafiel (1890: 56-68). En él encontramos la *Pintura de Tecpatepec* en el Inventario V, bajo el número 2[201]. Poco después, en 1745, Patricio Antonio López (1925: 31) realiza un nuevo listado que mantiene la numeración del anterior y lo describe de la siguiente manera: “en el otro se contiene lo mismo, es del Pueblo de Tecpatepeque, está en Caracteres y Letras en Lengua Castellana tiene dos Pliegos”.

De manera paralela a los dos catálogos anteriores, Lorenzo Boturini, ya en España, redactó el suyo, que se publicó en 1746 junto con la *Idea de una nueva Historia General de la América Septentrional*. A este inventario, que confeccionó de memoria, lo denominó “Catálogo del Museo Indiano” y en él también recoge la *Pintura de Tecpatepec*, de la cual dice lo siguiente: “7 Otro en papel Europeo, largo como dos pliegos, bien dibujado, del Pueblo de Tecpatépec. Original” (Boturini, 1999: 45).

Una vez definida la presencia de este códice en la colección requisada a Boturini, podemos rastrear su paso, con algunas lagunas, por los distintos repositorios en los que se resguardó. Tal y como aparece en el Cuadro 13, estuvo en la Real y Pontificia Universidad, la Secretaría de Cámara del Virreinato, la Secretaría de Estado y Relaciones y el Museo Nacional Mexicano. Tenemos atestiguada la presencia de la pintura en dos de los tres inventarios realizados entre

[201] En el verso de la pintura, encontramos una glosa que corresponde a dicho catálogo.

1791 y 1826. El primero es el efectuado por Ignacio de Cubas en 1804, donde se registra con el número 7-4 (Glass, 1975d; 481). El segundo es el catálogo que también hizo este personaje para el recién inaugurado Museo Nacional Mexicano, en el que la *Pintura de Tecpatepec* tiene el número 2-12 (Glass, 1975d; 481)[202].

A partir de este último inventario, no hemos encontrado la presencia de nuestro códice en ningún otro. Además, en el catálogo de la Biblioteca Nacional de México de 1917/1918 ya no fue registrado (Glass, 1975d; 481). La siguiente noticia que tenemos es que estaba entre los documentos de la colección de Genaro García que la Universidad de Texas adquirió en 1921. Por ello, debemos suponer que entre 1826 y 1917 el códice salió de la colección y finalmente acabó en manos de Genaro García. Es difícil reconstruir cómo ocurrió esto, pero sí consideramos importante mostrar quién fue este coleccionista.

Genaro García (1867-1920) tuvo una vida ligada al mundo político[203] y académico[204] (Figura 36). Entre otros cargos, fue director del Museo Nacional en tres periodos: 19 de abril de 1907 a 30 de junio de 1910 (como interino); 1 de julio de 1910 a 3 de julio de 1911; y 13 de agosto de 1913 a 15 de diciembre de 1913 (Lahirigoyen, 1992: VII-VIII). También estuvo vinculado a esta institución de diversas maneras, fundamentalmente como profesor de historia ("Genaro García Collection", s.f.). Por otro lado, parece que tuvo estrechos lazos con otras figuras de la época como Francisco del Paso y Troncoso y José María de Agreda y Sánchez.

[202] En el verso de la pintura, se añadió un fragmento de papel en el que se escribió "N[úmer]o 12" y con otra tinta y letra "foja | 4 vuelta tributos".

[203] Fue hijo de don Trinidad García, quien ocupó cargos como el de secretario de Gobernación y secretario de Hacienda durante el Porfiriato. Genaro García llegó a ser diputado en el Congreso de la Unión entre 1892-1899 ("Genaro García Collection", s.f.; Lira, 2004: 195).

[204] Su formación fue la de historiador. Entre sus obras destaca la publicación de *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México* (Lira, 2004: 194-195).

Figura 36: Fotografía de Genaro García (al centro) (tomada de “Genaro García Collection”, s.f.).

Uno de los aspectos más destacados de Genaro García fue su fama de bibliófilo, afición que inició a los 14 años (Lira, 2004: 197). El escritor Genaro Estrada (1935) proporciona una descripción de la colección de García, la cual ocupaba seis habitaciones donde se distribuían alrededor de veinticinco mil libros (Lira, 2004: 200-202). Sus materiales abarcaban desde el siglo XVI al XX e incluía los archivos personales de personajes como Lucas Alamán o Vicente Guerrero (Gutiérrez Witt, 1986: 24). Él mismo afirmaba que era de las más importantes respecto a la historia prehispánica y colonial de su país y “quizá la primera del mundo” del México independiente[205].

[205] “Carta de Genaro García a Mr. W. S. Robertson” (9 de marzo de 1912), Nettie Lee Benson Collection, Genaro

Los caminos que empleó para la adquisición de estos documentos no se conocen con detalle, si bien se supone que los propios vendedores acudían a él y que asistía “a las testamentarias para enterarse de los remates de las bibliotecas de las personas fallecidas” (Lira, 2004: 197). Al morir, su colección acabó trasladándose a la Universidad de Texas, su repositorio actual. Según Lira (2004: 207), Genaro García tenía “el deseo explícito (…) de la venta de su biblioteca en el extranjero”. Hasta la publicación de su artículo, se había pensado que nunca tuvo esa aspiración, sino que quería que fuese el gobierno mexicano quien la adquiriese, pero el ministro de educación, José Vasconcelos, la rechazó (Lira, 2004: 210). Esta información se complementa con el hecho de que en 1912 ya pretendió vender su colección o parte a través de Mr. W. S. Robertson, un intermediario residente en Illinois[206]. El motivo era que, debido a la situación política y económica de México, se había visto privado de su salario como director del Museo. En ella, afirmaba que ya había intentado hacerlo dentro del país sin éxito.

Figura 37: Exlibris de Genaro García en la *Relación de Texcoco* de Juan Bautista Pomar (Nettie Lee Benson Collection, G57).

La biblioteca de García (Figura 37) se vendió finalmente, por 100.000 dólares al contado (Aguilar Moreno, 2001: 1), a la Universidad de Texas entre febrero y abril de 1921[207], lo cual contravino la Ley sobre Monumentos Arqueológicos de 1897,

García Papers, Carpeta 7 Correspondencia 1907-1918.

[206] “Carta de Genaro García a Mr. W. S. Robertson” (9 de marzo de 1912), Nettie Lee Benson Collection, Genaro García Papers, Carpeta 7 Correspondencia 1907-1918.

[207] Nettie Lee Benson Collection, Genaro García Papers, Carpeta 1 Documentos relativos a la compra de su colección.

firmada por su padre Trinidad García (Lira, 2004: 211). La conformaban “25.000 impresos y 400.000 hojas en manuscrito”, por lo que se convirtió en el “núcleo inicial de lo que con el tiempo se iría desarrollando como la Colección Latinoamericana” (Gutiérrez Witt, 1986: 24). Gracias a ello, cuatro códices que pertenecieron a Genaro García se encuentran actualmente en Austin; los cuales son: el *Códice Indígena* (G30 Ms.), el *Códice Indígena 1564-1565* (G42 Ms.), el fragmento 3 del *Códice de las Posesiones de Don Andrés* (G24 Ms.) y la *Pintura de Tecpatepec* (G71 Ms.). De ellos, sólo se ha publicado, pero no estudiado en profundidad, el último (Oudijk, 2013), que nos ocupa en este trabajo. Los otros tres (Figura 38) están disponibles en el repositorio digital de la biblioteca de la Universidad de Austin (*Códice de las posesiones de don Andrés*, s.f.; *Códice Indígena*, s.f.; *Códice Indígena, 1564-1565*, s.f.). Uno de estos documentos, el *Códice de las posesiones de don Andrés* (s.f.), también perteneció a la colección de Boturini. En este caso, se conocen tres fragmentos de este códice, de los cuales dos todavía se conservan en la BNAH. Al igual que con la *Pintura de Tecpatepec*, no sabemos cuándo se sustrajo el fragmento que tuvo Genaro García.

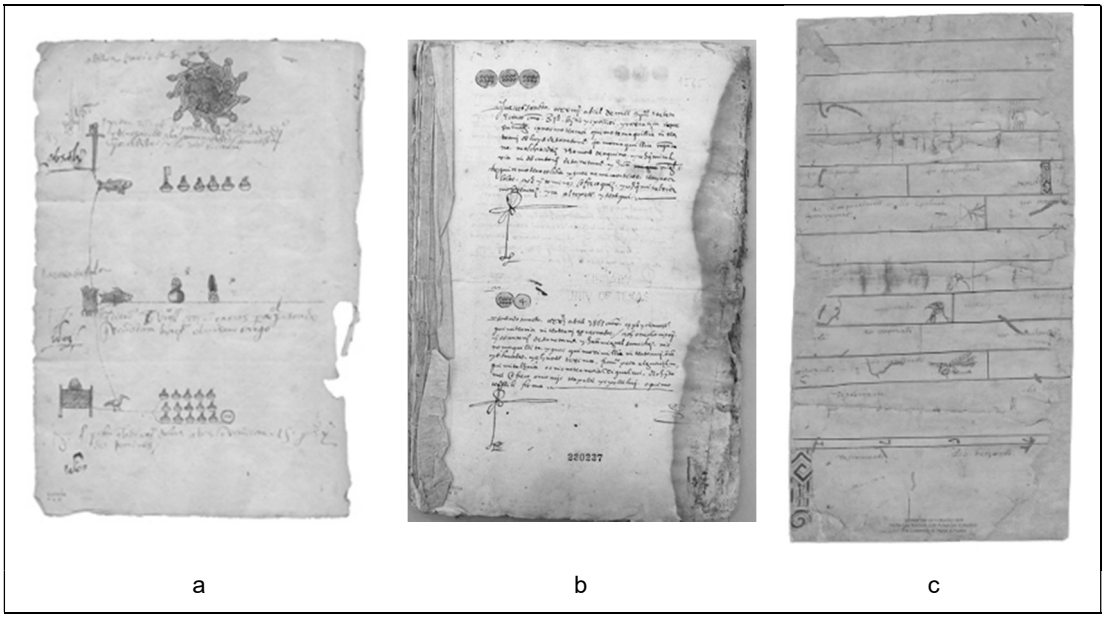

a b c

Figura 38: Códices de la colección de Genaro García. a) *Códice Indígena* (s.f.: f.1v); b) *Códice Indígena 1564-1565* (s.f.: f. 1r); y c) Fragmento 3 del *Códice de las posesiones de don Andrés* (s.f.).

Dentro de la biblioteca de la Universidad de Austin, estos documentos se encuentran en la colección Nettie Lee Benson Latin American Collection. En 1926 se

creó la Latin American Collection, a partir de la colección de Genaro García, y, posteriormente, en 1975, se añadió el nombre de su directora desde 1942 hasta ese año, Nettie Lee Benson. Además de la de Genaro García, otras como la de Joaquín García Icazbalceta[208], se resguardan en este repositorio (Gutiérrez Witt, 1986). Todo ello ha convertido a esta institución en un lugar de referencia para el estudio de los códices mesoamericanos. Cabe destacar que varios documentos de la colección de Boturini, están en ella, aunque por vías distintas.

A modo de conclusión, podemos señalar que la *Pintura de Tecpatepec*, al igual que otros códices, tuvo un devenir difícil de trazar hasta llegar a su repositorio actual. En este recorrido hay muchas lagunas difíciles de llenar sin recurrir a hipótesis o conjeturas más o menos sustentadas. Sin embargo, se pueden resaltar dos aspectos. El primero de ellos es que el documento se encontraba, cuando Boturini lo adquiere, ya separado del posible expediente al que acompañaba. El segundo es que nuestra pintura se desliga del resto de la colección de Boturini entre 1830 y 1910 aproximadamente. Éste no es un caso aislado, porque muchos de los documentos de este conjunto fueron separándose y acabaron en distintos lugares, tras haber pasado por las manos de figuras como Waldeck, Aubin, Goupil y García Icazbalceta, entre otros. Durante los ochenta años en los que no tenemos noticias del códice, la historia de México fue convulsa desde el punto de vista político-institucional y, tal vez, esta situación favoreció que muchos documentos fuesen sustraídos de las instituciones públicas.

[208] Este acervo no llegó a Austin hasta 1937, aunque había fallecido en 1894 (Aguilar Moreno, 2001: 1).

Cuadro 13: Itinerario de la *Pintura de Tecpatepec*

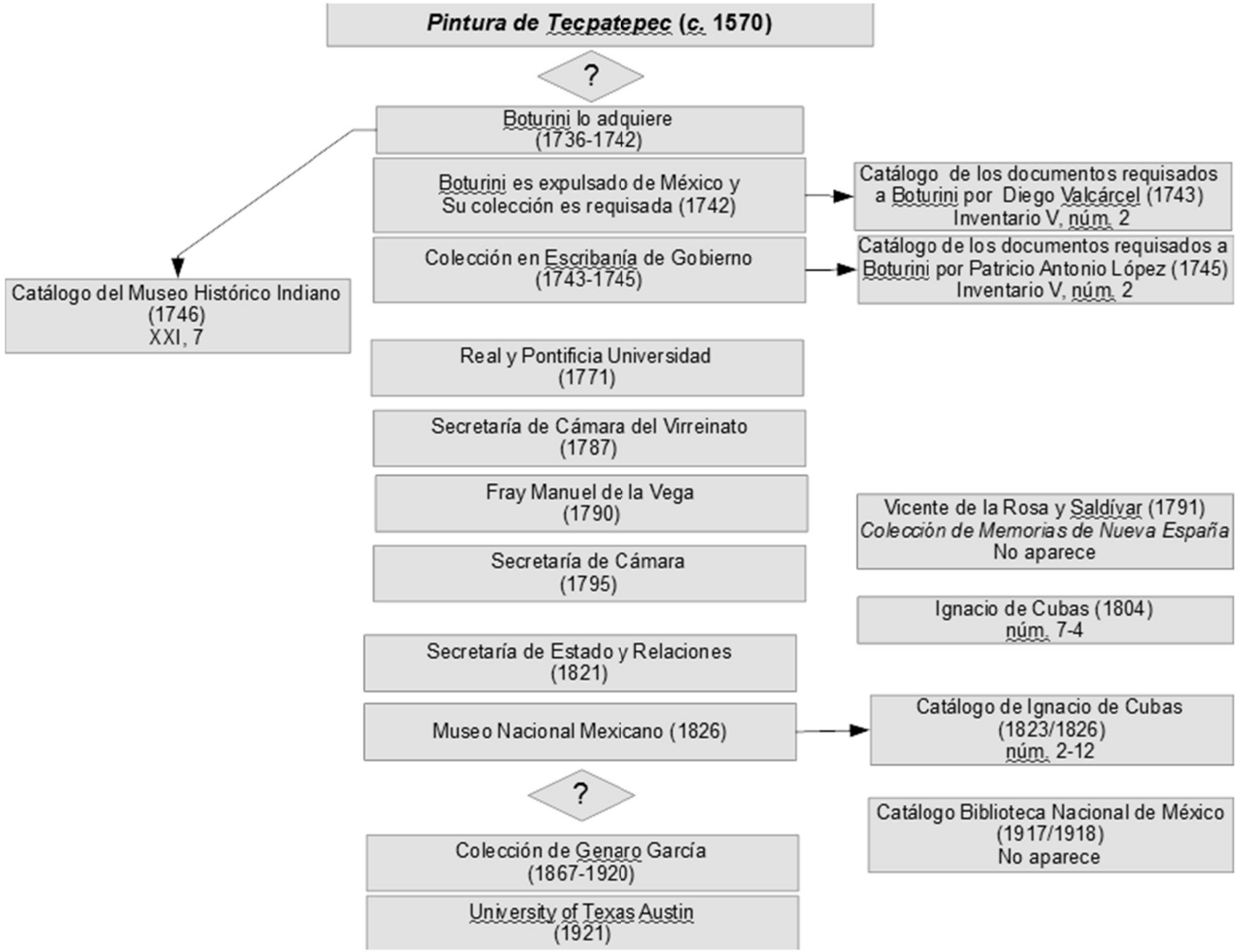

3.2 Estudio externo

Después de trazar el posible itinerario del códice, vamos a pasar a su análisis, siguiendo la metodología planteada en la introducción de este trabajo, por lo que iniciaremos con el análisis codicológico o externo.

La *Pintura de Tecpatepec* fue confeccionada sobre una tira de papel europeo de 80 x 31,5 cm, compuesta por dos bifolios de aproximadamente 42/43 x 31,5 cm unidos por su lado más corto (Figura 39). Ambos contienen la misma marca de agua de la familia de cruz en óvalo, con iniciales “BM” (Figura 39). La ubicación de la filigrana en el bifolio inferior y las medidas de éste nos indican que faltan algunos centímetros de papel. Si bien no contendrían información, es probable que la Pintura estuviese cosida a un expediente por esta parte y al desprenderse de él, se perdió.

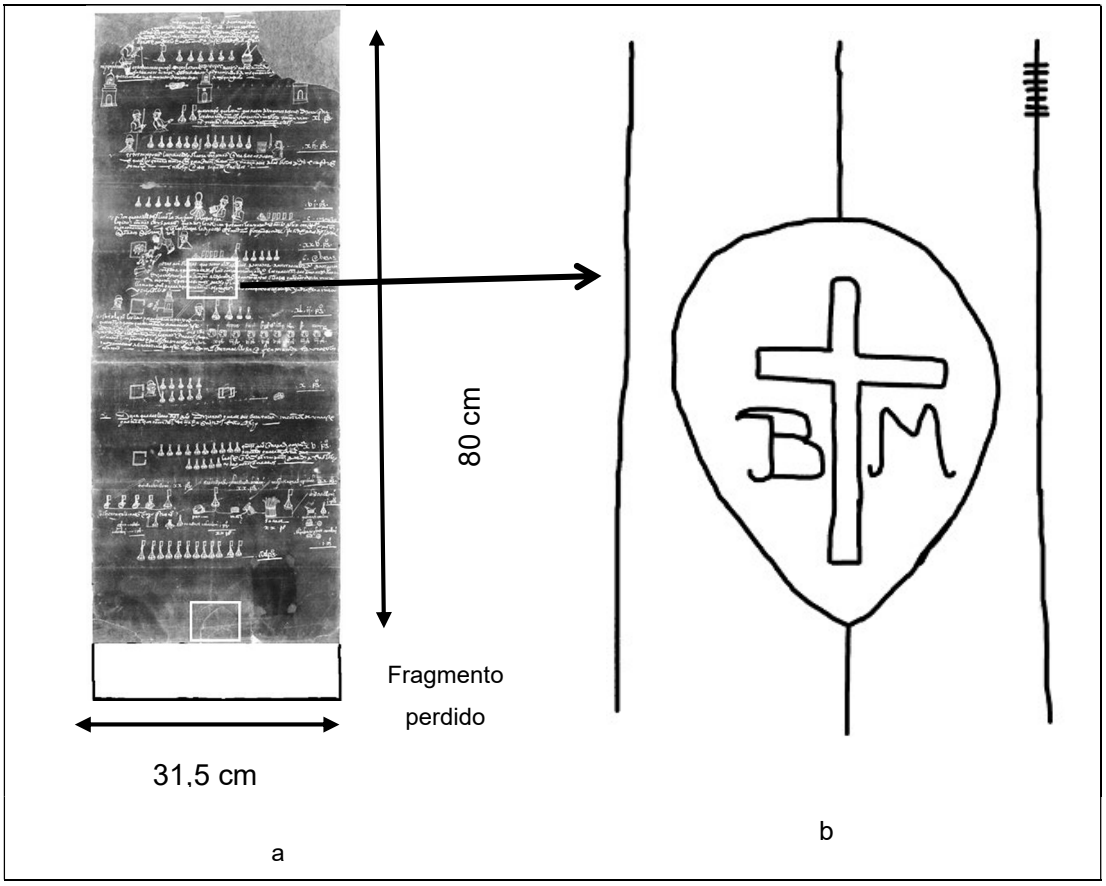

Figura 39: Soporte material de la *Pintura de Tecpatepec*. a) medidas y ubicación de filigranas; b) marca de agua.

Este tipo de filigrana es común en documentos de los inicios de la segunda mitad del siglo XVI (Figura 40). Por tanto, la datación aproximada del soporte del papel parece coincidir con la fecha atribuida a la *Pintura de Tecpatepec* en la bibliografía (Hermann, 2001: 88-90; Wright Carr, 2009a).

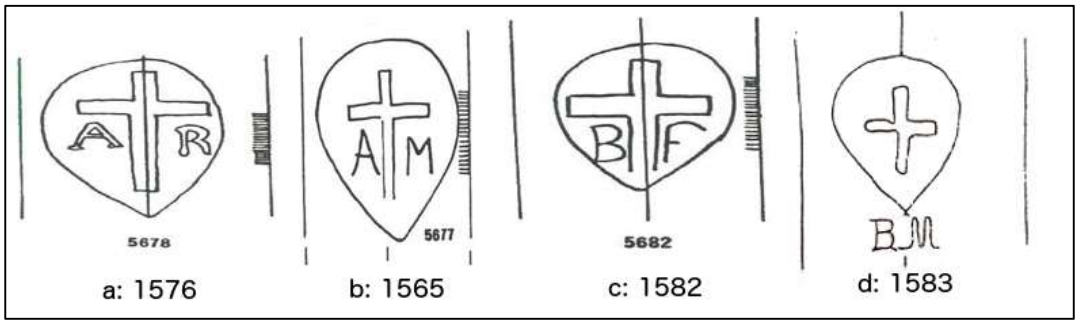

Figura 40: Ejemplos de filigranas de la cruz en óvalo (a, b y c tomados de Briquet, 1991; d tomado de Basanta, 1996, II: 283).

En cuanto al formato en tira de la *Pintura de Tecpatepec*, debemos señalar que es muy similar al que se empleó en otros códices coloniales como los *Recibos de Mizquiahuala*, el *Códice Cuevas* o el *Códice tributos de Coyoacán* (Figura 41). En varios de ellos, también aparece una organización en bandas horizontales (Figura 41a y c), aunque su orden de lectura puede variar.

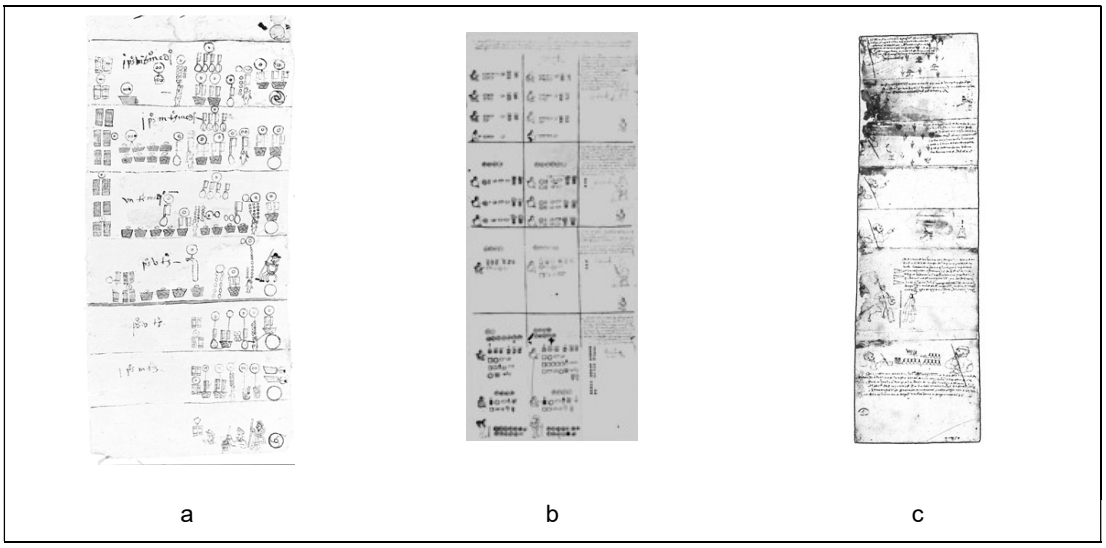

Figura 41: Ejemplos de formatos similares a la *Pintura de Tecpatepec*. a) *Recibo de Mixquiahuala* (Poinsett nº 2) (tomado de Hermann, 2001: 99); b) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); y c) Tira 2 del *Códice Cuevas* (tomado de Batalla Rodado, 2006: 122-123).

Por otra parte, el estado actual del papel es en general bastante bueno, pero ha perdido varios fragmentos en las esquinas (véase Anexo I). De todas las secciones con deterioro, la zona superior derecha es la más afectada, por lo que falta información como la fecha del documento. El fragmento roto más grande, situado en el lado superior derecho, mide 10 cm de largo por aproximadamente 11 de ancho. En el extremo superior izquierdo la rotura tiene 4,5 cm por 10,8 cm, aunque en este caso no tiene una forma tan rectangular (véase Anexo I). Por la información conservada no es posible saber cuándo se produjeron estas roturas.

Por lo demás, el papel no contiene otras roturas o manchas que impidan su análisis. También muestra señales de haber estado doblado al menos de dos formas diferentes. Respecto a una de ellas, podemos ver que estuvo plegado a modo de biombo en cuatro partes, equivalentes al tamaño de un folio, lo que dejaría la paginación situada en el reverso con el número “10” en el extremo de lo que sería el primer folio (Figura 42), por el cual se cosió a un expediente. Así, como ya hemos propuesto, es probable que el fragmento que falta en este pliego se perdiese al extraerse del mismo.

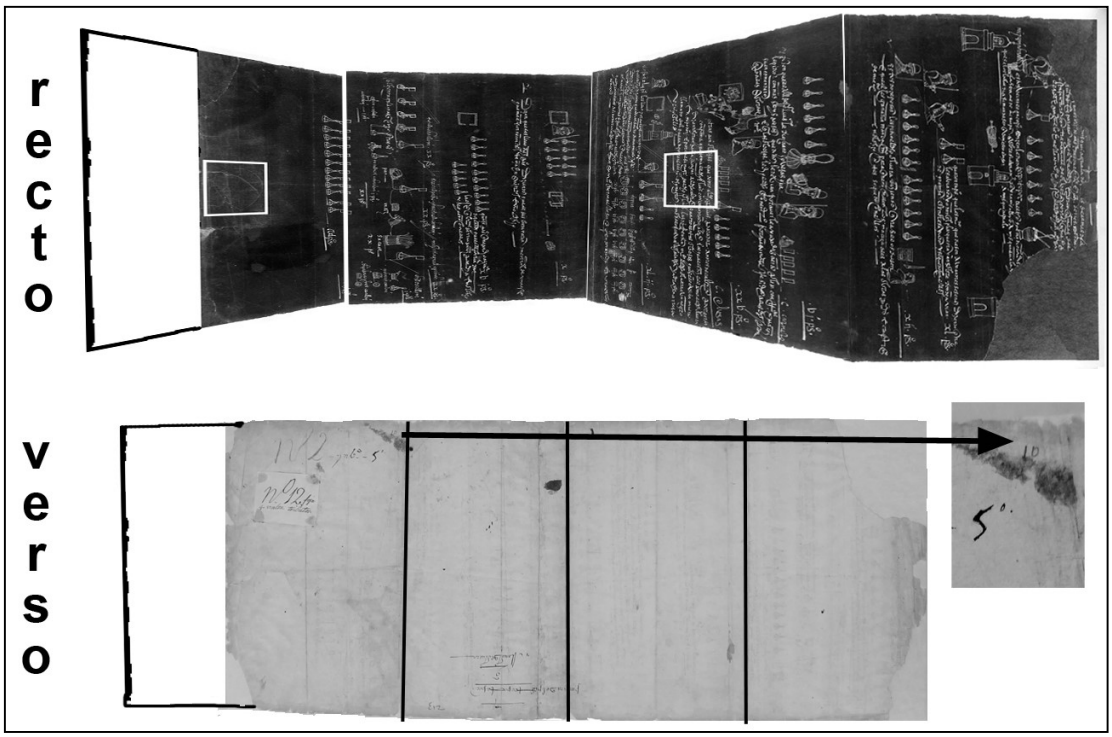

Figura 42: Esquema de uno de los plegados de la *Pintura de Tecpatepec*.

En otro momento pudo estar cosido a un expediente más extenso y por ello encontramos también el número “213” en el verso, hacia la mitad de la tira, junto a la glosa “[Cruz] | pintura del pue[bl]o tecpatepec | c[ontr]a | Manuel de oluera” (Figura 43).

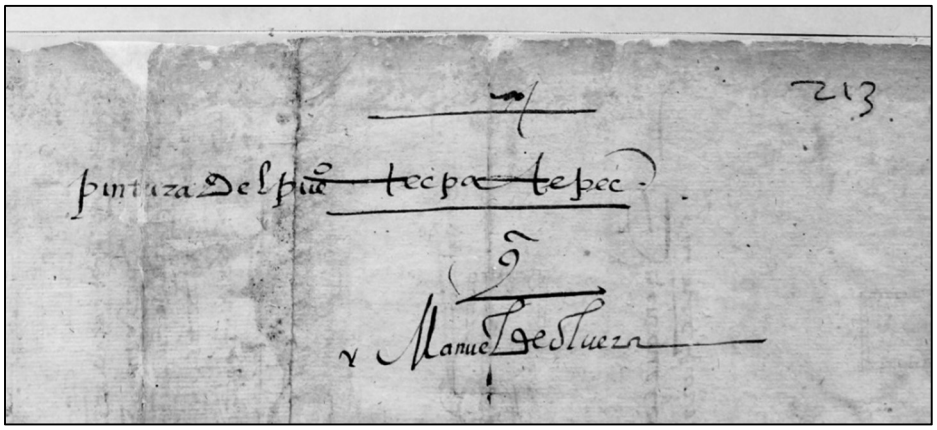

Figura 43: Detalle del verso de la *Pintura de Tecpatepec*.

Actualmente el documento se conserva estirado en una carpeta y fue restaurado añadiendo papel en los extremos que faltaban y consolidando el resto del soporte. Además de la información ya mencionada de paginaciones y glosas, en el verso se puede observar un pequeño fragmento de papel pegado (Figura 44), con el texto “n[úmer]o 12 foja | 4 vuelta tributos” correspondiente al inventario de 1823/1826 (Glass, 1975d; 481). Sobre él, aparece “n[úmer]o 2 – ynv[entari]o – 5” que se corresponde con los inventarios realizados al confiscarse la colección de Boturini en 1745 (Peñafiel, 1890: 56-68 y López, 1925: 31).

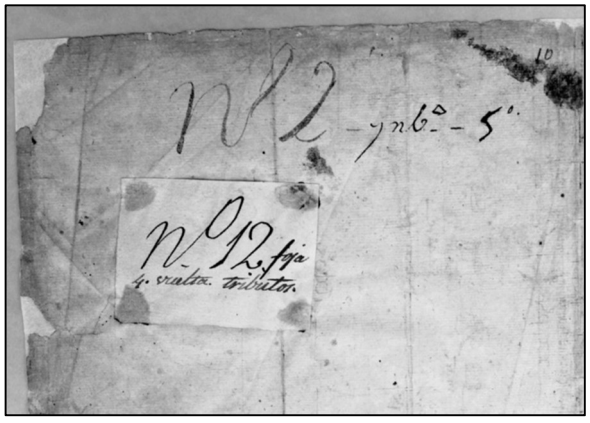

Figura 44: Detalle de glosas del reverso de la *Pintura de Tecpatepec*.

Regresando al recto, sólo se empleó tinta negra para su confección, aunque se pueden detectar distintos instrumentos escriptorios. Para afirmar esto nos basamos en que hay una diferencia en el grosor del trazado tanto en las pinturas como en las glosas. Este aspecto contribuye a distinguir a los autores que participaron en el documento. Para ello, comenzaremos por las pinturas.

Hemos encontrado la presencia de dos manos distintas (Figura 45). La primera, que denominamos *tlacuilo* A, se encargó de confeccionar la mayor parte de los elementos representados.

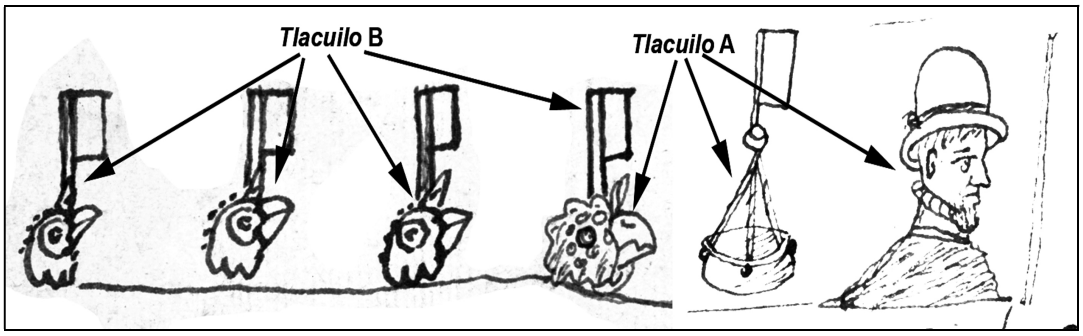

Figura 45: *Tlacuiloque* de la *Pintura de Tecpatepec*.

Este pintor se caracteriza por un trazo fino en el que hay un gran cuidado por los detalles. Esto se aprecia por ejemplo en la representación de elementos de pequeño tamaño, como en uno de los guajolotes, en las flores que aparecen en el huipil de la única mujer indígena o en las líneas curvas que atraviesan las piedras (Figura 46).

Figura 46: Detalles del *tlacuilo* A.

Estos rasgos nos hacen pensar que, si bien el códice es ya de la segunda mitad del siglo XVI, el pintor conocía la importancia de estos elementos dentro del estilo

indígena; así, las flores en el huipil indican que era una mujer noble (véase figura 46) (Olko, 2005: 240)[209]. Sin embargo, no sabía representarlos a la perfección como ocurre en el caso de las piedras. Sobre este aspecto hablaremos de nuevo al analizar el contenido

La segunda mano, *tlacuilo* B, sólo efectuó una pequeña adición al contenido pictórico (véase figura 45). Nos referimos a tres cabezas de guajolotes y cuatro *pantli* añadidos junto a los realizados por el pintor A. La diferencia entre esta última y las otras resulta evidente tanto por tener un trazo más grueso como por los detalles en su representación. Asimismo, consideramos probable que esta mano, el *tlacuilo* B, coincide con el autor de las glosas en castellano del documento, escribano A como veremos posteriormente. Para afirmarlo nos basamos fundamentalmente en el grosor del trazado, lo que nos señala el uso de un mismo instrumento escriptorio. En la Figura 47, presentamos un análisis comparativo del tipo de línea.

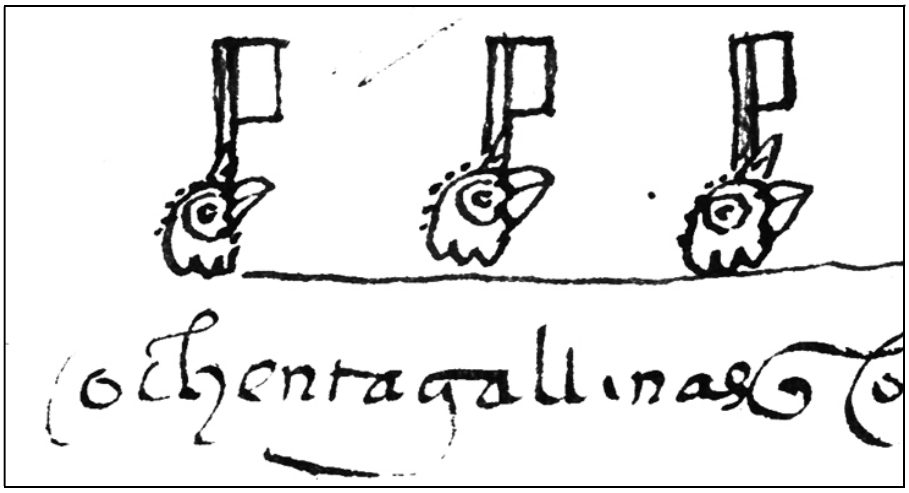

Figura 47: Detalles del *tlacuilo* B (identificado como escribano A).

Pasando al texto, consideramos que pudo haber dos autores (Figura 48). El escribano A fue el autor de la mayor parte del texto alfabético, el cual está en castellano. Es una letra bastante clara, de trazado grueso y que emplea varias abreviaturas y ligaduras. Esta es la mano que identificamos también como el *tlacuilo*

[209] *"As in the case of elite mantles, a separate category are shifts with a flowery decoration. Códice Florentino provides what is probably a general term for this kind of shifts, xochimoyahuac huipilli, 'the shift with flowers overspread', (CF VIII: 47) wicht is perhaps the very shift covered with red and black stylized flowers and decorated with a flowered border, painted on the same folio. This garment bears some resemblance to numerous shifts with the flowery design pictured as worn by noblewomen and as tribute items in the Códice de Tepetlaoztoc"* (Olko, 2005: 240).

B (véase figura 47).

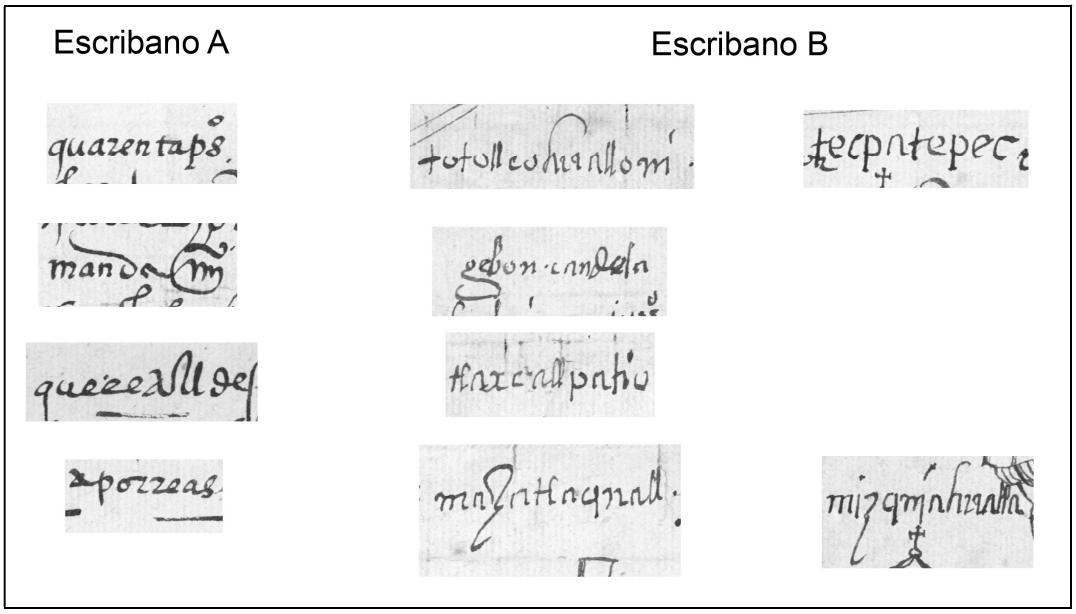

Figura 48: Escribanos A y escribano B en la *Pintura de Tecpatepec*.

El escribano B realizó las anotaciones en náhuatl en la sección inferior del documento, junto a otras que aparecen acompañando a las cabezas de los indígenas situadas a la mitad y las anotaciones en el margen derecho con números romanos. Es una letra bastante clara y con un trazado fino. Si en el caso del anterior escribano, el A, señalamos que pudo realizar el añadido de los guajolotes, identificado como *tlacuilo* B, la semejanza con el trazado del *tlacuilo* A podría indicar lo mismo en este caso. Es decir, el *tlacuilo* A sería el escribano B y el *tlacuilo* B sería el escribano A. Por tanto, en la pintura hubo dos autores: el *tlacuilo*, que añadió algún texto alfabético, y el escribano, que pintó unos guajolotes y banderas. Con el objeto de facilitar la lectura, vamos a referirnos a ellos, a partir de ahora, como autor A (que sería el *tlacuilo* A y el escribano B) y autor B (*tlacuilo* B y escribano A).

Para finalizar este apartado, queremos hacer una breve consideración respecto a la relación entre el texto y las pinturas. Como se observa, la pintura se realizó antes que las glosas en castellano, ya que éstas se superponen al trazo de las imágenes (Figura 49). Sin embargo, es probable que las anotaciones del autor A, se efectuasen casi de forma paralela; lo que refuerza la posibilidad de que fueran una

misma persona éste y el autor A. Además, estos textos no se superponen a las pinturas e incluso el autor B puso tinta sobre ellos.

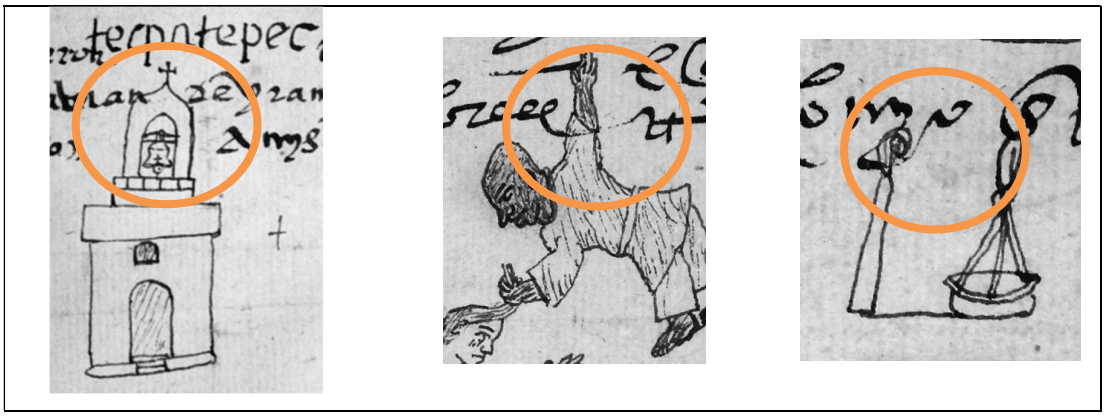

Figura 49: Detalles de la *Pintura de Tecpatepec* donde se observa la superposición de manos.

3.3 Estudio del contenido

En este apartado vamos a analizar la *Pintura de Tecpatepec* desde un punto de vista interno. Para hacerlo vamos a seguir la propuesta metodológica de Juan José Batalla Rosado (2002a), como ya detallamos en la introducción, quien defiende la necesidad de tratar por separado el Libro Indígena, parte pictográfica, y el Libro Escrito Europeo, el texto alfabético. Posteriormente, se tratarán ambos de manera conjunta para su comparación. La razón de ello es que pueden diferir en su información y que el destinatario de uno y otro contenido puede ser distinto. Sin embargo, debemos reconocer que en los códices de la segunda mitad del siglo XVI, y sobre todo según avanzamos en el tiempo, esta diferenciación no es tan clara. Por ello, junto a la necesidad de una exposición más clara, hemos decidido no llevar al extremo esta estrategia metodológica en la redacción. Por el contrario, hemos creído conveniente que para agilizar la lectura se presenten únicamente por separado los elementos esenciales de cada libro. De este modo, es en el análisis conjunto donde realizaremos una descripción y análisis general del contenido. Una vez señalado esto pasamos a la exposición, comenzando por la parte pictórica.

3.3.1 Libro Indígena

Como señalamos anteriormente, en la *Pintura de Tecpatepec* intervinieron dos *tlacuiloque*. El A fue el encargado de realizar casi la totalidad de los elementos representados, mientras que el B únicamente añadió tres cabezas de guajolote y cuatro banderas en una sección (véase figura 45). Por ello, sólo vamos a realizar un comentario general de los elementos que corresponden al autor A, dejando para el análisis del contenido dichas cuestiones respecto al otro.

El estilo del autor A encaja dentro del tipo de representación que aparece en muchos documentos de similares características de la segunda mitad del siglo XVI como son el *Códice Cuevas* (Batalla Rosado, 2006) o el *Códice de tributos de Coyoacán* (Batalla Rosado, 2002a). En todos ellos, tenemos una pictografía bastante sencilla realizada con una sola tinta. Estos pintores todavía mantenían referencias del sistema de registro prehispánico del Centro de México, como el uso de numerales o algunos otros detalles. Sin embargo, para este momento, a partir de 1550, la penetración de la cultura europea es fuerte y esto se ve en la representación de múltiples elementos recogidos en dichos códices. Para ver las características individuales de cada uno de los motivos que aparecen en la *Pintura de Tecpatepec* vamos a agruparlos de la siguiente manera: cuantificadores, monedas, personajes, animales, comida, elementos arquitectónicos y otros objetos materiales.

Cuantificadores

Podemos considerar que se emplean dos vías para referirse a las cantidades. Por un lado, la propia representación de un objeto hace referencia a la unidad. Por otro, se usó una bandera, (*pantli*), para referirse a la cantidad de veinte (*cempohualli*). En nuestra pintura, su imagen es sencilla, muy similar a la que aparece en muchos de los códices del Centro de México con este fin (Figura 50). Este tipo de representación, empleado desde época prehispánica, se mantuvo sin modificaciones desde el inicio de la Colonia hasta documentos tardíos como el *Códice de Huichapan* (Caso, 1992). En general, el uso de la bandera sobre un elemento indica que son veinte unidades, a las que ya no se suma el mismo; es decir, no son veintiuno.

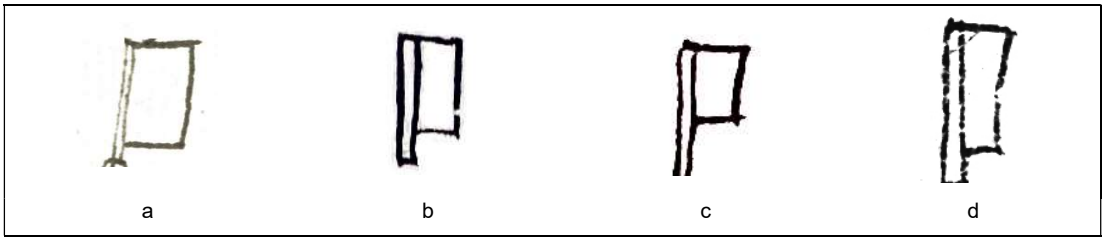

Figura 50: *Pantli* (bandera). a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Matrícula de Tributos* (tomada de Berdan y Durand-Forest, 1980: lám. 18); c) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); y d) *Recibo de Mixquiahuala* (Poinsett nº 2) (tomado de Hermann, 2001: 99).

Monedas

Dentro de los elementos representados en la *Pintura de Tecpatepec* el más abundante sin duda es el dinero y dentro de él los pesos. En este códice, se empleó la balanza de un solo platillo para reflejar el peso como moneda (Figura 51a). Sin embargo, no se trata de algo anecdótico ya que son muchos los documentos donde aparece de esta forma (Figura 51). Incluso se llega a combinar la imagen del círculo con una cruz en su interior con la balanza, como en los *Documentos de Ohuapan* (Figura 51e, izquierda). El elemento de la cruz hace referencia directamente a la propia moneda del peso u ocho tomines[210]. Por su parte, podemos pensar que el recurso de la balanza, o peso, se basa en la similitud fonética entre ambos desde el punto de vista de la lengua. Sin embargo, también puede tener que ver con el hecho de que la moneda era pesada "con gran precisión en una balanza" en su proceso de fabricación (Muñoz, 1984: 185) e incluso se llegó a emplear el término "peso de balanza" entre otros (Muñoz, 1984: 183).

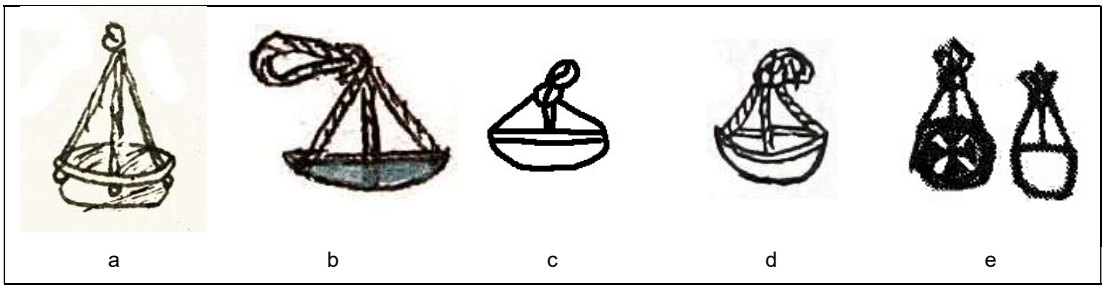

Figura 51: Balanza (pesos). a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 13r); c) *Códice indígena* (s.f.: f. 1r); d) *Joco, Casa de Inés* (AGN, Ramo Tierras, Vol. 38, exp. 2, ff. 25v; MPI 561); y e) *Documentos de Ohuapan* (tomado de Noguez, 1986).

[210] Esta representación aparecía en una de las caras de la moneda (véase Céspedes del Castillo, 2003; *Historia de la moneda y del billete en México*, 2013: 6).

En la parte inferior de la pintura encontramos otro tipo de moneda, pintada mediante dos círculos concéntricos con un cuatro arábigo en su interior (Figura 52a). En este caso, se trata de cuatro tomines, es decir medio real o peso y de nuevo es una imagen muy común en los documentos de época colonial (Figura 52). Este tipo de representación con el número de su valor se reemplazaba en otros documentos por el uso de puntos (Valle, 1996: 252-253).

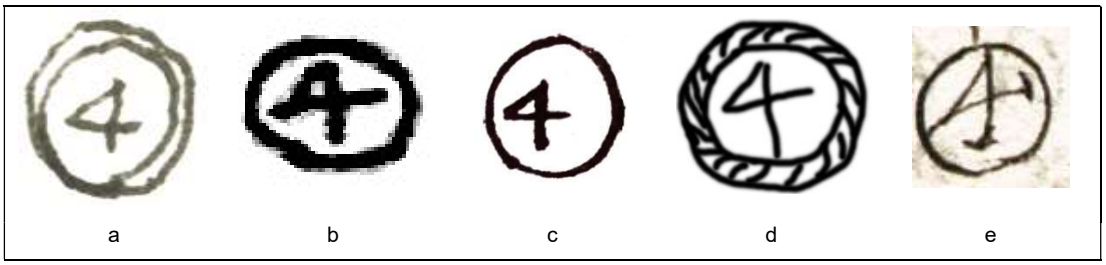

Figura 52: Tomines. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Cuevas* tira 2 (tomado de Batalla Rosado, 2006: 130); c) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); d) *Códices de Tlaquiltenango* (tomado de Ramírez, 2006); y e) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 30v).

Por último, tenemos que señalar que hay una bolsa en la *Pintura de Tecpatepec* (Figura 53a) que podría referirse también al dinero de una forma más genérica. Así ocurre en otros documentos en los que aparece este elemento (Figura 53b); sin embargo, no siempre se relacionan con dinero, ya que también indican cargas o sacos de maíz u otro tipo de grano (Figura 53c y d). Teniendo en cuenta esta posibilidad, hemos considerado que lo más probable, es que en este caso sea una bolsa con monedas.

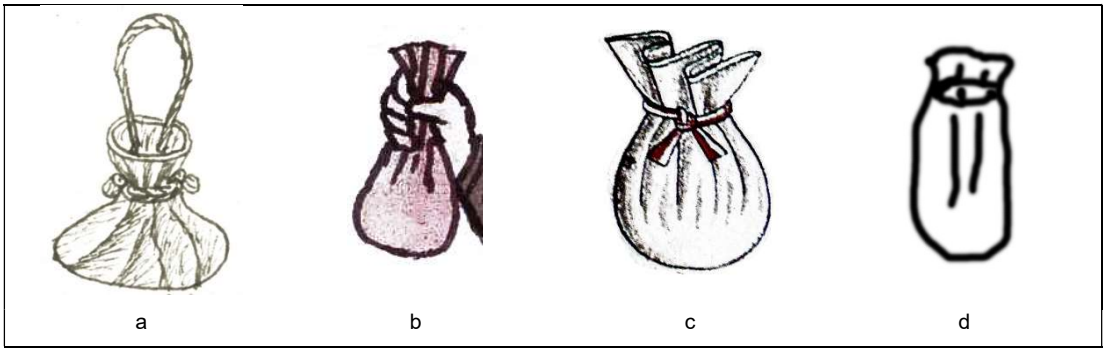

Figura 53: Bolsa. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tonmado de Cortés, 1976: f. 10v); c) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: f. 9r); d) *Códice Cuevas* tira 2 (tomado de Batalla Rosado, 2006: 130).

Por otra parte, la escena en la que aparece este objeto tiene cierta similitud con

la del *Códice Osuna* (Cortés, 1976: 10v) en la que el virrey entrega al intérprete, Luis Pinello, el dinero para pagar la hierba que recibía (Figura 54).

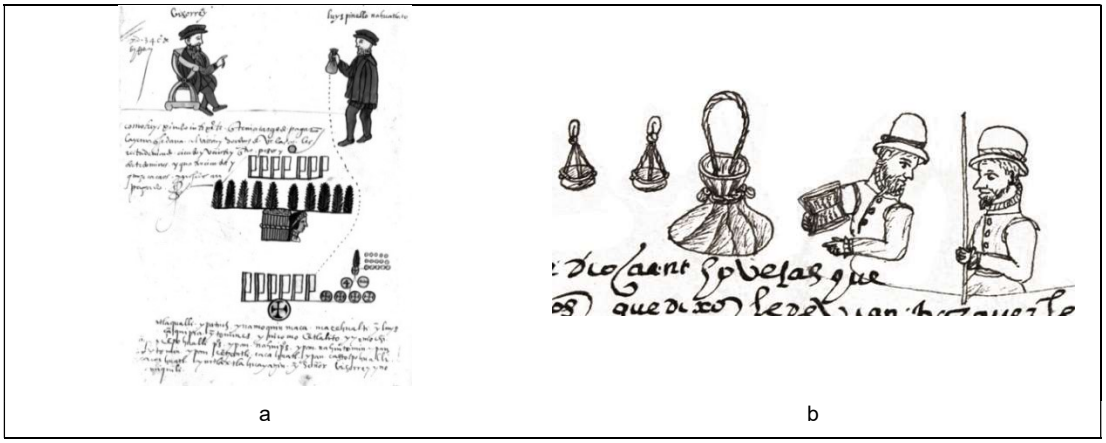

Figura 54: Escena con elemento bolsa. a) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 10v); b) Detalle de la *Pintura de Tecpatepec.*

Personajes

En esta categoría vamos a hablar tanto de los individuos, como de las ropas y objetos que portan. Desde un punto de vista general, lo primero a destacar es que encontramos tanto a españoles como indígenas, junto a un negro. Si bien la mayoría son hombres, también tenemos a una mujer indígena.

Los españoles fueron representados de tres formas: cuerpo completo, torso y cabeza o únicamente el busto. Los podemos identificar por sus ropas europeas (sombrero, gorguera y sayo) y la barba, al igual que ocurre en muchos códices (Figura 55).

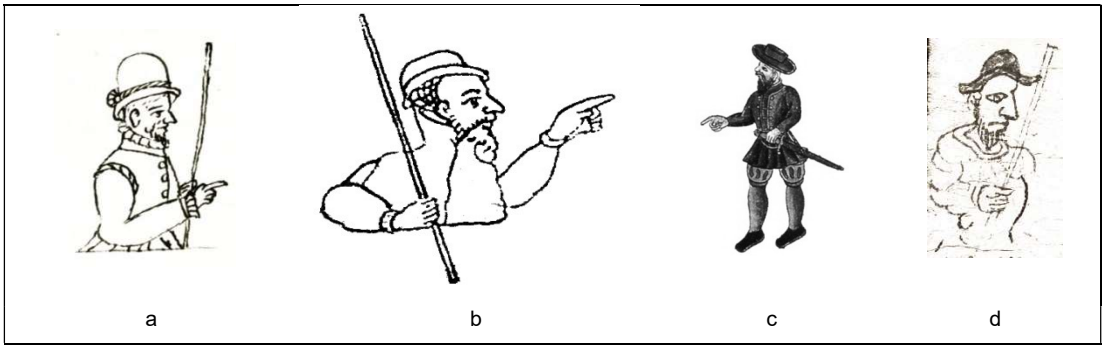

Figura 55: Hombre español. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Cuevas* tira 2 (tomado de Batalla Rosado, 2006: 125); c) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: f.8v); y d) *Tira de tributos* o *Recibo de Mixquiahuala nº 2* (tomado de Hermann, 2001: 91).

Respecto a esto debemos señalar, sin embargo, que en ocasiones también se representó de esta manera a los nobles indígenas (Olko, 2008). Por los elementos que llevan en algunos casos, como la vara de justicia, de la que hablaremos después, podemos inferir que éstos eran oficiales de gobierno, por ejemplo corregidores. Por otro lado, no se individualizan ni tienen ningún antropónimo, por lo que no podemos saber sin la glosa si es el mismo personaje. Este aspecto nos indica hasta qué punto el sistema de representación tradicional se vio influido por la introducción de la escritura alfabética.

Pasemos ahora a hablar de los indígenas. Como ya hemos señalado aparece una mujer y varios hombres. Estos últimos se representan de cuerpo entero o solo con la cabeza, de manera muy similar a la tradicional. El pelo lo llevan corto y se marca con líneas verticales paralelas, al igual que en otros códices (Figura 56). En cuanto a sus ropajes, el único caso en el que le vemos de cuerpo completo lleva una *tilmatl* y bajo esta hay una tira en la cintura, que podría referirse al *maxtlatl* o al cinturón de un pantalón. Estos elementos los tenemos en otros ejemplos (Figura 56d y e). Por último, cabe mencionar la presencia de una especie de vara asociada a algunas cabezas que podría indicar que estos personajes ocupaban un cargo en la república de indios (Figura 56b y e).

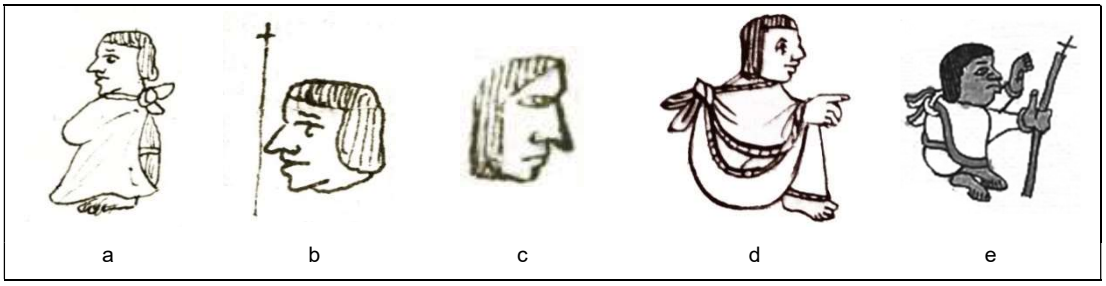

Figura 56: Hombre indígena. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Pintura de Tecpatepec*; c) *Recibo de Mixquiahuala nº 1 (Poinsett nº 1)* (tomado de Hermann, 2001: 94); d) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); y e) *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: f. 47r).

La única mujer indígena está pintada de cuerpo completo y vestida con una falda (*cueitl*) y un huipil (*huipilli*) o camisa. Debido a los motivos florales de su huipil es factible que fuese noble (Figura 57a y b) (Olko, 2005: 240-244). Su peinado está deformado porque otro personaje tira de su cabello, aunque es probable que llevase el tradicional de las mujeres casadas o *axtlacuilli* (Olko, 2005:107) (Figura 57a y c).

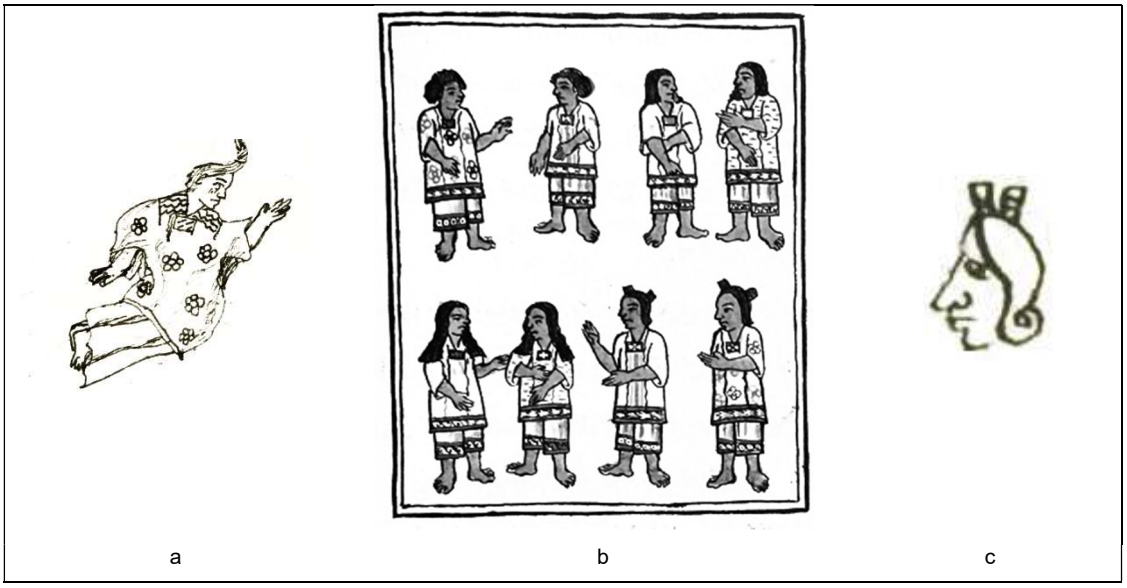

Figura 57: Mujer indígena. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Florentino* (1979, II: Lib. VIII, Cap. 15, f. 31r); c) *Recibo de Mixquiahuala (Poinsett nº 1)* (tomado de Hermann, 2001: 94).

Por último, en la *Pintura de Tecpatepec* se representó a un negro, posiblemente esclavo. Además de tener la piel pintada de negro, sus ropas (camisa ancha y zaragüelles) y el pelo muy corto hacen referencia a su condición étnica (Figura 58).

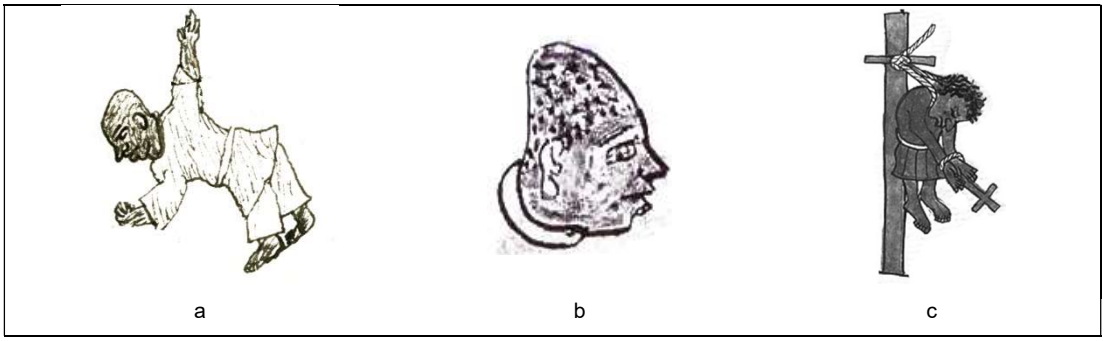

Figura 58: Hombre negro. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f.30v); y c) *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: 45r).

Algunos de estos personajes portan objetos que nos indican el cargo u oficio. En concreto, tenemos cuatro que claramente cumplen esta función dentro del documento: el tintero, el libro, la vara de justicia y la coa asociada con la tierra.

El primero de ellos, el tintero con pluma, parece hacer referencia a un cargo u oficio (Figura 59). Estos objetos se encuentran asociados a lo que queda del busto de un español, aunque sólo vemos parte de la cabeza barbada (Figura 59).

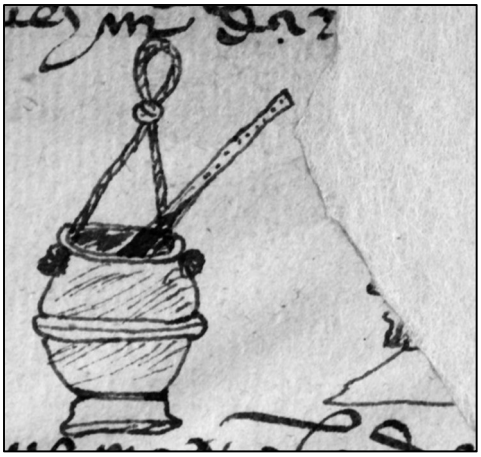

Figura 59: Detalle de la parte superior derecha de la *Pintura de Tecpatepec*.

Estos elementos se representaron de forma bastante similar en dos documentos coetáneos de la región: *Códice de Santa María Nativitas Atengo* y *Recibo de Mixquiahuala (Poinsett nº 2)* (Figura 60b y c). En ambos casos, el personaje es un escribano.

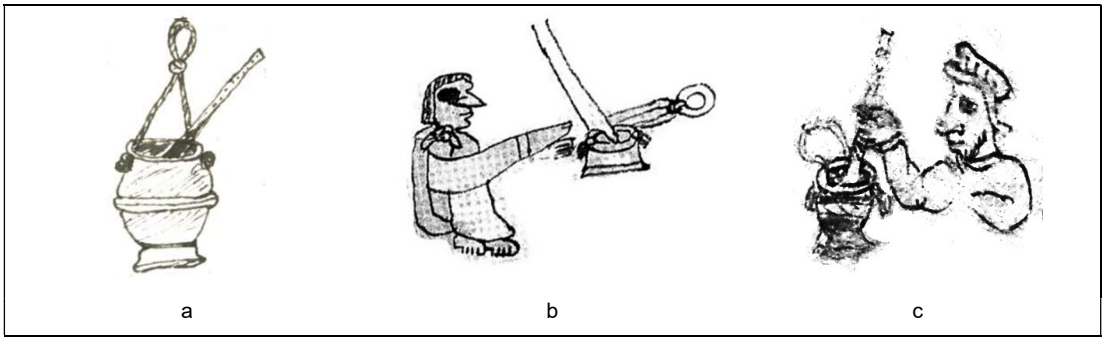

Figura 60: Tintero y pluma. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice de Santa María Nativitas Atengo* lám. 5 (tomado de Sterpone, 2001: 68); c) *Recibo de Mixquiahuala* (Poinsett nº 2) (tomado de Hermann, 2001: 99).

Además de la pluma que sobresale, un objeto característico es la cuerda que servía para que se llevase colgado del cinturón (Figura 61). La parte inferior que distingue al tintero de la *Pintura de Tecpatepec* (Figura 60a) y en el *Recibo de Mizquiahuala* (Figura 60c), pero que no aparece en el de *Santa María Nativitas Atengo* (Figura 60b), podría ser la tapa. Ésta podía usarse para mantener algo más alto el tintero (Figura 60a y c).

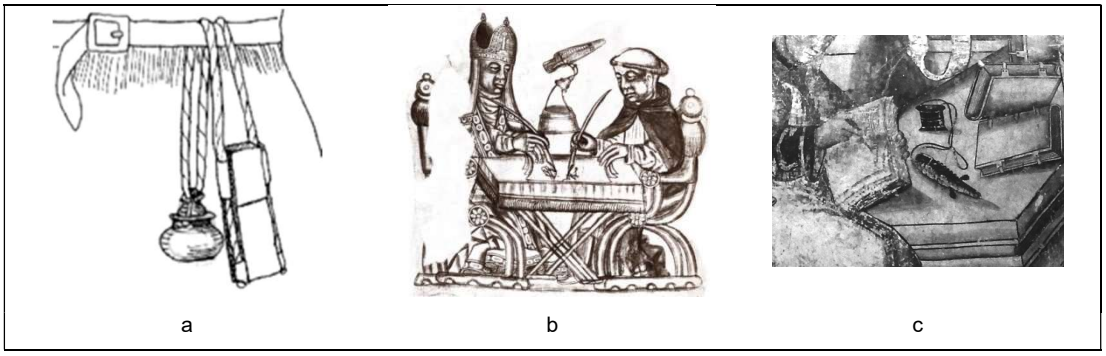

a b c

Figura 61: Elementos escriptorios. a) Instrumentos del escribano (tomado de: Threadsofhistory, s.f.); b) *Códice de Yanhuitlan* (tomado de Sepulveda y Herrera, 1994); c) Detalle de los murales del convento agustino de Actopan (fotografía de la autora. 28/02/2015).

El siguiente es un libro que porta un español (Figura 62a). Este elemento lo encontramos en otros códices, aunque ligado con aspectos o cargos religiosos (Figura 62b y c).

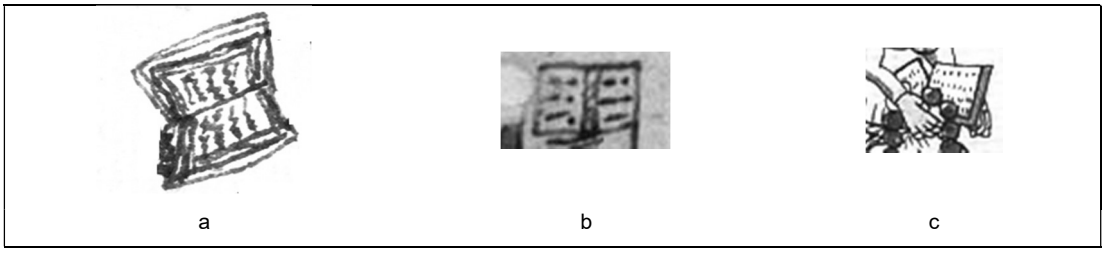

a b c

Figura 62: Libro. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Sierra* (s.f.: f. 1r); c) *Códice Telleriano-Remensis* (Quiñones, 1995: f. 46r).

Sin embargo, por las ropas del personaje que lo tiene y la propia escena (Figura 63), creemos que tiene un carácter laico o civil. Por otro lado, la gestualidad del individuo parece indicar de alguna manera la acción de contar y que se lo está transmitiendo a un oficial español, tal vez un corregidor por la vara de justicia que analizaremos a continuación. De este modo, consideramos que es un libro de cuentas.

Figura 63: Escena del personaje con un libro.

Un elemento que se repite en nuestro códice es la vara de justicia, aunque la portan distintos personajes, españoles e indígenas (Figura 64a y b). La de estos últimos acaba en una cruz, lo que podría tener que ver con un cargo religioso. Este elemento hace referencia a la capacidad para impartir justicia por parte de corregidores, gobernadores y alcaldes en los pueblos de indios (Figura 64).

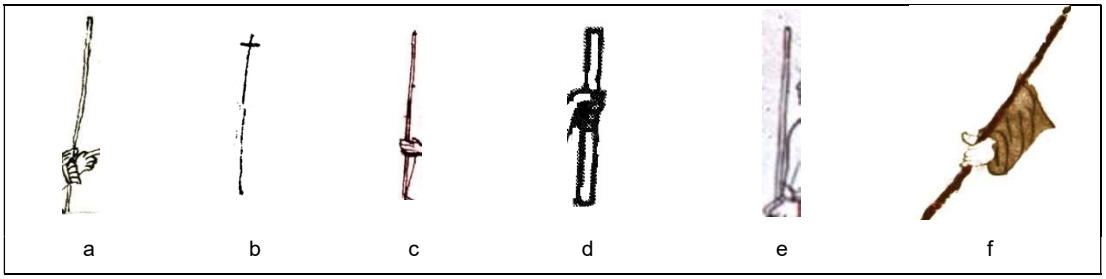

Figura 64: Vara de justicia. a) *Pintura de Tecpatepec* corregidor; b) *Pintura de Tecpatepec* indígena; c) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a) indígena; d) *Documentos de Ohuapan* (tomado de Noguez, 1986: 24) indígena; e) *Códice de Santiago Tlacotepec* (tomado de Ruiz Medrano y Noguez, 2004) indígena; f) *Códice Sierra* (s.f.: lám. 8) corregidor.

Por último, tenemos un instrumento que se empleaba para cultivar, la coa (Figuras 65 y 66), por ello es común que aparezca junto a la tierra (Figura 67c).

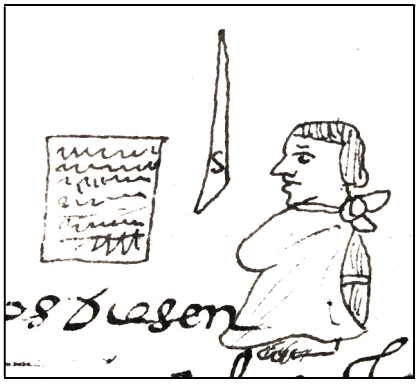

Figura 65: Escena del personaje con coa.

Esta coa es muy similar a la que se representa en otros códices (Figura 66), si bien cabe destacar que en ocasiones hace referencia al *cohuatequitl* o repartimiento de mano de obra en la época colonial (Figura 66d) o a los peones (Figura 66e). En este último caso, hay un personaje que lo lleva en su mano. Si bien en nuestra pintura no sucede esto, sí se encuentra frente a un indígena. Es por ello que creemos que también está haciendo referencia al trabajo de repartimiento.

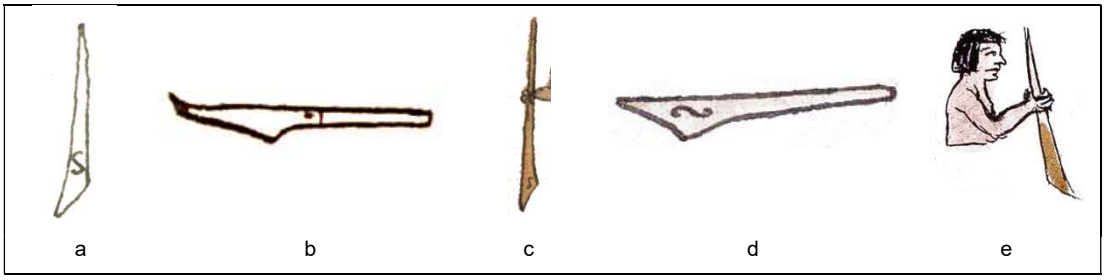

Figura 66: Coa. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Plan et Titre d'une Propriété sise à Huexolco* (Castañeda y Oudijk, 2006: 132); c) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 39v); d) *cohuatequitl* en el *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 37v); e) peón en el *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 21r).

Por otra parte, tenemos un rectángulo con líneas onduladas que podría ser tierra representa de manera muy esquemática, aunque no es un caso aislado (Figura 67). Básicamente habría perdido los rasgos característicos que tenía en la época prehispánica o colonial temprana (Figura 67b), quedando sólo un cuadro con líneas que lo atraviesan de manera similar a otros documentos (Figura 67c y e). Asimismo, queremos señalar que en el *Códice de Tepetlaoztoc* (1994) aparece asociada con parcelas e individuos que portan coas, lo que podría señalar el *cohuatequitl* (Figura 67d). Sin embargo, en otros casos una imagen similar se emplea para referirse a la fundación de un lugar (Figura 67c). A pesar de esta similitud, creemos, por lo referido en la glosa en castellano, que es el mandamiento solicitado por Tecpatepec.

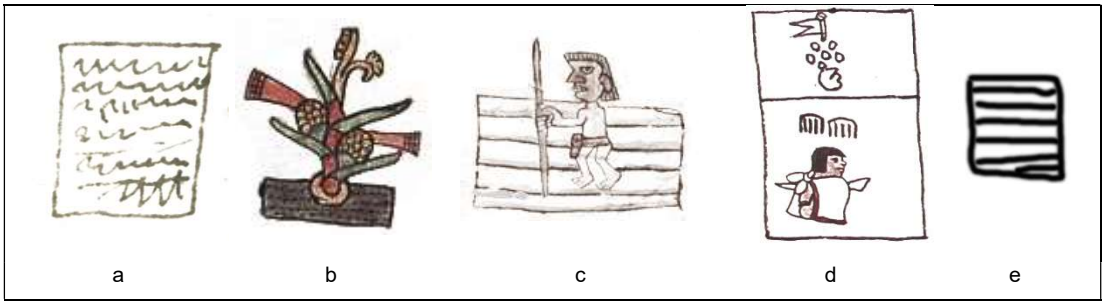

Figura 67: Parcela de tierra. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: f. 37v); c) *Códice de Huamantla fragmento 3* (2014); d) *Códice de Tepetlaoztoc* (1994: f. 6r); e) *Códice de Huetamo* (tomado de Roskamp, 2003).

Animales

En el documento aparecen tres tipos, dos de ellos de origen europeo y otro mesoamericano. Comencemos por el último, el guajolote. En total encontramos

cuatro cabezas de este animal, aunque sólo una fue efectuada por el autor A (Figura 68a), mientras que el resto las hizo el B (Figura 68b), seguramente tomando como modelo la primera, aunque de forma más tosca. Respecto a la del autor A, además de los puntos en la cabeza, destaca un elemento que podría recordar a un pedernal (*tecpatl*), que haría referencia a la carúncula que cuelga de la cabeza de esta ave. Este tipo de representación es similar en varios documentos (Figura 68).

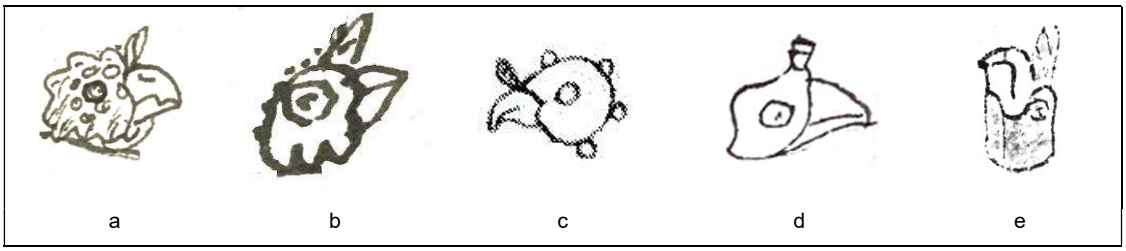

Figura 68: Guajolote. a) *Pintura de Tecpatepec* (autor A); b) *Pintura de Tecpatepec* (*tlacuilo* B); c) *Documento de Tecuiciapan* (tomado de Noguez, 1986: 29); d) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 31r); y e) *Recibo de Mixquiahuala* (Poinsett nº 2) (tomado de Hermann, 2001: 99).

En cuanto a los animales europeos, en la *Pintura de Tecpatepec* encontramos un caballo y varias ovejas o carneros. Del primero sólo se representa su cabeza de manera bastante naturalista, aunque esquemática. En él, además de su crin vemos las riendas y la brida, sin el bocado como en otros ejemplos (Figura 69).

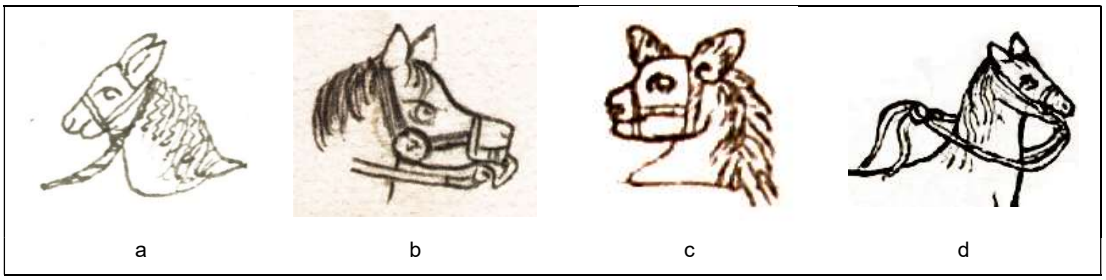

Figura 69: Caballo. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 30v); c) *Plan et Titre d'une Propriété sise à Huexolco* (tomado de Castañeda y Oudijk, 2006: 132); y d) *Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal, Alcalde Mayor de Chalco* (s.f.: f. 1r).

Por último, las ovejas fueron representadas de dos maneras distintas: sólo por la cabeza o de cuerpo entero. El primer caso está ligado a un numeral y tiene un cuerno sobre la cabeza, tal vez añadido después por el pintor, por lo que sería un carnero (Figura 70a).

Figura 70: Carnero. a) *Pintura de Tecpatepec*; y b) *Códice Sierra* (s.f.: f. 4v).

Las otras están dentro de un corral y fueron representadas con mucho menos detalle, aunque sin cuernos (Figura 71a). Ambas imágenes coinciden con las de otros códices tanto de ovejas (Figura 71) como de carneros (Figura 70b).

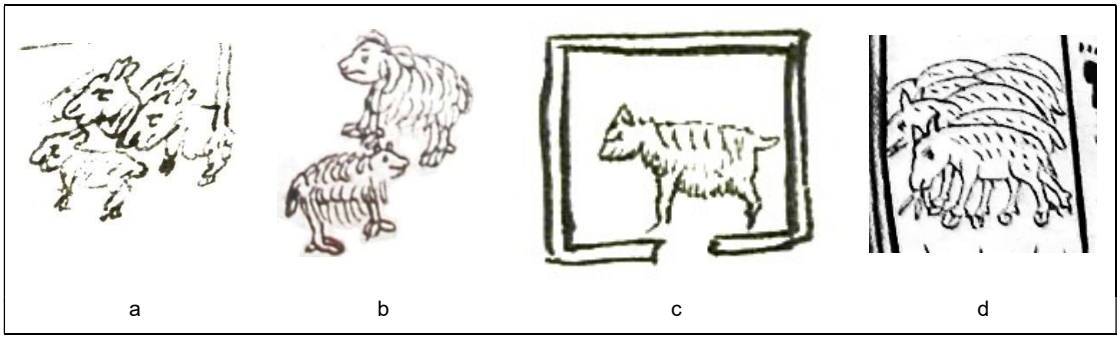

Figura 71: Oveja. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: 16r); c) Oveja en mapa de mercedes de la región de Hidalgo (tomado de Montes de Oca *et al.,* 2003; AGN, MPI 1907) y d) ovejas en Mapa de Azcapotzaltongo I (AGN, MPI 1539).

Comida

Dentro de este conjunto, encontramos bastantes elementos en la *Pintura de Tecpatepec*, aunque todos ellos se concentran en la parte inferior del documento. Debemos señalar que los animales también son considerados comida, como en el caso de los guajolotes y las ovejas, aunque los hemos analizado en otra categoría. Asimismo, comenzaremos con la comida del caballo, la hierba o zacate (Figura 72a). Está representada como un fardo atado tanto abajo como a la mitad, de manera muy semejante a como se hizo en otros códices (Figura 72b, c y d). En el documento, el zacate se asocia a un caballo, lo que facilita su identificación.

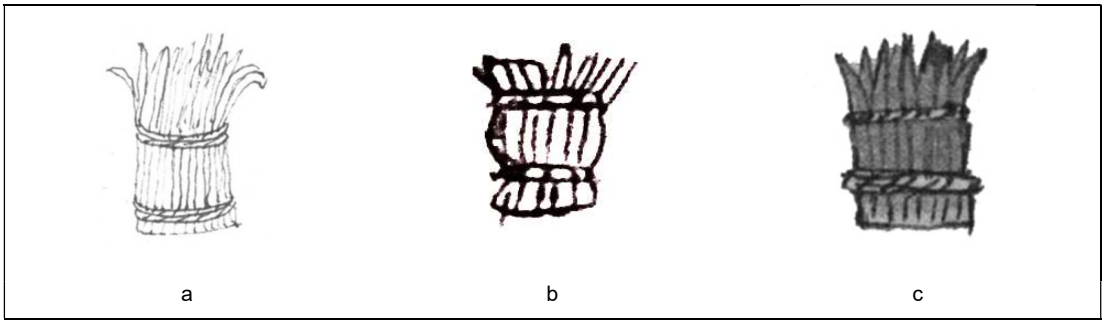

Figura 72: Zacate/hierba. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice tributos de Coyoacán* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); c) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 12v).

Otro que resulta fácil de identificar son los huevos (Figura 73a), debido a que aparece de esta forma en el *Códice de Tepetlaoztoc* (Figura 73b). Están representados dentro de unos envoltorios amarrados con una cuerda. Sin embargo, en otras ocasiones podemos verlos de manera individual, sin envoltorio, como en el *Códice Sierra* (Figura 73c).

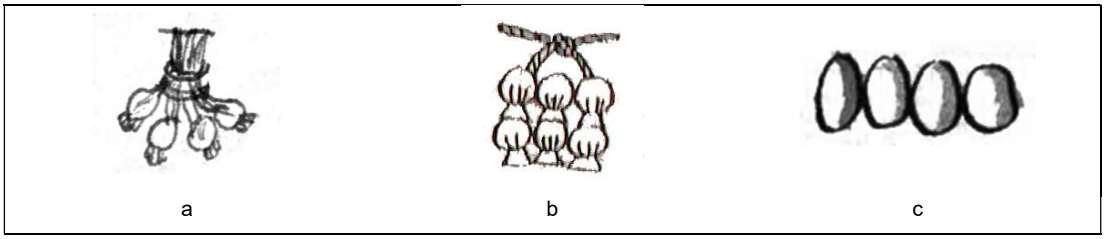

Figura 73: Huevos. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: f. 48r); c) *Códice Sierra* (s.f.: lám. 60).

Un elemento que podría dar lugar a la confusión es el siguiente, la sal (Figura 74a), ya que podría ser tierra o arena. Sin embargo, es muy probable que por el contexto en el que se encuentra, junto a otros productos alimenticios, se trate de sal. Fue representada mediante puntos dentro de una forma circular, muy similar a otras representaciones en códices mesoamericanos (Figura 74).

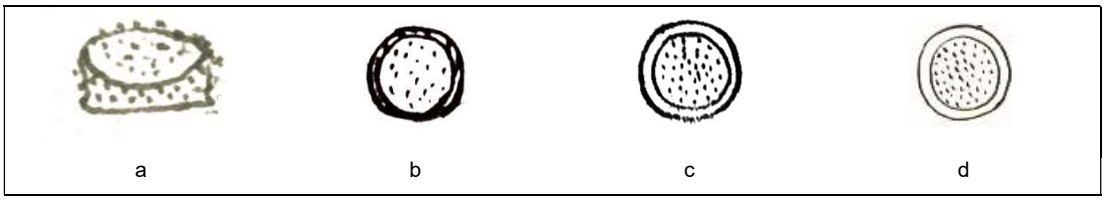

Figura 74: Sal. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice tributos de Coyoacan* (tomado de Batalla Rosado, 2002a); c) *Matrícula de Tributos* (tomada de Berdan y Durand-Forest, 1980: lám. 18); y d) *Códice Mendoza* (2014: f. 38r).

Otro producto que podemos identificar sin problemas es el chile (Figura 75a), por su semejanza tanto en la realidad como en otros documentos (Figura 75b, c, d y e). Este vegetal se encuentra sobre un rectángulo con un entramado reticular, que podría ser un *chiquihuitl* o "cesto".

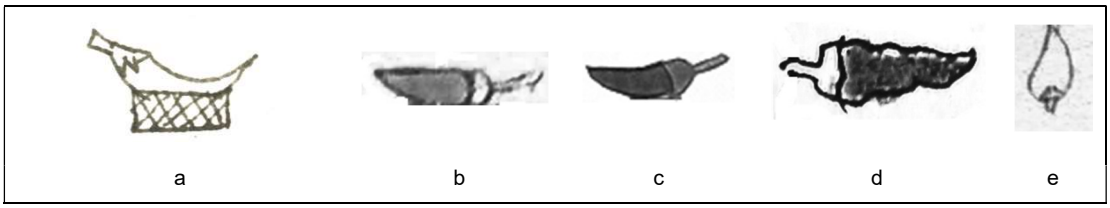

Figura 75: Chile. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Matrícula de Tributos* (tomada de Berdan y Durand-Forest, 1980: lám. 17); c) *Códice Mendoza* (2014: f. 52r); d) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: f. 50v); y e) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 30v).

Los cuatro últimos elementos plantean muchos problemas para su identificación sin recurrir a la glosa. Uno de ellos podría encontrarse sobre un petate (Figura 76a) y los otros dos en una canasta o *chiquihuitl* (Figura 77a y 78a). El primero, si bien tiene una forma indeterminada, guarda similitudes con el "bizcocho" representado en el *Códice de Tepetlaoztoc* debajo de un fardo o carga (Figura 76b). Sin embargo, como veremos en el Libro Escrito Europeo, la glosa nos indica que es pan o tortillas (*tlaxcalli*). Teniendo en cuenta que la segunda glosa corresponde al autor A, creemos que ésta es la opción adecuada. También apoya esta hipótesis su asociación al segundo producto, el maíz, aunque no se parecen a otras representaciones (Figura 76c).

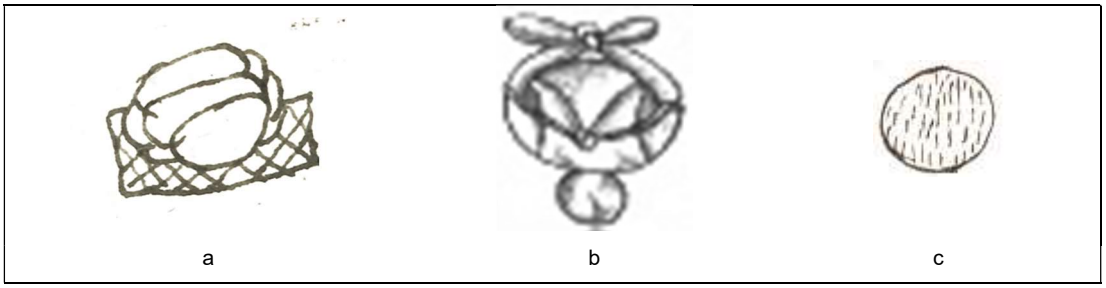

Figura 76: Tortillas. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: f. 12v); c) topónimo de Tlaxcala en el *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: f. 28r).

Por último, hay dos alimentos en la parte inferior derecha muy similares (Figura 77a y 78a). Ambos parecen estar dentro de un *chiquihuitl* y tienen forma alargada. Difieren en que en el primer caso (Figura 77a) es más numerosa la cantidad y más

pequeña la forma que en el segundo (Figura 78a). De nuevo, la identificación ha sido gracias a la glosa. En el primer caso estamos ante maíz o *tlaolli* (Figura 77a). Este elemento aparece representado de maneras diversas en los documentos (Figura 77b, c y d).

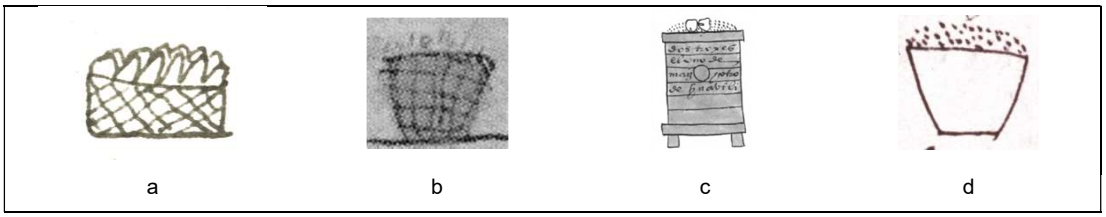

a b c d

Figura 77: Maíz. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Recibo de Mixquiahuala (Poinsett nº 2)* (tomado de Hermann, 2001: 99); c) troje de maíz en el *Códice Mendoza* (2014); d) *Códice de Temascaltepec* (tomado de González Reyes, 2010).

El segundo, (Figura 78a) son pepitas de calabaza, *"ayohuachtli*", según la glosa, por tanto no es extraño que se encuentre en un recipiente similar al del maíz en grano. No hemos localizado esta semilla en ningún otro documento y difiere bastante de la representación de la calabaza que hemos ubicado en el *Códice de Huetamo* (Figura 78b).

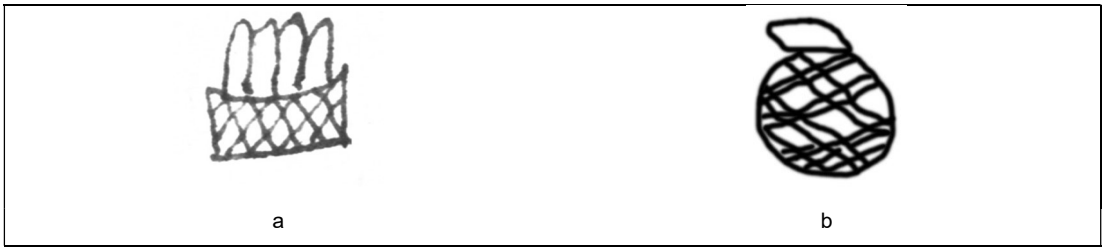

a b

Figura 78: Calabaza. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice de Huetamo* (tomado de Roskamp, 2003).

Elementos arquitectónicos

Las construcciones que encontramos en la *Pintura de Tecpatepec* son únicamente españolas, es decir no hay ninguna que tenga un origen prehispánico. Lo que sí tenemos es una diferenciación entre edificios religiosos y otros de carácter civil. En cuanto a los primeros, hay tres iglesias en la parte superior del documento (Figura 79a) y otra situada hacia la mitad (Figura 80a). Si bien difieren entre sí, presentan unas características uniformes. Todas están representadas de frente con una forma torreada en la que destacan la puerta de entrada, la campana y la cruz

que las corona. Es muy similar en muchos documentos del siglo XVI, tanto en mapas como en códices, aunque con algunas diferencias respecto a la perspectiva o añadidos de algún cuerpo al edificio (Figura 79b y c). Éstas pueden referirse al edificio en sí mismo, pero también se empleaban para identificar a un pueblo de manera similar al uso del cerro en el estilo indígena (León-Portilla, 2005: 191).

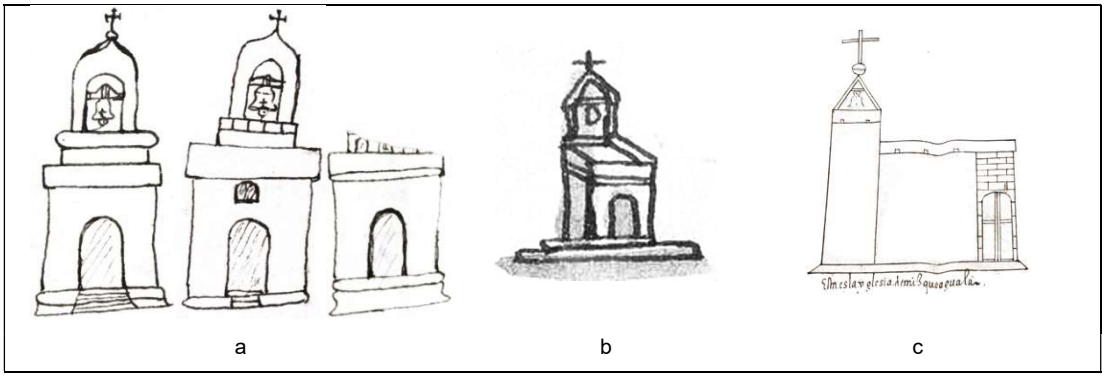

Figura 79: Iglesia. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 37v); c) *Mapa de la Relación Geográfica de Atengo-Mizquiahuala* (tomado de Rodríguez Cano y Torres Rodríguez, 2001).

Respecto a la iglesia ubicada a la mitad del documento, ésta tiene un recinto a su alrededor (Figura 80a). Dicha cerca puede observarse de forma habitual en documentos de la segunda mitad del siglo XVI. En algunos casos también parece referirse de manera exclusiva a una iglesia, por lo que tal vez se buscaba marcar el recinto cerrado que había al frente de ella, posiblemente un atrio (Figura 80b). Pero, en otros también es probable que fuese una referencia general a la población (Figura 80c).

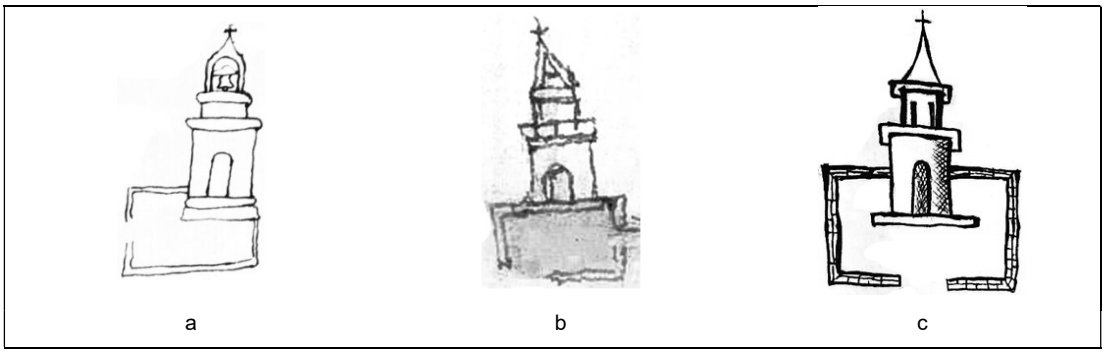

Figura 80: Iglesia con cercado/atrio. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 39r); c) Mapa de solicitud de merced de tierras de la región de Toluca (AGN, MPI, 1959).

Muy similares a ese recinto alrededor de la iglesia, son las construcciones que consideramos civiles ya que, como en el caso anterior, son unos trazados rectangulares con una abertura en uno de sus lados (Figura 81a, b y c). En una de ellas, hay animales dentro que hemos identificado anteriormente como ovejas (véase figura 71a). Sin embargo, las otras están vacías y una con sus laterales están reticulados (Figura 81b). Mientras que la otra está desbaratada y tiene algunas subdivisiones internas (Figura 81c).

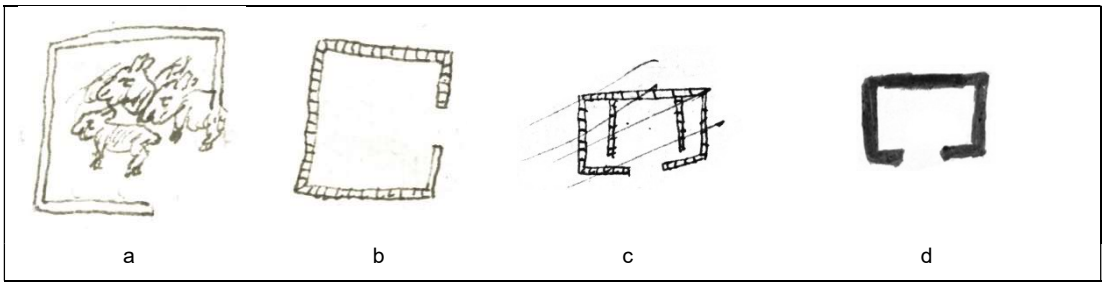

Figura 81: Cerca/estancia/corra.: a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Pintura de Tecpatepec*; c) *Pintura de Tecpatepec*; d) estancia de ganado menor en *Mapa de la Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo* (tomado de Rodríguez Cano y Torres Rodríguez, 2001: 108).

Este tipo de construcciones hace referencia a estancias, como ocurre en el *Mapa de la Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo* (Figura 81d). En otras ocasiones, representan terrenos dedicados a la agricultura (*Códice Osuna* en Cortés, 1976: f. 12v). En la *Pintura de Tecpatepec*, es posible que todos estos recintos tuvieran que ver con el ganado ovino (corrales) o con estancias en general.

Otros objetos materiales

Para finalizar este repaso de los elementos individuales, concluimos con los que hemos dejado en esta categoría diversa, ya que no hemos podido incluirlos en ninguna otra. El primero de ellos (Figura 82a) es una macana, *macuahuitl*, la cual era una arma prehispánica compuesta por un cuerpo de madera en el que se insertaban hojas de obsidiana. Normalmente aparece sostenida por algún personaje (Figura 82b, c y d), ya fuese un guerrero, un dios o un sacrificado. Sin embargo, en este caso se pintó entre dos elementos arquitectónicos (cerca e iglesia) y junto al siguiente objeto que comentaremos. Sin embargo, también es probable que este elemento sólo sea un palo, como los mencionados en la glosa en castellano.

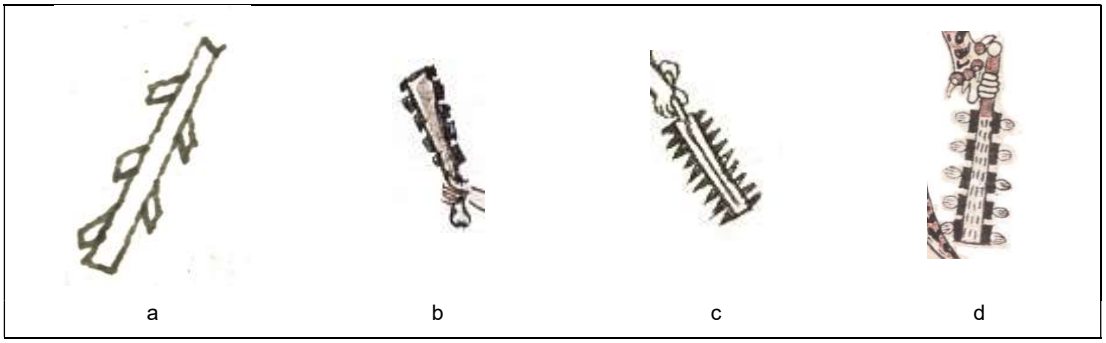

Figura 82: *Macuahuitl.* a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: f. 26v); c) *Historia tolteca-chichimeca* (tomado Kirchhoff, Odena y Reyes, 1989: f. 41v); d) *Códice Tudela* (tomado de Batalla Rosado, 2002b: f. 12r).

Junto al objeto anterior, tenemos una piedra (Figura 83a). En su representación aparecen unas líneas que la cruzan con unos pequeños trazos entre ambas. Creemos que podría tener alguna relación con la forma prehispánica de pintar este elemento y que pervivió con algunas deformaciones en muchos documentos coloniales (Figura 83b, c y d). Respecto a su posible asociación con la macana, en náhuatl existe el difrasismo *in tetl, in cuahuitl* (“la piedra, el palo”), para referirse al castigo (Montes de Oca, 2008: 234). Por ello, tal vez su presencia conjunta tiene algún significado similar a este difrasismo.

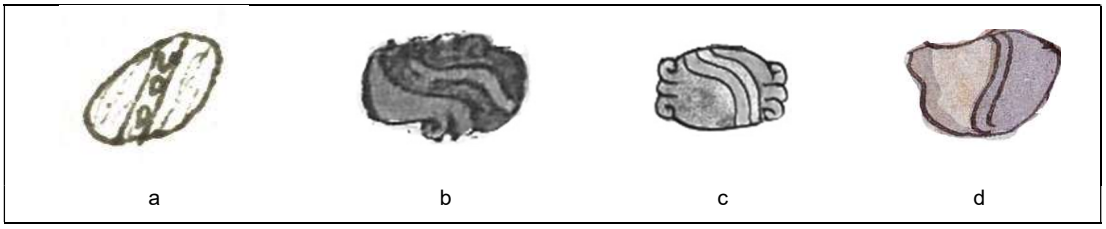

Figura 83: Piedra. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Matrícula de Tributos* (tomada de Berdan y Durand-Forest, 1980: lám. 8); c) *Códice Mendoza* (2014: f. 53r); *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 39v).

El siguiente objeto es la cuerda en la parte superior de la *Pintura de Tecpatepec* (Figura 84a). Esta enrollada sobre sí misma y se marca el tejido. Esta puede verse en otros códices (Figura 84b, c y d), pero en un contexto diferente. Según Noguez (2010: 94) la cuerda pintada en una sección de la *Tira de Tepechpan* se refiere a un cordel o mecate empleado para medir tierras o distancias grandes. Tal vez esto es lo que se buscaba en nuestra pintura.

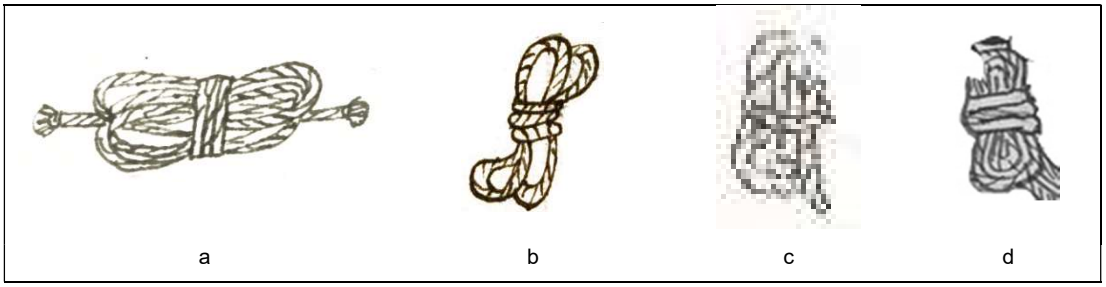

Figura 84: Cuerda. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Sierra* (s.f.: lám. 53); c) *Tira de Tepechpan* (tomado de Noguez, 2010); *Códice Telleriano-Remensis* (tomado de Quiñones, 1995: f. 16r).

El último elemento es la candela que encontramos en la parte inferior (Figura 85a). Este objeto lo hemos encontrado en el *Códice Sierra* (Figura 85b), aunque relacionado con las celebraciones religiosas. Sin embargo, aquí podrían ser sólo para iluminar, lo que no sería extraño en la *Pintura de Tecpatepec*, ya que su contexto no es religioso.

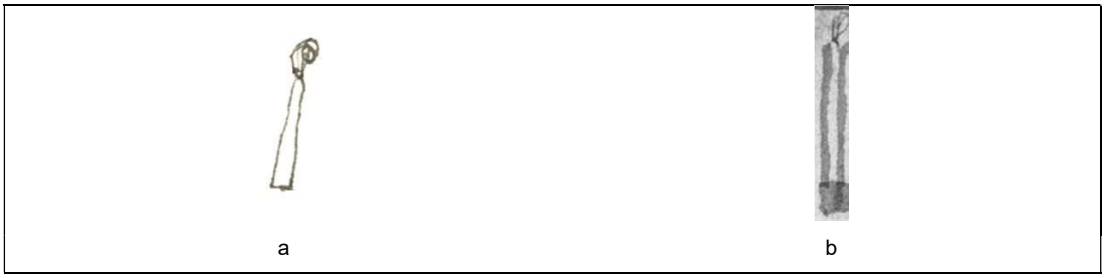

Figura 85: Candela. a) *Pintura de Tecpatepec*; b) *Códice Sierra* (s.f.: f. 3v).

Después de identificar de manera individual los elementos pintados, vamos a hacer una valoración global del Libro Indígena. En general, vemos que fue realizado dentro de un contexto muy marcado por la sociedad colonial, ya que aparecen muchos objetos europeos representados, pero también por el propio estilo de la pintura. Sin embargo, se conservan rasgos de tradición indígena que podemos observar en el huipil, la piedra, la macana o en el indígena de cuerpo completo. Respecto a la organización de la pintura, consideramos que el orden de lectura es de arriba hacia abajo, siguiendo bandas o franjas horizontales. Para marcarlas y permitir su comentario posterior, hemos elaborado una copia guía que nos servirá en el análisis conjunto con las glosas (Anexo II). En ella hemos adjudicado un número a cada elemento dentro de las bandas.

3.3.2 Libro Escrito Europeo

Como ya indicamos en el análisis externo, consideramos que hubo dos escribanos en la *Pintura de Tecpatepec*. Uno de ellos se encargó de las glosas en castellano y el otro realizó unas pocas en náhuatl. Para identificarlas las hemos numerado en una copia guía (Anexo III)[211] y transcrito a continuación, indicando el autor correspondiente. Para ello, seguimos las siguientes normas:

1. Respetamos la ortografía original: uso de u/v, mayúsculas, etc.
2. No existiendo señal de abreviatura, transcribimos tal cual están palabras que aparecen juntas, por ejemplo: dellas o desta.
3. Las abreviaturas se desarrollan entre corchetes.
4. Entre paréntesis recogemos las letras que podrían existir, pero que se han perdido por el deterioro del papel o que no se pueden leer por algún otro motivo.
5. En los casos que no ha sido posible la lectura, incluimos puntos suspensivos entre paréntesis (…).
6. Cuando aparece algo tachado, lo colocamos indicando su principio y final mediante: [Tachado] [/Tachado]
7. Los saltos de línea son señalados mediante una barra vertical (|) y con dos los saltos de párrafo (||).
8. Cuando existen cierres de línea, que suelen ser pequeñas rúbricas, se advierte de la siguiente manera: [Cierre de línea].
9. Indicamos la existencia de calderones de la siguiente manera: [calderón]. Un calderón es un signo gráfico con diferentes formas, “que sirve para señalar un párrafo o partes de un texto” (Ostos et al., 1997: 117-119).
10. Además, señalamos la presencia de otros signos a lo largo del texto como calderones, [Calderón], o rúbricas, [Rúbrica].
11. Si aparece algo entre líneas, lo indicamos mediante: [Entre líneas] [/Entre líneas].
12. Señalamos la presencia de otros elementos gráficos indicándolo entre corchetes. Por ejemplo, el signo del escribano lo reflejamos con [Signo].

[211] En ella hemos dejado únicamente las pinturas para facilitar la identificación de su ubicación.

Una vez señalado esto pasamos a exponer el texto que aparece en la pintura.

Glosa 1 – Autor B

[Cruz] ||

(…) misquiaguala do(ze dia)s deel mes de a(g)(…) | (…) mor b[e]r[nardi]no de castaneda correg[id]or E Juez de rresidencia (…) (esc)riu[an]o d[e] su mag[esta]d paresçio el gou[ernad]or E al[ca]ldes E prençipales del (…) | (…) esta pintura contra manuel de olvera correg[id]or q[ue] fue E p(…) | les de E pague lo En ella cont[eni]do E Just[ici]a[212] el d[ic]ho s[eñ]or Juez m[an]do dar (…)

Glosa 2 – Autor A

Mizquiahualla

Glosa 3 – Autor B

estos veinte e çinco p[es]os dizen le dieron a el t[iem]po que medio la dis(tancia) (…) | hasta al de actucpa[n] sobre si avian de yr a mis[a]alla o A misquiauala y (…) | que se los bolueria si mandasen q[ue] viniesen a misa A misquiaguala [Cierre de línea]

Glosa 4 – Autor A

tecpatepec

Glosa 5 – Autor B

quarenta p[es]os que les m[an]do que diesen A un andres sesena Diziendo que | les avia de ayudar e[n e]l pl[e]ito que trayan sobre donde avian | de yr a misa E (…)[213] no les ayudo y se quedo Con ellos [Cierre de línea]

Glosa 6 – Autor A

XL p[es]os

Glosa 7 – Autor A

Xii p[es]os

Glosa 8 – Autor B

[Calderón] Estos doze pesos les pidio el d[ic]ho oluera diziendo que se los diesen | E que el les ganaria mandami[ent]o para que no fuesen los maceguales A las obras pu[bli]cas E rep[ar]timi[ent]o | de mex[i]co E no lo hizo a[n]tes se quedo

[212] En la ficha que acompañada a la *Pintura de Tecpatepec* en la Biblioteca de la Universidad de Austin leyeron "Just[ici]a".

[213] Aparece un carácter que no hemos podido identificar. Tal vez sería una "E" mal escrita.

Con ellos [Cierre de línea]

Glosa 9 – Autor A

VI p[es]os

Glosa 10 – Autor A

C carnero

Glosa 11 – Autor B

dizen que el Al[ca]lde p[edr]o luis le dio çient hovejas que | le pidio con mas seys pesos que dixo le devian por auerle ayudado [e]n cierto pl[e]ito con g[asp]ar xuarez | su encomendero E q[ue] las obejas le dio el d[ic]ho e[n]Comend[e]ro porque tomase Reçibo a los d[ic]hos pren|çipales sobre el t[ra]to

Glosa 12 – Autor A

XXv p[es]os

Glosa 13 – Autor A

C obesas

Glosa 14 – Autor B

otras çien obejas que tomo al d[ic]ho p[edr]o luis para dar Andres de cab[re]ra por çierta | conpañia que tenia el d[ic]ho p[edr]o luis con [Tachado] va [/Tachado] andres de Cab[re]ra las quales dize el tomo el d[ic]ho oluera | diziendo heran para pagar al d[ic]ho cab[re]ra quatro cientas obejas que se le avian muerto | En su poder / E porque su mug[e]r del d[ic]ho p[edr]o luis las defendia m[an]do el d[ic]ho oluera un negro | llamado domi[ng]o que la aporrease el qual d[ic]ho negro tomo de los cavallos [*sic*. cabellos] a la d[ic]ha yndia E la arrastro | y echo e[n e]l lodo [Cierre de línea]

Glosa 15 – Autor A

XLii p[es]os

Glosa 16 – Autor B

[Calderón] estos xlii p[es]os les lleuo por ciertas condenaçiones | que les hizo diziendo que avian salido A matar a la Just[ic]ia | Dizen q[ue e]l d[ic]ho oluera yendo a dar posesion de | un çitio d[e] [estan]cia a b[a]r[tolom]e de rruiperez les dixo quellos fuesen | armados E con piedras E palos fuesen a el d[ic]ho çitio por|que yendo ellos Asi no daria la d[ic]ha est[anci]a E por su m[an]do fueron a ello sin ofender a nadie E por eso les | condeno [Cierre de línea]

Glosa 17 – Autor A

ome al[ca]lde

Glosa 18 – Autor A

thomas

Glosa 19 – Autor A

fiscal

Glosa 20 – Autor A

p[edr]o sebastia[n]

Glosa 21 – Autor A

fran[cis]co [Cruz][214]

Glosa 22 – Autor A

felipe

Glosa 23 – Autor A

p[edr]o

Glosa 24 – Autor A

Domingo

Glosa 25 – Autor A

X p[es]os

Glosa 26 – Autor A

iiii p[es]os

Glosa 27 – Autor A

vi p[es]os

Glosa 28 – Autor A

v p[es]os

Glosa 29 – Autor A

v p[es]os

Glosa 30 – Autor A

iiii p[es]os

Glosa 31 – Autor A

iiii p[es]os

[214] Este elemento funciona como un logograma.

Glosa 32 – Autor A

iiii p[es]os

Glosa 33 – Autor A

X p[es]os

Glosa 34 – Autor B

[Calderón] Dizen que les lleuo diez p[es]os Diziendo que le desbarataría[n] vn corral de una est[anci]a | que melchor de contr[er]as tenia En sus t[e]rminos E no lo hizo [Cierre de línea]

Glosa 35 – Autor B

quinze p[es]os que pidio al gou[ernad]or | diziendo que el le haria dar | la est[anci]a q[ue] b[a]r[tolo]me de rruiperez pedia E no lo hizo | y se quedo Con ellos [Cierre de línea]

Glosa 36 – Autor A

XV p[es]os

Glosa 37 – Autor A

totollcohualloni XX p[es]os

Glosa 38 – Autor A

tlaxcallpatio yhuatlaollcohualoni | XX p[es]os

Glosa 39 – Autor A

mazatlaquall ypatiuh XX p[es]os

Glosa 40– Autor A

chillcualloni | i p[e]so

Glosa 41 – Autor B

ochenta gallinas q[ue] comio e[n] tres a[ñ]os

Glosa 42 – Autor B

pan

Glosa 43 – Autor B

maiz

Glosa 44 – Autor B

sacate | XX p[es]os

Glosa 45 – Autor A

ayohuach cualoni

Glosa 46 – Autor A

sebon candela | cohualoni [Línea] i p[es]os

Glosa 47 – Autor A

totolltetl cohualoni i p[es]os

Glosa 48 – Autor B

[Línea] | XX p[es]os

Glosa 49 – Autor A

chipahuacyztatl cualloni

Glosa 50 – Autor A

i p[e]so

Glosa 51 – Autor A

CCXL p[es]os

En general vemos que el autor B efectuó textos más largos que explican los motivos de las quejas. Por el contrario, el autor A incluyó pequeñas aclaraciones o informaciones adicionales, como nombres de personas o lugares. Asimismo, este último incluyó las únicas palabras en náhuatl, de las cuales consideramos conveniente incluir aquí su traducción y breve análisis.

Cuadro 14: Glosas en náhuatl: análisis y traducción[215].
Glosa 37
totollcohualloni XX p[es]os
Totoll(in) cohua+lo+ni XX pesos
Guajolote dinero (lo que se emplea para comprar) XX pesos
Se gastó en guajolotes veinte pesos
Glosa 38
tlaxcallpatio yhuatlaollcohualoni | XX p[es]os
Tlaxcall(in) ihuan tlaoll(in) cohua+lo+ni XX pesos
Tortilla y maíz (lo que se emplea para comprar) XX pesos
Se gastó en tortillas y maíz veinte pesos
Glosa 39
mazatlaquall ypatiuh XX p[es]os

[215] Para la traducción hemos empleado el diccionario de Molina (2013).

Maza(tl)+tlacuall(i) i+patiuh XX pesos
Caballo (venado) comida su precio XX pesos
Pagaron veinte pesos por comida para caballos (zacate)
Glosa 40
chillcualloni | i p[e]so
Chill(i) cual+lo+ni (cohua+lo+ni) l peso
Chile dinero (lo que se emplea para comprar) l peso
Se gastó un peso en chile
Glosa 45, 49 y 50[216]
ayohuach cualoni | chipahuacyztatl cualloni | i peso
Ayo(tl)+huach(tli) chipahuac iztatl cual+lo+ni (cohua+lo+ni) l peso
Calabaza semilla fuerte sal dinero (lo que se emplea para comprar) l peso
Se gastó un peso en semillas de calabaza y sal fuerte
Glosa 46
sebon candela | cohualoni [Línea] i p[es]os
Sebo candela cohua+lo+ni l peso
Candela de sebo (lo que se emplea para comprar) l peso
Se gastó un peso en candelas de sebo
Glosa 47
totolltetl cohualoni i p[es]os
Totoll(in)+tetl cohua+lo+ni l peso
Pájaro+piedra (huevo) (lo que se emplea para comprar) l peso
Se gastó un peso en huevos

Desde un punto de vista general debemos indicar que a la hora de escribir en náhuatl el autor A incluyó un elemento llamativo. Nos referimos a que cuando aparece una palabra compuesta, cuya primera parte es un sustantivo, éste pierde el sufijo absolutivo, pero conserva la doble "l". Esto ocurre por ejemplo con "*totolltetl*" o "*tlaxcallpatio*". Sin embargo, tampoco era común en el castellano de la época escribir de manera uniforme[217]. Una vez realizada esta revisión sobre cada uno de los libros, pasamos al análisis conjunto de ambos.

[216] Unimos estas tres glosas porque juntas mantienen la coherencia respecto a las demás.

[217] Esto lo podemos ver en el autor B, por ejemplo en las distintas formas en que escribe oveja.

3.3.3 Análisis conjunto

Como veremos a continuación, la información pictográfica y la alfabética son complementarias a nivel general. Una prueba de ello es que la cantidad de monedas en la pintura coincide en todos los casos con el texto, menos en la banda A e I (Cuadro 15). En la primera, el autor B se equivocó en la glosa 2. La diferencia es de un peso únicamente, por lo que, teniendo en cuenta la coincidencia en las demás glosas, suponemos que se trata de un error. En la segunda, Banda I, sólo indicó en dos ocasiones veinte pesos con números romanos, pero no deja claro qué suma y tampoco coincide con el total de la sección.

Por su parte el autor A, que añadió las cantidades en números romanos en el margen derecho, coincide siempre. Sin embargo, debemos recordar que es el mismo *tlacuilo* y por tanto no es sorprendente que no se haya equivocado en ningún momento.

Cuadro 15: Comparación de la cantidad de monedas entre Libro Indígena y Libro Escrito Europeo.

Cantidad monedas en pictografía	Cantidad moneda glosa
Banda A (26 pesos) 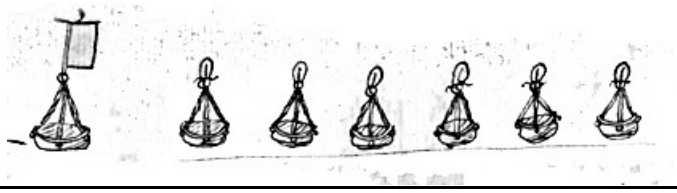	Glosa 2 (autor B): 25 pesos ----[218]
Banda B (40 pesos) 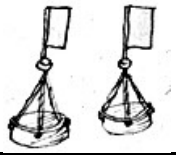	Glosa 9 (autor B): 40 pesos Glosa 11 (autor A): XL p[es]os

[218] No hay glosa del escribano B en el margen, ya que esta sección está destruida.

Cantidad monedas en pictografía	Cantidad moneda glosa
Banda C (12 pesos) 	Glosa 8 (autor B): 12 pesos Glosa 7 (autor A): Xii p[es]os
Banda D (6 pesos) 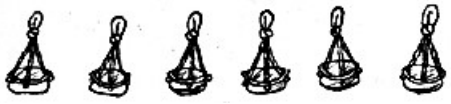	Glosa 10 (autor B): 6 pesos Glosa 9 (autor A): Vi p[es]os
Banda E (25 pesos) 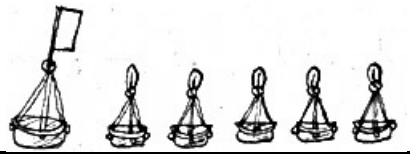	----[219] Glosa 12 (autor A) XXV p[es]os
Banda F (42 pesos) 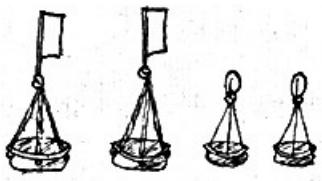	Glosa 16 (autor B): XLII pesos Glosa 15 (autor A) XLii p[es]os
Banda G (10 pesos) 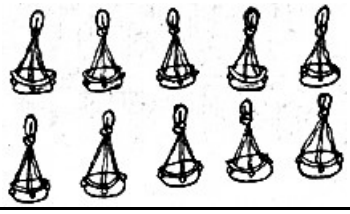	Glosa 34 (autor B): 10 pesos Glosa 33 (autor A): X p[es]os

[219] No se mencionan los pesos en la glosa.

Cantidad monedas en pictografía	Cantidad moneda glosa
Banda H (15 pesos) 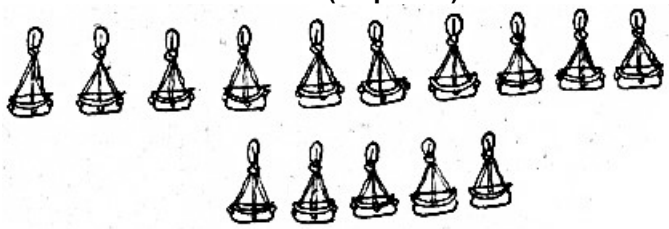	Glosa 35 (autor B): 15 pesos Glosa 36 (autor A): XV p[es]os
Banda I (64 pesos) 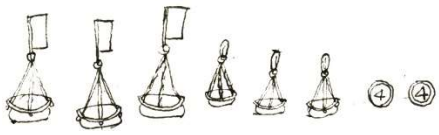	Glosas 44 y 48 (autor B): 40 pesos[220] Glosas 37, 38, 39, 40, 46, 47 y 50 (autor A)[221]: 64 pesos
Banda J (240 pesos) 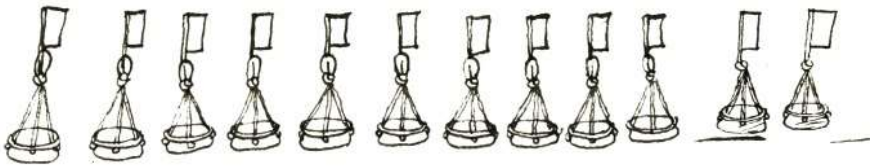	----[222] Glosa 51 (autor A) CCXL p[es]os

A continuación comentaremos cada una de las bandas en las que dividimos el Libro Indígena (Anexo II), ya que consideramos que es la organización principal a la que se refieren también las glosas y textos (Anexo III). El primer texto que encontramos (Glosa 1), bajo un signo de cruz, sirve de introducción al documento. En él se indicaba la fecha, hoy perdida por la rotura, en la que el gobernador y demás autoridades del pueblo de Tecpatepec entregaron a Bernardino de Castañeda, juez de residencia y corregidor, esta pintura contra Manuel de Olvera, quien fue corregidor anteriormente. Además, incluye la petición de que se pague lo recogido en el documento. A partir de aquí comienzan las quejas representadas y explicadas posteriormente por una glosa, añadiendo en el margen derecho el total de pesos.

[220] Esta cantidad corresponde a la suma de las que recoge el texto.

[221] Esta cantidad corresponde a la suma de las que recoge el texto.

[222] Aquí no intervino este escribano.

Banda A

Esta queja está incompleta en la parte pintada, pero la glosa 3 nos ayuda en su interpretación. En la representación tenemos a un personaje vestido como oficial español (A1) que porta una vara de justicia, por lo que podría ser un corregidor, que señala un peso (A2) con el numeral de veinte. A éste se le suman otros seis (A3). En el lado derecho, tenemos lo que interpretamos como la representación de un escribano gracias a la pluma y el tintero (A4), aunque su busto ha desaparecido por la rotura (A5). Debajo de éstos, se encuentran tres iglesias y entre ellas hay una cuerda (A7) y una línea de cruces (A9) que las unen. El autor A, colocó sobre los dos edificios que vemos completos, los nombres de dos pueblos: Mizquiahuala (A6) y Tecpatepec (A8). Del tercero (A10) nos falta la glosa, pero teniendo en cuenta la queja en castellano (Glosa 3) a la que se refiere y la geografía local consideramos que es Actopan.

El autor B aprovechó el espacio entre las figuras de la primera línea (el español y los pesos) y las iglesias. En el texto, informa que se dieron “veinticinco” pesos a Manuel de Olvera para que midiese la distancia que había de Tecpatepec a Mizquiahuala y Actopan. Esto puede relacionarse con la cuerda y las cruces entre las iglesias. Asimismo, arriba tendríamos al corregidor, Manuel de Olvera, y posiblemente a un escribano para señalar que se realizó una averiguación oficial. Otra posibilidad es que este último (A5) formase parte de una escena hoy perdida que se vincule con el encabezado del documento (Glosa 1).

La relación entre pintura y glosa es bastante clara, aunque el autor B se equivocó en los pesos recogidos de manera alfabética. Por otro lado, es probable que en el caso de Tecpatepec y los demás lugares la iglesia tuviese el objetivo de referirse al pueblo a la manera del cerro en época prehispánica. Esta afirmación se sustenta en que, como vimos al analizar este elemento individualmente, se usó de la misma manera que el cerro en el estilo indígena (León-Portilla, 2005: 191).

Banda B

En este caso la pictografía es más difícil de interpretar. Tenemos a dos personajes vestidos como españoles que se miran entre sí. El de la izquierda (B1) porta la vara de justicia por lo que debería ser el corregidor, Manuel de Olvera, y el

otro (B2), teniendo en cuenta la glosa 5, podría ser Andrés Seseña. Ambos personajes señalan con el dedo hacia la derecha, donde se encuentran pintados cuarenta pesos (B3).

La glosa del autor B (5) se colocó a la derecha de los pesos donde había bastante espacio libre. Sin embargo, todo parece indicar que la suma de las monedas al margen del códice en números romanos se hizo antes y por ello el autor B puso letras sobre ella (Figura 86). El texto nos señala que estos cuarenta pesos se entregaron a Andrés Seseña para que les ayudase en el pleito que tenía el pueblo de Tecpatepec sobre el lugar al que debían acudir a misa. Por ello, es probable que este individuo fuese un procurador o abogado en la Real Audiencia de México[223]. Sin embargo, parece que no cumplió y se quedó con el dinero.

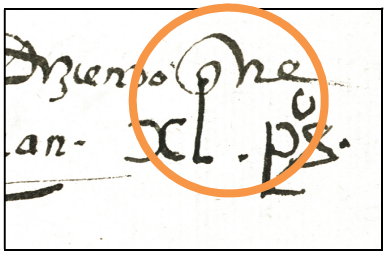

Figura 86: Detalle de las glosas en la Banda B de la *Pintura de Tecpatepec*.

Banda C

En esta queja se representaron en cada extremo a un español, el corregidor (C1), y a un indígena (C7). Teniendo en cuenta que este último se encuentra frente a una coa (C6) y un papel (C5), consideramos que hace referencia al mandamiento para evitar ir al repartimiento de mano de obra indígena a la ciudad de México, señalado en la glosa. La cantidad de doce pesos pintados (C2 y C4)[224] entre ambos personajes debía estar relacionada *a priori* con el pago que se daba para obtener dicho documento.

Como señalamos, la glosa 8 del autor B nos aclara esta cuestión, ya que informa que fue una cantidad que Manuel de Olvera les pidió para conseguir un mandamiento. Dicha orden impediría que fuesen a las obras públicas y al repartimiento de México. Por tanto, no tenía una relación con el trabajo agrícola,

[223] Como veremos en el comentario, no hemos encontrado referencias sobre este personaje.

[224] En este caso se pintó una franja vertical para separarlos en dos grupos de seis.

pero sí con el *cohuatequitl*[225]. Respecto a la queja, parece que de nuevo Manuel de Olvera les tomó el dinero y no hizo lo prometido o no lo logró.

Banda D

En esta tenemos en la parte central a dos personajes vestidos como españoles. Uno de ellos de nuevo es el corregidor (D4) y el otro (D3), que porta un libro, podría ser algún oficial (mayordomo, por ejemplo). Este último está girado hacia el corregidor a la vez que señala una bolsa de dinero (D2) seguida por seis pesos (D1). Podríamos pensar que la bolsa se refiere a un numeral (*xiquipilli*), pero esta cantidad, 8,000, es muy elevada y tampoco es la forma común de representarse. De la mano de este personaje (D3) sale una línea que llega a un carnero (D5), situado a la espalda del corregidor y con cinco banderas (*pantli*); por lo que se indica que son cien cabezas de este ganado.

De nuevo el texto que añadió el autor B (Glosa 10) es lo que nos permite entender la queja aquí reflejada. Según se relata, el alcalde de Tecpatepec, Pedro Luis, le dio cien ovejas y seis pesos a Manuel de Olvera, por haberles ayudado en un pleito con su encomendero, Gaspar Suárez. Es probable, entonces, que el personaje (D3) fuese éste. Respecto a los animales, cabe destacar que la glosa 11 al margen nos dice que son cien carneros, por lo que nuestra identificación como tales es correcta. Debemos recordar que esta anotación es obra del autor A, por lo que no sorprende que identifique adecuadamente a los animales.

Banda E

En esta sección observamos una escena de maltrato en la que un negro (E3) está agarrando del cabello a una mujer indígena (E2), posiblemente noble por su huipil, ante los ojos del corregidor (E4). A la espalda de la mujer tenemos un corral con ovejas (E1). Debajo del corregidor se pìntó la cabeza de una oveja (E5) y el numeral para cien (5 banderas o *pantli*), del que sale una línea hacia los veinticinco pesos: uno mayor con el *pantli* (E6) y cinco unidades más pequeñas de tamaño (E7).

[225] Término en náhuatl empleado para el repartimiento que podría explicar su asociación con la coa.

El autor B comenta la causa de esta queja (Glosa 5): cien ovejas más que el corregidor le “tomó” al alcalde indio, Pedro Luis. Además, envió a un esclavo llamado Domingo que golpeó a la mujer de Pedro Luis, quien trataba de evitarlo. Después la agarró del cabello y la arrastró por el lodo. En la imagen únicamente vemos al negro agarrando del pelo a una mujer que suponíamos noble (Figura 87a). Se trata de una escena que en época prehispánica significaba conquista, sometimiento o cautiverio (Figura 87b y c). En la Colonia, cambió su significado y se convirtió en una forma común de pintar el abuso hacia los indígenas (Figura 87d-h)[226].

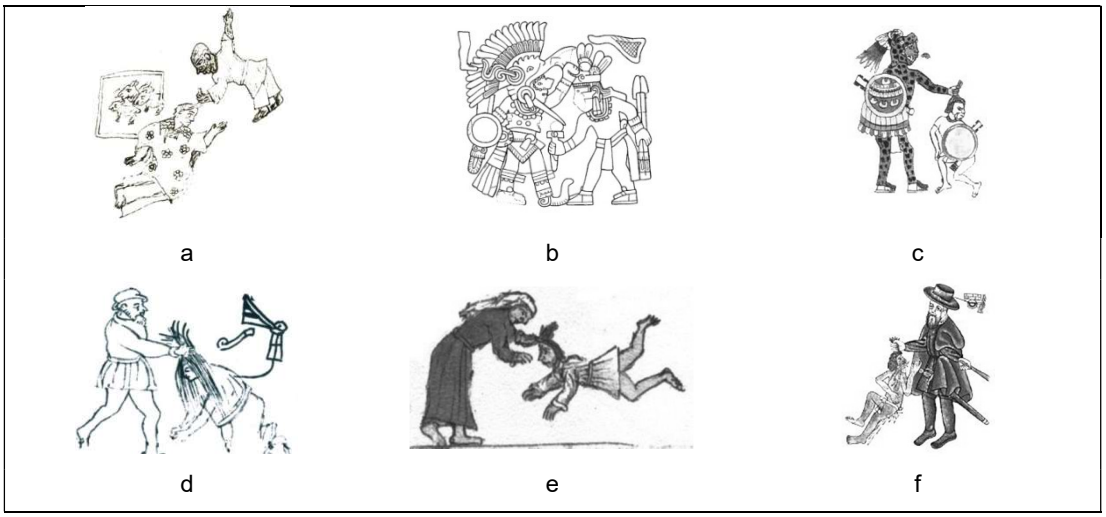

Figura 87: Representación del cautiverio en época prehispánica (b y c) y de los malos tratos en la colonial (a, d, e y f). a) *Pintura de Tecpatepec*; b) Detalle de la Piedra de Tizoc (tomado de Tomaszewski y Smith, 2011: fig. 3b); c) *Códice Mendoza* (2014: f. 64r); d) *Códice Cuevas* tira 1 (tomado de Batalla Rosado, 2006: 121); e) *Códice Osuna* (tomado de Cortés, 1976: f. 12v); f) *Códice de Tepetlaoztoc* (tomado de Valle, 1994: 22v).

El motivo de todo esto, según la glosa 5, se encontraba en un negocio entre un tal Andrés de Cabrera y el alcalde Pedro Luis. Sin embargo, no se da más información sobre la “compañía” que tenían ambos personajes y el motivo por el cual intervino el corregidor.

Banda F

En ésta vemos que el autor A marcó una separación mediante dos líneas

[226] Véase Batalla Rosado (1995).

oblicuas y paralelas situadas a la izquierda del individuo que, siguiendo las anteriores identificaciones, representa a un corregidor (F6). Por un lado, tenemos a un personaje (F1) que podríamos considerar español, ya que tiene barba y sombrero similar al del corregidor. Frente al último, hay un recinto que identificamos como una estancia (F2) y una iglesia con un cercado (F5). Entre ambas construcciones tenemos una piedra (F3) y un *macuahuitl* o un palo (F4).

Por otro lado, el corregidor (F6) mira hacia cuarenta y dos pesos (F7), de nuevo con distinto tamaño en función del numeral. En una línea inferior se dibuja una serie de cabezas indígenas. Tres de ellas (F8) están precedidas por una vara que acaba en forma de cruz, lo que indicaría que son autoridades con capacidad para juzgar, gobernador y dos alcaldes. Los otros (F9) podrían ser otros oficiales inferiores, principales o gente común. En total suman siete, aunque la última está tachada, bien por error del pintor o por un motivo intencionado, como por ejemplo que estaba muerto.

De nuevo el texto alfabético es crucial para la interpretación. Sin embargo, hay que destacar que aquí intervinieron los dos escribanos, que nos dan distintas informaciones. El autor B (Glosa 16) escribió después de la realización de las pinturas y señaló que la queja se refería a cuarenta y dos pesos que les cobró al acusarles de ir a “matar” a la “justicia”. Entendemos que sería un oficial o el mismo corregidor. Sin embargo, los de Tecpatepec afirmaban que había sido el propio Manuel de Olvera quien les dijo que fuesen armados, con palos y piedras, para evitar que diese una estancia a Bartolomé Ruipérez. Es decir, él les había engañado para condenarles.

El autor A nos da información adicional (Glosas 17 a 32). En este caso, se ve por qué consideramos que es el mismo individuo que el *tlacuilo*. Por un lado, están los aspectos externos (tinta e instrumento escriptorio), ya analizados en el estudio codicológico. Por otro, tenemos claro que estas anotaciones se hicieron poco después o de manera paralela que la pintura, antes de las glosas en castellano del otro autor. Los datos que aporta se refieren a quiénes eran los indígenas y cuánto pagó cada uno de ellos como condena. De izquierda a derecha tenemos a:

- Dos alcaldes (“*ome* al[ca]lde”) que pagaron 10 pesos, es decir cinco cada uno.

- Tomas: 4 pesos.
- Fiscal: 6 pesos.
- Pedro Sebastián: 5 pesos.
- Francisco Cruz: 5 pesos.
- Felipe: 4 pesos.
- Pedro: 4 pesos.
- Domingo: 4 pesos.

La última cabeza no tiene ningún nombre sobre ella, por lo que, como ya hemos dicho, podría ser un error del pintor. La suma total es de cuarenta y dos pesos y coincide tanto con lo representado en la pintura, como con la glosa del autor B (Glosa 16) y la del A (Glosa 15). De esta forma, podemos afirmar que todos estos personajes fueron condenados por ir "armados" con piedras y palos para evitar la concesión de una estancia a Bartolomé Ruipérez.

Banda G

Aquí la escena cuenta con un único personaje, el corregidor (G2), a cuya espalda se sitúa un corral o estancia (G1). Frente a él hay diez pesos (G3) dispuestos en dos líneas paralelas. A continuación, aparece una estructura similar a un corral (G5), pero en este caso con subdivisiones en su interior y tachada. Desde la primera estructura y hasta lo que parece ser una cuerda o *mecatl* (G6)[227], hay una línea de cruces (G4) que une los elementos anteriores. Por último, tenemos un montón de piedras (G7).

En este caso, el autor B (Glosa 34) indica que el corregidor cobró al pueblo de Tecpatepec diez pesos para desbaratar el corral que tenía Melchor Contreras en una estancia. Por tanto, podría ser que la construcción tachada era la que debía destruirse (G5), mientras que el otro era la estancia (G1). Tal vez la cuerda y las piedras, hacen referencia al hecho de trasladar los elementos de la construcción para evitar que se volviese a levantar con facilidad.

Banda H

[227] Este objeto no se analizó en los elementos individuales, pero es muy similar a la cuerda enrollada que aparece en la banda A.

Se representa únicamente una estancia (H1), o corral, y quince pesos (H2). Ambas imágenes se complementan con la glosa 35 del autor B, que señala que este dinero fue entregado por el gobernador indígena para que le diese la estancia solicitada por Bartolomé Ruipérez. Suponemos que dicho terreno era el referido en la Banda F.

Banda I

Esta sección es la más diversa en cuanto a imágenes, aunque ordenada mediante líneas que unen elementos. Además, volvemos a ver los trazos paralelos oblicuos de la Banda F para separar ahora algunas de las glosas del autor A. Para el comentario de esta franja vamos a tomar los elementos de izquierda a derecha y de arriba a abajo.

En primer lugar encontramos la representación de cuatro guajolotes, de los cuales tres corresponden al autor B (I1), que también puso las cuatro banderas sobre cada cabeza, y sólo uno al autor A (I2). La imagen original únicamente tendría una cabeza de guajolote (I2), sin bandera, unida por una línea a los veinte pesos (I3). Por tanto, la glosa 41 del autor B no la describe. Sí lo hace la del A (Glosa 37), que indica que se compraron *totollin* o guajolotes por valor de veinte pesos. Si tenemos razón y el escribano A y el *tlacuilo* B son una misma persona (autor B), queda claro que añadió elementos en la pintura para que coincidiese con la glosa. En ella, indica que fueron ochenta “gallinas” las que comió el corregidor durante tres años.

A continuación tenemos dos elementos (I8 y 10) unidos a veinte pesos (I9). Ya indicamos a la hora de hablar del Libro Indígena que era muy difícil su identificación sin la ayuda de las glosas. En este caso parecen coincidir ambos escribanos. El A (Glosa 38) señaló que eran tortillas (*tlaxcalli*) y maíz *(tlaolli*), mientras que el B (Glosas 42 y 43) cambió las primeras por “pan”. Por tanto, se están reclamando veinte pesos por estos productos.

El siguiente conjunto de elementos es el integrado por la cabeza de un caballo (I11), la hierba (I12) y veinte pesos (I13). En este caso la línea que los une va del équido al zacate y de éste al dinero. Esto parece marcar la relación entre los elementos, como comprueba la glosa 39 del autor A que hace mención a la comida

del caballo por la que se reclamaban veinte pesos. El autor B (Glosa 44) sólo habla de zacate y da su valor, también veinte.

En el margen derecho del documento encontramos un chile sobre un recipiente (I14) unido a su valor, un peso (I15). Este elemento sólo fue glosado por el autor A (Glosa 40), que indica que es chile comprado por ese precio.

En la siguiente línea tenemos una candela (I4) junto a un peso (I5). Al igual que en el anterior caso, no aparece la mano del autor B. Por su parte, el A (Glosa 46), señala que son candelas de sebo por valor de un peso.

Junto a este objeto, aparecen los huevos (I6) unidos a un peso (I6). El autor A (Glosa 47) incluyó una información similar de manera alfabética. Sin embargo, debajo de esa glosa aparece una que indica "XX pesos" (Glosa 48) que pudo ser añadida por el B y que no sabemos a qué se refiere.

Los dos últimos productos de esta banda son las calabazas (I16), que identificamos gracias a la glosa 45 del autor A ("*ayouachtli*"), y la sal (I18), ("*chipahuac iztatl*", Glosa 49). Cada uno de ellos se asocia con una moneda de cuatro tomines (I17 y 19). Por ello, parece que el autor A (Glosa 50) decidió sumar ambos valores para señalar que en conjunto correspondían a un peso.

Banda J

En esta última tenemos representados 240 pesos (J1), cantidad que coindice con la glosa 51 del autor A. Este total es el mismo que obtenemos de sumar todos los pesos anotados en las glosas del margen derecho por el mismo autor (véase Cuadro 15), si bien faltaría la correspondiente a la Banda A. Por tanto, este era el monto que reclamaba el pueblo de Tecpatepec a su corregidor, Manuel de Olvera. Finalmente, antes de pasar al comentario y contextualización de estas quejas, cabe mencionar que en esta sección no intervino el autor B.

3.4 Comentario y contextualización del códice

El objetivo de este apartado es realizar el análisis de los personajes y las quejas contenidas en la *Pintura de Tecpatepec*, para lo que nos apoyaremos en otras fuentes. De esta forma, situaremos el documento en su contexto histórico y procuraremos datarlo aproximadamente.

3.4.1 Personajes vinculados con la pintura

En el Cuadro 16, presentamos a los personajes nombrados en el códice relacionados con otra documentación coetánea.

Cuadro 16: Personajes mencionados en la pintura y ubicados en otras fuentes.

Nombre	Fecha	Cargo / identificación	Fuente
Andrés de Cabrera	*c.* 1570	Ganadero	*Pintura de Tecpatepec*
	1551	Tutor/suegro de Gaspar Suárez	AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1, ff. 11r-13v
Francisco Cruz	*c.* 1570	Indígena condenado	*Pintura de Tecpatepec*
	1570	Principal	*Descripción del arzobispado* (1976: 184)
Gaspar Suárez[228]	*c.* 1570	Encomendero de Tecpatepec	*Pintura de Tecpatepec*
	1548-1550	Propietario de estancia de ovejas	*Suma de Visitas* (2013: 305)
	Desde 1557	Encomendero de Tecpatepec[229]	AGI, Justicia 202, N. 2, R. 1
	1569	Testigo	*Recibo de Mizquiahuala* (*Fragmento Humboldt 13*)
	1570	Encomendero de Tecpatepec	*Descripción del arzobispado* (1976: 185)

[228] La grafía del apellido de esta familia varía en las fuentes y en función del personaje (véase Xuárez, Juárez y Suárez). En este caso, hemos optado por la forma en que aparece en la pintura, pero mantenemos la empleada por otros autores. Sobre él, Dorantes (1987: 187 y 384) afirma que era bisnieto de Lorenzo Payo, hijo de Lorenzo Juárez, portugués y conquistador, y padre de Andrés Juárez. Icaza (1969: 239) únicamente señala que era hijo de Lorenzo Xuárez, conquistador.

[229] Gerhard (1986: 306) indica que *c.* 1565 fue sucedido por su hijo Andrés Xuárez, pero por otros documentos consultados sabemos que posteriormente Gaspar seguía siendo encomendero de Tecpatepec (véase por ejemplo *Descripción del arzobispado*, 1976: 185).

Nombre	Fecha	Cargo / identificación	Fuente
Joan de Cabrera[230]	1570	Cura de Mizquiahuala	*Descripción del arzobispado* (1976: 184)
	1579-1580	Propietario de rancho de ovejas	*Mapa Relación Geográfica de Atengo-Mizquiahuala* (Mundy, 1996)
Joseph Cortes[231]	1570	Gobernador	*Descripción del arzobispado* (1976: 184)
	1570	Gobernador	AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7
Manuel de Olvera[232]	*c.* 1570	Corregidor	*Pintura de Tecpatepec*
	1569	Corregidor	*Códice de Santa María Nativitas Atengo* (Sterpone, 2001)
	1568-1571	Corregidor	AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7
	c. 1568 - 1571[233]	Corregidor de Mizquiahuala	*Recibos de Mizquiahuala* (Hermann, 2001).

[230] Aunque este personaje no está mencionado en la pintura, hemos considerado necesario incluirlo dada su vinculación con otros y la queja referida al lugar de asistencia a misa.

[231] Debido a la cercanía temporal, hemos considerado que el gobernador sin nombre en la *Pintura de Tecpatepec* podría ser éste que aparece en el pleito de Joan de Cabrera contra Manuel de Olvera (AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7). Aunque si es posterior a 1570, tal vez hubiese dejado el cargo.

[232] Corregidor e hijo del conquistador Diego de Olvera (Dorantes, 1987: 155 y 378).

[233] Estas son las fechas que ofrece Hermann (2001) para lla confección de estos recibos y, dado que en ellos aparece Manuel de Olvera, se puede inferir que fue su periodo como corregidor.

Nombre	Fecha	Cargo / identificación	Fuente
Melchor de Contreras[234]	*c.* 1570	Propietario de estancia en términos de Tecpatepec	*Pintura de Tecpatepec*
	1548-1550	Propietario de mitad de encomienda de Mizquiahuala[235]	*Suma de visitas* (2013: 209)
	1569	Testigo	*Recibo de Mizquiahuala* (*Fragmento Humboldt 13*)
	1570	Encomendero de la mitad de Mizquiahuala[236]	*Descripción del arzobispado* (1976: 184)
Pedro Luis	*c.* 1570	Alcalde indio	*Pintura de Tecpatepec*
	1570	Principal	*Descripción del arzobispado* (1976: 185)
	1570	Fiscal	AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7
Pedro Sebastián	*c.* 1570	Indígena condenado	*Pintura de Tecpatepec*
	1570	Principal	*Descripción del arzobispado* (1976: 184)

[234] Icaza (1969: 113-114) menciona que era hijo de Pablo de Retamales, conquistador, y que fue encomendero de la mitad de Mizquiahuala.

[235] En esta fuente no se menciona el nombre de Melchor de Contreras, sino que está en manos del heredero de Pablo de Retamales, quien era su padre (véase nota 234).

[236] Gerhard (1986: 306) también afirma que era hijo de Pablo Retamales y que fue encomendero de una de las partes de Mizquiahuala entre 1550 y 1597.

Pasemos al comentario del cuadro de manera sintética, para el cual hemos decidido separar a los españoles de los indígenas. De todos los personajes que aparecen en él, el principal es Manuel de Olvera, ya que contra él iban las quejas recogidas en la pintura. Si bien no formó parte de las grandes élites novohispanas hasta donde sabemos, hay que resaltar que fue hijo de conquistador y encomedero. Aunque no heredó dicha concesión, pudo entrar en la burocracia colonial y tuvo tierras en la zona de la encomienda paterna[237]. También obtuvo una renta de 200 pesos en alimentos de los pueblos que habían estado encomendados a su progenitor (Dorantes, 1987: 378).

Este corregidor, como ya se indicó en el capítulo 2, fue muy activo mientras ocupó el cargo (*c.* 1568-1571[238]), como prueba la cantidad de documentos generados. Entre ellos, hay varios códices, además del de Tecpatepec, como son los *Recibos de Mizquiahuala* y el de *Santa María Nativitas Atengo*. Su labor en el puesto fue compleja, ya que si bien en el documento de Tecpatepec se presenta como una autoridad que ejerció abuso de poder; por otro lado, tenemos constancia de que actuó en otros casos en favor de los indígenas[239]. Sin embargo, de lo que no cabe duda es que de alguna manera su mandato dejó una fuerte huella documental, aunque después no se conservase en la memoria histórica de la región. Asimismo, sabemos que pudo mantener cierta influencia en la zona[240] o poseer más tarde algún cargo[241].

---

[237] La encomienda de Chicahuasco pasó de su padre a su madre y finalmente a su hermano mayor. Tras esto quedó en manos de la Corona. Sin embargo, es probable que la familia fuese obteniendo tierras en la zona, al igual que hacían otros encomenderos. Así, tenemos constancia de que su hermano, Juan de Olvera, consiguió en 1563 una merced de estancia de ganado menor en el lugar (AGN, Mercedes, Vol. 13, f. 71v). Finalmente, también sabemos que Manuel de Olvera poseyó tierras en Chicahuasco y Tecaxique donde cultivaba trigo en 1590 (AGN, Indiferente Virreinal, Caja 4784, Exp. 014). Es probable que algunas las obtuviese como herencia de sus familiares, ya que según Dorantes (1987: 378), cuando él escribe a finales del siglo XVI, "no ha quedado de esta casa más de Manuel de Olvera"; es decir, Manuel de Olvera es el único sobreviviente.

[238] Estas son las fechas que hemos podido comprobar en la documentación consultada. Sin embargo, Wright Carr (2009c: 26-27) señala que pudo estar hasta 1572, debido a que considera que el último de los *Recibos de Mizquiahuala* podría ser de 1573.

[239] Así, ocurre según algunos testimonios del pleito que tuvo contra Joan de Cabrera (AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7) o en el *Códice de Santa María Nativitas Atengo* (Sterpone, 2001).

[240] En 1599, aparece como tutor de los hijos del difunto Juan de Padilla, vecino de Actopan (AGNCM, Notaría 1, Vol. 143, ff. 38r/38v). En este sentido, debemos señalar que el siguiente corregidor que ubicamos en Mizquiahuala tras Manuel de Olvera y que firmó la Relación Geográfica del lugar, se llamaba también Juan de Padilla.

[241] En el capítulo 2, ya comentamos que nombró a su hijo, Diego de Olvera, como comisionado para las congregaciones y reducciones de Mizquiahuala y Tecpatepec durante el gobierno del virrey conde de Monterrey (1595-1603) (AGI, México 260, N. 143).

Respecto a los otros españoles mencionados en el códice y de los que poseemos otras referencias, son los dos encomenderos de la región: Gaspar Suárez, de Tecpatepec, y Melchor de Contreras, de una parte de Mizquiahuala. De ambos ya hablamos en el capítulo dedicado a la historia de Tecpatepec, por lo que sólo queremos señalar que aquí aparecen por sus negocios ganaderos, más que como encomenderos. Asimismo, hemos querido señalar que el Andrés de Cabrera mencionado en relación con las ovejas podría ser el suegro de Gaspar Suárez, a quien ayudó para recuperar la encomienda. También, hemos incluido en el cuadro a Joan de Cabrera, el cura de Mizquiahuala en aquel tiempo, ya que, como veremos a continuación, tuvo influencia en la zona. A parte de estos individuos, tenemos a otros, tal vez españoles, que no aparecen en otras fuentes. Nos referimos a Bernardino de Castañeda, Andrés de Seseña y Bartolomé de Rui Pérez. El primero fue el corregidor y juez de residencia ante el que se presentó la *Pintura de Tecpatepec*. Por tanto, era el sucesor en el cargo de Manuel de Olvera, pero, al contrario de éste, no dejó documentación que nos permita ubicarlo en otras fuentes. El segundo, Andrés de Seseña, podría haber sido un procurador ante la Real Audiencia, o similar, ya que está vinculado con el problema del lugar al que debían acudir a misa. El último parece ser un español que tenía, o pretendía tener, negocios ganaderos en la zona.

Pasando a los indígenas, es bastante probable que los individuos que hemos localizado en otros documentos sean los mismos de la pintura. Nos referimos a Francisco Cruz, Pedro Luis y Pedro Sebastián. En cuanto a Pedro Luis, lo tenemos como fiscal en 1570 durante el pleito entre Manuel de Olvera y Joan de Cabrera[242]. Esto nos indica que la pintura tal vez es posterior a dicha fecha, porque en ella aparece como alcalde. Por otro lado, en el códice se menciona a un gobernador sin nombre, que en 1570 era Joseph Cortes, según dos documentos de ese año (véase cuadro 16). Si pensamos que el manuscrito es de 1570, podría ser el mismo; pero al no coincidir en el caso de Pedro Luis, esto sólo sería posible en el caso de haber repetido en el cargo. En este sentido, Gibson (2012: 177-178) señala que el gobernador en muchos lugares era vitalicio.

[242] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7.

Hay otros indígenas mencionados en la pintura (Tomas, Felipe, Pedro, Domingo, un alcalde y un fiscal) de los que no hemos podido obtener información; por lo que sólo podemos suponer que eran oficiales del cabildo o principales. Además, tenemos a la mujer de Pedro Luis, sin nombre, y al negro que la golpeó, llamado Domingo y que servía a Manuel de Olvera. Estos personajes han sido difíciles de rastrear al no contar con más datos.

Una vez contextualizados los personajes, pasamos al comentario de las quejas reflejadas en el códice.

3.4.2 Las quejas recogidas en la pintura

Las reclamaciones presentadas por el gobernador, alcaldes y principales de Tecpatepec contra su antiguo corregidor, Manuel de Olvera, las hemos agrupado temáticamente de la siguiente manera:

- Vinculadas con la jurisdicción eclesiástica (bandas A y B; véase Anexo II).
- Relacionadas con el repartimiento (banda C; véase Anexo II).
- Ganado y estancias (bandas D a H; véase Anexo II).
- Productos no pagados por el corregidor (banda I; véase Anexo II).

La jurisdicción eclesiástica

Esta queja se relaciona con el problema que tuvieron los indígenas de Tecpatepec respecto a dónde debían asistir a misa. El motivo de la reclamación era el dinero que entregaron al corregidor para que les ayudara a solucionarlo, aunque según afirman no lo hizo.

Como ya se vio en el capítulo 2, en 1568 se había producido un cambio en la administración religiosa de la región, al nombrarse un cura beneficiario para Mizquiahuala, Joan de Cabrera, que debía encargarse de visitar, entre otros pueblos, a Tecpatepec (*Descripción del arzobispado*, 1976: 184). Sin embargo, su llegada parece que incomodó al nuevo corregidor del lugar, Manuel de Olvera, quien comenzó a entorpecer la labor del clérigo. Esta situación desembocó en un pleito entre ambos poderes en 1570, conservado en el ramo de Inquisición del AGN.

Según afirmaba el propio vicario[243], la relación durante los dos primeros años había sido buena, ya que los indígenas le obedecían e iban a misa a Mizquiahuala, cuando él no los visitaba. Sin embargo, dos meses antes de su reclamación[244], éstos dejaron de acudir.

El motivo, según los testigos presentados de oficio por Joan de Cabrera, era que Manuel de Olvera había ordenado a los habitantes de Atengo, Tezontepec y Tecpatepec que no fuesen a misa a Mizquiahuala[245]. Además, indican que el corregidor actuaba así por odio y mala voluntad hacia el sacerdote[246]. Para ilustrar esta enemistad, uno de ellos llega a afirmar que Manuel de Olvera llevaba la espada consigo para hablar con el vicario[247].

La cuestión no era sencilla y el fiscal del arzobispado, Pedro Díaz Agüero, llegó a solicitar que se apresara al corregidor para poder juzgarlo[248]. Por otro lado, en los testimonios que éste recogió, las acusaciones no variaron[249]. Asimismo, se pidió en mayo a Joan de Cabrera que notificase al corregidor el deber de presentarse ante el tribunal de la Inquisición[250], pero no lo hizo y se tuvo que recurrir a otra persona[251].

En septiembre de 1570, se presentó Manuel de Olvera y pidió justicia frente a las acusaciones[252]. Para ello, lo primero que presentó fue su confesión[253]. Sin embargo, no debió convencer de su inocencia y le ordenaron quedarse en la ciudad de México[254]. A partir de ese momento, el defensor del corregidor presentó diversos testigos y pruebas, destacando una Real Provisión “para q[ue] los indios de atengo

[243] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 1v.

[244] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 1r.

[245] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 2r y 3r.

[246] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 2r y 3r.

[247] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 3r.

[248] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 4r.

[249] Incluso uno sugería que el corregidor podría ser protestante, porque les decía a los indígenas que era mejor rezar en casa que ante una imagen (AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 5r y 5v). Esto no era algo extraño, ya que en el traslado de un documento del rey, incluido en el expediente, se expresa el temor a que los indios se volviesen “lutheranos” (AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 86v).

[250] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 10r.

[251] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 11r.

[252] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f.12r-12v.

[253] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 13r-15r.

[254] “Tenga la ciudad de México por cárcel”. AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 15v.

teçonte|peq[ue] y tecpatepeq[ue] no fuesen compelidos los dias de fiesta | a ir a d[ic]ho pu[ebl]o de mizquiaguala a oir misa"[255]. Entre los testimonios de la defensa, tenemos a dos indígenas de Tecpatepec; en concreto Pedro Luis[256], principal y fiscal, y Joseph Cortes[257], gobernador. Finalmente, Manuel de Olvera fue absuelto el 10 de marzo de 1571[258] y la jurisidición eclesiástica no cambió.

Encontramos varios elementos en este proceso ante la Inquisición que debemos destacar en relación con la *Pintura de Tecpatepec*. En primer lugar, creemos probable que el testigo de Tecpatepec nombrado como Pedro Luis, fuese el alcalde que aparece en nuestro códice, el cual en este caso estuvo del lado del corregidor.

En segundo, Tecpatepec, al igual que otros pueblos como Atengo o Tezontepec, tenía problemas con el cura, Joan de Cabrera, porque no recibieron el pago de los bienes y servicios que le habían dado[259]. En este caso, Manuel de Olvera intervino para obtener un mandamiento del virrey para que el clérigo les pagase[260]. Por tanto, tenemos un precedente en el que el corregidor sí apoyó a los indígenas frente a la jurisdicción eclesiástica. Incluso, parece que ese fue el motivo que provocó sus problemas con el cura.

Finalmente, Manuel de Olvera defendía que los indígenas de la región le presentaron un mandamiento para que no fuesen obligados a ir a misa a Mizquiahuala, sino a un lugar más cercano. Así, lo afirmaron los testigos, entre ellos Pedro Luis de Tecpatepec[261]. En el caso de este pueblo, el más próximo sería Actopan, donde se encontraba un convento agustino al que probablemente iban antes de secularizarse. Para comprobarlo, no sabemos si en algún momento se llegó a realizar la medición que señala la *Pintura de Tecpatepec* (véanse Anexos II, A6 a A10, y III, glosa 3). Aunque tenemos constancia de que esa orden sí se recibió,

---

[255] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 39r.

[256] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 65v-66v.

[257] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 68r-69r.

[258] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 84r.

[259] Véase por ejemplo AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 62r, 66v, 69r y 88v-89r.

[260] El mandamiento, del 17 de noviembre de 1569, está en AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 88v-89r, para el caso de Tecpatepec. Además, los testigos de este lugar afirman que consiguieron que les pagara y que por ello surgió la enemistad entre el cura y el corregidor (AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 66v y 69r). El otro mandamiento recogido es el de Tezontepec, fechado el 15 de noviembre de 1569 (en AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 87v-88r).

[261] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 66r.

porque se encuentra en el traslado de un documento incluido como prueba por Manuel de Olvera en el pleito. Es una Real Provisión firmada en mayo de 1568 y dirigida al corregidor de Mizquiahuala, a quien no se nombra, para que en primer lugar colaborase con el nuevo cura, Joan de Cabrera[262], con el objeto de obligar a los indígenas a acudir a misa. Además, el rey mandaba al corregidor que viese los usos que tenían previamente y la distancia de camino que había entre los pueblos de la parroquia y a los monasterios más cercanos. Es probable que esta orden coincidiese también con la llegada de Manuel de Olvera al corregimiento, 1568. Por lo que si se hubiese producido esa acción, fue al poco de ocupar el cargo. De haberse hecho la medición desde Tecpatepec, habrían llegado a la conclusión de que las distancias a Mizquiahuala, cerca de 14 km, y a Actopan, alrededor de 15 km, eran muy similares; por lo que acudir a un lugar o a otro sólo dependía de la jurisdicción eclesiástica[263].

A modo de conclusión, podemos señalar que la queja referida a la jurisdicción eclesiástica, iba más allá del lugar al que debían asistir a misa. En concreto, como hemos visto, influía la falta de pago por parte del cura de los bienes y servicios. Asimismo, comprobamos que el corregidor les apoyó, según sus testimonios, en dichos problemas y que esto derivó en la mala relación de éste con Joan de Cabrera. Por tanto, es factible que Manuel de Olvera sí les cobrase para llevar a cabo el proceso mencionado en la pintura, aunque finalmente no se hiciese y no les regresase el dinero. Sin embargo, no podemos llegar a afirmar que fuese un cobro indebido, sino sólo la falta de devolución por un servicio no realizado. Por otro lado, la fecha a la que podría referirse esta queja, 1568, teniendo en cuenta la Real Provisión[264], nos indica que la pintura pudo seguir, además de un orden temático, uno cronológico en las quejas, excepto en la de los productos, que sería por el total de los años. Esta suposición es difícil de comprobar por la falta de referencias cronológicas para el resto.

---

[262] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 86r-87r.

[263] La medición la hemos tomado en línea recta, pero el camino no debía diferir mucho teniendo en cuenta que es una zona llana. Sin embargo, respecto a la pendiente, encontramos un ligero descenso desde Tecpatepec hacia Actopan.

[264] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, ff. 86r-87r.

Relacionadas con el repartimiento

Únicamente tenemos una queja dentro de este apartado. Ésta se refiere a un cobro para obtener un mandamiento que eximiese a los indígenas de Tecpatepec de asistir al repartimiento de obras públicas en la ciudad de México (véase Anexo III, glosa 8), situada a más de 100 kilómetros.

No hemos podido encontrar documentación relacionada directamente con este hecho, por lo que recurriremos a una visión general.

Como ya se comentó, entre las funciones del corregidor estaba regular el repartimiento de la mano de obra (Borah, 1985d). Este sistema de trabajo remunerado, aunque obligatorio, comenzó a partir de 1550 (Florescano, 1998: 101-102). En la región de Tecpatepec, el repartimiento estaba destinado, en general, a las minas de Zimapán (Ramírez Calva, 2010: 182), pero también tenemos noticias de su participación en obras públicas[265] hasta mediados del siglo XVII (López Aguilar, 2005: 137; Ramírez Calva, 2010: 179-180). Sin embargo, no tenemos ninguna referencia sobre su asistencia en la ciudad de México.

Regresando a la queja del códice, es probable que los indígenas temiesen acudir a ese repartimiento y, por ello, tratasen de evitarlo. De nuevo, vemos que solicitaron la ayuda de Manuel de Olvera, aunque éste no cumplió con lo prometido y no les devolvió el dinero.

Ganado y estancias

En la pintura, el mayor número de quejas las podemos agrupar aquí. De alguna manera, en todas ellas aparece el ganado (ovejas y carneros) o las estancias para el mismo. Los personajes perjudicados o implicados parecen ser miembros del cabildo de Tecpatepec, así como algunos españoles asentados en la región.

Como ya se mecionó en el capítulo 2, la zona del valle del Mezquital se especializó en el desarrollo de la ganadería. Por ello, muchas de las mercedes que se concedieron en la región estaban destinadas a dicha explotación y no tanto a la agricultura; aunque también hubo algunas para la extracción de cal. Al negocio ganadero, se dedicaron españoles, civiles y religiosos, pero también la nobleza

[265] En 1639, por ejemplo, colaboraron en la reparación de un puente en el camino de Guanajuato a Zacatecas (AGN, Indios, Vol. 11, ff. 53v-54r).

indígena y los pueblos de indios. En el caso del corregimiento de Mizquiahuala-Atengo, y en concreto en Tecpatepec, encontramos que muchos de los personajes mencionados en el códice estuvieron dedicados a la cría de ganado menor (ovejas y carneros). Entre los cuales, están el cura Joan de Cabrera[266], el encomendero Melchor de Contreras[267] y los principales de Tecpatepec[268]. En cuanto a esto último, Pedro Luis poseía al menos 100 ovejas y 100 carneros, cifra con la que se acercaba a las 300 cabezas de ganado ovino que podía tener sin licencia (Gibson, 2012: 354). Sin embargo, es probable que sobrepasase esa cifra, teniendo en cuenta los negocios mencionados en la pintura.

Ese era el contexto en el que se produjeron los problemas que se recogen en la pintura. Así, podemos entender que los principales tuviesen negocios con su encomendero, Gaspar Suárez, y otros. Es difícil valorar las quejas relacionadas con las ovejas y los carneros, ya que no tenemos constancia de estos negocios y tampoco queda claro por qué se debían. Sin embargo, sí que podemos señalar que en este caso el corregidor abusó de su poder y recurrió a la violencia.

En cuanto a las vinculadas con las estancias, los principales de Tecpatepec estaban tratando de frenar el avance de nuevos propietarios españoles. La documentación que hemos consultado referente a mercedes no indica un aumento de las solicitudes en el periodo de gobierno de Manuel de Olvera. Sin embargo, por la información posterior, sí que es evidente que se estaban concediendo. Por ello, no es de extrañar la actitud de los indígenas en este asunto, aunque, por lo mencionado en la pintura, más bien buscaban obtener las tierras para sí y no para defender la propiedad del pueblo. Esto debió cambiar más tarde, porque en 1591 al pueblo se le concedió una merced para propios, de estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra, a las faldas de un cerro llamado Coatepec[269]. Asimismo, respecto a su oposición a la llegada de nuevos propietarios, sabemos que continuó,

[266] Dentro de las estancias mencionadas en el mapa de la *Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo*, aparece una propiedad de "Juan de Cabrera clérigo prebistero", aunque para esa fecha ya no ejercía en esta región (Schwaller y Taylor Schwaller, 1981: 228-229). Dicho lugar se sitúa a los pies del topónimo de Tecpatepec, por lo que debía ser cercano.

[267] También lo encontramos como propietario de una estancia de ganado menor en el mapa de la *Relación Geográfica de Mizquiahuala-Atengo*. En su caso, estaba hacia el sur de Tecpatepec.

[268] En una merced de calera, concedida a Martín Cerón en 1584, se menciona que lindaba con una estancia de ganado menor de los principales de Tecpatepec (AGN, Mercedes, Vol. 13, f. 71v).

[269] AGN, Mercedes, Vol. 16, ff. 201v-202r.

porque tenemos atestiguada la objección en 1581 de los habitantes de Tecpatepec a la concesión de una merced de estancia de ganado menor a Luis de Orozco[270]. Sin embargo, en este caso el abogado de la Real Audiencia consideró que no había problema y se concedió.

Volviendo a la pintura, Manuel de Olvera acudió aquí al engaño para su beneficio personal. Así, lo podemos ver cuando nos dicen que éste les recomendó acudir armados para impedir una concesión y luego les condenó por ello. Teniendo en cuenta el peso que tienen estas quejas en el total del códice, es probable que en ellas estuviese el cambio de postura de los principales de Tecpatepec hacia su corregidor. Es decir, pasaron de apoyarle en el pleito que tenía ante la Inquisición a acusarle en su juicio de residencia.

Productos no pagados

Este es el último conjunto de quejas, las cuales constituyen la mayor suma del dinero. En general, la reclamación de productos no pagados fue común en Nueva España, tanto contra las autoridades civiles como eclesiásticas. Muchas se apoyaron en documentos pictográficos, aunque no sabemos si siempre se crearon en un origen para este fin. Así, en la zona tenemos varios documentos pictográficos en Mizquiahuala, donde se registra la entrega de bienes y servicios a Manuel de Olvera, aunque no hay constancia de si se emplearon en un pleito (Hermann, 2001; Wright Carr, 2005: 479).

También, tenemos referencias a otras pinturas que no se conservan. Respecto a esto, en el pleito entre Joan de Cabrera y Manuel de Olvera, se menciona que los indígenas de la región se quejaron del cura, por la falta de pago de comida y servicios, a través de documentos pictográficos[271], los cuales no se conocen actualmente. Por tanto, la *Pintura de Tecpatepec* no sería una novedad en la zona.

La reclamación contra Manuel de Olvera por la entrega de productos podemos compararla con los bienes registrados en los *Recibos de Mizquiahuala*. En general, vemos que ambos lugares coinciden en lo que le daban al corregidor. La mayor excepción se encuentra en los pescados en el caso de Mizquiahuala y en el servicio

[270] AGN, Mercedes, Vol. 12, f. 121v.

[271] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 60r.

personal no mencionado en Tecpatepec.

Pasemos a comentar los productos pintados en estos documentos. Respecto a los pavos, parece que Mizquiahuala le dio menos que Tecpatepec; 14 el primero[272], frente a 80 en tres años el segundo, según la glosa del autor B ("ochenta gallinas q[ue] Comio e[n] tres a[ñ]os"). En cuanto a estas aves, creemos necesario emplear un dato que nos proporcionan las pinturas de Mizquiahuala. Nos referimos a que se indica el valor unitario de un pavo en dos tomines[273] (Figura 88a y b). En este sentido, debemos recordar que en un primer momento en la *Pintura de Tecpatepec* sólo había pintado uno junto a veinte pesos y la glosa "*totollcohualloni* XX pesos", elaborados por el autor A (Figura 88c).

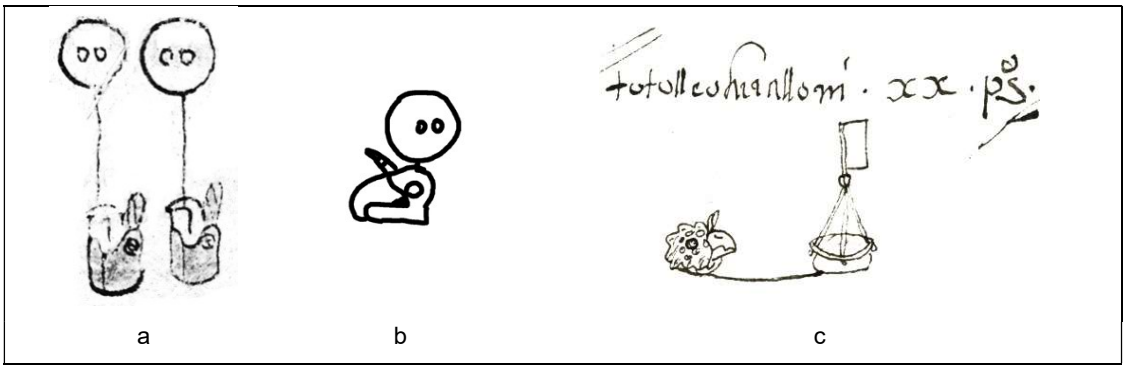

a b c

Figura 88: Precio de los pavos. a) *Recibo de Mixquiahuala* (Poinsett nº 2) (Hermann, 2001: 99); b) *Recibo de Mixquiahuala* (Humboldt nº 7) (Hermann, 2001: 93); c) *Pintura de Tecpatepec* (antes de la intervención del autor B).

Sería extraño que en las mismas fechas el valor de cada ave variase tanto entre un lugar y otro; es decir, que en Mizquiahuala fuese de 2 tomines y en Tecpatepec de 20 pesos. El precio en el primer caso sí parece corresponder a cada unidad, mientras que en el segundo sería por un número que no se señalaba en un inicio en la pintura. Suponiendo que el costo unitario fuese el mismo, lo que no sería extraño teniendo en cuenta la cercanía geográfica y temporal, veinte pesos equivaldrían a 80 pavos[274]. Por tanto, esta cifra coincide con lo que añadió el autor B, en la glosa y en la pintura (Figura 89).

[272] Hermann (2001) señala que los documentos se asocian con 1569 y 1571, por lo que pueden referirse a esos dos años o a un periodo más amplio.

[273] Véase fragmento Poinsett 2 (Hermann, 2001: 99) y fragmento Humboldt 7 (Hermann, 2001: 93).

[274] Cada peso tiene 8 tomines, por lo que serían 4 pavos por peso.

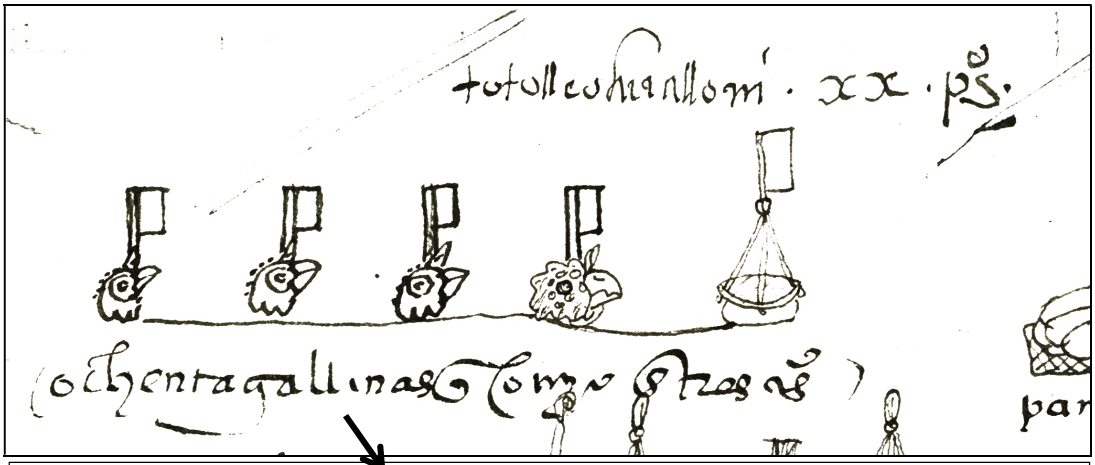

Autor B: ochenta gallinas q[ue] Comio e[n] tres a[ñ]os.

Figura 89: Imagen de los pavos en la *Pintura de Tecpatepec*.

En cuanto al zacate, en los *Recibos de Mizquiahuala* su precio es de un tomín por cuatro bultos (Hermann, 2001: 98). Así, los veinte pesos de la *Pintura de Tecpatepec* equivaldrían a 640 fardos, aunque en este caso parece ser una cantidad un tanto elevada en comparación con Mizquiahuala, incluso si fuese durante tres años como los pavos.

Más complejo es calcular cuánto maíz y tortillas le entregaron en Tecpatepec, debido a que están unidos sus precios y el total es de 20 pesos. A modo orientantivo, podemos señalar que en Mizquiahuala, dos fanegas de maíz se tasaban en tres tomines y sesenta canastas de tortillas en dos (Hermann, 2001: 98).

Por último, en cuanto al resto de productos, no hay una clara identificación de los mismos en los recibos para su comparación. Sí podemos resaltar que algunos no eran locales por lo que tendrían que adquirirlos para después entregarlos. Este era el caso de la sal, por ejemplo, que no era producida en la región (“Descripción de Tecpatepec”, 1986: 153). Esta necesidad de buscarlos en el mercado pudo complicar su entrega. En general, estos bienes eran una carga onerosa para la comunidad tanto si debían comprarlos o producirlos ellos mismos. Por tanto, el pueblo reclamaba el pago de todo lo entregado al corregidor en el momento en que dejó el cargo.

3.4.3 Datación de la pintura

Cuando iniciamos este estudio, señalamos que la *Pintura de Tecpatepec* presentaba una serie de problemas que no habían sido resueltos por los escasos trabajos que la mencionan (Hermann, 2001; Wright Carr, 2009a; Zavala, 1984-1995: III, 522-523). Uno de ellos se refiere a su datación, para la que contamos con varias propuestas. La primera que hemos encontrado es la de Glass y Robertson (1975: 201) que la sitúan *c.* 1570. Sin embargo, Zavala (1984-1995: III, 522-523) indicaba que podría ser de 1599 por una inscripción que aparece en el reverso. Esta hipótesis la hemos descartado, ya que hemos podido comprobar que no existe tal texto en el documento. Recientemente, Wright Carr (2009a) la dató alrededor de 1571-1573, basándose en las fechas que considera para los *Recibos de Mizquiahuala*[275]. Tras nuestro análisis del códice, podemos dar una propuesta más sustentada.

Para ello, es fundamental la comparación que hemos efectuado de los productos en la *Pintura de Tecpatepec* y en los *Recibos de Mizquiahuala*. Dicha labor nos ha permitido comprobar que la referencia a los tres años en que comió los pavos el corregidor (Anexo III, glosa 41), hecha por el autor B, parece ser correcta. Por tanto, podríamos pensar que el periodo referido inicia cuando llegó Manuel de Olvera al corregimiento, en 1568[276]. Así, una posibilidad es que el documento se elaborara en 1571, cuando este personaje estaba terminando de resolver sus problemas con la justicia eclesiástica[277]. Esta fecha coincidiría con las de los *Recibos de Mizquiahuala*, 1569 y 1571 según Hermann (2001). No obstante, sería conveniente un estudio en profundidad de estos documentos.

Por tanto, nuestra hipótesis es que en 1571, tras tres años en el cargo, Manuel de Olvera dejó el puesto, posiblemente motivado por los problemas con la Inquisición, y se le realizó el juicio de residencia. En dicho proceso Tecpatepec presentó su pintura, tal vez el día doce de abril o agosto de ese mismo año, aunque

---

[275] Wright Carr (2009b: 27) señala que corresponden a 1569, 1571 y "tal vez 1573", aunque no justifica por qué da esta última fecha. Mientras, Hermann (2001) afirma que el último es de 1571, fecha que aparece en el Fragmento Humboldt nº 13.

[276] AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 6r.

[277] El día 10 de marzo de 1571 se firmó su absolución. AGN, Inquisición, Vol. 72, Exp. 7, f. 84r.

optamos por el segundo mes si desarrollamos el texto que falta (Figura 90)[278].

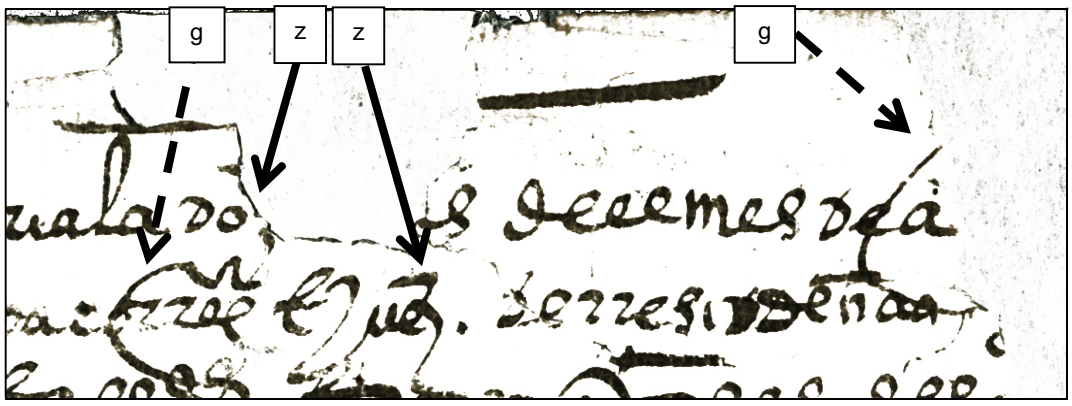

Figura 90: Detalle de la cabecera de la *Pintura de Tecpatepec*.

Esta propuesta la sustentamos sobre la información que hemos consultado para comentar la pintura, pero obviamente nos faltan datos para tener una certeza absoluta. Entre otras cosas, no sabemos qué pasó con el juicio de residencia y tampoco conocemos cuándo comenzó y cuánto tiempo estuvo en el cargo Bernardino de Castañeda, sucesor de Manuel de Olvera. En realidad, el siguiente corregidor que hemos podido localizar es Juan de Padilla, quien firma la *Relación Geográfica de Atengo* (1985) en 1579, cuando Tecpatepec no estaba ya en este corregimiento (véase cuadro 11). Este cambio de jurisdicción tuvo lugar en esos ocho años, desde que dejó el puesto Manuel de Olvera y la redacción de la Relación Geográfica. Teniendo en cuenta este corto periodo, es probable que algo tuviese que ver en este cambio el juicio de residencia en el que se presentó la pintura y los problemas con el corregidor.

[278] En el caso del día es fácil, ya que se conserva “doz(…)”. La “z” es similar a la de “juez” (véase figura 90). Sin embargo, el mes presenta mayor dificultad, porque sólo tenemos “a(…)”. Por ello, podría ser abril o agosto, pero teniendo en cuenta que conservamos un trazo que engloba a la “a”, pensamos que la siguiente letra podría ser una “g”, similar a la de corregidor. De ser así, tendría que ser agosto.

Conclusiones

A lo largo del presente trabajo hemos tratado de resolver las preguntas que nos planteamos en nuestro proyecto inicial. En los capítulos que componen este trabajo, se ha mostrado el camino seguido y los resultados alcanzados. Sin embargo, es necesario finalizar realizando un breve repaso de lo expuesto, señalando los logros y las cuestiones que no pudimos responder, además de las posibles vías de investigación futura.

En el capítulo 1, comenzamos señalando qué son los códices mesoamericanos y qué características tienen. El objetivo era centrarnos en la clasificación más empleada de los mismos, la cual se basa en el contenido y fue propuesta por Glass (1975a). Sin embargo, a la hora de aplicarla en documentos concretos, algunos son difíciles de encajar dentro de sus categorías. Así, la *Pintura de Tecpatepec* aparecía como económica-tributaria, aunque, como hemos visto, nada tiene que ver con el tributo. Asimismo, mostramos que hay otras alternativas de clasificación, entre las que está la de los códices jurídicos, centrada en el contexto y uso del códice, no en su contenido. Nuestro objeto de estudio se sitúa dentro de este grupo, por lo que debíamos entender a qué se refería. Para ello, mostramos que esta categoría ha cobrado importancia en fechas recientes (Brito Guadarrama, 2008; Ruiz Medrano y Valle, 1998; Ruz, 2010). Sin embargo, las definiciones que se han dado no nos resultaron satisfactorias, ya que se confundía el término jurídico con el ámbito judicial. Para resolverlo, hemos considerado como códice jurídico aquel que se elaboró dentro del marco del derecho; es decir, que tenía validez legal. Por su parte, códice judicial sería aquel que se empleó dentro de un pleito como prueba. De manera evidente, la *Pintura de Tecpatepec* se encuentra dentro de los segundos, aunque también es un códice jurídico.

Dado que nos interesaban los códices judiciales, pasamos a centrarnos en su uso en los pleitos. En este sentido, examinamos los litigios en los que se habían empleado, tanto desde el punto de vista del motivo como respecto a sus participantes. En este caso, comprobamos que en los ejemplos seleccionados había

gran diversidad en ambos temas. Por ello, no se podría decir que involucrasen más a indígenas o españoles, o que tuviesen que ver más con las herencias que con los límites de tierras. Dado el contexto de la *Pintura de Tecpatepec*, consideramos importante centrarnos en las quejas contra las autoridades españolas. En este caso, pudimos ver que encomenderos, corregidores y alcaldes mayores aparecen por igual en pleitos donde se empleó un códice como prueba, siendo los malos tratos y el pago de bienes los principales motivos. Nuestro objeto de estudio recoge quejas respecto a ambos, pero, para poder entenderlas, era necesario conocer el momento histórico en el que se generó.

El segundo capítulo nos ha servido para introducir al lector en el marco histórico-geográfico en el que se creó la *Pintura de Tecpatepec*. La región en la que se inserta es el valle de Mezquital, situado en el actual estado de Hidalgo. Para su estudio, las fuentes disponibles no son demasiado abundantes, aunque uno de los elementos que destacamos es la cantidad de documentación, tanto pictográfica como alfabética, que se conserva vinculada con el que fue corregidor de Mizquiahuala-Atengo, Manuel de Olvera, quien es el protagonista, junto al cabildo de Tecpatepec, de nuestro objeto de estudio.

Durante la época prehispánica, la región había sido poblada por otomíes y nahuas. El conocimiento que tenemos de este periodo está muy fragmentado y hemos tratado de reconstruirlo en la medida de lo posible, teniendo muy en cuenta que nuestro objetivo se situaba en el siglo XVI. Respecto a dicha época, Tecpatepec estuvo dentro de la dinámica general en el valle de Mezquital. Así, podemos ver que la población española no fue muy significativa en su número, pero que sí tuvo mucho peso en los cambios políticos, económicos y religiosos. De este modo, se implantaron las nuevas instituciones: encomienda, corregimiento y cabildo de indios; las cuales marcaron el devenir sociopolítico. En cuanto a la economía, el ganado, sobre todo ovino, comenzó a penetrar con fuerza en la región, comenzando un proceso de transformación del paisaje. Finalmente, la introducción del cristianismo también dejó una fuerte impronta, no sin ausencia de algunos conflictos.

El tercer capítulo se centró en el análisis de la *Pintura de Tecpatepec*. Comenzamos repasando cuál ha sido el itinerario que siguió hasta su ubicación actual. En este caso, la información está muy segmentada, sobre todo en dos

periodos. Así, no sabemos mucho desde el momento de su creación hasta que llegó a manos de Lorenzo Boturini en el siglo XVIII. A partir de ahí, se mantuvo en su colección, requisada por las autoridades coloniales, y en ella estuvo hasta que, ya en el México independiente, fue sustraída entre 1823/1826 y 1917/1918. Después, sabemos que perteneció a Genaro García, un intelectual mexicano de finales del siglo XIX y principios del XX, porque, cuando se vende su biblioteca a la Universidad de Austin en 1921, la pintura formaba parte de ella. Desde entonces, ha permanecido en dicha institución, donde la hemos podido consultar para su estudio.

Una vez que presentamos esos aspectos generales, pasamos a realizar el análisis externo del documento. Además de comprobar que el soporte material era de la segunda mitad del siglo XVI, determinamos la presencia de dos autores. El primero de ellos, autor A, fue el encargado de realizar las pinturas y varias glosas, la mayoría en náhuatl. El segundo, autor B, incluyó, algo más tarde, las glosas en castellano que explicaban las pinturas y tres cabezas de guajolote y cuatro banderas. Como comprobamos después, realizó esto último porque consideraba que faltaba información.

Para el estudio del contenido, tomamos como base la propuesta de Batalla Rosado (2008) de dividir entre el Libro Indígena y el Libro Escrito Europeo, para después realizar un análisis conjunto. Al hacerlo, pudimos comprobar que ambos coinciden en general y que la glosa es a menudo necesaria para la comprensión de la pintura.

En la contextualización, nos apoyamos tanto en documentos alfabéticos coetáneos como en otras pinturas para lograr una mejor comprensión del códice. Gracias a ello, pudimos dar un mayor trasfondo a los personajes y las demandas. Así ocurrió en la referida al lugar al que debían de asistir a misa, para la que recurrimos al expediente del pleito ante la Inquisición, de 1570, entre Joan de Cabrera, clérigo de Mizquiahuala, y Manuel de Olvera. Este último es a quien se referían todas las quejas de la *Pintura de Tecpatepec*. Dicho litigio nos permitió ver los conflictos que había en esos años entre ambas autoridades, pero también la actitud del pueblo de Tecpatepec ante ellas. Asimismo, también nos ha sido de mucha utilidad la comparación con los *Recibos de Mizquiahuala* para el análisis de los productos entregados al corregidor.

Esta comparación nos ayudó a fechar aproximadamente las quejas de la pintura, ya que la primera, referida a la asistencia misa, podría ser del inicio de Manuel de Olvera en el cargo, en 1568. Mientras, las últimas, los productos entregados, parecen corresponder a tres años, que pudo ser su periodo en el mismo. Ambos datos nos han llevado plantear la hipótesis de que cuando se celebró el juicio de residencia a Manuel de Olvera y se presentó la pintura, pudo ser el 12 de agosto de 1571.

En general, creemos que hemos resuelto los principales interrogantes que nos planteamos para este estudio. Es decir, conocemos mejor la *Pintura de Tecpatepec* y la ubicamos en su contexto histórico. Sin embargo, nos quedan algunas dudas que, con la documentación localizada, no han podido resolverse. Así, no sabemos por qué el pueblo decidió entregar una pintura y no otro tipo de prueba. Esto es importante, porque, como hemos visto, el autor A conocía tanto el sistema pictográfico como el alfabético. Pero, es difícil responder con un solo caso, por lo que serán necesarias nuevas investigaciones que profundicen en el tema.

Tampoco tenemos constancia del éxito que pudo tener la reclamación de Tecpatepec, ya que el documento principal para ello, el del juicio de residencia, no se ha localizado hasta la fecha. Otro aspecto a resaltar es que creemos que otras fuentes de la región, como son los *Recibos de Mizquiahuala*, requieren de un estudio más profundo, similar al aquí realizado. Por último, un campo abierto es la propuesta que realizamos en el capítulo 1 respecto a los códices jurídicos y los judiciales, porque lo presentado se debe desarrollar en un futuro.

A modo de síntesis, debemos señalar que la *Pintura de Tecpatepec* es un códice jurídico-judicial, que se elaboró alrededor del 12 de agosto de 1571 por el cabildo de Tecpatepec, para presentarse como prueba en el juicio de residencia contra su antiguo corregidor, de Mizquiahuala-Atengo, Manuel de Olvera. En él, reclamaban la devolución de 240 pesos erogados de la entrega de productos y los pagos para que la autoridad española resolviese ciertos asuntos del pueblo. Por tanto, podemos afirmar que los indígenas de Tecpatepec conocían el sistema administrativo colonial y buscaban la defensa de sus intereses a través de los mecanismos que consideraron más adecuados a tal fin. Sin embargo, no ha sido posible conocer el resultado de su acción.

Fuentes consultadas

AGA

Restitución de tierras

AGI

Justicia

México

AGN

Indiferente Virreinal

Indios

Inquisición

Mapas, Planos e Ilustraciones

Mercedes

Tierras

AGNCM

Notaría 1

Biblioteca de la Universidad de Austin

Nettie Lee Benson Collection

Aguilar Moreno, Manuel (2001), “Documentos coloniales mexicanos resguardados en la Universidad de Texas en Austin”, *Memorias de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco*, Guadalajara, Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco.

Amoxcalli (s.f.), documento html - < http://amoxcalli.org.mx/>. (Consulta: 12/02/2015).

Arellano Hoffmann, Carmen (2002), “El escriba mesoamericano y sus utensilios de trabajo. Posición social del escriba antes y después de la conquista española”, en Arellano Hoffmann, Carmen, Peer Schmidt y Xavier Noguez (coord.), *Libros y escritura de tradición indígena: ensayos sobre los códices prehispánicos y coloniales de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A.C.-Universidad Católica de Eichstätt, pp. 217-256.

Arroyo Mosqueda, Artemio (2001), *El valle del Mezquital. Una aproximación*, México, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Aubin, Joseph Marius Alexis (2002), *Memorias sobre la pintura didáctica y la escritura figurativa de los antiguos mexicanos*, México, UNAM.

Ballesteros Gaibrois, Manuel (1990), "Estudio preliminar", en Lorenzo Boturini Benaduci, *Historia general de la América septentrional*, México, UNAM, pp. X-LIV.

Barba, Luis A. y José Luis Córdova Frunz (1999), "Estudios energéticos de la producción de cal en tiempos teotihuacanos y sus implicaciones", *Latin American Antiquity*, vol. 2, núm. 2, pp. 168-179.

Barlow, Robert H. (1989), "El reverso del *Códice García* Granados", en Jesún Monjarás Ruiz *et al.* (eds.), *Obras completas de Robert H. Barlow*, México, INAH-UDLAP, vol. 2, 307-324.

Basanta Campos, José Luis (coord.) (1996), *Marcas de agua en documentos de los archivos de Galicia hasta 1600*, La Coruña, Fundación Barrié de la Maza Conde de Fenosa.

Batalla Rosado, Juan José (1994), "Teorías sobre el origen colonial del *Códice Borbónico*: una revisión necesaria", *Cuadernos prehispánicos*, año XVIII, vol. XXI, pp. 5-42.

Batalla Rosado, Juan José (1995), "El ejercicio violento del poder durante la Colonia (siglo XVI) a partir del análisis de las imágenes de los códices mesoamericanos", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, vol. 12, pp. 15-35.

Batalla Rosado, Juan José (2001), "Una aproximaciòn a la iconografía tarasca a través de las ilustraciones de la *Relación de Michoacán*", en *Relación de Michoacán*, Madrid, Patrimonio Nacional-H. Ayuntamiento de Morelia-Testimonio Compañía Editorial, pp. 145-172.

Batalla Rosado, Juan José (2002a), *Códice Tributos de Coyoacán,* Madrid, Brokarte.

Batalla Rosado, Juan José (2002b), *Códice Tudela*, Madrid, Testimonio (Colección Thesaurus Americae).

Batalla Rosado, Juan José (2006), "El libro indígena del *Códice Cuevas*: Análisis

codicológico, artístico y de contenido", *Anales del Museo de América*, vol. 14, pp. 105-144.

Batalla Rosado, Juan José (2007a), "The scribes who painted the Matrícula de Tributos and the Codex Mendoza", *Ancient Mesoamerica*, vol. 18, pp. 31–51.

Batalla Rosado, Juan José (2007b), "*Matrícula de Tributos* y *Códice Mendoza*: la autoría de un mismo "maestro de pintores" para los folios 6-R a 11-V del primero y la totalidad del segundo", *Anales del Museo de América*, vol. 15, pp. 9-20.

Batalla Rosado, Juan José (2008a), "Los códices mesoamericanos: métodos de estudio", *Itinerarios*, vol. 8, pp. 43-65.

Batalla Rosado, Juan José (2008b), *El Códice Borgia. Una guía para un viaje alucinante por el inframundo*, Madrid, Biblioteca Apostólica Vaticana-Testimonio Compañía Editorial.

Batalla Rosado, Juan José (2008c), "El Libro Escrito Europeo del *Códice Cuevas*", *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 38, núm. 2, pp. 241-266.

Batalla Rosado, Juan José (2010), "La importancia del *Códice Tudela* y la escasa validez del *Códice Magliabechiano* para el estudio de la religión azteca: el mal llamado Grupo Magliabechiano", *Anales del Museo de América*, vol. 8, pp. 7-27.

Batalla Rosado, Juan José (2011), "El *Códice Borbónico*: reflexiones sobre la problemática relativa a su confección física y contenido", en Nathalie Ragot, Sylvie Peperstraete y Guilhem Olivier (coord.), *La quête du serpent à plumes. Arts et religions de l'Amérique précolombienne. Hommage à Michel Graulich*, París, Bibliothèque de l'École des Hautes Études, pp. 197-211.

Batalla Rosado, Juan José (2013), "Un nuevo documento pictográfico de 1563. El *Códice de las denuncias de indígenas de Cutzio (Michoacán) contra el juez Alonso Ortiz de Zúñiga*", en Miguel Ángel Ruz Barrio y Juan José Batalla (coords.), *Códices del Centro de México. Análisis comparativos y estudios individuales*, Varsovia, Universidad de Varsovia, pp. 397-496.

F. Berdan, Frances y Jacqueline de Durand-Forest (1980), *Matrícula de Tributos*, Graz, Akademische Druck- u. Verlagsanstalt.

Berdan, Frances F. y Patricia Rieff Anawalt (1997), *The Essential Codex Mendoza*,

Berkeley-Los Angeles-Londres, University of California Press.

Boone, Elizabeth Hill (2010), *Relatos en rojo y negro. Historias pictóricas de aztecas y mixtecos*, México, FCE.

Borah, Woodrow (1985a), *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, FCE.

Borah, Woodrow (1985b), "El gobernador novohispano (alcalde mayor/corregidor): aspectos económicos de la consecución del puesto", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 37-50.

Borah, Woodrow (1985c), "Los auxiliares del gobernador provincial", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 51-64.

Borah, Woodrow (1985d), "El gobernador como administrador civil", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 65-74.

Boturini Benaduci, Lorenzo (1999), "Catálogo del Museo Indiano del Cavallero Boturini", en Lorenzo Boturini Benaduci, *Idea de una Historia general de la América septentrional*, México, INAH-CONACULTA.

Briquet, Charles M. (1991), *Les filigranes. Dictionnaire historique des Marques du Papier*, Hildesheim-Zürich-Nueva York, Georg Olms Verlag.

Brito Guadarrama, Baltazar (2008), *Códice Chavero de Huexotzingo. Proceso a sus oficiales de república*, México, INAH.

Brotherston, Gordon y Ana Gallegos (1990), "El *Lienzo de Tlaxcala* y el *Manuscrito de Glasgow* (Hunter 242)", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 20, pp. 117-140.

Capitán, Louis (1923), "Un manuscrit judicaire de 1534 nahuatl-espagnol", *Journal de la Société des Américanistes de Paris*, vol. 15, pp. 75-81.

Carrasco, Pedro (1950), *Los otomíes. Cultura e historia de los pueblos mesoamericanos de habla otomiana*, México, Instituto de Historia/Universidad Nacional de México.

Carrasco, Pedro (1976), "La sociedad mexicana antes de la Conquista", en *Historia General de Mexico*, Tomo 1, México, El Colegio de México, pp. 165-288.

Carrasco, Pedro (1996), *Estructura político-territorial del Imperio tenochca. La Triple*

Alianza de Tenochtitlan, Tetzcoco y Tlacopan, México, FCE-El Colegio de México.

Carrasco, Pedro (1999), *The Tenochca Empire of Ancient Mexico: The Triple Alliance of Tenochtitlan, Tetzcoco and Tlacopan*, Norman, University of Oklahoma Press.

Carrasco, Pedro (2011), "La historia tepaneca", en Rosaura Hernández Rodríguez y Raymundo César Martínez García (coords.), *Historia General Ilustrada del Estado de México*, vol. 2, *Etnohistoria*, México, Gobierno del Estado de México-El Colegio Mexiquense, A.C., pp. 479-521.

Caso, Alfonso (1992), *Códice de Huichapan*, México, Telecomunicaciones de México.

Castañeda de la Paz, María (2013a), *Conflictos y alianzas en tiempos de cambio: Azcapotzalco, Tlacopan, Tenochtitlan y Tlatelolco (siglos XII-XVI)*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas/UNAM.

Castañeda de la Paz, María (2013b), "Dos parcialidades étnicas en Azcapotzalco: Mexicapan y Tepanecapan", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 46, pp. 223-248.

Castañeda de la Paz, María y Michel R. Oudijk (2006), "La lucha por la herencia en una familia de Xochimilco del siglo XVI", *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 36, núm. 2, pp. 125-137.

Céspedes del Castillo, Guillermo (2003), "El real de a ocho, primera moneda universal", *Actas numismáticas*, vol. 2, pp. 1751-1760.

Codex procès de Cuauhtitlan (s.f.), < http://amoxcalli.org.mx/codice.php?id=031 >. (Consulta: 12/02/2015).

Códice Boturini (2015), "Códice Boturini" [*c*. 1540], en *Códices de México. Memorias y saberes*, documento en formato php - http://codices.inah.gob.mx/pc/index.php - (Consulta: 07/05/2015).

Códice Chavero de Huexotzinco (2014), en <http://www.codices.inah.gob.mx/pc/index.php> [(Consulta: 20/10/2014).

Códice de Huamantla frag. 3 (2014), en <http://www.codices.inah.gob.mx/pc/index.php> (Consulta: 12/02/2015).

Códice de las posesiones de don Andrés (s.f.), en Digital Repository de la University of Texas Libraries, documento en pdf <

http://repositories.lib.utexas.edu/bitstream/handle/2152/24498/txu-oclc-29948890-g24.pdf >. (Consulta: 08/09/2015).

Códice de los alfareros de Cuauhtitlan (s.f.), < http://amoxcalli.org.mx/codice.php?id=109 >. (Consulta: 12/02/2015).

Códice de Santa Cruz Tlamapa nº. 3 (2014), en <http://www.codices.inah.gob.mx/pc/index.php> (Consulta: 12/02/2015).

Códice Florentino (1979), 3 vols., Florence-México, Giunti Barbera - AGN.

Códice Indígena (s.f.), en Digital Repository de la University of Texas Libraries, documento en pdf < http://repositories.lib.utexas.edu/bitstream/handle/2152/24496/txu-oclc-29948890-g30.pdf >. (Consulta: 08/09/2015).

Códice Indígena, 1564-1565 (s.f.), en Digital Repository de la University of Texas Libraries, documento en pdf < http://repositories.lib.utexas.edu/bitstream/handle/2152/24497/txu-oclc-29948890-g42.pdf >. (Consulta: 08/09/2015).

Códice Mendoza (2014), "Códice Mendoza" [*c.* 1542], en *Códice Mendoza*, documento en formato php - http://www.codicemendoza.inah.gob.mx/ - (Consulta: 15/04/2015).

Códice Sierra Texupan (s.f.), documento en formato html <*http://bdmx.mx/detalle/?id_cod=26*> (Consulta: 12/02/2015).

Códice Techialoyan García Granados (1992), *Códice Techialoyan García Granados*, edición y comentarios por Xavier Noguez y Rosaura Hernández Rodríguez, México, El Colegio Mexiquense, A.C. – Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México

Códice Xolotl (1980), *Códice Xolotl*, edición, estudio y apéndice por Charles E. Dibble, México, UNAM.

Cohuatzincatl et Joachim Tecoloatl (Xochimilco). Procès entre Francisco de la Cruz (s.f.), documento en formato html - <http://amoxcalli.org.mx/codice.php?id=029> (Consulta: 12/02/2015).

Cook, Sherburne F. (1989), "Demografía y ecología históricas de la Teotlalpan", en S.F. Cook y W. Borah, *El pasado de México: aspectos sociodemográficos*, México, FCE, pp. 33-87.

Corrales Vivar-Cravioto, Luis (2013), *Conventos agustinos en Hidalgo. Convento de San Nicolás Tolentino, Actopan. Convento de San Miguel Arcángel Ixmiquilpan*, México, Dirección General de Publicaciones e Impresos del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Cortés Alonso, Vicenta (1976), *Códice Osuna. Pintura del Gobernador, Alcaldes y Regidores de México. Estudio y transcripción*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia-Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

"Descripción de Tecpatepec" (1986), "Descripción de Tecpatepec" [1580], en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo III, México, UNAM, pp. 149-154.

"Descripción de Yetecomac" (1986), "Descripción de Yetecomac" [1580], en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo III, México, UNAM, pp. 133-137.

Descripción del Arzobispado (1976), *Descripción del Arzobispado de México hecha en 1570 y otros documentos*, edición facsímile, México, José Joaquín Terrazas e hijos Imps.

Díaz del Castillo, Bernal (2005), *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, México, Porrúa.

Dibble, Charles E. (1996), *Códice Xolotl*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM – Instituto Mexiquense de Cultura – H. LII Legislatura del Estado de México.

Dorantes de Carranza, Baltasar (1987), *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España,* México, Editorial Porrúa.

Dougnac Rodríguez, Antonio (1994), *Manual de historia del derecho indiano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.

DRAE (2012), *Diccionario de la Real Academia Española*, versión digital de la 22ª edi., - http://www.rae.es/ - (Última actualización: 01/01/2015; Consulta: 15/04/2015).

Edafología (2015), "Área de Edafología y Química Agrícola. Facultad de Ciencias", documento en formato htm - http://www.eweb.unex.es/eweb/edafo/FAOInicio.htm - (Consulta: 15/04/2015).

Escalante Gonzalbo, Pablo (2010), *Los códices mesoamericanos antes y después*

de la conquista española, México, FCE.

Estrada, Genaro (1935), *200 notas de bibliografía mexicana*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Fatás, Guillermo y Gonzalo M. Borrás (2008), *Diccionario de términos de Arte y elementos de Arqueología, Heráldica y Numismática*, Madrid, Alianza Editorial.

Florescano, Enrique (1998), "Formación y estructura económica de la hacienda en la Nueva España" en *Historia de América Latina*, Tomo III, México, Editorial Crítica, pp. 92-121.

Gallica (s.f.), documento en formato html, <http://gallica.bnf.fr/?lang=ES>. (Consulta: 12/02/2015).

García Castro, René (2014), "La economía indígena y el maguey en el centro de México: antes y después de la Conquista española", *Estudios de Cultura Otopame*, vol. 9, pp. 107-134.

García-Gallo, Alfonso (1970), *Metodología de la historia del Derecho Indiano*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile.

"Genaro García Collection" (s.f.), documento en formato html, < http://www.lib.utexas.edu/taro/utlac/00022/lac-00022.html> (Consulta: 12/02/2015).

Gerhard, Peter (1986), *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821,* México, UNAM.

Gibson, Charles (2012), *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, México, Siglo XXI.

Glass, John B. (1964), *Catálogo de la Colección de Códices*, México, Museo Nacional de Antropología-INAH.

Glass, John B. (1975a), "A Survey of Native Middle American Pictorial Manuscripts", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians*, *Guide to Ethnohistorical Sources*, vol. 14, Austin, University of Texas Press, pp. 3-80.

Glass, John B. (1975b), "A Census of Middle American Testerian Manuscripts", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians,* vol. 14, *Guide to Ethnohistorical Sources*, Austin, University of Texas Press, pp. 281-296.

Glass, John B. (1975c), "A Catalog of Falsified Middle American Pictorial

Manuscripts", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians,* vol. 14, *Guide to Ethnohistorical Sources*, Austin, University of Texas Press, pp. 297-310.

Glass, John B. (1975d), "The Boturini Collection", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians*, Guide to Ethnohistorical Sources, University of Texas Press, Austin. vol. 15, pp. 473-486.

Glass, John B. y Donald Robertson (1975), "A Census of Native Middle American Pictorial Manuscripts", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians*, Guide to Ethnohistorical Sources, University of Texas Press, Austin. vol. 14, pp. 81-252.

González de San Segundo, Miguel Ángel (1982), "La ordenación de los pleitos de indios desde los comienzos del periodo hispánico hasta la Recopilación de 1680", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, vol. 65, pp. 45-81.

González de San Segundo, Miguel Ángel (1995), *Un mestizaje jurídico: el Derecho Indiano de los indígenas*. Madrid, Facultad de Derecho/UCM.

González Reyes, Gerardo (2010), *Códice de Temascaltepec. Gobierno indio y conflictos territoriales en el siglo XVI*, Gobierno del Estado de México, Toluca.

González, María del Refugio y Teresa Lozano (1985), "La administración de justicia", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, pp. 75-105.

Gruzinski, Serge (1991), *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México, FCE.

Guedea, Virginia (1985), "La organización militar", en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1786*, México, UNAM, 125-148.

Gutiérrez Witt, Laura (1986), "La Biblioteca Latinoamericana Nettie Lee Benson y la historia regional de México", en *Primer coloquio de Historia regional y memoria*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pp. 20-35.

Haring, C.H. (1990), *El Imperio español en América*, México, Alianza Editorial Mexicana-CONACULTA.

Hermann Lejarazu, Manuel A. (2001), "Códices tributarios de Mizquiahuala", en Laura Elena Sotelo Santos, Víctor Manuel Ballesteros García y Evaristo

Luvián Torres (eds.), *Códices del estado de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pp. 88-99.

Hermann Lejarazu, Manuel A. (2009), *Códice de Yucunama. Edición facsimilar, interpretación y análisis*, México, CIESAS.

Hernández R., Rosaura (1992), "Los pueblos y las genealogías en el *Códice Techialoyan García Granados*", en *Códice Techialoyan García Granados*, México, El Colegio Mexiquense, A.C. – Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, pp. 49-59.

Herrera Meza, Mª del Carmen y Ethelia Ruiz Medrano (1997), *El Códice de Tepeucila. El entintado de la fijeza imaginaria*, México, INAH.

Himmerich y Valencia, Robert (1991), *The Encomenderos of New Spain, 1521-1555*, Austin, University of Texas Press.

Historia de la moneda y del billete en México (2013), México, Banco de México.

Hodge, Mary G. (1996), "Political Organization of the Central Provinces", en Frances F. Berdan *et al.* (coords.), *Aztec Imperial Strategies*, Washington D.C., Dumbarton Oaks, pp. 17-45.

Icaza, Francisco A. (1969), *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España: sacado de textos originales,* Guadalajara (Jalisco), Edmundo Ávila Levy.

INAFED (2010), "Francisco I. Madero", en *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*, documento en formato html - http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM13hidalgo/index.html - (Última actualización: 01/01/2010; Consulta: 07/05/2015).

Información de 1554 (1957), en France V. Scholes y Eleanor B. Adams, *Información sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma. Año de 1554*, México, José Porrúa e Hijos.

Israel, Jonathan (1980), *Razas clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, FCE.

Ixtlilxóchitl, Fernando de Alva (1985), *Obras históricas*, 2 vols., México, UNAM.

Jiménez, Blanca y Samuel Villela (1998), *Historia y cultura tras el glifo: los códices de Guerrero*, México, INAH.

Jiménez Abollado, Francisco Luis y Verenice Cipatli Ramírez Calva (2011),

Pretensiones señoriales de don Pedro Moctezuma Tlacahuepantzin Yohualicahuacatzin. Desafíos y vicisitudes de un mayorazgo, 1528-1606. Estudio y fuentes documentales, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Kellogg, Susan (2010), "Introducción", en Ethelia Ruiz Medrano y Susan Kellogg, *Negotiation within Domination: New Spain´s Indian Pueblos confront the Spanish State*, Colorado, The University Press of Colorado, pp. 1-18.

Kirchhoff, Paul (1967), "Mesoamérica: Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales", en *Revista Tlatoani (Suplemento)*, número 3, pp. 1-13.

Kirchhoff, Paul, Lina Odena Güemes y Luis Reyes García (1989), *Historia Tolteca-Chichimeca*, Madrid, FCE-CIESAS-INAH.

Kubler, George (1985), "On the Colonial Extinction of the Motifs of Precolumbian Art", en Thomas F. Reese (ed.), *Studies in Ancient American and European Art. The Collected Essays of George Kubler*, New Haven/London, Yale University Press, pp. 66-74.

Kubler, George (1990), *Arquitectura mexicana del siglo XVI*, México, FCE.

Lahirigoyen, María Trinidad (1992), *Catálogo del archivo histórico del Museo Nacional de Antropología (1831-1936). Volumen I*, México, Museo Nacional de Antropología-INAH.

Lastra, Yolanda y Doris Bartholomew (eds.) (2003), *Códice de Huichapan paleografía y traducción*, México, Instituto de Investigaciones Antrológicas/UNAM.

León-Portilla, Miguel (1997), "El binomio oralidad y códices en Mesoamérica", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 27, pp. 135-154.

León-Portilla, Miguel (2003), *Códices. Los antiguos libros del Nuevo Mundo*, México, Aguilar.

León-Portilla, Miguel (2005), "Cartografía prehispánica e hispanoindígena de México", *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. 36, pp. 185-197.

Libro de las tasaciones (1952), *El Libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España, siglo XVI*, México, AGN.

Lira, Daniel de (2004), "Últimas noticias sobre una historia antigua: la biblioteca de Genaro García", *Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, vol. IX,

núms. 1 y 2, pp. 193-213.

Lockhart, James (1999), *Los nahuas después de la conquista. Historia social y cultural de los indios del México colonial del siglo XVI al XVIII*, México, FCE.

López Aguilar, Fernando (2005), *Símbolos del tiempo*, México, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.

López Aguilar, Fernando y Guillermo Bali Chávez (2002), "La distribución de los asentamientos del valle del Mezquital como un modelo de desarrollo social", *Estudios de Cultura Otopame*, vol. 3, pp. 17-36.

López, Patricio Antonio (1925), "Inventario de los documentos recogidos a Don Lorenzo Boturini por orden del gobierno virreinal", *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía*, ép. 4, vol. 3, núm. 1, pp. 1-55.

Luque Talaván, Miguel (2003), *Un universo de opiniones. La literatura jurídica indiana*, Madrid, CSIC.

Mapa Digital de México (2015), INEGI, documento en formato html - http://gaia.inegi.org.mx/ - (Consulta: 15/04/2015).

Melville, Elinor G.K. (1997), *A Plague of Sheep: Environmental Consequences of the Conquest of Mexico* (Studies in Environment and History), New York, Cambridge University Press.

Memorial de Tlacopan (2000), "Memorial de los pueblos de Tlacopan: en español, sin lugar ni fecha", en Emma Pérez-Rocha y Rafael Tena (coord.), *La nobleza indígena del Centro de México después de la Conquista,* México, INAH, pp. 249-252.

Mendieta, fray Gerónimo de (1997), *Historia eclesiástica indiana*, México, Ed. Cien de México.

Mendizábal, Miguel Othón de (1947), "Evolución económica y social del valle del Mezquital", en *Obras Completas*, Tomo VI, México, Talleres Gráficos de la Nación, pp. 7–258.

Millares Carlo, A. y J. L. Mantecón (1945), *Índice y extractos de los Protocolos del Archivo de Notarías de México, D.F.*, vol. I, (1524-1528), México, El Colegio de México.

Miranda, José (1952), *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México.

Miranda, José (1962), *España y Nueva España en la época de Felipe II*, México, UNAM.

Mohar Betancourt, Luz María (1987), *El tributo mexica en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS.

Mohar Betancourt, Luz María (1996), "La organización tributaria", en Sonia Lombardo y Enrique Nalda (coords.), *Temas mesoamericanos*, México, INAH-Dirección General de publicaciones del CONACULTA, pp. 211-253.

Molina, fray Alonso de (2013), *Vocabulario en lengua castellana/mexicana y mexicana/castellana* [1571], México, Porrúa.

Montes de Oca, Mercedes (2008), "Los difrasismos: un rasgo del lenguaje ritual", *Estudios de cultura náhuatl*, vol. 39, pp. 225-238.

Montes de Oca, Mercedes, Dominique Raby, Salvador Reyes Equiguas y Adam T. Sellen (2003), *Cartografía de tradición hispanoindígena*, México, UNAM-AGN. 2 vols.

Mundy, Barbara E. (1996), *The mapping of New Spain, Indigenous Cartography and the Maps of the Relaciones Geográficas*, Chicago, The University of Chicago Press.

Muñoz, Miguel L. (1984), "La moneda llamada un peso", *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, núm. 16, pp. 179-185.

Muro Orejón, Antonio (1989), *Lecciones de historia del derecho hispano-indiano*, México, Miguel Ángel Porrúa.

Noguez, Xavier (1986), "Tres documentos pictográficos sobre tributación indígena del estado de Guerrero, siglo XVI", *Historia Mexicana*, pp. 5-48.

Noguez, Xavier (1992), "*Códice Techialoyan García Granados*. Descripción del contenido (Reverso)", en *Códice Techialoyan García Granados*, México, El Colegio Mexiquense, A.C. – Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, pp. 14-37.

Noguez, Xavier (1993), *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a las mariofanías en el Tepeyac*, México, FCE-El Colegio Mexiquense, A.C.

Noguez, Xavier (1995), "El *Códice de Huexotzinco*", en *El Códice de Huexotzinco*

Codex, México, Ediciones Multiarte, pp. 17-51.

Noguez, Xavier (2002), "Los códices de tradición náhuatl del centro de México", en Arellano Hoffmann, Carmen, Peer Schmidt y Xavier Noguez (coord.), *Libros y escritura de tradición indígena: ensayos sobre los códices prehispánicos y coloniales de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A. C.-Universidad Católica de Eichstätt, pp.157-183.

Noguez, Xavier (2009), "El libro prehispánico". *Gesta. Historia, ciencia y arte en el Estado de México*, Edición especial, pp. 116-124.

Noguez, Xavier (2010), *Tira de Tepechpan. Códice colonial procedente del Valle de México*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura.

Noguez, Xavier y Raymundo Martínez García (2009), "The Techialoyan Pictorials", documento html en < http://132.248.101.214/wikfil/index.php/Art%C3%ADculo_Xavier_Noguez_%26_Raymundo_Mart%C3%ADnez >. (Consulta: 12/02/2015).

Olko, Justyna (2005), *Turquoise Diadems and Staffs of Office: Elite Costume and Insignia of Power in Aztec and Early Colonial Mexico*, Warsaw, Polish Society for Latin American Studies and Centre for Studies on the Classical Tradition - University of Warsaw.

Olko, Justyna (2008), "Convenciones y estrategias en la iconografía del rango de la nobleza indígena del centro de México en el siglo XVI", *Revista española de antropología americana*, vol. 38, núm. 2, pp. 207-240.

Oudijk, Michel R. (2007), "Two Indigenous Maps and a Spanish Land Dispute", *Latin American Indian Literatures Journal*, vol. 23, núm. 2, pp. 195-220.

Oudijk, Michel R. (2008), "De tradiciones y métodos: investigaciones pictográficas", *Desacatos*, núm. 27, pp.123-138.

Oudijk, Michel R. (coord.) (2013), Wiki-Filología, documento html en < http://132.248.101.214/wikfil/index.php/Portada>. (Consulta: 12/02/2015. Última actualización: 02/07/2013).

Oudijk, Michel R. y María Castañeda (2006), "Un testamento pictográfico de Xochimilco", *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 36, núm. 2, pp. 111-123.

Pastor, Rodolfo (1987), *Campesinos y reformas: La mixteca, 1700-1856*, México, El

Colegio de México.

Peñafiel, Antonio (1890), *Monumentos del arte mexicano antiguo. Ornamentación, mitología, tributos y monumentos,* Berlín, A. Asher.

Porras Muñoz, Guillermo (1982), *El gobierno de la Ciudad de México en el siglo XVI*, México, UNAM.

Prem, Hanns J. (1974), *Matrícula de Huexotzinco*, Graz, Akademische Druck- u. Verlagsanstat.

"Proceso del Santo Oficio" (2002), "Proceso del Santo Oficio contra Tacatetl y Tanixtetl, indios, por idólatras" [1536], en *Procesos de indios idólatras y hechiceros*, México, AGN-SEGOB, pp. 1-16.

Quiñones Keber, Eloise (1995), *Códice Telleriano-Remensis*, Hong Kong, University of Texas Press.

Ramírez C., Alfredo (2006), *El Códice de Teloloapan*, México, INAH-Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Ramírez Calva, Verenice Cipatli (2010), *Caciques y cacicazgos indígenas en la región de Tollan, siglos XIV-XVII,* Michoacán, El Colegio de Michoacán.

Reçus presentes par le Capitaine Jorge Ceron y Carabajal Alcalde Mayor de Chalco (s.f.), en http://amoxcalli.org.mx/codice.php?id=030. (Consulta: 12/02/2015).

"Relación de Atengo" (1985), "Relación de Atengo" [1579], en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo I, México, UNAM, pp. 29-38.

"Relación de Atlitlalaquia y su partido" (1985), "Relación de Atitalaquia y su partido" [1580], en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo I, México, UNAM, pp. 55-66.

"Relación de Tolnacuchtla y su partido" (1986), "Relación de Tolnacuchtla y su partido" [1579], en René Acuña (ed.), *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*, tomo III, México, UNAM, pp. 117-154.

Ricard, Robert (1986), *La conquista espiritual de México*, México, FCE.

Robertson, Donald (1959), *Mexican manuscript painting of the Early Colonial Period. The Metropolitan Schools*, Oklahoma Yale, University Press.

Robertson, Donald (1975a), "The Pinturas (Maps) of the Relaciones Geográficas, with a Catalog", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American*

Indians, vol. 12, *Guide to Ethnohistorical Sources*, Austin, University of Texas Press, pp. 243-277.

Robertson, Donald (1975b), "Techialoyan Manuscripts and Paintings, with a Catalog", en Howard F. Cline (ed.), *Handbook of Middle American Indians,* vol. 14, *Guide to Ethnohistorical Sources*, Austin, University of Texas Press, pp. 253-280.

Rodríguez Cano, Laura y Alfonso Torres Rodríguez (2001), "Mapa cartográfico-histórico de Atenco-Mizquiahuala", en Laura Elena Sotelo Santos, Víctor Manuel Ballesteros García and Evaristo Luvián Torres (eds.), *Códices del estado de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pp. 108-113.

Rojas, José Luis de (1993), *El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI. A cada uno lo suyo*, Zamora (Michoacán), El Colegio de Michoacán.

Rojas, José Luis de (1997), *Información de 1554: Sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma*, México, CIESAS.

Rojas, José Luis de y Juan José Batalla (2008), "Los números ocultos del *Códice Mendoza* y la *Matrícula de Tributos*", *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 38, núm. 2, pp. 199-206.

Roskamp, Hans (2003), *Los códices de Cutzio y Huetamo. Encomienda y tributo en la tierra caliente de Michoacán, siglo XVI*, Zamora (Michoacán), El Colegio de Michoacán-El Colegio Mexiquense, A.C.

Ruiz Medrano, Ethelia (1991), *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, México, Gobierno del Estado de Michoacán-El Colegio de Michoacán.

Ruiz Medrano, Ethelia (2005), "BnF Mexicain 75: San Juan Ixtacmaxtitlán", *Diario de Campo,* supl. 35, pp. 48-53.

Ruiz Medrano, Ethelia (2007), "El espejo y su reflejo: títulos primordiales de los pueblos indios utilizados por españoles en Tlaxcala, siglo XVIII", en *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España,* Danna Levín y Federico Navarrete (coords.), México, UAM (Azcapotzalco), pp. 167-202.

Ruiz Medrano, Ethelia (2010), *Mexico's Indigenous Communities. Their Lands and*

Histories, 1500-2010, Boulder (Colorado), University Press of Colorado.

Ruiz Medrano, Ethelia y Perla Valle (1998), “Los colores de la justicia, códices jurídicos del siglo XVI en la Bibliotheque Nationale de France”, *Journal de la Société des Américanistes de Paris*, vol. 84 (2), pp. 227-241.

Ruiz Medrano, Ethelia y Xavier Noguez (2004), *El Códice de Santiago Tlacotepec (Municipio de Toluca, Estado de México),* Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, A.C.

Ruz Barrio, Miguel Ángel (2006a), “Pintura del pleito entre Tepexpan y Temascalapa: estudio preliminar”, *Revista Española de Antropología Americana*, vol. 36, núm. 2, pp. 89-109.

Ruz Barrio, Miguel Ángel (2006b), “Análisis del Libro indígena de la *Pintura de Tepexpan y Temaxcalapa*”, *Anales del Museo de América*, vol. 14, pp. 89-104.

Ruz Barrio, Miguel Ángel (2008), “Un conjunto de documentos inéditos de los siglos XVI-XVII sobre Cholula: El *Legajo Chimaltecuhtli-Casco*”, Madrid, UCM (Tesis de Doctorado en Historia).

Ruz Barrio, Miguel Ángel (2011), “Los códices jurídicos: definición y metodología de estudio”, *Desacatos. Revista de Antropología Social*, vol. 36, pp. 169-184.

Santamarina Novillo, Carlos (2005), “El sistema de dominación azteca: el Imperio tepaneca”, tesis de Doctorado en Historia, Depto. de Historia de América II/Facultad de Geografía e Historia/UCM, Madrid.

Santamarina Novillo, Carlos (2006), *El sistema de dominación azteca: el Imperio tepaneca*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

Sarabia Viejo, Mª. Justina (1978), *Don Luis de Velasco, virrey de Nueva España, 1550-1564*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Schwaller, John Frederick y Anne C. Taylor Schwaller (1981), *Partidos y parrocos bajo la Real Corona en la Nueva Espana, aiglo XVI*, México, INAH.

Schwaller, John Frederick y Helen Nader (2014), *The First Letter from New Spain. The Lost Petition of Cortes and His Company, June 20, 1519*, Austin, University of Texas Press.

Sepúlveda y Herrera, María Teresa (1994), *Códice de Yanhuitlan, Códices Mesoamericanos III*, México, INAH-BUAP.

SNIM (2010), Sistema Nacional de Información Municipal, documento en formato html -http://www.snim.rami.gob.mx/ - (Consulta: 15/04/2015)

Soustelle, Jacques (1993), *La familia otomi-pame del Centro de México*, Toluca, Instituto Mexiquense de Cultura-Universidad Autónoma del Estado de México.

Sterpone, Osvaldo José (2001), "*Códice de Santa María Nativitas Atengo*", en Laura Elena Sotelo Santos, Víctor Manuel Ballesteros García y Evaristo Luvián Torres (eds.), *Códices del estado de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pp. 65-69.

Suma de Visitas (2013), *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España 1548-1550,* edición y comentario por René García Castro, Toluca, Facultad de Humanidades/Universidad Autónoma del Estado de México-El Colegio Mexiquense, A.C.

Threadsofhistory (s.f.), documento en formato html - < http://www.threadsofhistory.com >. (Consulta: 12/02/2015).

Tomaszewski, Brian M. y M. Smith (2011), "Polities, territory and historical change in Postclassic Matlatzinco (Toluca Valley, central Mexico)", *Journal of Historical Geography*, vol. 37, pp. 22-39.

Tranfo, Luigi (1990), *Vida y magia en un pueblo otomí del Mezquital,* México, CONACULTA-INI.

Valle, Perla (1993), *Memorial de los indios de Tepetlaóztoc o Códice Kingsborough*, México, INAH.

Valle, Perla (1994), *Códice de Tepetlaoztoc (Códice Kingsborough) Estado de México,* Zinacantepec, El Colegio de Mexiquense, A.C.

Valle, Perla (1996), "Oro indígena y moneda novohispana", en Jesús Monjarás-Ruiz, Emma Pérez-Rocha y Perla Valle Pérez (compiladores), *Segundo y tercer coloquios de documentos pictográficos de tradición náhuatl*, México, INAH, pp. 241-257.

Valle, Perla (2015), "Los códices jurídicos. Documentos desconocidos en la construcción de la etnohistoria", en A. Attolini León *et al.*, *Experiencias y testimonios etnohistóricos*, México, INAH, pp. 225-234.

Vázquez Chamorro, Germán (1988), *La conquista de Tenochtitlan*, Madrid, Historia 16.

Villela, Samuel y Blanca Jiménez (2009), “Azalan, Códice de”, Wiki-Filología, documento html en <http://132.248.101.214/wikfil/index.php/Azalan%2C_C%C3%B3dice_de>. (Consulta: 12/02/2015).

Weckmann, Luis (1983), *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México.

Williams, Barbara y Frederic Hicks (2011), *El Códice Vergara. Edición facsimilar con comentario: pintura indígena de casas, campos y organización social de Tepetlaoztoc a mediados del siglo XVI*, México, UNAM.

Williams, Barbara y Herbert R. Harvey (1997), *The Códice de Santa María Asunción. Household and lands in sixteenth-century Tepetlaoztoc*, Salt Lake City, University of Utah Press.

Wright Carr, David Charles (2005), “Los otomíes: cultura, lengua y escritura”, tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Zamora, El Colegio de Michoacán.

Wright Carr, David Charles (2009a), “Tecpatepec, Pintura de”, Wiki-Filología, documento html en <http://132.248.101.214/wikfil/index.php/Tecpatepec%2C_Pintura_de>. (Consulta: 12/02/2015)

Wright Carr, David Charles (2009b), “Semasiografía y glotografía en las inscripciones de dos esculturas mexicas”, en B. Valdivia (ed.), *Estudios acerca de las artes. Análisis, técnicas y reflexión*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, pp. 226-256.

Wright Carr, David Charles (2009c), “Mizquiahuala en el siglo XVI: dominio y resistencia en un pueblo otomí”, en Verenice Cipatli Ramírez Calva y Francisco Luis Jiménez Abollado (coords.), *Historia colonial del estado de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, pp. 21-54.

Yuste, Carmen (1985), “Las autoridades locales como agentes del fisco”, en Woodrow Borah (coord.), *El gobierno provincial de la Nueva España, 1570-1786*, México, UNAM, pp. 107-123.

Zavala, Silvio (1973), *La encomienda indiana*, México, Porrúa.

Zavala, Silvio (1984-1995), *El servicio de los indios en la Nueva España*, México, Centro de Estudios Históricos/El Colegio de México-El Colegio Nacional.

Anexo I: *Pintura de Tecpatepec*

Anexo II: Guía del Libro Indígena de la *Pintura de Tecpatepec*

Anexo III: Guía del Libro Escrito Europeo de la *Pintura de Tecpatepec*

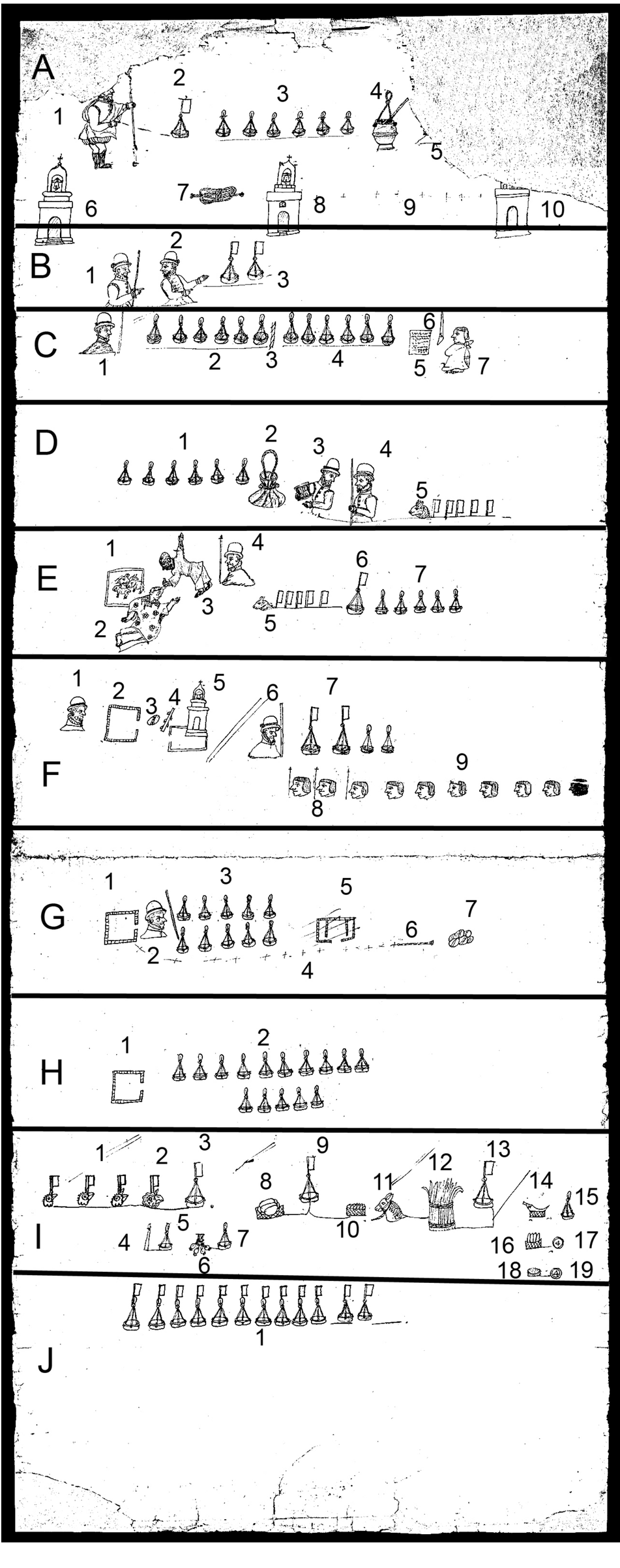
A
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
B
1
2
3
C
1
2
3
4
5
6
7
D
1
2
3
4
5
E
1
2
3
4
5
6
7
F
1
2
3
4
5
6
7
8
9
G
1
2
3
4
5
6
7
H
1
2
I
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
J
1

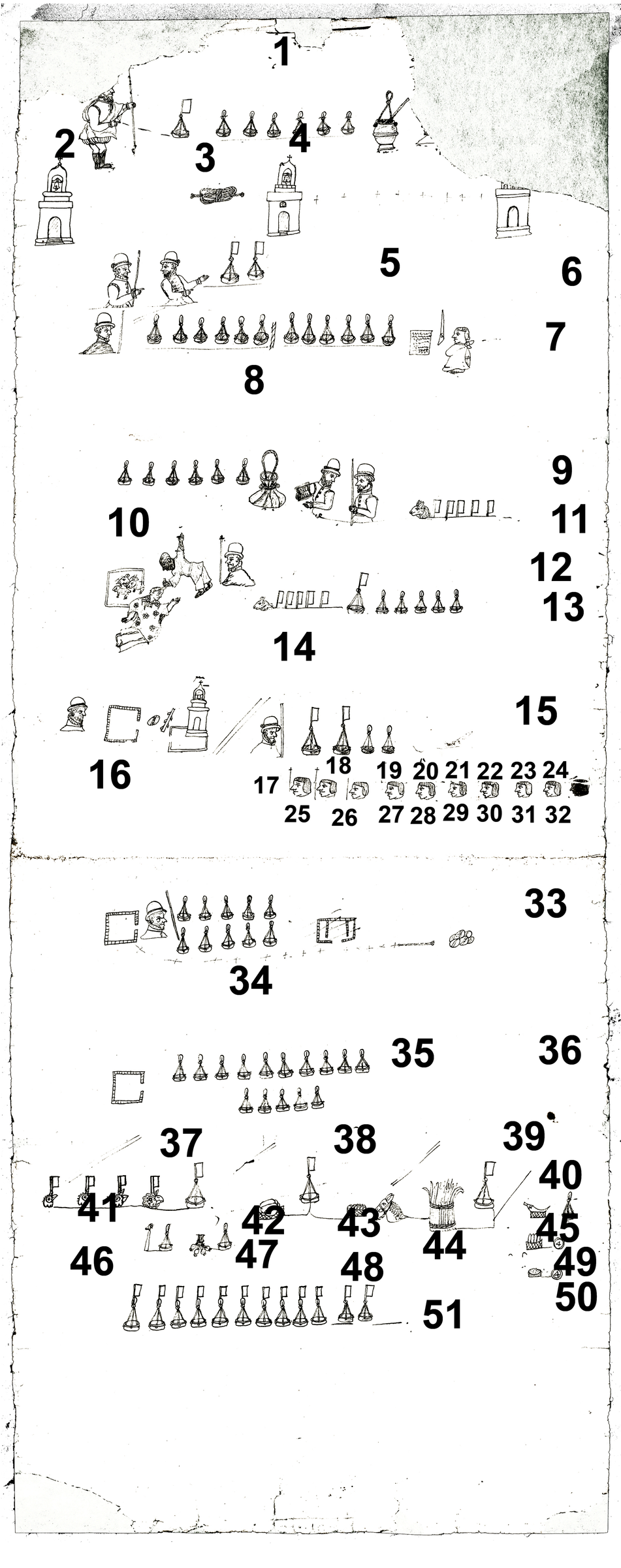
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51